	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **LISTA DE CHEQUEO INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022 **Contratista:** CONSORCIO SUROCCIDENTE

Contrato de Interventoría No. 1027 de 2022 **Interventoría:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

Objeto Contrato de Obra:
CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

INFORME MENSUAL No. 13 **MES O PERIODO:** Marzo de 2025

No.	CONTENIDO	FORMATO	PAGINA
	Lista de Chequeo Informe Mensual de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-1	1
	Resumen Mensual Estado General del Proyecto	MEPI-MN1-IN-15-FR-2	2
1	**INTRODUCCIÓN**		7
2	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**		9
2.1	Localización		9
2.2	Municipios en la zona de influencia y beneficios de la ejecución del proyecto		9
2.3	Inventario y estado inicial de la vía		10
2.4	Características técnicas del proyecto		11
3	**INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA**		13
3.1	Información general del contrato		13
3.2	Descripción de las actividades ejecutadas en el mes		15
3.3	Seguimiento Items no previstos		29
3.4	Estado de avance y acciones a seguir por parte de la Interventoría		29
4	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA**		31
4.1	Informe Semanal	MEPI-MN1-IN-15-FR-3	31
4.2	Maquinaria y Equipo Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-4	31
4.3	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-6	31
4.4	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-8	31
4.5	Estado General del Tiempo	MEPI-MN1-IN-15-FR-10	32
4.6	Resumen Ensayos de Laboratorio	MEPI-MN1-IN-15-FR-11	32
4.7	Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-12	34
4.8	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra	MEPI-MN-1IN-15-FR-14	34
4.9	Otros documentos seguimiento mensual		35
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	no aplica	35
	• Seguimiento Programa de Obra		35
	• Seguimiento Programa de Inversiones	MEPI-MN1-IN-15-FR-8	35
	• Actas de Comité de Obra	MEPI-MN-IN-14-FR-2	36
	• Actas de Reunión	MEPI-MN-IN-14-FR-2	36
5	**INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**		37
5.1	Información general del contrato		37
5.2	Descripción de las actividades realizadas por el Interventor		37
5.3	Informes especialistas y profesionales		41
5.4	Informe del Programa Anual de Caja - PAC		41
5.5	Informe matriz de riesgos.		42
5.6	Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría		42
	• Seguimiento estado del trámite Certificación de compatibilidad de los planos con el sistema de información geográfico (SIG) de la Entidad.	no aplica	-
6	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**		54
6.1	Equipo y vehículos Contrato de Interventoría	no aplica	54
6.2	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-7	54
6.3	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-9	54
6.4	Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-13	54
6.5	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-15	54
6.6	Otros documentos seguimiento mensual		54
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-3-FR-1	54
		MEPI-MN-IN-3-FR-2	54
	• Plan de Cargas o reprogramación al Plan de Cargas aprobado	MEPI-MN-IN-9-FR-2	55
	• Seguimiento al Plan de Cargas	MEPI-MN-IN-9-FR-3	55
7	**Conclusiones y recomendaciones**		56
8	**Anexos**		59
8.1	Relación de la correspondencia generada entre contratista e interventor incluyendo asunto, referencia, fecha de recibo	ANEXO 18	-
8.2	Registro fotográfico y video del avance de las obras	ANEXO 19	-
8.3	Registro fotográfico y video de las actividades ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad adelantadas		-
8.4	Copia de la Bitácora del mes correspondiente	ANEXO 20	-

Nota: El Interventor debe diligenciar los folios, conforme al contenido del informe mensual.

Firma: _____

Nombre: Luis Eduardo Ledezma Ramos

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Resolución de designación No. _____ de fecha _____

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO	CÓDIGO	MEPI-MN-IN-15-FR-2
		VERSION	1
		PÁGINA	1 DE 2

FECHA: 31/03/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYAN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA **PERIODO MES:** marzo-25

CONTRATO DE OBRA No.: 20221800022777 DEL 2022

OBJETO: CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE ENERO DE 2024
FECHA DE INICIO: 15/02/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN: 23/03/2023
FECHA DE REANUDACIÓN: 16/10/2024
FECHA DE VENCIMIENTO: 25/08/2025
PLAZO ACUMULADO:

VALOR INICIAL (incluido IVA) : $ 34.152.875.869,00
VALOR ADICIONALES (incluido IVA):
VALOR ACUMULADO (incluido IVA):
ANTICIPO CONCEDIDO:
ANTICIPO AMORTIZADO:

CONTRATISTA: CONSORCIO SUROCCIDENTE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S. **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

ALCANCE FÍSICO CONTRATADO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD
Pavimentación	Construcción	Km	0,81
	Mejoramiento	Km	2,39
	Rehabilitación		
Estructuras	Alcantarillas	Und	4,00
	Box culvert	Und	3,00
Señalización	Horizontal	Km	3,20
	Vertical	Km	3,20
Obras varias	Plantación taludes Plantación de árboles Jardines ornamentales Siembra de prado	Km	3,20

AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD MES	CANTIDAD ACUMULADA
Pavimentación	Construcción	Km	0,0	0,0
	Mejoramiento	Km	0,0	0,0
	Rehabilitación		0,0	0,0
Estructuras	Alcanntarillas	Und	0,0	0,0
	Box culvert	Und	0,0	0,0
Señalización	Horizontal	Km	0,0	0,0
	Vertical	Km	0,0	0,0
Obras varias	Plantación taludes Plantación de árboles Jardines ornamentales Siembra de prado	Km	0,0	0,0

AVANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDOS LOS ADICIONALES

	BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRAS	$ 33.491.177.447,00		$ 33.491.177.447,00
ACTIVIDADES AMBIENTALES DEL PAGA	$ 661.698.422,00	$ -	$ 661.698.422,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$ 34.152.875.869,00

Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL MES

	BÁSICO	IVA	TOTAL	ACUMULADO
OBRAS	$ -	$ -	$ -	$ -
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -	$ -
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -	$ -
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -	$ -
VALOR EJECUTADO				$ -

INVERSIÓN EN OBRA

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA (A): $ 3.186.937.149,29
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B): $ -
AVANCE DE OBRA EN % (B/A): 0,0%

EMPLEOS GENERADOS EN EL MES

MANO DE OBRA CALIFICADA: 7
MANO DE OBRA NO CALIFICADA: 0
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS: 10
TOTAL EMPLEOS GENERADOS: **17**

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO	CÓDIGO	MEPI-MN-IN-15-FR-2
		VERSION	1
		PÁGINA	2 DE 2

FECHA: 31/03/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYAN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA **PERIODO MES:** marzo-25

CONTRATO DE OBRA No.: 20221800022777 DEL 2022

OBJETO: CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

PLAZO INICIAL:	HASTA 31 DE ENERO DE 2024		
FECHA DE INICIO:	15/02/2023	**VALOR INICIAL (incluido IVA) :**	$ 34.152.875.869,00
FECHA DE SUSPENSIÓN:	23/03/2023	**VALOR ADICIONALES (incluido IVA):**	
FECHA DE REANUDACIÓN:	16/10/2024	**VALOR ACUMULADO (incluido IVA):**	
FECHA DE VENCIMIENTO:	25/08/2025	**ANTICIPO CONCEDIDO:**	
PLAZO ACUMULADO:		**ANTICIPO AMORTIZADO:**	

CONTRATISTA: CONSORCIO SUROCCIDENTE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S. **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. 7 de marzo de 2025
Valla instalada el 6 de marzo de 2025



Fotografía 2. 11 de marzo de 2025
Inicio instalación de tubería de acueducto. Visita del Alcalde de Popayán y el Gerente del AAPSA

PROCEDIMIENTOS DE MULTA O SANCIÓN (Indicar el estado en que se encuentre el proceso administrativo de multa o sanción si aplica)

Firma

Nombre: Rubén Caicedo Celis
Director de Interventoría
Matrícula No. 25202-58722 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial

C.1536_013_25V00

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
GERENCIA GRUPO APOYO TRANSVERSAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1027 de 2022

“INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA" VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0” LOTE 3.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA N. º 13
DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2025

ORIGINAL INVÍAS

RESTREPO Y URIBE S.A.S.
INGENIEROS CONSULTORES

Popayán, 7 de abril de 2025

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1 INTRODUCCIÓN 7
2 DESCRIPCIÓN DE PROYECTO 9
2.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 9
2.2 MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN 9
2.3 INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LA VÍA 10
2.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO 11
3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 13
3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 13
3.1.1 Generalidades 13
3.1.2 Disponibilidad Presupuestal 14
3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS 15
3.2.1 Ejecución de la Obra 15
3.2.2 Información para el Control de la Ejecución de la Obra 17
3.2.3 Estado de los Estudios y Diseños 18
3.2.4 Estado de la Gestión Social 21
3.2.5 Estado de la Gestión de Redes 21
3.2.6 Estado de la Gestión Predial 23
3.2.7 Estado de la Gestión Ambiental 26
3.2.8 Estado de la Gestión de Sostenibilidad 29
3.2.9 Estado de la Gestión SISO Contratista 29
3.3 SEGUIMIENTO A ÍTEMS NO PREVISTOS 29
3.4 ESTADO DE AVANCE Y ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA 29
4 REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL DEL CONTRATO DE OBRA 31
4.1 INFORME SEMANAL 31
4.2 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATO DE OBRA 31

4.3 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA31
4.4 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA31
4.5 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO31
4.6 RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO32
4.7 ESTADO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTROL Y EJECUCIÓN DE OBRA ..32
4.8 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA....34
4.9 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA34
4.10 OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL35
4.10.1 Seguimiento a la Inversión del Anticipo 35
4.10.2 Seguimiento Programa de Obra y Programa de Inversiones 35
4.10.3 Actas de Comité Técnico 36
4.10.4 Actas de Reunión 36
5 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA....37
5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO....37
5.1.1 Generalidades 37
5.1.2 Disponibilidad Presupuestal 38
5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR39
5.3 INFORMES ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES....41
5.4 INFORME DEL PROGRAMA ANUAL DE CAJA - PAC42
5.5 INFORME MATRIZ DE RIESGOS42
5.6 INFORMACIÓN OTROS PROGRAMAS Y APLICATIVOS....42
6 REPORTES DE EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA54
6.1 EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA....54
6.2 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA54
6.3 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA ...54
6.4 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA54
6.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA54
6.6 OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL54

6.6.1 Seguimiento a la Inversión del Anticipo 54

6.6.2 Plan de Cargas o reprogramación al Plan de Cargas aprobado 55

6.6.3 Seguimiento al Plan de Cargas..... 55

7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES56
8 ANEXOS59

TABLA DE TABLAS

Pág.

Tabla 2-1 Registro Fotográfico del Estado Actual de la Vía.....10
Tabla 2-2 Características generales del proyecto.....12
Tabla 3-1 Información general del Contrato 20221800022777 del 2022.13
Tabla 3-2 Disponibilidad Presupuestal Contrato de Obra.14
Tabla 3-3 Actividades Contratista.15
Tabla 3-4 Avance obra ejecutada y saldo del contrato.16
Tabla 3-5 Estado de los estudios y diseños.....18
Tabla 3-6 Avance físico – financiero.30
Tabla 4-1 Informes semanales.....31
Tabla 4-2 Estado de documentos para el control y ejecución de obra.....32
Tabla 4-3 Actas de Reunión.....36
Tabla 5-1 Información general del Contrato 1027 de 2022.....37
Tabla 5-2 Disponibilidad Presupuestal Contrato de Interventoría.....38
Tabla 5-3 Conceptos Técnicos Interventoría.42
Tabla 5-4 Informe Matriz de Riesgos.43

TABLA DE ILUSTRACIONES

Pág.
Ilustración 2-1 Localización específica del proyecto 9
Ilustración 2-3. Características generales del proyecto.12
Ilustración 3-1. Gestión Predial.25

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento relaciona el onceavo Informe de Interventoría de Restrepo y Uribe S.A.S., en cumplimiento de los Términos de Referencia del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, cuyo objeto es la Interventoría para la Atención de Vías Regionales en el Departamento de Cauca con Obras de Mejoramiento en el Marco del Programa de Obra Pública "Vías Para La Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0” - Lote 3.

En este informe se incluye una descripción de las actividades ejecutadas por parte del Contratista, Consorcio Suroccidente, del 1 al 31 de marzo de 2025, en cumplimiento del alcance del Contrato 2022180002277 de 2022, así como, las actividades propias de la labor de la Interventoría desarrollada por Restrepo y Uribe S.A.S. para cumplir con el objeto del mencionado Contrato.

En cumplimiento con los objetivos planteados por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, y atendiendo las estrategias trazadas en el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) relacionadas a garantizar la conectividad entre centros de producción, distribución, consumo, e integración de territorios, por medio del mejoramiento de la red vial en términos de capacidad, estado de infraestructura y prestación de servicios; el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) se ha orientado en la mejora de las condiciones de condiciones de movilidad y niveles de servicio en los corredores nacionales no concesionados con metodologías que permitan e incentiven el uso de tecnologías alternativas y el aprovechamiento total del potencial de la infraestructura existente.

En este sentido, el CONPES 4039 de 2021 declaró de importancia estratégica el programa de “Proyectos de Inversión del Programa Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0”, cuyo principal objetivo es generar beneficios en términos de mejoramiento de la infraestructura vial, reducción de costos de operación y tiempos de desplazamiento, generación de empleo y brindar accesibilidad a la población rural, con un enfoque de rentabilidad social, también en elemento fundamental para la recuperación ante la crisis provocada por el COVID-19.

Como consecuencia, se realizó la priorización de recursos para la ejecución del proyecto “AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0” cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)” en el departamento del Cauca, en marco de la reactivación económica, mediante el proyecto de inversión “Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0".

La Avenida de los Próceres de la Independencia, corresponde al proyecto establecido entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Popayán, la Avenida de los Próceres nace en la carrera novena frente Torremolinos en longitud de 3.2 kilómetros

con sentido Norte-Occidente a encontrar la variante, dentro de los 3.2 kilómetros de longitud en una distancia aproximada de 1.8 kilómetros sobre la diagonal 31 norte la cual genera una intersección con la carrera 15 norte vía a proyectar (nota: los 1.8 kilómetros anteriormente mencionados son el parámetro de la zona de espacio denominado el aljibe protocolizada en el POT de Popayán). En la misma dirección Norte-Occidente sobre predios rurales del municipio de Popayán vereda Genagra en una extensión aproximada de 2.3, kilómetros a encontrar variante de Popayán.

Teniendo en cuenta el estado de los sectores anteriormente mencionados, el Municipio de Popayán definió las actividades de obra en el Anexo 1 – Anexo Técnico, encaminadas a la construcción del pavimento rígido comprenden básicamente en movimiento de tierras, conformación de la calzada existente, extendida y compactación de material seleccionado, instalación y/o construcción de sardineles y losetas y construcción de la placa de concreto hidráulico con sus respectivas juntas.

Para cumplir con este propósito, el Municipio de Popayán mediante licitación pública No. MP-SI-LP-002-2022 realizó convocatoria para la ejecución de las obras cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)”, adjudicado a SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S, suscribiéndose el respectivo Contrato 20221800022777 DEL 2022, el cual fue cedido al cien por ciento (100%) al CONSORCIO VIAL LOS PROCERES, mediante el Contrato Privado de Cesión suscrito el 27 de octubre de 2022. De igual forma el CONSORCIO VIAL LOS PRÓCERES mediante el Contrato Privado de Cesión suscrito el 04 de septiembre de 2024, cede al cien por ciento (100%) el contrato de obra al CONSORCIO SUROCCIDENTE.

Mediante Concurso de Méritos Abierto CMA-DTE-SEP-192-2021 el INVÍAS realizó convocatoria para la interventoría cuyo objeto es “INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0” LOTE 3”, del cual se derivó el Contrato 1027 de 2022 concedido a la firma Restrepo y Uribe S.A.S., contrato suscrito en SECOP el 17 de junio de 2022.

La Orden de Inicio del Contrato de Interventoría fue impartida por el INVÍAS a partir del 12 de enero de 2023, mediante el comunicado SVR-GATR 761. Por otro lado, el Contrato de Obra cuenta con Orden de Inicio, a partir del día 15 de febrero de 2023. No obstante, el Contrato de Obra fue reiniciado el 16 de octubre de 2024, después de 11 prórrogas a la suspensión.

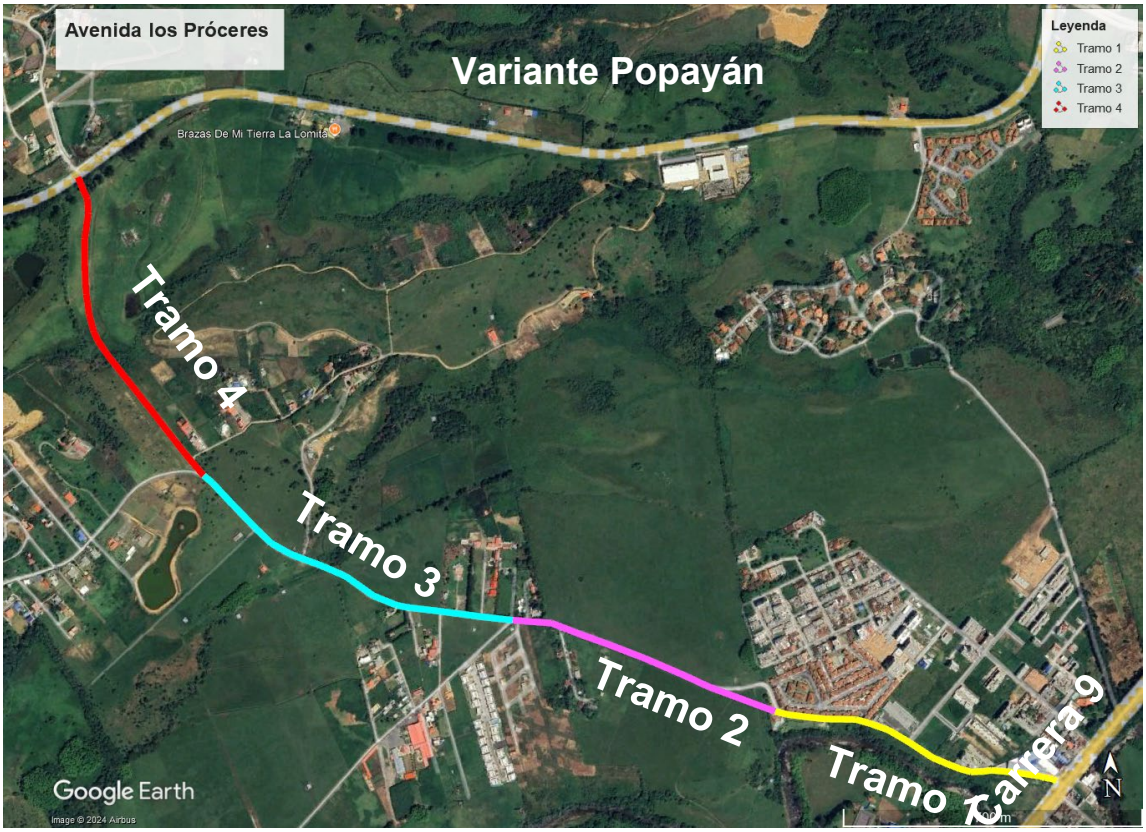
Para el proyecto en mención, el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS designó mediante acto administrativo al Ingeniero Luis Eduardo Ledezma Ramos funcionario de la Territorial Cauca del Instituto Nacional de Vías como Supervisor del Contrato de Interventoría, así mismo, se designó a la Ingeniera Edna Rocío Arcos López como Gestor Técnico de Proyecto.

2 DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Municipio de Popayán se encuentra ubicado en el centro del Departamento del Cauca, haciendo parte de la Cordillera Central perteneciente a la gran Cordillera de los Andes, cuyo eje principal posee dirección NE, análogamente con el sistema de fallas geológicas comúnmente conocido como Romeral. El Municipio se encuentra influenciado por la importante cuenca hidrográfica del Río Cauca. La localización geográfica corresponde a las siguientes coordenadas: 2°27´00" de latitud norte y 76°37´00" al oeste del Meridiano de Greenwich, formando parte del altiplano de Popayán. El Municipio tiene un área aproximada de 512 Kilómetros Cuadrados y se encuentra a una distancia aproximada de 560 kilómetros de Bogotá, la capital del país.

Ilustración 2-1 Localización específica del proyecto



Fuente: Elaboración propia.

2.2 EJECUCIÓN

Comprende las áreas donde se manifiestan los impactos generados por las actividades del objeto contractual del proyecto, en este caso el parámetro de la zona de espacio denominado El Aljibe protocolizada en el POT de Popayán y la Vereda Genagra. Los beneficios para el municipio son:

- Mejora en la movilidad vehicular de la ciudad de Popayán
- Disminución en los tiempos y costos de desplazamiento entre los diferentes sectores de la ciudad y del municipio.
- Mejorar la comunicación vial entre sectores urbano y rural aumentar el patrimonio vial del municipio.
- Generar una mejora en la calidad de vida de las comunidades.

2.3 INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LA VÍA

El Anexo 1 – Anexo Técnico indica que el Tramo 1 Avenida de los Próceres desde carrera 9 hasta carrera 15, se encuentra construido por una vía en afirmado, con un tramo corto en estructura de pavimento flexible y conecta la principal avenida longitudinal de la Ciudad, la Carrera 9, con la futura Carrera 15, el espacio público está constituido por andenes a ambos lados de la vía y ciclovía a un lado de ésta, y el Tramo 2 Avenida de los Próceres desde carrera 15 hasta Variante Panamericana, se encuentra construido en un tramo afirmado de 700m aproximados y 600m sin construir, este tramo será la conexión hasta la variante panamericana.

Tabla 2-1 Registro Fotográfico del Estado Actual de la Vía.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 1. Estado actual del acceso por la carrera 9.</td><td>Fotografía 2. K0+140 Estado actual del corredor.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 3. K0+200 Estado actual del corredor.</td><td>Fotografía 4. K0+400 Estado actual del corredor.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 5. K0+600 Estado actual del corredor.</td><td>Fotografía 6. K1+000 Estado actual del corredor.</td></tr>
<tr><td>
</td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 7. Estado actual del corredor - Tramo de vía nueva en empalme con la variante de occidente.</td><td>Fotografía 8. Estado actual del corredor.</td></tr>
</table>

Fuente: Elaboración propia.

2.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

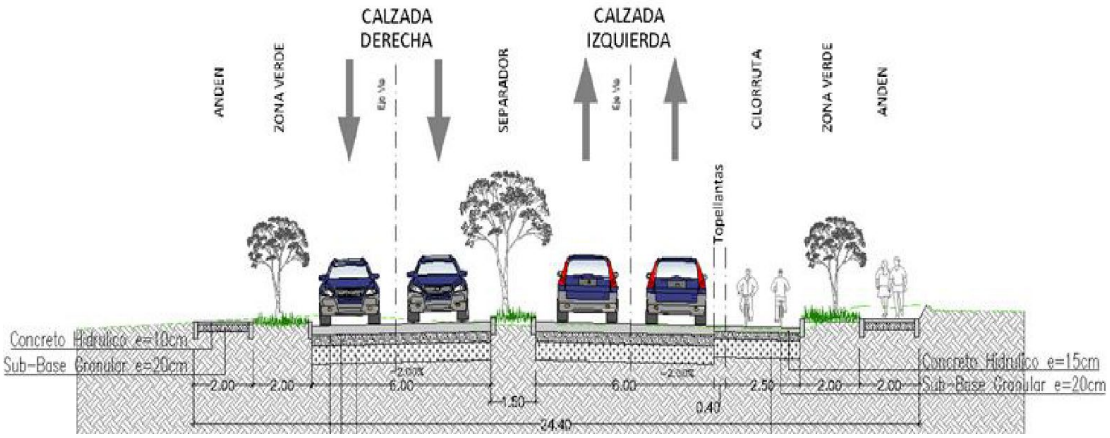
La Alcaldía de Popayán en el Numeral 3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, del Anexo 1 – Anexo Técnico, indica que las actividades necesarias para la construcción del pavimento rígido comprenden básicamente en movimiento de tierras, conformación de la calzada existente, extendida y compactación de material seleccionado, instalación y/o construcción de sardineles y losetas y construcción de la placa de concreto hidráulico con sus respectivas juntas. Las características generales del proyecto se describen a continuación:

Tabla 2-2 Características generales del proyecto.

Longitud proyectada	3,2 km
Tipo de sección transversal	Doble calzada
Ancho por calzada	6,0 m
Ancho de andenes	2,00 m
Ancho de ciclorruta	2,20 m
Tipo de pavimento	Rígido MR-45
Espesor losa de pavimento	0,26 m (Tramo 1) - 0,25 m (Tramo 2)
Espesor SBG	0,30 m
Espesor mejoramiento	0,60 m

Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 2-2. Características generales del proyecto.



Fuente: Diseño geométrico proyecto.

3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

3.1.1 Generalidades

El 14 de octubre de 2022 se suscribió en el SECOP el Contrato 20221800022777 del 2022, entre el MUNICIPIO DE POPAYÁN y SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S., el cual tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)". No obstante, dicho contrato fue cedido al cien por ciento (100%) al CONSORCIO VIAL LOS PROCERES, mediante el Contrato Privado de Cesión suscrito el 27 de octubre de 2022.

De igual forma el CONSORCIO VIAL LOS PRÓCERES mediante el Contrato Privado de Cesión suscrito el 04 de septiembre de 2024, cede al cien por ciento (100%) el contrato de obra al CONSORCIO SUROCCIDENTE.

A continuación, se presenta la información general del Contrato:

Tabla 3-1 Información general del Contrato 20221800022777 del 2022.

Licitación Pública:	MP-SI-LP-002-2022
Contrato:	20221800022777 del 2022
Fecha del Contrato:	14 de octubre de 2022
Contratante:	MUNICIPIO DE POPAYÁN NIT: 891.580.006-4
Contratista:	CONSORCIO SUROCCIDENTE NIT: 901882977-2,
Integrantes del Consorcio:	VIAYCONS S.A.S. (NIT 901.558.841-1, participación 30%), PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN PRODIAC LTDA (NIT 900.263.450-4, participación del 5%), VMOC INGENIEROS SAS (NIT 901.605.613-0, participación del 60%), CONSTRUCTORA HERMANOS COLLAZOS SAMBONI SAS (NIT. 901.422.768-7 participación del 5%).
Representante Legal:	Elizabeth Cristina Muñoz Escobar
Dirección:	CR 7 #60-21 ED Distrito 60 Apto 509, Ibagué (Tolima)
Teléfono:	3103498107
Objeto:	Construcción de la Diagonal 31 N entre Carrera 9 y Variante de Popayán (Avenida de los Próceres)
Valor Inicial del Contrato:	$ 34.152.875.869,00
Valor adición del Contrato:	N.A.
Aclaraciones:	N.A.
Acta de Suspensión N.º 1:	Del 24 de marzo de 2023 al 10 de abril de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 1:	Del 11 de abril de 2023 al 10 de mayo de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 2:	Del 11 de mayo de 2023 al 10 de junio de 2023

Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 3:	Del 11 de junio de 2023 al 10 de septiembre de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 4:	Del 11 de septiembre de 2023 al 10 de noviembre de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 5:	Del 11 de noviembre de 2023 al 31 de enero de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 6:	Del 1 de febrero de 2024 al 1 de marzo de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 7:	Del 2 de marzo de 2024 al 1 de mayo de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 8:	Del 2 de mayo de 2024 al 3 de junio de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 9:	Del 4 de junio de 2024 al 4 de agosto de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 10:	Del 5 de agosto de 2024 al 30 de septiembre de 2024
Acta de Suspensión N.º 1 Prórroga No. 11:	Del 1 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2024
Fecha de Reinicio N.º 1	16 de octubre de 2024
Valor acumulado del Contrato:	$ 34.152.875.869,00
Valor con el Anticipo:	N.A.
Plazo Inicial:	Hasta el 31 de enero de 2024
Fecha de iniciación:	15 de febrero de 2023
Fecha de terminación actual:	25 de agosto de 2025
Interventor:	Restrepo y Uribe S.A.S. NIT: 860.009.205-6
Supervisor del Convenio:	Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo

Fuente: Documentos contractuales.

3.1.2 Disponibilidad Presupuestal

Para respaldar las obligaciones contraídas, el Contrato de Obra se encuentra sujeta a la siguiente disponibilidad presupuestal:

Tabla 3-2 Disponibilidad Presupuestal Contrato de Obra.

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y/o VIGENCIA FUTURA	FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y/o VIGENCIA FUTURA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y/o VIGENCIA FUTURA
2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

Fuente: Contrato de Obra 20221800022777 del 2022.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

A continuación, se realiza una descripción de las actividades desarrolladas por el Consorcio Suroccidente durante el periodo comprendido del 1 al 31 de marzo de 2025.

3.2.1 Ejecución de la Obra

No se realizaron trabajos en obra, el Contratista continúa realizando la revisión, ajustes y complementación de los estudios y diseños, ajustes al PMT, revisión del presupuesto y acompañamiento al inicio de las intervenciones por parte de las empresas de servicios públicos como el Acueducto y Alcantarillado de Popayán.

Se resume a continuación las actividades realizadas por el Contratista:

Tabla 3-3 Actividades Contratista.

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
3-mar-25	Seguimiento de Campo	El Acueducto y Alcantarillado de Popayán realizó apiques sobre la carrera 9
4-mar-25	Instalación Valla Informativa	Inicio de Instalación de valla informativa sobre la carrera 9
5-mar-25	Oficina	Balance de Obra
	Oficina	Identificación de otros (3) posibles ZODMES
	Instalación Valla Informativa	Continúa la Instalación de la valla informativa sobre la carrera 9
6-mar-25	Sec. Infra.	Reunión de seguimiento al contrato
	Instalación Valla Informativa	Finaliza la Instalación de la valla informativa sobre la carrera 9
	Instalación de redes de acueducto	Apoyo en campo en el inicio de la instalación de la red de acueducto y alcantarillado por parte del Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A.
07-mar-25	Trabajo En Oficina	Balance De Sectores A Iniciar En Los Tramo I Y Ii
	Acueducto	Verificación De Actividades De Alcantarillado En Tramo II
08-mar-25	Trabajo En Oficina	Continuación Balance De Sectores A Iniciar En Los Tramo I Y II
	Acueducto	Verificación De Actividades De Alcantarillado En Tramo II
09-mar-25	Trabajo En Oficina	Continuación Balance De Sectores A Iniciar En Los Tramo I Y II
	Acueducto	Verificación De Actividades De Alcantarillado En Tramo II
10-mar-25	Trabajo En Oficina	Ajustes A Balance General De Proyecto
	Acueducto	Verificación De Actividades De Alcantarillado En Tramo II
11-mar-25	Trabajo En Oficina	Ajustes A Balance General De Proyecto, Presentación, Ajuste PMT.
	Acueducto	Verificación De Actividades De Alcantarillado En Tramo II
12-mar-25	Trabajo En Oficina	Acta De Modificación Menores y Mayores Cantidades
	Acueducto	Verificación De Actividades De Alcantarillado En

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		Tramo II
13-mar-25	Trabajo En Oficina	Cálculo De Tuberías Sectores 1, 2, 3 Y 4 De Tramos I Y II
	Acueducto	Verificación De Actividades De Alcantarillado En Tramo II
14/mar/2025	Capacitación	Capacitación Para Conteo De Vehículos En Secretaría De Tránsito
17/mar/2025	Conteos	Conteo Vehicular En La Cra.9 Y Variante Panamericana
18/mar/2025	Oficina	Presupuesto De Tramos Iniciales
19/mar/2025	Oficina	Presupuesto De Tramos Iniciales
20/mar/2025	Actas De Vecindad	Inicio De Toma De Actas De Vecindad, Se Tomaron Dos (2) Actas.
21/mar/2025	Actas de vecindad	Toma De Actas De Vecindad
25/mar/2025	Actas de vecindad	Toma De Actas De Vecindad
26/mar/2025	Actas de vecindad	Toma De Actas De Vecindad
27/mar/2025	Actas de vecindad	Toma De Actas De Vecindad
	Capacitación	Capacitación a personal para continuar con conteos de vehículos en carrera 9 y variante
28/mar/2025	Conteo Vehicular	Conteo Vehicular En La Carrera 9 Y Variante De 6 A.M A 9 P.M
29/mar/2025	Conteo Vehicular	Conteo Vehicular En La Carrera 9 Y Variante De 6 A.M A 9 P.M
31/mar/2025	Registro De Formatos	Se Registran Y Organizar Formatos De Conteo. Depuración De Información.

Fuente: Elaboración propia.

Con el fin de generar una trazabilidad del proyecto relacionando la obra ejecutada y aspectos presupuestales que permitan analizar el comportamiento y avance financiero de la obra en la etapa de construcción, se ilustra a continuación los valores ejecutados y el saldo del contrato:

Tabla 3-4 Avance obra ejecutada y saldo del contrato.

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR ACTUALIZADO (Según última acta de modificación)	VALOR EJECUTADO MES	VALOR EJECUTADO ACUMULADO	SALDO
Subtotal Obras	33.491.177.447	33.491.177.447	0	31.421.442	33.459.756.005
Gestión Ambiental (Incluye PAGA)	661.698.422	661.698.422	0	0	661.698.422
VALOR TOTAL	**$ 34.152.875.869**	**$ 34.152.875.869**	**$ 0**	**$ 31.421.442**	**$ 34.121.454.427**

Fuente: Elaboración propia.

Se aclara que al cierre del presente informe las actividades de obra realizadas por el Contratista no han requerido la presentación de actas de ejecución de obra y se encuentran pendientes obligaciones en ejecución por parte de la Alcaldía de Popayán para poder acometer de conformidad las obras de construcción de la vía (traslado de redes húmedas y secas), así como la obtención de la Licencia Ambiental para el Tramo 3 y 4 del proyecto a partir del K1+450.

3.2.2 Información para el Control de la Ejecución de la Obra

- El 5 de marzo de 2025, la Secretaría de Infraestructura Municipal envió un correo con el Asunto: Envío de Informe Hidráulico e Hidrológico e Insumos Complementarios - proyecto Próceres, adjuntando un informe hidráulico e hidrológico elaborado a partir de un estudio previo, e insumos correspondientes para análisis del contratista y la interventoría.
- El 11 de marzo de 2025, se realizó visita del Alcalde de Popayán a las obras, en compañía del Gerente de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A.
- El 11 de marzo de 2025, mediante correo electrónico el Contratista envió la comunicación No. OFC-035-2025 con el presupuesto y Cronograma considerando los tramos libres para intervenir en el Proyecto.
- El 12 de marzo de 2025, el Ingeniero Luis Fernando Tobar de la Alcaldía de Popayán envía a la Interventoría correo electrónico de la empresa de gas (Alcanos), sobre la protección de tuberías de acero y la proyección de redes de gas natural en el sector Los Próceres. Se informa sobre la continuidad del acompañamiento a la intervención de obra para la construcción de un carril y la interferencia de redes de acero y polietileno. Se detallan las distancias de las tuberías, y se solicitan ciertas acciones durante la excavación para evitar daños, así como la supervisión permanente de Alcanos de Colombia durante la obra.
- El 12 de marzo de 2025, el Contratista envió a la Interventoría la comunicación OFC-036-2025 con las correcciones al PMT según observaciones previas.
- El 13 de marzo de 2025, la Secretaría de Infraestructura mediante oficio 20251400092731, solicitó a la Interventoría un pronunciamiento formal sobre la solicitud de adición por de ajuste y revisión de precios, solicitada por el Contratista mediante comunicación OFC-032-2025 del 24 de febrero de 2025.
- Mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2025, la Secretaría de Infraestructura de Popayán remitió el oficio 2025140118011 de fecha 25 de marzo de 2025, con las alternativas de estructura de pavimento para carriles de ingreso y salida para la protección de tubería de gas.
- Mediante oficio No. 20251400122591 la Secretaría de Infraestructura de Popayán envió por correo electrónico del 28 de marzo de 2025, citación a la Interventoría a una mesa técnica para la revisión jurídica y técnica de la solicitud de ajuste y revisión de precios emitida por el contratista.

3.2.3 Estado de los Estudios y Diseños

Los estudios y diseños fueron actualizados parcialmente por la Alcaldía de Popayán y entregados para su revisión al Contratista y a la Interventoría. A continuación, se presenta su condición al cierre del presente informe:

Tabla 3-5 Estado de los estudios y diseños.

ESTUDIOS Y DISEÑOS		ESTADO
Volumen 1	Predios	Municipio de Popayán envió actualización de la franja predial el 15-oct-24. La Alcaldía de Popayán realizó recorrido para verificación de linderos de los tramos 1 y 2.el 29 de enero de 2025. No se han presentado modificaciones a la franja predial. El predio frente a la Urbanización Valle Robledo continúa en proceso de negociación por parte de la Alcaldía de Popayán
Volumen 2	Topografía	Informe del 12-sep-18 (Consorcio E&D DICO-CYT). El Contratista realizó levantamiento de detalles y complementó datos topográficos a lo largo del proyecto, para los ajustes al diseño geométrico. Información entregada mediante correo electrónico del 15 de enero de 2025.
Volumen 3	Estudio de Tránsito	Informe del 08-abr-19 (Consorcio E&D DICO-CYT). Observado por la Interventoría en comunicación del 5 de diciembre de 2024. Alcaldía da respuesta con oficio 20251400013241 del 17 de enero de 2025, a las observaciones del estudio para la evaluación de la estructura de pavimento. El 25 de febrero de 2025, se coordinó mesa técnica virtual con la participación del Municipio de Popayán, Contratista e Interventoría, para revisar las observaciones planteadas por la Interventoría al estudio de tránsito. En el mes de marzo de 2025, se realizaron 3 jornadas de conteos vehiculares con el fin de actualizar el TPD y realizar las modelaciones para las intersecciones de entrada y salida del proyecto.
Volumen 4	Diseño Geométrico	Informe de Oct-24 (Alcaldía de Popayán). El Contratista da respuesta a observaciones con correo electrónico del 30 de enero de 2025. La Alcaldía el 14 de febrero de 2025, ratifica al Contratista y a la Interventoría la última versión del diseño geométrico ajustado por el Consorcio suroccidente y revisado por la Interventoría El 17 de febrero de 2025 la Interventoría entregó a la Alcaldía de Popayán el pronunciamiento sobre el diseño geométrico, de acuerdo a la versión entregada por el Contratista el 30 de enero de 2025. La Alcaldía de Popayán dio respuesta a la Interventoría Mediante oficio No. 20251400030601 del 31 de enero de 2025, aclarando que se decide mantener el diseño geométrico original de las intersecciones tipo T en la carrera 9 y variante, ya que se trata de una solución técnicamente apropiada, que se alinea con los objetivos del proyecto y la cual fue revisada y aprobada por el INVÍAS.

ESTUDIOS Y DISEÑOS		ESTADO
		Mediante el comunicado C.1536/VP0104/25/5.2 del 20 de febrero de 2025, se remitieron observaciones al Contratista sobre la última versión del diseño geométrico presentada mediante correo electrónico el 30 de enero de 2024. Está pendiente que el Contratista atienda los ajustes requeridos, aclarando que los cambios no afectan significativamente la viabilidad del proyecto.
Volumen 5	Geología	Observaciones presentadas por la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0025/23/5.5 del 8 de marzo de 2023. Sin observaciones por parte del Contratista.
Volumen 6	Geotecnia para estructuras y Taludes	Observaciones presentadas por la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0025/23/5.5 del 8 de marzo de 2023. Según la revisión del ajuste final del diseño geométrico, es necesaria una evaluación geotécnica del tramo desde el K1+800 hasta el final del trazado. Esta evaluación es crucial para verificar y plantear el tratamiento adecuado de los taludes de corte. La Interventoría mediante comunicación C.1536/VP0103/24/5.5 del 17 de febrero de 2025, entregó a la Alcaldía de Popayán la revisión al componente de geotecnia de los estudios y diseños. Está pendiente que el Contratista inicie la exploración geotécnica en el corredor, para realizar la complementación de este estudio.
Volumen 7	Estudio de Hidrología e Hidráulica	Revisado, ajustadas las modelaciones con el análisis del río cauca para los tramos 1 y 2. La Alcaldía de Popayán mediante oficio 20251400019291 del 23 de enero de 2025, envía la información sobre la amenaza de inundación del río Cauca sobre el proyecto. Mediante comunicación C.1536/VP0094/25/5.5 del 6 de febrero de 2025, se entregó a la Alcaldía de Popayán la revisión junto con las observaciones, al análisis hidráulico para evaluación de riesgos de inundación, presentado por la Alcaldía de Popayán mediante oficio 202514000192911, recibido el 24 de enero de 2025. Mediante comunicación C.1536/VP0106/24/5.5 del 24 de febrero de 2025, se entregó a la Alcaldía de Popayán las observaciones al estudio hidrológico requerido para el diseño del box coulvert de la quebrada victoria (K2+550) y del diseño del box coulvert canal quebrada victoria (K2+630), así mismo las observaciones al estudio hidrológico e hidráulico para el diseño del box coulvert de la quebrada el bosque (K1+380). Mediante comunicación No. C.1536/VP0110/25/5.5 del 14 de marzo de 20, la Interventoría entregó a la Alcaldía de Popayán la revisión al informe componente Hidrológico e hidráulico
Volumen 8	Acueducto y Alcantarillado	Municipio de Popayán entregó Planos y presupuesto de las redes de acueducto y alcantarillado, mediante oficio del 2 de agosto de 2024. El Acueducto y Alcantarillado de Popayán, realizó los ajustes a los diseños de sus redes, de acuerdo con el diseño geométrico definitivo.

ESTUDIOS Y DISEÑOS		ESTADO
Volumen 9	Suelos y geotecnia para pavimentos	La Interventoría ha presentado observaciones a la exploración geotécnica para pavimentos mediante las comunicaciones C.1536/VP0067/24/5.5 del 5 de diciembre de 2024 y C.1536/VP0085/25/5.5 del 21 de enero de 2025. La Alcaldía remitió respuesta mediante oficio 20251400013261 del 17 de enero de 2025. La Interventoría presentó observaciones al diseño de pavimentos, en respuesta al oficio de la Alcaldía No. 20241400632091 del 18 de diciembre de 2024, mediante comunicación C.1536/VP0085/25/5.5
Volumen 10	Pavimentos	Mediante comunicación C.1536/VP0092/25/5.6 del 6 de febrero de 2025, en atención al oficio No. 20251400013261 del 17 de enero de 2025, mediante el cual la Alcaldía de Popayán da respuesta a las observaciones emitidas por la Interventoría al estudio de geotecnia para el diseño de pavimentos, se aclaró que la Interventoría no está requiriendo exploración del suelo adicional para la construcción de la vía y que en obra la Interventoría exigirá la validación de la condición de apoyo en los sectores de corte en donde se aprecie debilidad importante de la subrasante o alta humedad. Mediante comunicación No. C.1536/VP0116/25/5.5 del 27 de marzo de 2025, la Interventoría solicitó a la Alcaldía de Popayán validar la versión vigente de la estructura de pavimento a implementar, la cual ha presentado variaciones entre la versión de los diseños elaborador por el CONSORCIO E&D DICO-CYT de fecha 31 de octubre de 2019 y la versión del documento elaborado por la Secretaría de Infraestructura de Popayán, de fecha junio de 2020 entregado al proyecto el 4 de diciembre de 2023.
Volumen 11	Urbanismo y Espacio Público	Informe del 12-sep-18 (Consorcio E&D DICO-CYT). Como resultado de la revisión del estudio de Tránsito, han quedado planteados requerimientos sobre la movilidad de bici usuarios y peatones, así como la necesidad del establecimiento de cruces peatonales seguros y con ello un ajuste general a la señalización y urbanismo.
Volumen 12	Señalización	Ha sido observado por la Interventoría el estudio en general, y que se encuentra relacionado con la revisión al Estudio de Tránsito con requerimientos sobre la movilidad de bici usuarios y peatones, así como la necesidad del establecimiento de cruces peatonales seguros y con ello un ajuste general a la señalización y urbanismo.
Volumen 13	Presupuesto	Interventoría presentó observaciones a los APU mediante comunicación C.1536/VP0081/25/5.5 del 3 de enero de 2025. El Contratista da respuesta con comunicación OFC-027-2025 del 16 de enero de 2025. Mediante comunicación C.1536/VP0088/25/5.6 del 3 de febrero de 2025, se entregó al Contratista la revisión y aprobación a la tercera versión de los Análisis de Precios Unitarios (APU), detallando las observaciones y correcciones realizadas por la interventoría sobre los insumos, tarifas de personal, materiales, equipos, transportes y distancias de

ESTUDIOS Y DISEÑOS		ESTADO
		acarreo utilizados en los APU presentados por el contratista. Se emitió concepto de aprobación de los APU y se solicitó al contratista remitir los documentos firmados para proceder con la firma por parte de la interventoría.
Volumen 14	Estructuras	Con base en los resultados de la revisión al estudio de Geotecnia deberán analizarse los requerimientos de diseño a los elementos que surjan. Inicialmente son necesarios Estudios y Diseños completos para las obras de contención del K0+270 Margen Izquierda, K0+600 Margen Izquierda, K1+900 Margen Izquierda y Derecha, K2+275 Margen Izquierda. Mediante comunicación C.1536/VP0107/24/5.5 del 20 de febrero de 2025, se entregó a la Alcaldía de Popayán, las observaciones al componente de Estructuras de los estudios y diseños.
Volumen 15	Plan de Manejo Ambiental	La Alcaldía requirió al contratista la presentación del PAGA del proyecto. El Contratista mediante correo electrónico del 20 de enero de 2025, entregó el documento para revisión de la Interventoría. Mediante comunicación C.1536/VP0102/25/5.6 del 20 de febrero de 2025, se entregó al Contratista la revisión al documento PAGA
Volumen 16	Plan de Manejo de Tránsito	Mediante comunicación No. C.1536/VP0112/25/5.6 del 25 de marzo de 2025, la Interventoría entregó al Contratista la revisión efectuada al documento "Plan de Manejo de Tránsito Categoría II", remitido por el Contratista mediante la comunicación OFC-036-2025 el 12 de marzo de 2025, en respuesta a las observaciones presentadas por la Interventoría en la comunicación C.1536/VP0109/25/5.6 del 7 de marzo de 2025. El documento cumple con las consideraciones mínimas para el inicio de actividades y se avala su presentación a la Secretaría de Tránsito para que se complete el trámite de aprobación.
Volumen 17	Eléctrico Redes de Media y Baja tensión	Deberá ajustarse de conformidad con el Diseño de la reubicación de redes que haga la Alcaldía de Popayán, mediante la Compañía Energética de Occidente.

Fuente: Elaboración propia.

3.2.4 Estado de la Gestión Social

En el mes de marzo de 2025, inició el levantamiento de actas de vecindad en el tramo 1 del corredor. No se realizaron otras actividades correspondientes a la gestión social.

3.2.5 Estado de la Gestión de Redes

El estado de la gestión de redes de servicios públicos en el mes de marzo de 2025 es el siguiente:

Energía (CEO): La Alcaldía de Popayán había llegado a un acuerdo con la compañía de energía (CEO) para el traslado de redes eléctricas y postes, y se esperaba que este proceso finalizara en el mes de marzo de 2025, Sin embargo, aún no existe un contrato formal, solo un acuerdo. El movimiento de postes en la Diagonal 31 Norte y la Carrera Novena sigue siendo un punto crítico que impide el inicio de las obras. La demora en el movimiento de postes se identifica como un obstáculo importante para el inicio de las obras.

Acueducto: Las obras de las redes del acueducto de Popayán fueron iniciadas. Se requiere un concepto final del acueducto sobre una tubería de 24 pulgadas en sector del K0+480 al K0+570, calzada izquierda, adelante del cruce con la carrera 12 hacia Valle Robledo.

El acueducto informó que los planos de detalle sobre la tubería que cruza la Carrera 12 y se dirige hacia Valle Robledo se había enviado a la Secretaría de Infraestructura el 14 de marzo de 2025.

De los apiques realizados en la tubería de 24 pulgadas sobre la Novena, se indicó que se encontraba principalmente en la zona de la ciclorruta y los carriles de desaceleración y aceleración, con profundidades variables y sin interferir con las cámaras de alcantarillado sanitario ni pluvial. Se propuso un cárcamo como protección, especialmente en el punto de menor profundidad.

Se determinó que la conexión entre la Carrera 12 y el occidente sí interfiere con la intervención proyectada en la calzada izquierda (K0+480 a K0+570) hasta que se completara la conexión del acueducto.

Seguimiento y reuniones técnicas:

Durante el mes de marzo de 2025, se realizaron las siguientes reuniones:

Acta de Reunión No. 62 (06/03/25): En esta reunión, el Contratista expresó la **falta de definición en la reubicación de postes y redes de servicios públicos**, así como el hecho de que las empresas de servicios públicos **no habían iniciado la reubicación de tuberías y redes eléctricas**.

Acta de Reunión No. 63 (14/03/25): En esta reunión se discutió el estado de la gestión de redes de manera más detallada. Se informó sobre el acuerdo con la CEO para el traslado de redes eléctricas y postes, el inicio de las obras del acueducto, y se solicitaron y entregaron detalles sobre la tubería del acueducto en diferentes puntos del proyecto.

Acta de Reunión No. 64 (17/03/25): Aunque el acta se enfoca principalmente en el diseño geométrico y la movilidad, se mencionó la **demora en la reubicación de redes (acueducto y postes) como un obstáculo importante**.

Compromisos Generados:

En la reunión del **06/03/25 (Acta No. 62)**, la Alcaldía de Popayán se comprometió a entregar un informe sobre el estado de la gestión de redes secas y de gas para el 7 de marzo de 2025.

En la reunión del **14/03/25 (Acta No. 63)**:

El Acueducto debía entregar la información final (planos de detalle) sobre la tubería en el cruce de la Carrera 12 y hacia Valle Robledo a la Secretaría de Infraestructura a mitad de la próxima semana (aproximadamente el 19 de marzo de 2025).

El Acueducto daría una respuesta sobre el punto de la Carrera 12 a más tardar el lunes 17 de marzo 2025.

El Acueducto debía entregar el concepto final con planos de detalle sobre la tubería en el cruce de la Carrera 12 y hacia Valle Robledo a la Secretaría de Infraestructura para el 19 de marzo de 2025.

Es importante notar que el seguimiento y la coordinación con las empresas de servicios públicos son temas recurrentes y cruciales para poder avanzar con la ejecución del proyecto.

3.2.6 Estado de la Gestión Predial

De acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, Literal t del Convenio Interadministrativo No.1928 de 2021, la cual cita:

"(…)) Efectuar todas la diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para ocupar de forma permanente o de manera transitoria, los predios o franjas de terreno que se requieran para la ejecución de las obras. (…)"

El contratista revisó las fichas prediales entregadas por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Popayán el 21 de noviembre de 2024. Posteriormente, el 28 de noviembre de 2024, mediante la comunicación OFI-013-2024, hizo las observaciones pertinentes.

La mayoría de las áreas han sido adquiridas conforme con una versión de Diseño geométrico del año 2022, y que contaba con observaciones en materia de Diseño que podrían afectar las áreas requeridas para la construcción del proyecto.

De acuerdo a las reuniones de seguimiento realizadas, sobre la gestión predial se comentó:

- En el **Acta de Reunión No. 62 del 06/03/25**1:

Se identificó la necesidad de 5,000 m² adicionales de predios, principalmente en el tramo 42 .

Invías solicitó definir si era más conveniente comprar predios o ejecutar obras de contención3 .

- En el **Acta de Reunión No. 63 del 14/03/25**4:

Se mencionó el avance en la apropiación de recursos para los predios de Valle Robledo.

Para el Sector 1 (K0+120 a K0+400, calzada izquierda), se indicó que se requieren **permisos de la alcaldía para usar temporalmente áreas del predio número uno para la construcción de muros de contención**, ya que los taludes superan el área adquirida.

En el Sector 3 (0+820 a 0+940, calzada izquierda), se reportó que **el propietario no permitió el acceso en los primeros 50 m debido a temas prediales no concluidos**.

En la discusión sobre el retorno en la Carrera Novena, se mencionó la **dificultad del municipio para adquirir más predios como una limitante** para una solución más robusta. La **Alcaldía afirmó que no cuenta con más recursos para predios**. También se debatió si el retorno requeriría **adquisición predial adicional**.

Se pactó como compromiso que la **Alcaldía de Popayán obtendría el permiso temporal del propietario del predio número uno para las obras de contención para el 21 de marzo de 2025**.

También se acordó que la **Alcaldía de Popayán confirmaría el ingreso del Acueducto al predio del K0+820 para el 17 de marzo de 2025**.

- En el **Acta de Reunión No. 64 del 17/03/25**14:

Se indicó que la **adquisición de predios se basó en la versión del diseño de febrero de 2022**, y que existe un **sobrante de áreas adquiridas de 14,400 m²**.

Se advirtió sobre la **necesidad de negociar áreas adicionales en los tramos tres y cuatro para obras de contención y chaflanes**. Se discutió sobre el costo de la **compra de predios frente a la construcción de muros de contención**.

El Secretario de Infraestructura mencionó que no hay más recursos para comprar predios para proyectar una la glorieta en la entrada del proyecto y que el retorno que afectaba un predio no negociado debe moverse o reubicarse. También señaló que la compra de predios en Valle Robledo representa un gasto significativo para la Alcaldía.

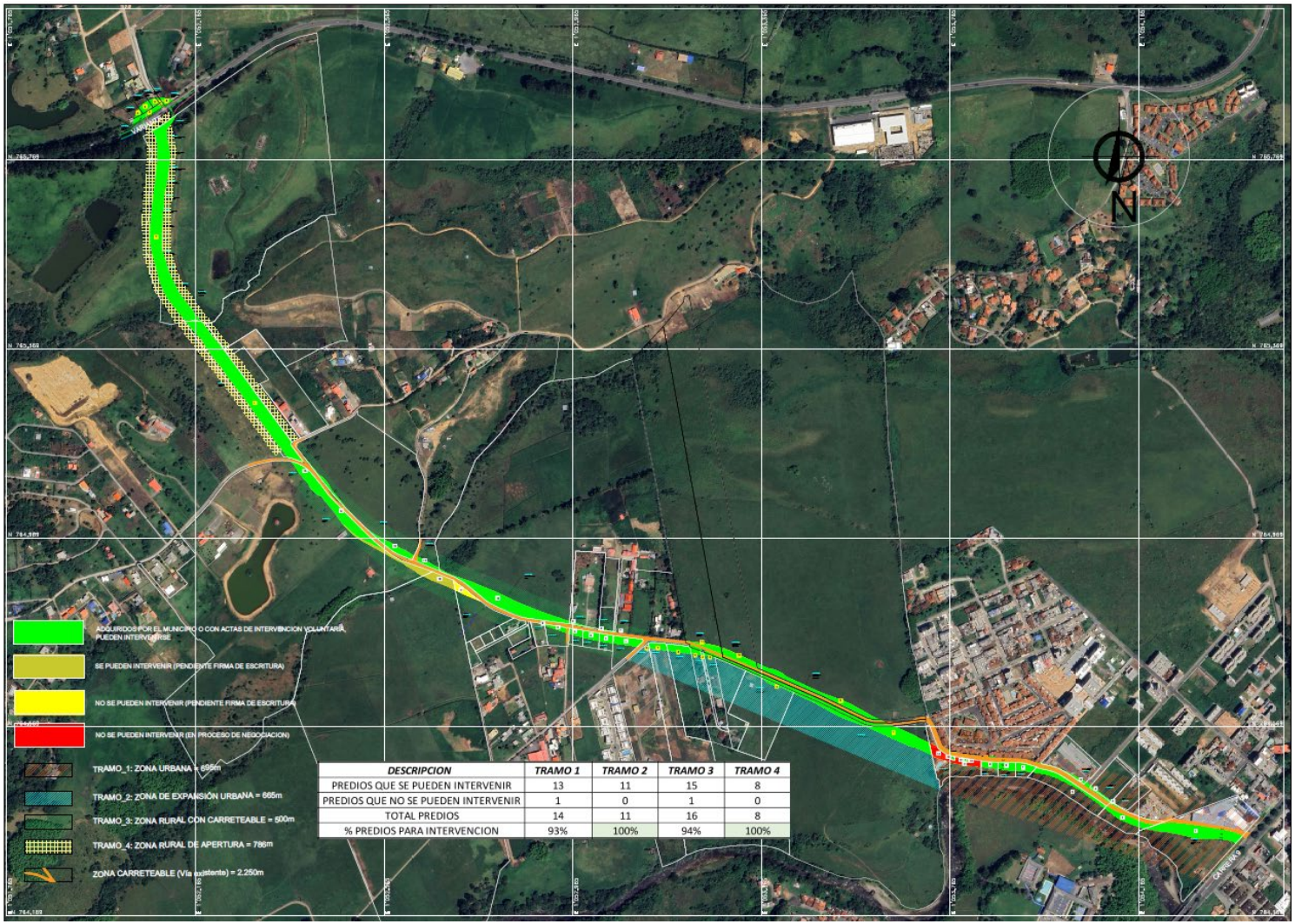
La Interventoría señaló que **la afectación predial para implementar un retorno normativo es mayor que para una glorieta** y que la última versión del diseño requiere la negociación de áreas adicionales.

Se mencionó que los precios de los predios han subido, se discutió la posibilidad de expropiación, y se comentó que hubo sobre - adquisiciones en algunas partes y sub - adquisiciones en otras.

En resumen, la gestión predial es un tema crucial, con la necesidad de adquirir más terrenos en algunos sectores, problemas de acceso a predios ya adquiridos, limitaciones presupuestarias del municipio para nuevas adquisiciones, y la discusión sobre si era más viable comprar terrenos o construir obras de contención. También se identificaron áreas de terreno ya adquiridas que podrían no ser necesarias según las últimas versiones del diseño.

De acuerdo con las gestiones adelantadas por el Municipio, se cuenta con el siguiente estado del componente predial:

Ilustración 3-1. Gestión Predial.



DESCRIPCION	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4
PREDIOS QUE SE PUEDEN INTERVENIR	13	11	15	8
PREDIOS QUE NO SE PUEDEN INTERVENIR	1	0	1	0
TOTAL PREDIOS	14	11	16	8
% PREDIOS PARA INTERVENCION	93%	100%	94%	100%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con lo informado por la Alcaldía de Popayán.

3.2.7 Estado de la Gestión Ambiental

Respecto a los permisos ambientales, la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) mediante resolución DT-1117-2024 del 7 de octubre de 2024, autoriza al Municipio de Popayán realizar el aprovechamiento forestal en los tramos 1 y 2 de la Avenida de los Próceres.

Así mismo, la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) mediante resolución 1106 del 2 de octubre de 2024, autoriza la ocupación de cauce permanente sobre la fuente hídrica río Cauca al Municipio de Popayán para realizar la construcción de obras hidráulicas pertenecientes al alcantarillado pluvial y obras complementarias para la pavimentación de la vía en el marco del proyecto Avenida de los Próceres Tramo 1 comprendido entre el PK0+180 y PK0+595.

La Entidad Territorial el 20 de febrero de 2023, radicó consulta al ICAHN mediante radicado 2023184200013822 sobre el inicio de las intervenciones, el ICAHN mediante comunicado 2023162000018201 del 28 de febrero de 2023, dio respuesta en el cual se manifiesta que*: "El proyecto localizado en el municipio de Popayán, departamento del Cauca, no se encuentra dentro de los preceptos legales que deben adelantar un programa de arqueología preventiva ante esta ciudad."*, lo anterior mientras persista el no requerimiento de licenciamiento ambiental, para el proyecto se debe contemplar un programa de hallazgos fortuitos.

De igual forma, mediante el comunicado CVP-P-00028 del 20 de febrero de 2023 (Radicado de Interventoría No. VPR-0034), el Contratista solicitó el estado de los permisos requeridos para la apertura de vía, específicamente a las gestiones realizadas por el Municipio de Popayán ante la autoridad ambiental CRC, respecto al trámite de licencia ambiental. Si bien la alcaldía entregó al Contratista el oficio de la Corporación Ambiental SGA-7392-2022 del 28 de abril del 2022, donde se define lo siguiente:

"(…) que el proyecto denominado "AVENIDA LOS PROCERES DE LA INDEPENDENCIA DIAGONAL 31 Y LA VARIANTE PANAMERICANA" localizada en la ciudad de Popayán por ser vía urbana, No requiere iniciar el trámite de licencia ambiental, de acuerdo a lo estipulado en el artículo No. 2.2.2.3.2.3.del Decreto único Reglamentario Sector Ambiente. (…)"

Con lo cual, el Contratista manifestó la urgencia de aclarar esta información, teniendo en cuenta que en diferentes trámites que se vienen adelantando para el proyecto ante la autoridad ambiental como gestión de RCD y aprovechamiento forestal, los profesionales a cargo de cada trámite han manifestado que, según visita de CRC y conceptos técnicos, el proyecto si requiere licencia ambiental y que todos los permisos ambientales deben estar incluidos dentro del mismo documento, por lo cual el Contratista le solicitó a la Alcaldía de Popayán aclarar la situación lo antes posible teniendo en cuenta que no se tiene una comunicación oficial y se tiene preocupación sobre la situación teniendo en cuenta el inicio de las actividades constructivas.

Lo anterior, en concordancia a lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 1928 de 2021 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y el Municipio de Popayán, en la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, la cual

manifiesta:

"(…) LA ENTIDAD TERRITORIAL se obliga: a) Incorporar los recursos del presente convenio al presupuesto de la ENTIDAD TERRITORIAL y obtener previo al inicio de las obras los permisos que se requiera y todos los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de las mismas. b) Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total de las actividades. (…)"

La Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0020/23/5.6 del 24 de febrero de 2023, solicitó a la Entidad Territorial luego de presentar argumentos contractuales y legales, tener conocimiento de los siguientes aspectos:

"(…)

• Estado de los Trámites Ambientales del Proyecto que debieron ser gestionados por parte del Municipio de Popayán antes del inicio de las obras a la luz de lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo 1928 de 2021 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y el Municipio de Popayán.

• Definición del Instrumento de Manejo Ambiental del Proyecto, teniendo en cuenta las diferentes posiciones que ha expresado CRC sobre este tema en particular, por una parte, lo informado mediante el comunicado SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022 y posteriormente lo informado en la respuesta generada a la tutela instaurada por el Señor John Edward Rojas. (…)"

El día 28 de febrero de 2023, un día después de iniciadas las actividades obra en el tramo 1 K0+000 al K0+180, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC realizó visita a la obra y levantó el acta de imposición de medida preventiva, por las posibles afectaciones ambientales a la franja de protección del Río Cauca, complejo de humedales (Genagra) y diferentes ecosistemas estratégicos, dejando claro que no se podrá continuar con las obras hasta tanto se expida la licencia ambiental con sus respectivos permisos.

La Alcaldía de Popayán radicó el oficio con Radicado No. 20231800077831 del 1 de marzo de 2023, presentando argumentos jurídicos, contractuales y técnicos, manifestando que NO existe justificación jurídica válida para pedir que el proyecto sea licenciable.

Contrario a lo anterior, la CRC expidió la Resolución No. 250 del 7 de marzo de 2023, imponiendo la presentación dentro de los 15 días siguientes el Diagnóstico Ambiental de Alternativas y su posterior trámite de solicitud de licenciamiento Ambiental del proyecto "Avenida de los Próceres".

Así las cosas, la Alcaldía de Popayán el 8 de octubre de 2024 realizó la publicación del aviso de convocatoria pública para realizar la "consultoría para elaborar el estudio de impacto ambiental y obtención de la licencia ambiental para la construcción del proyecto vial avenida de los próceres tramo 3 y 4 ubicado en el municipio de Popayán".

La Alcaldía de Popayán adjudicó el 29 de diciembre de 2024 a Ingeproyect Ltda., la consultoría para elaborar el estudio de impacto ambiental y obtención de la licencia

ambiental para los tramos 3 y 4. El Contrato cuenta con orden de inicio a partir del 31 de diciembre de 2024 y un plazo de 5 meses.

Respecto al documento PAGA (Plan de Adaptación a la Guía Ambiental) se informa:

Revisión y consulta del PAGA:

El 20 de febrero de 2025, mediante la comunicación C.1536/VP0105/25/5.6, se realizó una consulta al INVIAS en donde se le solicita aclarar, si el Plan de Inversión Ambiental debe ser adaptado en el Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-2 dispuesto por el INVIAS, o si en su defecto no es necesario incluir este formato, teniendo en cuenta que la Alcaldía de Popayán definió el presupuesto y las actividades del Plan de Manejo Ambiental PMA o PAGA en la etapa de licitación que dio origen al Contrato de Obra.

Revisión del documento PAGA:

El mismo 20 de febrero de 2025, la Interventoría entregó al Contratista la revisión del documento PAGA remitido previamente por el Contratista el 20 de enero de 2025. En la comunicación C.1536/VP0102/25/5.6, identificando múltiples inconsistencias y omisiones en los aspectos ambientales y sociales del documento. Se evidenciaron errores en los formatos oficiales, como fechas inconsistentes, datos faltantes o incorrectos, y la ausencia de firmas de validación del contratista. Además, se observó información ambiental incompleta, destacándose la falta de detalles sobre el Río Cauca, la ausencia de datos en los sitios de disposición de sobrantes de obra y errores en la sección de ocupación de cauce y fauna observada. También se requiere precisar los procedimientos de monitoreo ambiental y garantizar que el manejo de residuos y materiales de construcción cumpla con la Resolución 472 de 2017 y su modificación de 2021.

En el componente social, se encontraron datos desactualizados, como información demográfica basada en registros del DANE 2017, lo que requiere actualización. Se detectaron errores en la numeración de programas y subprogramas, inconsistencias en indicadores de gestión, y deficiencias en programas clave como Accesibilidad e Integración Territorial y Arqueología Preventiva. Asimismo, no se evidenció una consulta formal con el Ministerio del Interior para verificar la presencia de comunidades étnicas en la zona, lo que es un requisito fundamental en proyectos de esta magnitud.

Coordinación para la obtención de la licencia ambiental:

Durante la reunión de seguimiento del convenio 1928 de 2021 en INVIAS - Bogotá, se identificó como un compromiso pendiente la obtención de la licencia ambiental para los tramos 3 y 4, lo cual debe gestionarse conjuntamente con la Consultoría contratada.

En general, el PAGA ha sido revisado y se han emitido observaciones para su ajuste. Además, hay una consulta en curso con INVIAS sobre su plan de inversión ambiental, y aún está pendiente la obtención de la licencia ambiental para los tramos 3 y 4 del proyecto.

3.2.8 Estado de la Gestión de Sostenibilidad

Durante el periodo no se realizaron gestiones de sostenibilidad.

3.2.9 Estado de la Gestión SISO Contratista

Durante el periodo no se realizaron gestiones de este componente.

3.3 SEGUIMIENTO A ÍTEMS NO PREVISTOS

Hasta la fecha del presente informe, el Contratista no ha puesto a consideración de la Interventoría ningún ítem no previsto.

3.4 ESTADO DE AVANCE Y ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta la cesión del contrato de obra del Consorcio Vial los Próceres al Consorcio Suroccidente y que el Contrato de Obra se reinició el 16 de octubre de 2024, el Contratista procedió a presentar los documentos preliminares necesarios para el control y verificación de las obras, por lo tanto, mediante comunicación OFC-028-2024 del 16 de enero de 2024, se dio respuesta a la comunicación de Interventoría No. C.1536/VP0076/24/5.2, atendiendo las observaciones realizadas al Cronograma y Flujo de Caja.

El 3 de febrero de 2025, mediante la comunicación **C.1536/VP0090/25/5.6**, la Interventoría respondió a la Alcaldía de Popayán sobre la revisión del cronograma y flujo de caja entregados por el Contratista haciendo las siguientes observaciones:

- La Interventoría revisó los ajustes remitidos por el Contratista en la comunicación **OFC-028-2025 del 16 de enero de 2025**.
- El ajuste del cronograma se fundamentó en problemas detectados en estudios y diseños, permisos ambientales pendientes, falta de definición en el traslado de redes de servicios públicos y gestión predial incompleta.

Se identificaron problemas que afectan el cronograma:

- **Estudios y Diseños Incompletos:** Fallas y omisiones técnicas no detectadas antes del contrato.
- **Licencias y Permisos Ambientales Pendientes:** Afectan el 56% de la longitud del proyecto (K1+400 a K3+200).
- **Redes de Servicios Públicos:** No se han definido los traslados, generando retrasos y costos adicionales.
- **Gestión Predial Incompleta:** Hay predios no adquiridos, afectando el 13% del proyecto (tramos K0+000-K0+300 y K0+660-K0+780).
- **Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado:** El tramo K0+000-K1+400 tiene áreas que requieren intervención previa del Municipio.

Por lo tanto, se recomendó:

Que, para cumplir con las inversiones programadas, el Municipio debe responder formalmente a las solicitudes de la Interventoría emitidas entre diciembre de 2024 y enero de 2025.

Tomar medidas urgentes para evitar más retrasos y sobrecostos que afecten al contratista y al proyecto.

En el Acta de Reunión No. 62 del 06/03/25, la Interventoría expresó preocupación por la falta de certeza en el cronograma y la programación de inversiones, solicitando aclarar si el cronograma actual debía reprogramarse.

El Contratista explicó que el cronograma actual no era viable en 5 meses y consideraba necesario reprogramarlo debido a restricciones ajenas a su control. El Contratista presentará un cronograma y presupuesto detallado de actividades viables.

El Contratista mediante comunicación OFC-035-2025 del 11 de marzo de 2025, envió para revisión de la interventoría el cronograma y balance del presupuesto total del proyecto, de los tramos que a la fecha es posible intervenir.

En resumen, el cronograma y el flujo de caja presentan riesgos debido a problemas en estudios, permisos, gestión predial y traslado de redes, lo que afecta el avance del proyecto y la ejecución de las inversiones previstas

En consecuencia, considerando las actividades ejecutadas por el contratista en obra y la inversión programada indicada en el último cronograma entregado, se relaciona a continuación los siguientes avances:

Tabla 3-6 Avance físico – financiero.

FÍSICO		**FINANCIERO**		**ADELANTO/ATRASO**	
Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Físico	Financiero
9,33 %	0,09%	9,33%	0,09%	-9,24%	-9,24%

Fuente: Elaboración propia.

4 REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL DEL CONTRATO DE OBRA

Se presenta el estado de avance del Proyecto, mediante los formatos e información proporcionada por el Instituto Nacional de Vías, como se indica a continuación.

4.1 INFORME SEMANAL

Se realizaron cuatro (4) informes semanales reportados en formato MEPI-MN1-IN-15-FR-3 (Anexo 1), como se muestra a continuación:

Tabla 4-1 Informes semanales.

INFORME SEMANAL No.	PERIODO
44	28 de febrero al 6 de marzo de 2025
45	7 al 13 de marzo de 2025
46	14 al 20 de marzo de 2025
47	21 al 27 de marzo de 2025

Fuente: Elaboración propia.

4.2 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATO DE OBRA

Durante el presente mes no se cuenta con equipo en obra, se anexa el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-4 (anexo 2) con el equipo propuesto.

4.3 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA

Teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encuentra en revisión y complemento de estudios y diseños, no se realizaron actividades de obra, sin embargo y de acuerdo con el avance del proyecto se anexa el formato MN1-IN-15-FR-6 (Anexo 3) para realizar el seguimiento al personal, control aportes legales y seguridad social Contrato de Obra.

4.4 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Se anexa el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-8 (Anexo 4), mediante el cual se realiza el seguimiento al estado financiero y presupuestal del Contrato de Obra.

4.5 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Durante el mes de febrero de 2025 no se realizaron actividades de obra, sin embargo, se anexa el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-10 (Anexo 5).

4.6 RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO

Hasta el cierre del presente informe no se han empleado materiales de construcción, por lo tanto, en el momento en que se inicien las obras y de acuerdo con el avance del proyecto, se diligenciará el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-11 (anexo 6).

4.7 ESTADO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTROL Y EJECUCIÓN DE OBRA

Mediante comunicación No. C.1536/VP0113/25/5.2 del 27 de marzo de 2025, la Interventoría entregó al Contratista la relación del estado de la documentación para el control y ejecución de las obras, requiriéndolo para dar cumplimiento a la entrega de los documentos solicitados contractualmente, toda vez que a la fecha del comunicado, existen documentos que no han sido presentados para la respectiva revisión y concepto por parte de la Interventoría.

A continuación, se relaciona el estado de entrega de los documentos solicitados para la ejecución del Contrato de Obra:

Tabla 4-2 Estado de documentos para el control y ejecución de obra.

DOCUMENTO	FECHA DE ENTREGA	ESTADO DE LA ENTREGA
Hojas de vida del personal profesional.	1-nov-24	Contratista vía correo electrónico entrega documentos preliminares
	3-ene-25	Se aprueba hoja de vida del Director, Residente, Asesor en Hidráulica, Prof. Salud ocupacional y Prof. en trabajo social
	14-ene-25	Contratista entrega hojas de vida del asesor en estructuras, geotecnia, vías y profesional ambiental En revisión por parte de interventoría
Programa de Reintegración y Reincorporación.	Pendiente entrega	Pendiente actualización por parte del Contratista, la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0060/24/5.2 del 19 de noviembre de 2024 realizó la solicitud de actualización
Relación de equipo mínimo obligatorio.	Remitido por el Contratista mediante correo electrónico el 1 de noviembre de 2024	La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado C.1536/VP0069/24/5.2 del 13 de diciembre de 2024, se encuentra pendiente de subsanar por parte del Contratista.
Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en medio físico y magnético).	Remitidos por el Contratista mediante comunicado OFC-027-2024 del 16 de enero de 2025.	Aprobados por interventoría mediante comunicación C.1536/VP0088/25/5.6 del 3 de febrero de 2025
Programa de obra (en medio físico y magnético).	El Contratista remitido el cronograma y flujo de caja del proyecto mediante	Revisado por la Interventoría, se le solicito a la Alcaldía de Popayán mediante comunicado
Programa de Inversiones (en		

DOCUMENTO	FECHA DE ENTREGA	ESTADO DE LA ENTREGA
medio físico y magnético).	comunicado OFC-028-2025 del 16 de enero de 2025. El Contratista remitido el presupuesto y el cronograma de tramos libres a intervenir mediante comunicado OFC-035-2025 del 11 de marzo de 2025.	C.1536/VP0090/25/5.4 del 3 de febrero de 2025, atender las solicitudes efectuadas por la Interventoría para poder cumplir con las inversiones programadas. El cronograma y presupuesto de tramos libres se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
Flujo de caja.		
Programa de generación de empleo.	Remitido por el Contratista mediante correo electrónico el 1 de noviembre de 2024	En revisión por parte de la Interventoría. se le solicito a la Alcaldía de Popayán mediante comunicado C.1536/VP0090/25/5.4 del 3 de febrero de 2025, atender las solicitudes efectuadas por la Interventoría, por tal motivo continúa en revisión hasta que se efectué respuesta por parte de la Alcaldía de Popayán.
Instalaciones provisionales.	Pendiente de entrega por parte del Contratista.	Pendiente radicación por parte del Contratista, la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0060/24/5.2 del 19 de noviembre de 2024 realizó la solicitud de remisión de la documentación pendiente.
Laboratorio toma de control de calidad.	Pendiente de entrega por parte del Contratista.	Pendiente radicación por parte del Contratista, la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0060/24/5.2 del 19 de noviembre de 2024 realizó la solicitud de remisión de la documentación pendiente.
Plan de calidad (en medio físico y magnético).	Pendiente de entrega por parte del Contratista.	Pendiente radicación por parte del Contratista, la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0060/24/5.2 del 19 de noviembre de 2024 realizó la solicitud de remisión de la documentación pendiente.
Plan de Manejo de Tránsito - PMT (en medio físico y magnético).	Remitido por el Contratista mediante comunicado OFC-036-2025 el ajuste al PMT Categoría ll el 12 de marzo de 2025.	Aprobado por la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0112/25/8 del 25 de marzo de 2025, no obstante, deberá ser objeto de revisión y ajuste permanente, según la dinámica durante la ejecución de la obra.
Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones		
Descripción de los procesos constructivos y operativos por cada ítem, donde se detalle cómo se ejecutará cada una de	Pendiente de entrega por parte del Contratista.	Pendiente radicación por parte del Contratista, la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0060/24/5.2 del 19 de noviembre de 2024 realizó

DOCUMENTO	FECHA DE ENTREGA	ESTADO DE LA ENTREGA
las actividades		la solicitud de remisión de la documentación pendiente
Plan de emergencia.	Pendiente de entrega por parte del Contratista	Pendiente radicación por parte del Contratista, la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0060/24/5.2 del 19 de noviembre de 2024 realizó la solicitud de remisión de la documentación pendiente.

Fuente: Elaboración propia.

4.8 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA

La interventoría ha realizado un seguimiento riguroso a la actualización de las pólizas del Contrato de Obra No. 20221800022777, asegurando el cumplimiento de la Cláusula 19, que obliga al contratista a restablecer el valor de las garantías cuando se reduzcan por reclamaciones, así como a ampliarlas en caso de adiciones o prórrogas del contrato. En este contexto, se han emitido múltiples requerimientos al Consorcio Suroccidente, comenzando con la solicitud inicial y continuando con el comunicado C.1536/VP0074/24/5.1 del 24 de diciembre de 2024, donde se reiteró que las pólizas se encontraban sin vigencia y que su actualización era indispensable para evitar sanciones contractuales.

Ante la falta de respuesta, la interventoría reiteró la solicitud mediante el comunicado C.1536/VP0093/25/5.1 del 3 de febrero de 2025, exigiendo la actualización inmediata de las pólizas bajo advertencia de sanciones. Se recordó que, en caso de incumplimiento, se aplicará la Cláusula 16 – MULTAS, la cual impone una penalización equivalente al 0,2% del valor del contrato por cada día calendario de atraso, además de la posibilidad de enfrentar sanciones más severas.

El Contratista realizó la actualización de las pólizas y las entregó para revisión de la Alcaldía de Popayán con fecha de expedición del 11 de marzo de 2025.

En apoyo a este seguimiento, se anexa el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 (Anexo 7), documento mediante el cual se verifica y controla el estado de las garantías y seguros del contrato, garantizando la trazabilidad de estas gestiones y facilitando la identificación de incumplimientos.

4.9 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA

Teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encuentra en revisión de estudios y diseños, el Contratista deberá retomar el proceso de ajuste al plan de calidad, una vez se dé inicio a las Obras. (Anexo 8)

4.10 OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL

4.10.1 Seguimiento a la Inversión del Anticipo

No se realiza seguimiento debido a que la Entidad no entregará anticipo al Contratista, de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO, la cual cita:

"(…) Para el presente contrato la entidad no entregará al contratista anticipo. La Entidad no le entregará anticipo al Contratista. (…)"

4.10.2 Seguimiento Programa de Obra y Programa de Inversiones

El 1 de noviembre de 2024, se recibió por parte del Contratista documentos preliminares tales como los Análisis de Precios Unitarios, Cronograma de Obra y flujo de caja, equipos a utilizar, hojas de vida del personal y el programa de generación de empleo.

La Interventoría con comunicación C.1536/VP0061/24/5.2 del 28 de noviembre de 2024, presentó las observaciones al cronograma y flujo de caja.

El Contratista procedió a presentar el programa de inversiones mediante comunicación OFC-018-2024 del 16 de diciembre de 2024, dando respuesta a la comunicación de Interventoría No. C.1536/VP0061/24/5.2.

El Contratista presentó la tercera versión del programa de inversiones mediante comunicación OFC-028-2024 del 16 de enero de 2025, como respuesta a la comunicación de Interventoría No. C.1536/VP0076/24/5.2.

La **Interventoría** da respuesta a la comunicación **OFC-028-2025** del **Contratista**, con la comunicación **C.1536/VP0090/25/5.4 del 3 de febrero de 2025**. En esta, la Interventoría revisó la información enviada por el contratista y formuló observaciones a la alcaldía:

La Interventoría informó que el cronograma y el programa de inversiones están en riesgo debido a la falta de gestión en estudios, permisos, redes de servicios públicos y adquisición de predios. Se pidió una respuesta oficial del Municipio para resolver estos obstáculos y permitir el cumplimiento del cronograma de obra.

El Contratista mediante comunicación OFC-035-2025 del 11 de marzo de 2025, envió para revisión de la interventoría el cronograma y balance del presupuesto total del proyecto, de los tramos que a la fecha es posible intervenir.

Al cierre del presente informe, se observa un atraso en la ejecución del programa de obra. La meta física Programada es del 9,33 %, mientras que la Meta Física Ejecutada alcanza solo el 0,09 %, lo que representa un atraso físico del -9,24 %. Se continuará con el seguimiento para identificar las causas del retraso y establecer las medidas correctivas necesarias para el cumplimiento del cronograma.

4.10.3 Actas de Comité Técnico

En el mes de marzo de 2025 no se realizaron Comités de Obra presididos por el Contratista o la Interventoría.

4.10.4 Actas de Reunión

En el mes de marzo de 2025, se realizaron las siguientes reuniones de seguimiento del contrato de obra y mesas de trabajo (Anexo 9):

Tabla 4-3 Actas de Reunión.

Reunión No.	Fecha de Reunión
61	05 de marzo de 2025
62	06 de marzo de 2025
63	14 de marzo de 2025
64	17 de marzo de 2025

Fuente: Elaboración propia.

5 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

5.1.1 Generalidades

El 17 de junio de 2022 se suscribió en SECOP el Contrato 1027 de 2022, entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y RESTREPO Y URIBE S.A.S., el cual tiene por objeto “INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA" VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3”. A continuación, se presenta la información general del Contrato:

Tabla 5-1 Información general del Contrato 1027 de 2022.

Concurso de Méritos:	CMA-DTE-SEP-192-2021
Contrato:	1027 de 2022
Fecha del Contrato:	17 de junio de 2022
Contratante:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS NIT: 800.215.807-2
Interventor:	RESTREPO Y URIBE S.A.S. NIT: 860.009.250-6
Representante Legal:	Fernando Caro Rivera
Dirección:	Calle 95 N° 15 - 47
Teléfono:	(601) 6225099
Objeto:	Interventoría para la Atención de Vías Regionales en el Departamento de Cauca con Obras de Mejoramiento en el Marco del Programa de Obra Pública "Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0” Lote 3
Valor Inicial del Contrato:	$ 3.933.258.794,00
Valor adición del Contrato:	N.A.
Aclaraciones:	N.A.
Acta de Suspensión N.º 1:	Del 24 de marzo de 2023 al 10 de abril de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 1:	Del 11 de abril de 2023 al 10 de mayo de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 2:	Del 11 de mayo de 2023 al 10 de junio de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 3:	Del 11 de junio de 2023 al 10 de agosto de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 4:	Del 11 de agosto de 2023 al 10 de septiembre de 2023
Acta de Suspensión N.º 1 Ampliación No. 5:	Del 11 de septiembre de 2023 al 10 de noviembre de 2023
Acta de Suspensión N.º 2	Del 1 de febrero de 2023 al 3 de marzo de 2024
Acta de Suspensión N.º 2 Ampliación No. 1:	Del 4 de marzo de 2023 al 1 de mayo de 2024
Acta de Suspensión N.º 3	Del 20 de mayo de 2024 al 3 de junio de 2024

Acta de Suspensión N.º 3 Ampliación No. 1:	Del 4 de junio de 2024 al 4 de agosto de 2024
Acta de Suspensión N.º 3 Ampliación No. 2:	Del 5 de agosto de 2024 al 30 de septiembre de 2024
Acta de Suspensión N.º 3 Ampliación No. 3:	Del 1 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2024
Valor acumulado del Contrato:	$ 3.933.258.794,00
Valor del Anticipo recibido:	$ 823.083.904,00
Plazo Inicial:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
Fecha de iniciación:	12 de enero de 2023
Fecha de terminación actual:	17 de abril de 2026
Gestor Técnico de Proyecto	Edna Rocío Arcos López
Supervisor del Contrato	Luis Eduardo Ledezma Ramos

Fuente: Documentos contractuales.

5.1.2 Disponibilidad Presupuestal

Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 105322 del 25 de febrero del 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $900.000.000, a su vez, existe autorización para comprometer vigencias futuras, de tal forma que las vigencias se distribuyen de la siguiente forma:

Tabla 5-2 Disponibilidad Presupuestal Contrato de Interventoría.

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y/o VIGENCIA FUTURA	FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y/o VIGENCIA FUTURA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y/o VIGENCIA FUTURA	VALOR CAUSADO Y/O EJECUTADO	SALDO
CDP No. 105322 C-2402-0600-13-0-2402118-02	25 de febrero del 2022	$ 100.000.000	$ 100.000.000	$ -
CDP No. 105322 C-2402-0600-13-0-2402007-02	25 de febrero del 2022	$ 800.000.000	$ 800.000.000	$ -
Oficio No. 5.2.0.1; VF-2023	6 de mayo de 2022	$ 1.179.969.060	$ 1.179.969.060	$ -
Oficio No. 5.2.0.1; VF-2024	6 de mayo de 2022	$1.853.289.734	$ 58.345.151,07	$ 1.794.447.816

Fuente: Contrato de Interventoría 1027 de 2022.

5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR

A continuación, se realiza una descripción de las actividades desarrolladas por parte la Interventoría en el mes de marzo de 2025:

- La Interventoría brindó acompañamiento a las reuniones y mesas de trabajo efectuadas el 05, 06, 14 y 17 de marzo de 2025, en las cuales se realizó de seguimiento a los aspectos técnicos, legales y administrativos del proyecto. Donde se discutieron diversos temas como: problemas con el diseño hidráulico, la necesidad de ajustes de precios solicitados por el contratista, los retrasos en el cronograma por inconvenientes con predios y reubicación de servicios públicos, la viabilidad de las intersecciones con vías principales y la importancia de cumplir con la normativa técnica para garantizar la seguridad y funcionalidad del proyecto.
- Elaboración de informe mensual No. 12 del mes de febrero de 2025.
- Elaboración de informes semanales No. 44, 45, 46 y 47 de seguimiento a los contratos de Obra e Interventoría.
- El día 28 de febrero de 2025 se llevó a cabo mesa técnica virtual, con la participación del Municipio, Contratista e Interventoría, donde se realizó la revisión del informe del estudio hidráulico del proyecto.
- El día 05 de marzo de 2025 se llevó a cabo mesa técnica virtual, con la participación del Municipio, Contratista e Interventoría, donde se realizó revisión a la solicitud de reconocimiento de ajustes al proyecto.
- El día 06 de marzo de 2025 se llevó a cabo reunión en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura, con la participación del Municipio, Invías, Contratista e Interventoría, donde se realizó la revisión del cronograma de obra, balance y verificación de compromisos pendientes para el inicio de las obras.
- Mediante comunicación C.1536/VP0109/25/5.6 del 7 de marzo de 2025, se entregó al Contratista la revisión a la propuesta de Plan de Manejo de Tránsito, entregado por el Contratista a través del correo electrónico del 19 de febrero de 2025. Se hace necesario que el Contratista complemente y ajuste el Plan de Manejo de Tránsito atendiendo observaciones formuladas en el documento.
- El 7 de marzo de 2025 se remitió a la Especialista en hidráulica, para revisión, comentarios y observaciones finales la información aportada por la Alcaldía de Popayán relacionada con el estudio de Hidráulica, Hidrología y Socavación para el proyecto Avenida Los Próceres.
- El 11 de marzo de 2025 se envió un correo electrónico al Contratista Consorcio Suroccidente, indicando actividades pendientes por resolver para la semana del 10 de marzo de 2025 para el Proyecto Avenida Los Próceres, incluyendo la entrega de ajuste al Plan de Manejo de Tráfico y ajuste al diseño geométrico.
- Se realizó seguimiento a la instalación de tubería de acueducto de 14" y 6" en los costados izquierdo y derecho respectivamente, por parte del Acueducto y Alcantarillado de Popayán.

- Mediante comunicación No. C.1536/VP0110/25/5.5 del 14 de marzo de 20, la Interventoría entrego a la Alcaldía de Popayán la revisión al informe componente Hidrológico e hidráulico presentado por la misma el pasado 5 de marzo de 2025. El informe satisface los requerimientos mínimos del Manual de Drenaje para Carreteras del INVIAS. Sin embargo, se reitera la necesidad de elaborar el estudio de socavación del río Cauca y el análisis hidráulico en el descole existente para garantizar la estabilidad de la vía y los diseños geotécnicos del muro de contención. El concepto está en proceso de entrega a la Alcaldía y al Contratista.
- El día 14 de marzo de 2025 se llevó a cabo reunión de seguimiento virtual, donde se contó con la participación del Municipio, Invías, Contratista e Interventoría, entre otros. En dicha reunión se trataron temas relacionados con actividades pendientes y requisitos para el inicio de las obras.
- El día 14 de marzo de 2025, la Interventoría realizó acompañamiento a la reunión de capacitación del personal de la secretaría de Infraestructura y Contratista, en la Secretaría de Tránsito, con el fin de llevar a cabo conteos vehiculares en los sitios de intersección del proyecto y suministrar la información a Secretaría de Tránsito para la elaboración del respectivo modelo de tránsito.
- El día 17 de marzo de 2025, la Interventoría realizó apoyo a la Secretaría de Infraestructura para la elaboración de conteos vehiculares en la carrera 9 y variante, sitios donde se localizarán las intersecciones del proyecto.
- El día 17 de marzo de 2025, se llevó a cabo reunión presencial en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura, con la participación del Municipio, Invías, Contratista e Interventoría, donde se expuso al Invías el diseño geométrico aprobado y su condición frente a la movilidad de los usuarios con los retornos proyectados.
- Mediante correo electrónico del 17 de marzo de 2025, esta Interventoría le solicitó al Contratista su pronunciamiento formal sobre los documentos y la apropiación del diseño del cárcamo de protección a la tubería de acueducto existente en la carrera 9a, así como la estimación de cantidades de obra y valoración de los elementos que lo definen para ser incorporado a cualquier balance del proyecto.
- La Interventoría realizó seguimiento a los avances del Acueducto y Alcantarillado de Popayán frente a la instalación de redes de acueducto.
- Mediante correo electrónico del 17 de marzo de 2025, de conformidad con los compromisos establecidos en la reunión de seguimiento del viernes 14 de marzo de 2025, la interventoría le solicitó al Contratista informar de manera formal la fecha y programación de la actividad de levantamiento de actas de vecindad por parte de su equipo social y con acompañamiento del área técnica.
- Mediante correo electrónico del 18 de marzo de 2025, de conformidad con las fechas previstas para las diferentes actividades que permitan un inicio adecuado de obras, la Interventoría realizó una relación de las actividades pendientes y su estado de avance, solicitando a la Alcaldía de Popayán y al Contratista informar sobre los eventos en progreso para continuar con el seguimiento que permita dar inicio a las actividades físicas en obra.

- Mediante comunicación No. C.1536/VP0111/25/5.5 del 25 de marzo de 2025, la Interventoría formalizó al Contratista las conclusiones de la reunión del 17 de marzo de 2025, donde el Instituto Nacional de Vías requirió implementar ajustes en los empalmes con la Variante de Popayán y la Carrera 9ª.
- Mediante comunicación No. C.1536/VP0112/25/5.6 del 25 de marzo de 2025, la Interventoría entregó al Contratista la revisión efectuada al documento "Plan de Manejo de Tránsito Categoría II", remitido por el Contratista mediante la comunicación OFC-036-2025 el 12 de marzo de 2025, en respuesta a las observaciones presentadas por la Interventoría en la comunicación C.1536/VP0109/25/5.6 del 7 de marzo de 2025. El documento cumple con las consideraciones mínimas para el inicio de actividades y se avala su presentación a la Secretaría de Tránsito para que se complete el trámite de aprobación.
- Mediante comunicación No. C.1536/VP0113/25/5.2 del 27 de marzo de 2025, la Interventoría relacionó el estado de la documentación para el control y ejecución de las obras, requiriendo al Contratista dar cumplimiento a la entrega de los documentos solicitados contractualmente, toda vez que a la fecha del comunicado, existen documentos que no han sido presentados para la respectiva revisión y concepto por parte de esta Interventoría.
- Mediante comunicación No. C.1536/VP0114/25/5.2 del 27 de marzo de 2025, la Interventoría informó a la Alcaldía de Popayán los tamos libres para intervenir y los requisitos previos necesarios para el inicio de las obras.
- Mediante comunicación No. C.1536/VP0115/25/5.5 del 27 de marzo de 2025, la Interventoría informó a la Alcaldía el pronunciamiento relacionado con la comunicación OFC-024-2025 de fecha 27 de enero de 2025 y asunto: “Solicitud suspensión del Contrato”, emitida por el Contratista Consorcio Suroccidente, conceptuando que no encuentra procedente la solicitud de suspensión del Contrato.
- Mediante comunicación No. C.1536/VP0116/25/5.5 del 27 de marzo de 2025, la Interventoría solicitó a la Alcaldía de Popayán validar la versión vigente de la estructura de pavimento a implementar, la cual ha presentado variaciones entre la versión de los diseños elaborador por el CONSORCIO E&D DICO-CYT de fecha 31 de octubre de 2019 y la versión del documento elaborado por la Secretaría de Infraestructura de Popayán, de fecha junio de 2020 entregado al proyecto el 4 de diciembre de 2023.
- De acuerdo con la solicitud de adición por ajustes y revisión de precios entregada por el Contratista en su tercera versión, la Interventoría se encuentra en proceso de elaboración del concepto técnico y jurídico para ser entregado a la Alcaldía de Popayán.

5.3 INFORMES ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES

A continuación, se relacionan los conceptos técnicos generados por la Interventoría para el mes de marzo de 2025 (Anexo 10):

Tabla 5-3 Conceptos Técnicos Interventoría.

ESPECIALIDAD	ASUNTO	COMENTARIOS
Estudio de tránsito	**1.** Comunicación C.1536/VP0109/25/5.6 Fecha: 7 de marzo de 2025 Concepto Técnico Revisión propuesta Plan de Manejo de Tránsito. **2.** Comunicación C.1536/VP0112/25/5.6 Fecha: 25 de marzo de 2025 Concepto Técnico Revisión Plan de Manejo de Tráfico.	Informes realizados por el Especialista en tránsito Arcesio Eduardo Quintero.
Hidráulica	Comunicación C.1536/VP0110/25/5.5 Fecha: 14 de marzo de 2025 Concepto Técnico Revisión informe componente hidrológico e hidráulico Próceres	Informe realizado por la Especialista en hidráulica Tania Henao

Fuente: Elaboración propia.

5.4 INFORME DEL PROGRAMA ANUAL DE CAJA - PAC

El Contratista presentó el programa de obra y de inversión del proyecto, sin embargo, este ha sido observado por la interventoría trasladando dichas observaciones a la Alcaldía de Popayán, ya que su cumplimiento se ve condicionado a los compromisos de la alcaldía para el inicio de las obras.

La Interventoría se encuentra en proceso de ajuste de su programa de ejecución mensual, considerando que se continúa con la revisión y ajustes a los estudios y diseños del contrato de obra.

5.5 INFORME MATRIZ DE RIESGOS

Se realiza monitoreo y seguimiento a la matriz de riesgos presentada para posible ocurrencia de riesgos. Tabla 5-5.

5.6 INFORMACIÓN OTROS PROGRAMAS Y APLICATIVOS

El 20 de febrero de 2025 a esta interventoría se le otorgaron las credenciales para ingresar a la plataforma de CIFRA para los debidos reportes del avance general de la interventoría en cada uno de los contratos de obra.

Tabla 5-4 Informe Matriz de Riesgos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejoras propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
1	Económico	Reajustes o fluctuación en el costo de materiales y/o mano de obra.	Afecta el desarrollo del objeto contractual.		X	El Contratista debe prever este tipo de situaciones desde la presentación de la oferta, y durante toda la ejecución del contrato.	Gestores y/o supervisores, Interventoría – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Esta interventoría, ha realizado seguimiento a dos peticiones efectuadas por el contratista referente a la revisión y ajustes de precios en el contrato; por lo cual a la primera solicitud realizada mediante el comunicado OFC-002-2024 del 30 de octubre del 2024, está interventoría no encontró procedente el reconocimiento del desequilibrio económico del contrato debido a la falta de evidencia que demostrara su ocurrencia. Como respuesta, el contratista modificó su solicitud inicial para enfocarse en la prevención del desequilibrio económico y presentó una nueva mediante la comunicación OFC-026-2025 del 16 de enero del 2025, Esta

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejoras propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0100/25/5.2 del 7 de febrero del 2025, solicitó que el Municipio tomara acciones para revisar y ajustar los precios con el fin de mantener la ecuación económica del contrato. Además, se propuso realizar un monitoreo a los riesgos identificados en el contrato para formular un nuevo plan de riesgos. La Interventoría indicó que el contratista debía complementar su argumentación con un análisis detallado de los eventos que podrían afectar la ejecución del proyecto antes de evaluar la viabilidad de esta segunda petición.
2	Económico	Pago no oportuno por parte del Contratista, a toda clase de proveedores, subcontratistas, personal del proyecto o terceros en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Afecta el desarrollo del objeto contractual puede ser sancionado por entidad competente.		X	El riesgo es transferido a la garantía que el contratista está obligado a presentar que incluye el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Solicitud de Planillas de Pago de Seguridad Social mensualmente por parte del Interventor y/o Supervisor del contrato.	Verificación periódica de las Planillas de pago de Seguridad Social.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejoras propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
3	Económico	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra.	Retraso en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto.		X	El Contratista debe planear las compras de materia prima. En caso de conocimiento previo de escasez de la materia prima, de ser posible, tener en bodega o stock.	Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Control de materias primas e inventarios en almacén de Contratista. Frecuente comunicación con los proveedores.	El Contratista notificará al Interventor y al Municipio de lo sucedido, se indagarán causas del hecho para determinar las acciones a seguir, si este afecta con el desarrollo del cronograma.
4	Financiero	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su pago.	Reprogramación en pagos, Retrasos en pagos que afectan el flujo de caja a contratistas.		X	El contratista debe calcular dentro de su estructura de costos las variables que podrían impactar el proyecto y prever que dichas variaciones puedan ser mitigadas.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Revisión previa de actas y cuentas de cobro. Control de flujo de pagos.	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Contratista.
5	Financiero	Fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causas micro o Macroeconómicas.	Posible afectación de la utilidad esperada o generar pérdidas para el Contratista.		X	El Contratista debe calcular dentro de su estructura de costos las variables que podrían impactar el proyecto y prever que dichas variaciones puedan ser mitigadas.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Atención al comportamiento de precios.	Cotejo de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el comportamiento del mercado financiero en la ejecución del contrato, con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato.
Esta in	Riesgo operacional	Por Revisión de Obras y/o Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidades de		X	Realizar una interventoría adecuada durante la etapa de Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios	Gestores y/o supervisores, interventor – contratista	Al inicio de la Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y	Al final del ajuste y/o actualización y/o unificación y/o modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	La Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de sus Especialistas, al Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de	Esta interventoría realiza seguimiento de avance a los estudios y diseños con el fin de aprobar diseños que cumplan con todos los estándares de calidad en el proyecto; se han remitido ajustes a los

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejoras propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
		complementarios realizados por el Contratista: Ocurre cuando se presentan efectos originados por revisiones adicionales de obras necesarias, cambios o actualización de los estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	obra.			complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencia en los diseños.		diseños y/o elaboración de estudios complementarios.		estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del Contratista, de manera que los cambios que se requieran impacten lo menos posible al proyecto.	estudios y diseños del área hidrológica y geotecnia también se han realizado observaciones al PMT del proyecto.
7	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección.	X		Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva normatividad que pueda afectar el contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.
8	Operacional	Demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	X		Estructurar el proceso de selección de interventor teniendo en cuenta las fechas del proceso de selección de Contratista.	Entidad contratante – Municipio de Popayán.	Fase precontractual.	A la terminación de la ocurrencia del evento.	Estructuración del pliego de condiciones para la adjudicación del interventor de Proyecto.	Seguimiento del periodo adjudicado a la interventoría y disponibilidad de recursos.
9	Operacional	Errores cometidos por el contratista (cuando era oferente) en la	Incumplimientos de los requisitos contractuales.		X	El Contratista es responsable por los errores cometidos en la	Gestores y/o supervisores, Interventor –	Fase precontractual.	A la terminación de la ejecución del contrato. A la	Verificar y asegurar por parte de la Entidad la documentación que	Control y verificación por parte de los profesionales de la

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejoras propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
		elaboración de la oferta y/o en los documentos requeridos en el pliego de condiciones.				presentación de su propuesta, por lo tanto, debe atender las obligaciones conforme se requieran en los documentos del proceso.	Contratista.		terminación de la ocurrencia del evento.	presentó el contratista en la oferta para evitar incumplimientos de carácter legal, normativo y/o particulares del proceso.	Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Municipio.
10	Operacional	Demoras en el inicio y la gestión en los trámites de aprobación, con otras entidades municipales o de servicios públicos.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	X		En caso de solicitar las aprobaciones con tiempo de holgura para evitar afectar el cronograma, y presentar las modificaciones a los diseños por parte de los profesionales especialistas que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Fase precontractual.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación de reglamentación, normativa, permisos y licencias antes de iniciar actividades del contrato.	Esta interventoría ha realizado un seguimiento riguroso y constante a las falencias y omisiones de los estudios y diseños, a la obtención de licencias y permisos ambientales, a la gestión predial y a la construcción de redes de acueducto y alcantarillado.
11	Operacional	Fallas asociadas a la elaboración y a la implementación de los Planes de Manejo de Tránsito.	Ocurrencia de accidentes de usuarios de la vía y trabajadores de la obra, inconformidad con el proyecto por parte de la comunidad.		X	En caso de que se requiera la elaboración del PMT por personal idóneo para tal fin, y revisión de las actividades antes de la implementación del mismo, así como la solicitud de aprobación ante las autoridades competentes.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Inspecciones diarias del Interventor. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos.	Verificación diaria de las inspecciones al Plan de manejo de Tránsito, reporte mediante requerimientos por escrito y comités.
12	Operacional	Errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Retraso en la programación de pagos proyectado por la entidad, afectando al Contratista.		X	El Contratista debe revisar todos los documentos y actas que elabore durante la ejecución del contrato.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Reuniones previas con Interventoría y supervisor de contrato antes de realizar entrega final de actas. Controles de obra implementados por	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Municipio.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejoras propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista					parte del Contratista.	
13	Operacional	Demoras ocasionadas por el mal funcionamiento o mala operación, o falta de puesta a punto de la maquinaria y/o equipos en la obra.	Incumplimiento de plazo de entrega. Realización de actividades con incumplimiento de especificaciones técnicas de construcción		X	El Contratista debe cambiar cualquier tipo de maquinaria que se encuentre en mal estado, o al personal encargado de operarla que no sea idóneo para tal fin.	Gestores y/o supervisores, interventor – contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato. A la terminación de la ocurrencia del evento	Control de maquinaria amarilla. Hoja de vida de los equipos en obra Listas de chequeo pre operacional de máquinas y equipos	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Contratista.
14	Operacional	Daños que se puedan presentar en las obras terminadas y no entregadas al Municipio, por inadecuado uso, robos o vandalismo y deficiencia en el mantenimiento rutinario.	Perdida de bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos, interferencia en el desarrollo del proyecto.		X	Contar con una vigilancia adecuada en las obras. Elaborar un plan de mantenimiento de las obras y empezar a ejecutarlo.	Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ocurrencia del evento.	Informes de la Interventoría y del Contratista, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Contratista y al Municipio.
15	Operacional	Falta de idoneidad del equipo de trabajo.	Reprocesos en la ejecución del proyecto. Perdida de materiales para el Contratista.		X	El Contratista debe contratar personal idóneo, el cual debe ser aprobado por la interventoría, y debe cambiar el personal que no considere idóneo para la ejecución del contrato, o el que le solicite la interventoría y la Entidad.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificar y asegurar por parte de la Entidad y la interventoría que el personal que presentó el contratista en la oferta sea el mismo que ejecutará el proyecto.	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Contratista y al Municipio.
16	Operacional	Prórroga del contrato por causas imputables al Contratista.	Retraso en la ejecución del proyecto debido a la suspensión del mismo mientras se efectúa la prórroga.		X	Realizar las actividades contractuales dentro de los tiempos previstos en el cronograma de obra, y mitigar los riesgos que puedan impactar en el mismo.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento a los plazos y términos contractuales para evitar vencimientos.	Comités Técnicos, Seguimiento constante al cronograma, requerimientos escritos.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejoras propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
17	Operacional	Daños en la infraestructura causados por actividades de campo realizadas por el Contratista.	Daños en infraestructura cercana al proyecto causado por transido de maquinaria y/o malas prácticas constructivas.		X	Elaboración de un plan de mitigación y contingencia de daños a la infraestructura. Presentación de la garantía de responsabilidad civil extracontractual.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ocurrencia del evento.	Visitas programadas para evidenciar el estado de infraestructura cercana al proyecto. Reporte de eventos en cuanto al daño causado para implementar planes de acción.	Acompañamiento al levantamiento de actas de vecindad y seguimiento al estado de la infraestructura cercana al Proyecto.
18	Operacional	Riesgo asociado a la modalidad de contratación a precio unitario fijo. Mayores cantidades de obra y/o ítems no previstos.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.		X	El Contratista presentara la justificación técnica de las mayores cantidades informara a la Interventoría y a la Entidad con anticipación suficiente de la necesidad de la ejecución de las mismas para que no se afecte la ejecución del proyecto y efectuara la obras una vez el Municipio de Popayán.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución de las obras requeridas del proyecto y del cumplimiento de especificaciones técnicas.	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Municipio.
19	Operacional	Accidentes de trabajo (leves, severos y mortales) de personal del Contratista durante la ejecución del contrato.	Impacto negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de trabajadores de la obra.		X	El Contratista deberá Implementar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, además de tener vinculado a todo su personal al sistema de seguridad social y ARL. El Contratista es responsable en un todo por los eventos que puedan ocurrir en el	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Inspecciones diarias del Interventor y contratista. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, Reporte de Incidentes, personal SST permanente en obra.	Verificación diaria de las inspecciones diarias de seguridad y capacitación de los colaboradores.

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejoras propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
						desarrollo de la obra y que afecten su personal directo e indirecto (subcontratistas).					
20	Operacional	Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes: Ocurre por la presencia de redes existentes, que puedan interferir con el proyecto, afectando el normal desarrollo de las obras. El Contratista deberá realizar todas las gestiones que correspondan.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de las redes existentes con la ejecución del proyecto.	X	X	Desde la Fase Precontractual y en la etapa contractual solicitar a las Entidades encargadas de servicios públicos informar con el mayor detalle posible sobre la existencia de redes de servicios que puedan interferir con el proyecto. En caso de detección de una red no referenciada, gestionar de inmediato lo pertinente con la empresa de servicios, para la menor afectación al proyecto.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Fase precontractual, y cuando se detecte la existencia de redes de servicio público que interfieran con el proyecto.	Cuando se solucione la interferencia de las redes de servicio público existentes.	Seguimiento permanente a la Gestión para solucionar la interferencia de redes de servicios públicos existentes. Informes de resultados, requerimientos escritos.	Esta interventoría está realizando seguimiento permanente al traslado de redes, puesto que esta condición es necesaria para garantizar el inicio de obras de construcción vial, y que esas ejecuciones no afecten el cronograma
21	Social	Eventos ajenos que se presenten en la realización de la obra como asonada, huelgas, paros, reconocidos como tal por las autoridades competentes.	Demora para la entrega del proyecto en el tiempo pactado. Perdida de bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos.	X		Colaborar con el Contratista para normalizar la ejecución del contrato. Medidas de contingencia para superar atrasos.	Entidad contratante – municipio de Popayán.	Al inicio de la presentación del evento.	A la terminación de la ocurrencia del evento.	A partir de la información oficial, información del Interventor, del Contratista, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	A partir de la notificación del Contratista al Interventor y al Municipio de lo sucedido, se indagarán causas del hecho para determinar las acciones a seguir, si este afecta con el desarrollo del cronograma o afecta la integridad de los colaboradores.
22	Social	Riesgo asociado al tratamiento con	Inconformidad de la comunidad en		X	Seguimiento a procesos de socialización del	Gestores y/o supervisores,	Al inicio de la ejecución del	A la liquidación del contrato con el	Socialización desde el comienzo del proyecto	Visitas de seguimiento y control para garantizar el

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejoras propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
		comunidades y personal en general en el sector y en la región.	proceso de consulta previa por la socialización del proyecto y ejecución de la obra, puede generar atrasos en la ejecución de la obra.			proyecto que así lo requiera. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Atención a las inconformidades de la comunidad.	Interventor – Contratista.	contrato.	cierre ambiental.	a las comunidades que se encuentran directamente afectadas.	Seguimiento al proceso de Socialización desde el comienzo del proyecto.
23	Social	Riesgo por hurto, pérdida o daño de equipos, materiales u obras ejecutadas.	Perdida de bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos.		X	El Contratista debe contar con seguridad privada suficiente en el lugar de la obra y responder por los hurtos o daños que se presenten. En caso de presentarse atrasos, hacer planes remediales de trabajo, con jornadas extendidas, trabajos en fin de semana y/o nocturnos.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la liquidación del contrato.	Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas.	A partir de la notificación el Contratista al Interventor y al Municipio de lo sucedido, se indagarán causas del hecho para determinar las acciones a seguir, si este afecta con el desarrollo del cronograma o afecta la integridad de los colaboradores.
24	Ambiental	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Afectación por efectos en la ejecución del proyecto.		X	El Contratista deberá implementar y cumplir con las disposiciones ambientales, con personal idóneo para tal fin, y revisar las actividades antes de la implementación del mismo.	Gestores y/o supervisores, Interventor – Contratista.	Al inicio de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Comité Técnico, Seguimiento Ambiental de la Interventoría. Seguimiento a informes ambientales por parte de la supervisión ambiental.	Comités Técnicos, Seguimiento por parte del Especialista Ambiental de la Interventoría. Seguimiento a informes ambientales por parte de la supervisión ambiental, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejoras propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						tratamiento.
25	Ambiental	Incumplimiento de medidas establecidas por la Autoridad Ambiental, por otorgamiento de permisos.	Genera incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes		X	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al Contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones que emanan de los mismos. Realizar una adecuada etapa de pre construcción. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.	supervisores, interventor – contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación del Cumplimiento de las normas ambientales y de las obligaciones ambientales del contratista. Visitas e Informes de los Especialistas Ambientales del Proyecto. Informes de Interventoría Ambiental. Requerimientos escritos. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Comités Técnicos, Seguimiento por parte del Especialista Ambiental de la Interventoría. Seguimiento a informes ambientales por parte de la supervisión ambiental, requerimientos escritos- Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.
26	De la Naturaleza	Eventos presentados durante la ejecución de las obras, por causa del medio ambiente tales como lluvias, inundaciones y similares, que no estén contemplados como casos fortuitos o eventos de fuerza mayor.	Pérdida de tiempo en cuanto al programa de ejecución de obra. Perdida de bienes del contratista		X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del Contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos,	Gestores y/o supervisores, interventor - contratista	Etapa precontractual	A la terminación de la ocurrencia del evento	Elaborar un plan de contingencia para cuando se presenten estos eventos de la naturaleza, y así evitar la suspensión de la ejecución de las obras.	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados

No.	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Actividades de seguimiento al tratamiento y control por parte de la interventoría	Mejoras propuestas por la Interventoría a los tratamientos y controles definidos
				Municipio	Contratista						
						acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.					
27	De la Naturaleza	Todos los eventos presentados en la ejecución de la obra que se asuman como caso fortuito o fuerza mayor, reconocido por la entidad.	Retraso para la entrega del proyecto en el tiempo pactado	X		Colaborar con el contratista para normalizar la ejecución del contrato.	Entidad contratante – municipio de Popayán	Etapa precontractual	A la terminación de la ocurrencia del evento	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	A partir de la notificación del Contratista al Interventor y al Municipio de lo sucedido, se indagarán causas del hecho para determinar las acciones a seguir, si este afecta con el desarrollo del cronograma o afecta la integridad de los colaboradores
28	Riesgo Operacional - Social	Corrupción	Impacto negativo, financiero, legal y reputacional	X	X	Velar que el proceso precontractual y contractual se lleve a cabo de acuerdo con los principios de la contratación estatal.	Entidad contratante – Municipio de Popayán, interventor y contractual	Etapa precontractual y Contractual	Liquidación del contrato	Comités técnicos, control de legalidad	Control y verificación por parte de los profesionales de la Interventoría. En caso de ocurrencia se alertará al Municipio

Fuente: Elaboración propia.

6 REPORTES DE EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1 EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Durante el mes de marzo no se han iniciado actividades que requieran de equipos o vehículos. Por ende no se registran para el reporte del presente informe, sin embargo se anexa el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-5 (Anexo 11), mediante el cual se realiza el seguimiento.

6.2 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Se anexa el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-7 (Anexo 12), mediante el cual se realiza el seguimiento al personal de la Interventoría.

6.3 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Esta información se presenta en el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-9 (Anexo 13) requerido por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

6.4 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Se anexa el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-13 (Anexo 14), mediante el cual se realiza el seguimiento a las garantías y seguros del Contrato de Interventoría.

6.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A pesar de que el Contrato de Obra cuenta con Acta de Inicio desde el 15 de febrero de 2023, este fue suspendido el 24 de marzo de 2023 y reiniciado el 16 de octubre de 2024. Sin embargo, hasta la fecha no se han iniciado intervenciones de obra que requieran seguimiento, por lo que este capítulo no se diligencia.

Además, dado que el contrato estuvo suspendido y su reinicio se centró en la revisión de estudios y diseños, el Contratista deberá, una vez iniciadas las obras, llevar a cabo las actividades que requieran control en obra. Conforme avance la ejecución, esta Interventoría adjuntará la información correspondiente mediante el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-15 (Anexo 15).

6.6 OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL

6.6.1 Seguimiento a la Inversión del Anticipo

La Interventoría mediante el comunicado C.1536/0404/22/2.3 del 22 de noviembre de 2022, realizó la solicitud de anticipo ante el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, el cual ya se encuentra aprobado por el Instituto Nacional de Vías INVÍAS.

Mediante el comunicado C.1536/0286/23/2.3 del 24 de noviembre de 2023 la Interventoría realizó una segunda solicitud de anticipo.

Mediante el comunicado C.1536/0316/24/2.3 del 6 de noviembre de 2024 la Interventoría realizó una tercera solicitud de anticipo, donde el valor total solicitado es de $1.614.709.000, equivalente al 50% del valor básico del contrato.

Se anexa copia del Plan de Inversión del anticipo No. 3 mensualizado, en el Formato MEPI-MN1-IN-3-FR-1 (Anexo 16).

6.6.2 Plan de Cargas o reprogramación al Plan de Cargas aprobado

A la fecha del presente informe se tiene aprobada el acta de modificación de costos 1, por actualización de sueldos y tarifas del contrato a partir del 12 de enero de 2024. Junto con su correspondiente plan de cargas reportado en el formato MEPI-MN-IN-9-FR-2.

6.6.3 Seguimiento al Plan de Cargas

Se está haciendo seguimiento a la fecha del presente informe. Al Acta de Modificación de Costos 2, que contempla la actualización de sueldos y tarifas del contrato de referencia a partir del 13 de enero de 2025 junto con su correspondiente plan de cargas. Se encuentra en proceso de revisión por parte del Supervisor del Contrato. Una vez aprobada, la información correspondiente será reportada mediante el formato MEPI-MN-IN-9-FR-2.

7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Estado Técnico

El contratista aún no ha iniciado las obras de construcción de la Diagonal 31 N (Avenida de los Proceres). Esta situación persiste debido a múltiples factores que condicionan la ejecución del proyecto, incluyendo la necesidad de adaptación y complementación de los estudios y diseños. Durante el mes de marzo de 2025, se realizaron diversas reuniones de seguimiento (Actas Nos. 60, 61, 62, 63, 64) donde se discutieron aspectos técnicos como el informe hidráulico, la superposición de la mancha de inundación con el diseño geométrico, la viabilidad de ajustes de precios solicitados por el contratista, el estado de los diseños y estudios pendientes (tránsito, geotécnico), y las versiones de diseño del proyecto en relación con retornos y empalmes viales.

La ejecución de la obra sigue supeditada a la reubicación de redes de servicios públicos (húmedas y secas) por parte de la Alcaldía de Popayán y a la obtención de la Licencia Ambiental para los tramos 3 y 4 del proyecto, a partir del K1+450. También está pendiente la definición del sitio para la disposición final de materiales (ZODME). Se ha avanzado en la revisión del Plan de Manejo de Tráfico (PMT), el cual fue aprobado por la Interventoría, aunque deberá ser objeto de revisión y ajuste permanente.

La Interventoría revisó y aprobó la tercera versión de los Análisis de Precios Unitarios (APU), sin embargo, al cierre del presente informe, aún está pendiente que el contratista remita los documentos firmados para su formalización.

2. Estado Financiero

Al cierre del presente informe, se observa un atraso en la ejecución del programa de obra. La meta física Programada es del 9,33 %, mientras que la Meta Física Ejecutada alcanza solo el 0,09 %, lo que representa un atraso físico del -9,24 %. La Interventoría reiteró a la Alcaldía de Popayán la necesidad de adelantar las gestiones pertinentes para definir un cronograma más preciso y resolver los obstáculos que impiden el inicio de las obras.

3. Estado Físico

A la fecha del presente informe, no se han iniciado las intervenciones físicas de obra debido a los retrasos en las gestiones clave mencionadas anteriormente. Continúa pendiente la definición de soluciones para la estabilidad del Tramo 3 y 4, así como la adquisición de predios en sectores estratégicos y la obtención de permisos para el uso temporal de áreas para la construcción de muros de contención. Asimismo, la definición del sitio para la disposición final de materiales y el traslado de redes de servicios públicos aún no han sido resueltos, lo que impide el inicio de las actividades de construcción.

Sin embargo, se reportan algunas actividades preliminares por parte del contratista, como el inicio de la toma de actas de vecindad y la realización de conteos vehiculares para la actualización del estudio de tránsito. Se tiene previsto que el contratista inicie las actividades de geotecnia para obras de contención en el Tramo 1.

4. Estado Ambiental

El proyecto está condicionado a la obtención de la Licencia Ambiental para los tramos 3 y 4, requisito indispensable para la ejecución de las obras en esos sectores. La demora en este trámite ha generado un impacto en el cronograma general del proyecto.

Actualmente se cuenta con los permisos ambientales para la ocupación de cause y aprovechamiento forestal para las intervenciones de los tramos 1 y 2.

5. Riesgos y Recomendaciones

- **Retrasos en la obtención de la Licencia Ambiental:** Se reitera la recomendación de agilizar este trámite ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) para evitar mayores afectaciones en la planificación y ejecución del proyecto. Este es un evento que compromete la ejecución de aproximadamente 1.8 Km de proyecto y que no ha permitido una programación para atender varios frentes de obra de manera simultánea.

- **Falta de actualización de pólizas:** La Interventoría ha realizado un seguimiento riguroso y ha solicitado nuevamente al contratista la actualización de las garantías contractuales, las cuales fueron entregadas para revisión de la Alcaldía con fecha de expedición del 11 de marzo de 2025. Es crucial asegurar la vigencia y suficiencia de estas pólizas para evitar posibles sanciones y proteger los intereses del proyecto, la Alcaldía de Popayán aún no ha aprobado las pólizas en las plataformas correspondientes.

- **Definición de soluciones técnicas para la estabilidad del Tramo 3 y 4:** Se recomienda que el Municipio y el contratista acuerden medidas viables a la brevedad, ya sea a través de la adquisición de predios adicionales o la construcción de muros de contención, considerando las limitaciones presupuestales manifestadas por la Alcaldía. El Contratista ha aceptado adelantar las labores de exploración geotécnica y diseño de las obras de contención faltantes de los diseños iniciales, y los resultados deberán ser incorporados a la documentación final con la cual se tramite la licencia ambiental para ese sector.

- **Coordinación con empresas de servicios públicos:** Es fundamental mantener una coordinación constante y efectiva con las empresas de servicios públicos para garantizar el traslado oportuno de las redes y evitar retrasos en el cronograma de obra. No ha sido posible que la Alcaldía de Popayán presente cronogramas claros y efectivos sobre las intervenciones de redes húmedas (Acueducto y alcantarilllado) y redes secas, que permitan la definición de una programación de actividades adecuada para el proyecto vial, limitando gravemente los espacios posibles de trabajo.

- **Formalización de los APU:** Se insta al contratista a remitir a la Interventoría los documentos firmados de los Análisis de Precios Unitarios (APU) ya aprobados, para completar su formalización.

- **Definición precisa del cronograma:** Se debe definir y comunicar un cronograma de obra actualizado y realista, que considere los avances en los estudios, la gestión predial, el traslado de redes y la obtención de la licencia ambiental, para que la Interventoría y el contratista puedan planificar las actividades de manera efectiva.

8 ANEXOS

FORMATOS CONTRATO DE OBRA

ANEXO 1 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-3 INFORMES SEMANALES

ANEXO 2 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-4 MAQUINARIA Y EQUIPO OBRA

ANEXO 3 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-6 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA

ANEXO 4 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-8 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL OBRA

ANEXO 5 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-10 ESTADO DEL TIEMPO

ANEXO 6 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-11 RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO

ANEXO 7 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA

ANEXO 8 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-14 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA

ANEXO 9 Formato MEPI-MN1-IN-14-FR-2 ACTAS DE REUNIÓN

FORMATOS CONTRATO INTERVENTORÍA

ANEXO 10 INFORMES ESPECIALISTAS INTERVENTORÍA

ANEXO 11 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-5 EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ANEXO 12 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-7 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ANEXO 13 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-9 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ANEXO 14 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-13 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ANEXO 15 Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-15 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ANEXO 16 ANTICIPO INTERVENTORÍA

OTROS ANEXOS

ANEXO 17 ACTAS DE SUSPENSIÓN CTO DE OBRA E INTERVENTORÍA

ANEXO 18 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

ANEXO 19 REGISTRO FOTOGRÁFICO

ANEXO 20 BITÁCORA

ANEXOS

ANEXO 1
MEPI-MN1-IN-15-FR-3 INFORME SEMANAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 4

FECHA: 6/3/2025 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA | SEMANA No.: 44 (Numeración consecutiva) del 28/2/2025 al 6/3/2025 | Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: LUIS GUILLERMO PINTO SOLER

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: DOBLE CALZADA DE 6,0 m DE ANCHO POR CALZADA, CON SEPARADOR INTERMEDIO; ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO - MR 45 ESPESOR 0,26 m (Tramo 1) - ESPESOR 0,25 m (Tramo 2); CAPA DE SUB-BASE GRANULAR CON ESPESOR DE 0,30 m; MEJORAMIENTO CON ESPESOR DE 0,60 m

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA:	CONSORCIO SUROCCIDENTE		
INTEGRANTES:	VIAYCON S.A.S. (30%), PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES PRODIAC LTDA. (5%), VMOC INGENIEROS S.A.S. (60%) Y CONSTRUCTORA HERMANOS COLLAZOS SAMBONI S.A.S. (5%)		
CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022	VALOR INICIAL:	$ 34.152.875.869,00
FECHA DE INICIO:	15 de febrero de 2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	21 de enero de 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 34.152.875.869,00
SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ -
PRÓRROGA 11 A SUSPENSIÓN N°1	1 de octubre de 2024	VALOR AMORTIZADO:	$ -
REINICIO N°1	16 de octubre de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	25 de agosto de 2025		

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTOR:	RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
INTEGRANTES:	RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
CONTRATO No.	1027 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 3.933.258.794,00
FECHA DE INICIO:	12 de enero de 2023	VALOR ADICIONES:	-
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31 de diciembre de 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 3.933.258.794,00
SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ 1.614.709.000,00
REINICIO N°1	11 de noviembre de 2023	VALOR AMORTIZADO:	$ 123.218.971,00
SUSPENSIÓN N°2	1 de febrero de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ 1.491.490.029,00
REINICIO N°2	2 de mayo de 2024		
SUSPENSIÓN N°3	20 de mayo de 2024		
REINICIO N°3	16 de octubre de 2024		
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	17 de abril de 2026		

II. INFORMACION PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2022	2023	2024
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 10.000.000.000	$ 16.680.000.000
	EJECUTADO	$ -	$ -	$ -
INTERVENTORÍA	VIGENCIA	2022	2023	2024
	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 900.000.000	$ 1.179.969.060	$ 1.853.289.734,00
	EJECUTADO	$ 900.000.000	$ 1.179.969.060	$ 1.496.766,35

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)

(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 34.152.875.869,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 1.223.483.556,85	3,58%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 31.421.442,00	0,09%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ (1.192.062.114,85)	-3,49%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)		0,00%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 1.223.483.556,85	3,58%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 31.421.442,00	0,09%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ (1.192.062.114,85)	-3,49%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 134.142.861,26	0,39%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	0,00%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:

PERIODO FACTURADO:

VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

NOTA: Los valores programados que se relacionan hacen parte del programa de inversión presentado por el Contratista en una tercera versión, el día 16 de enero de 2025 mediante el comunicado OFC-028-2025, ante la situación del proyecto esta Interventoría le solicitó a Alcaldía de Popayán adelantar las gestiones pertinentes para definir un cronograma más preciso, la Interventoría mediante comunicación C.1536/VP0099/25/5.2 del 10 de febrero de 2025, reiteró dicha solicitud a la Alcaldía de Popayán. Como respuesta la Alcaldía ha solicitado mesa de trabajo para el día 27 de febrero de 2025.

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 755.074.337,76	19,20%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 755.074.337,76	19,20%
INVERSION PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 18.344.282,27	0,47%
INVERSION EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 18.344.282,27	0,47%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	X	

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR: 2025E-VUVRAZ-022500 del 3 de marzo de 2025

PERIODO FACTURADO: 1 al 31 de enero de 2025

VALOR FACTURA: $ 57.345.151,07

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

NOTA: Se modifica el valor ejecutado acumulado, de acuerdo a la radicación de la cuenta No. 11.

ANTICIPOS	
Otorgado $	N.A.
Amortizado $	N.A.
Saldo $	N.A.

INDICADOR I/C		
En el mes:	No aplica	*
Acumulado:	No aplica	*

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 1.614.709.000,00
Amortizado $	$ 123.218.971,00
Saldo $	$ 1.491.490.029,00

* El Contratista presentó la tercera versión del programa de inversión mediante comunicado OFC-028-2025 del 16 de enero de 2025.No obstante, esta Interventoría se permite indicar que el reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras.

III. AVANCE FISICO

Meta Física Programada %: 3,58% | Avance o Atraso Físico %: -3,49%

Meta Física Ejecutada %: 0,09%

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base						Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada							
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector 3	Tramo y/o sector 4	Total	%	
*ESTUDIOS Y DISEÑOS	%	NA				Prog							
						Ejec							
*EXPLANACIONES	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%	
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%	
*BASE/SUBBASE	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%	
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%	
*PAVIMENTO	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%	
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%	
*ESTRUCTURAS Y DRENAJES	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%	
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%	
*SEÑALIZACIÓN	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%	
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%	
*OBRAS VARIAS: Plantación taludes, plantación de árboles, jardines ornamentales, siembra de prado	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%	
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%	

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Retroexcavadora de llantas	1	0
Retroexcavadora de orugas	1	0
Motoniveladora	1	0
Vibrocompactador	1	0
Carrotanque de agua	1	0
Compresor con martillo neumático	1	0
Mezcladora	1	0
Volquetas	1	0
Cortadora de Pavimento rígido	1	0
Total	9	0

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

FECHA: 6/3/2025 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA SEMANA No.: 44 (Numeración consecutiva) del 28/2/2025 al 6/3/2025 Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: LUIS GUILLERMO PINTO SOLER

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

*MOBILIARIO URBANO	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

Nota 1: El Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022 no contempla contractualmente una etapa de estudios y diseños ni provisión presupuestal asignada.

Nota 2: El reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras, razón por la cual, con corte al presente informe semanal no se reporta avance físico de obra representativo.

Nota 3: Mediante el comunicado OFC-028-2025 del día 16 de enero de 2025, el Contratista presentó el cronograma de obra y del programa de inversiones en su versión 3, atendiendo las observaciones presentadas por la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0076/24/5.4. No obstante, la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0090/24/5.4 del 3 de febrero de 2025, alertó que para el cumplimiento de dichas metas físicas y de inversiones, se requiere el pronunciamiento y la definición de aspectos contractuales por parte de la Alcaldía de Popayán. del mismo modo mediante comunicado C.1536/VP0099/25/5.2 del 10 de febrero de 2025, se reiteró a la Alcaldía de Popayán la solicitud de una respuesta formal, que indique al proyecto la definición del Cronograma de Actividades para la reubicación de redes aéreas y el inicio de obras de construcción de redes de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, en el corredor donde se adelantarán las obras objeto de este Contrato.

TRAMO Y/O SECTOR 1: K0+000 (Carrera 9) al K0+805 TRAMO Y/O SECTOR 2: K0+805 al K1+455

TRAMO Y/O SECTOR 3: K1+455 al K2+310 TRAMO Y/O SECTOR 4: K2+310 al K3+120 (Variante)

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE			
UBICACIÓN:	PLANTA GALÍNDEZ	PERMISO MINERO:	SI	X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO	
UBICACIÓN:	PLANTA PÁRRAGA	PERMISO MINERO:	SI	X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO	

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO	X	N/A	
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	X	N/A	
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	X	NO		N/A	
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	X	NO		N/A	
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A	X
EMISIONES:	SI		NO		N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A	

OBSERVACIONES:

* El día 28 de febrero de 2023 funcionario de la CRC, mediante ACTA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA PREVENTIVA, suspende las actividades de obra.

* La CRC emite resolución 0250 del 07 de marzo de 2023 dirigida al Municipio de Popayán, POR LA CUAL SE ABSTIENE DE LEGALIZAR Y SE PROCEDE A IMPONER UNA MEDIDA DE AMONESTACIÓN ESCRITA , mediante la cual IMPONE la presentación del respectivo Diagnostico Ambiental de Alternativas (DAA) y su posterior solicitud del tramite para la obtenció n de la LICENCIA AMBIENTAL del proyecto.

* La Interventoría brindó acompañamiento al seguimiento de los trámites ambientales requeridos para el Proyecto.

* La CRC mediante resolución DT-1117-2024 del 7 de octubre de 2024, autoriza al Municipio de Popayán realizar el aprovechamiento forestal en los tramo 1 y 2 de la Avenida de los Próceres.

* La CRC mediante resolución 1106 del 2 de octubre de 2024, autoriza la ocupación de cauce permanente sobre la fuente hídrica río Cauca al Municipio de Popayán para realizar la construcción de obras hidráulicas pertenecientes al alcantarillado pluvial y obras complementarias para la pavimentación de la vía en el marco del proyecto Avenida de los Próceres Tramo 1 comprendido entre el PK0+180 y PK0+595.

* La Alcaldía de Popayán adjudicó el 29 de diciembre de 2024 a Ingeproyect Ltda., la consultoría para elaborar el estudio de impacto ambiental y obtención de la licencia ambiental para los tramos 3 y 4. El Contrato cuenta con orden de inicio a partir del 31 de diciembre de 2024.

OBSERVACIONES:

PROVEEDOR CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS S.A. (CONEXPE S.A.)
Concesión minera JBF-08001X, CEM-156 a nombre de CONEXPE S.A.
Licencia ambiental para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción (cantera), por método de bancos descendentes, localizada en la zona correspondiente al área del contrato minero JBF-08001X y el área de título minero CEM-156, ubicada en la vereda San Alfonso, Municipio de Popayán.

PROVEEDOR AGREGADOS PURACÉ SAS
Título minero 20173 a nombre de Canteras Ltda.
Licencia ambiental CRC 707 de 1997 y CRC 0574 2001 cesión a favor de Canteras Ltda.
Contrato de operador minero y Carta operador minero en la cual Canteras Ltda. certifica que el operador minero del título 20173 es Agregados Puracé SAS.

ESCOMBRERA
En proceso de verificación por el Contratista.

MANEJO RESIDUOS PELIGROSOS
Empresa ASERHI LTDA.:
Licencia Ambiental. Resolución 0474 DE 2009. Vigencia por la vida útil del proyecto

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: EN REVISIÓN Y AJUSTES, SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL CONTRATISTA

OBSERVACIONES: La Alcaldía de Popayán mediante oficio 20241400611161 del 9 de diciembre de 2024, solicitó al Consorcio Suroccidente la entrega del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA para los tramos 1 y 2, actualizado y aprobado por la Interventoría.El Contratista mediante correo electrónico del 20 de enero de 2025 entregó el documento PAGA. La interventoría emitió observaciones mediante comunicación C.1536/VP0102/25/5.6 del 20 de febrero de 2025, la cual se encuentra en revisión por parte del Contratista, del mismo modo se le solicitó al INVIAS mediante comunicado C.1536/VP0105/25/5.6 del 20 de febrero del 2025, aclarar si el Plan de Inversión Ambiental debe ser adaptado en el Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-2 dispuesto por el INVIAS, o si en su defecto no es necesario incluir este formato, teniendo en cuenta que laAlcaldía de Popayán definió el presupuesto y las actividades del Plan de Manejo Ambiental PMA o PAGA en la etapa de licitación que dio origen al Contrato de Obra.

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	22	32
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	7	10
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	10	15
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	5	7

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 54

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 0

No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS: 0

DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO N.A.

OBSERVACIONES:

Durante el periodo del presente informe, se llevan a cabo revisiones y ajustes a los diseños, por lo tanto, no se realizaron gestiones del componente social.

VI. GESTIÓN PREDIAL

	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TOTAL
TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:	14	11	16	8	49
FICHAS PREDIALES APROBADAS:	13	11	15	8	47
AVALÚOS APROBADOS:	13	11	15	8	47
PREDIOS ADQUIRIDOS:	13	11	15	8	47

OBSERVACIONES:

La Gestión predial se encuentra a cargo de la Alcaldía de Popayán.

La Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2024, entregó actualización del estado de la franja predial y sus afectaciones.

El 20 de diciembre de 2024 se realizó recorrido de verificación de linderos y entrega de predios en los tramos 1 y 2.

Mediante el comunicado C.1536/VP0101/25/5.5 del 17 de febrero del 2025, la Interventoría de acuerdo con la revisión a la ultima versión del diseño geométrico propuesta por el contratista mediante correo electrónico del 30 de enero del 2025 y a las fichas prediales entregadas por el municipio de Popayán mediante la comunicación 20241400607143 del 09 de diciembre del 2024, informo sobre un valor inicial preliminar y estimado del posible requerimiento de áreas adicionales en un área aproximada de 5.200 m2.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Durante el periodo no se realizaron gestiones de sostenibilidad.

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

La Interventoría realizó las siguientes gestiones:

- El día 28 de febrero de 2025 se llevó a cabo mesa técnica virtual, con la participación del Municipio, Contratista e Interventoría, donde se realizó la revisión del informe del estudio hidráulico del proyecto.
- El día 05 de marzo de 2025 se llevó a cabo mesa técnica virtual, con la participación del Municipio, Contratista e Interventoría, donde se realizó revisión a la solicitud de reconocimiento de ajustes al proyecto.
- El día 06 de marzo de 2025 se llevó a cabo reunión en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura, con la participación del Municipio, Invías, Contratista e Interventoría, donde se realizó la revisión del cronograma de obra, balance y verificación de compromisos pendientes para el inicio de las obras.

FECHA: 6/3/2025 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA SEMANA No.: 44 (Numeración consecutiva) del 28/2/2025 al 6/3/2025 Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: LUIS GUILLERMO PINTO SOLER

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

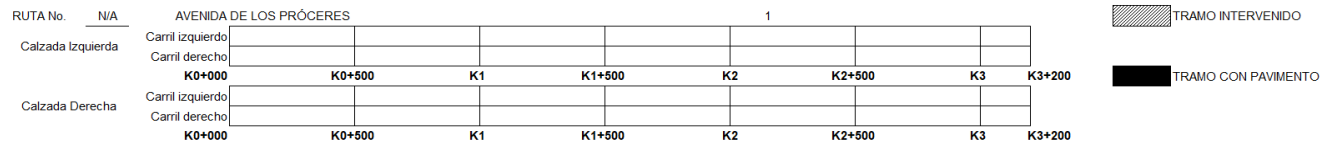
Actividades realizadas por el Contratista:

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
28/feb/2025	Topografía	Levantamiento posible ZODME 3
3/mar/2025	Seguimiento de Campo	El Acueducto y Alcantarillado de Popayán realizó apiques sobre la carrera 9
4/mar/2025	Instalación Valla Informativa	Inicio de Instalación de valla informativa sobre la carrera 9
5/mar/2025	Oficina	Balance de Obra
5/mar/2025	Oficina	Identificación de otros (3) posibles ZODMES
	Instalación Valla Informativa	Continúa la Instalación de la valla informativa sobre la carrera 9
6/03/2025	Sec. Infra.	Reunión de seguimiento al contrato
	Instalación Valla Informativa	Finaliza la Instalación de la valla informativa sobre la carrera 9
	Instalación de redes	Apoyo en campo en el inicio de la instalación de la red de acueducto y alcantarillado por parte del AAPSA.

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

* Reunión de seguimiento contrato el 11 de marzo de 2025.
* Seguimiento a las intervenciones realizadas por el Acueducto y Alcantarillado de Popayán.
* Revisión al informe del estudio hidráulico entregado por la Alcaldía.
* Revisión al documento de solicitud de ajuste entregado por el contratista en tercera versión.
* Revisión estudio de tránsito entregado por la alcaldía.
* Seguimiento al inicio de la exploración geotécnica por parte del contratista.
* Informe semanal No. 45 del 07 de marzo al 13 de marzo de 2025.
* Acta de reunión derivada de la reuniones de seguimiento.

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS



Nota: Como se mencionó previamente, el reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras, razón por la cual, con corte al presente informe semanal no se reporta avance físico de obra representativo.

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO



3 de marzo de 2025
Apiques por parte del AAPSA para verificación de profundidad de tubería de 24"



3 de marzo de 2025
Apiques por parte del AAPSA para verificación de profundidad de tubería de 24"



6 de marzo de 2025
Valla en proceso de instalación



7 de marzo de 2025
Valla instalada el 6 de marzo de 2025



6 de marzo de 2025
Excavaciones para instalación de redes de acueducto y alcantarillado por parte del AAPSA

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME SEMANAL**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	4 DE 4

FECHA: 6/3/2025 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA SEMANA No.: 44 (Numeración consecutiva) del 28/2/2025 al 6/3/2025 Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: LUIS GUILLERMO PINTO SOLER

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Observaciones:

De acuerdo con la revisión de la última versión del diseño geométrico presentada por el Contratista mediante correo electrónico el 30 de enero de 2025, la Interventoría el 17 de febrero de 2025, a través del comunicado C.1536/VP0101/25/5.5, informó a la Alcaldía de Popayán los aspectos mas relevantes de esta versión del diseño geométrico, indicando que si bien aún restan ajustes al Diseño Geométrico del proyecto, los mismos corresponden mayormente a justificación y soporte de los parámetros discutidos en las mesas de trabajo y a ajustes menores en la intersección del K1+850. De esta manera, la versión a la fecha no tendrá modificaciones y/o variaciones sustanciales que modifiquen las validaciones del presente documento y permiten advertir con claridad sobre las situaciones que se comentan.

Mediante el comunicado C.1536/VP0104/25/5.2 del 20 de febrero de 2025, se remitieron observaciones al Contratista sobre la ultima versión del diseño geométrico presentada mediante correo electrónico el 30 de enero de 2024, concluyendo que, aunque el diseño presentado ha mejorado, pero no cumple con los requisitos mínimos normativos, lo que pone en riesgo la seguridad de los usuarios. De igual manera, se solicita incluir un capítulo que detalle las limitaciones del diseño y las implicaciones de alcanzar el cumplimiento normativo, por ende, se hace necesaria una evaluación de cantidades de obra y presupuesto. Por todo lo anterior, esta Interventoría emitió concepto de no aprobación a las modificaciones hasta que se presenten los ajustes requeridos, aclarando que los cambios no afectan significativamente la viabilidad del proyecto. Está pendiente que el Contratista atienda dichas observaciones.

La Alcaldía de Popayán está en proceso de establecer un convenio con la Compañía Energética de occidente CEO con el fin de poder realizar el traslado de las redes aéreas, para ello está a la espera de la expedición del CPD correspondiente para proceder con el convenio. Se espera contar con el CDP para la semana del 10 al 14 de marzo de 2025.

El Acueducto y Alcantarillado de Popayán inicio actividades en la instalación de redes de acueducto y alcantarillado. Interventoría realizará el seguimiento a dicha actividad, que permita liberar sectores para intervención.

La Alcaldía de Popayán adjudicó y dio orden de inicio a la consultoría que elaborará el respectivo estudio ambiental y trámite de licencia ambiental, para los tramos 3 y 4 del trazado vial.

En la presente semana el Contratista entregó a la Alcaldía de Popayán la tercera versión de la solicitud de ajustes al contrato de obra, por lo tanto la interventoría revisará el documento con sus respectivos anexos y transmitirá su concepto a la Alcaldía de Popayán.

Se continúan adelantando mesas de trabajo con el fin de establecer el informe del estudio de hidrología, hidráulica y socavación, Geotecnia para estructuras y taludes, Tránsito y solicitud de ajustes al contrato de obra. Temas vitales para el inicio de actividades y avance en el proyecto.

En la presente semana, la Interventoría ha realizado el seguimiento a las prioridades del proyecto en las reuniones de los días 28 de febrero, 5 y 6 de marzo de 2025, desarrollando las siguientes acciones para facilitar el cumplimiento de los requisitos del proyecto y el inicio de las obras:
- La revisión y ajustes al informe de hidrología, hidráulica y socavación con el fin de lograr la aprobación de este antes del inicio de obras,
- El revisión y seguimiento a la solicitud de ajustes del contrato de obra para garantizar el equilibrio económico del contrato.
- El revisión y seguimiento al cronograma de obra, balance y compromisos pactados en reuniones previas.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA

NOMBRE: Rubén E Calcedo Celis

No. MAT: 25202-58722 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 3/13/2025 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES — DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA — SEMANA No.: 45 (Numeración consecutiva) del 7/3/2025 al 13/3/2025 — Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS — GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: LUIS GUILLERMO PINTO SOLER

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: DOBLE CALZADA DE 6,0 m DE ANCHO POR CALZADA, CON SEPARADOR INTERMEDIO; ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO - MR 45 ESPESOR 0,26 m (Tramo 1) - ESPESOR 0,25 m (Tramo 2); CAPA DE SUB-BASE GRANULAR CON ESPESOR DE 0,30 m; MEJORAMIENTO CON ESPESOR DE 0,60 m

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA: CONSORCIO SUROCCIDENTE

INTEGRANTES: VIAYCON S.A.S. (30%), PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES PRODIAC LTDA. (5%), VMOC INGENIEROS S.A.S. (60%) Y CONSTRUCTORA HERMANOS COLLAZOS SAMBONI S.A.S. (5%)

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022	VALOR INICIAL:	$ 34.152.875.869,00
FECHA DE INICIO:	15 de febrero de 2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	21 de enero de 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 34.152.875.869,00
SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ -
PRÓRROGA 11 A SUSPENSIÓN N°1	1 de octubre de 2024	VALOR AMORTIZADO:	$ -
REINICIO N°1	16 de octubre de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	25 de agosto de 2025		

CONTRATO DE INTERVENTORIA:

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

INTEGRANTES: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

CONTRATO No.	1027 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 3.933.258.794,00
FECHA DE INICIO:	12 de enero de 2023	VALOR ADICIONES:	
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31 de diciembre de 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 3.933.258.794,00
SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ 1.614.709.000,00
REINICIO N°1	11 de noviembre de 2023	VALOR AMORTIZADO:	$ 123.218.971,00
SUSPENSIÓN N°2	1 de febrero de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ 1.491.490.029,00
REINICIO N°2	2 de mayo de 2024		
SUSPENSIÓN N°3	20 de mayo de 2024		
REINICIO N°3	16 de octubre de 2024		
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	17 de abril de 2026		

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO				
	VIGENCIA	2022	2023	2024
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 10.000.000.000	$ 16.680.000.000
	EJECUTADO	$ -	$ -	$ -

CONTRATO				
	VIGENCIA	2022	2023	2024
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 900.000.000	$ 1.179.969.060	$ 1.853.289.734
	EJECUTADO	$ 900.000.000	$ 1.179.969.060	$ 1.496.766

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 34.152.875.869,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 1.877.968.087,67	5,50%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 31.421.442,00	0,09%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	-$ 1.846.546.645,67	-5,41%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS:		0,00%
(Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)		
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 1.877.968.087,67	5,50%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 31.421.442,00	0,09%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	-$ 1.846.546.645,67	-5,41%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 134.142.861,26	0,39%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	0,00%

RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	SI	NO
		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

NOTA: Los valores programados que se relacionan hacen parte del programa de inversión presentado por el Contratista en una tercera versión, el día 16 de enero de 2025 mediante el comunicado OFC-028-2025, ante la situación del proyecto esta Interventoría le solicitó a Alcaldía de Popayán adelantar las gestiones pertinentes para definir un cronograma más preciso, la Interventoría mediante comunicación C.1536/VP0099/25/5.2 del 10 de febrero de 2025, reiteró dicha solicitud a la Alcaldía de Popayán. Como respuesta la Alcaldía ha solicitado mesa de trabajo para el día 27 de febrero de 2025.

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 773.418.620,03	19,66%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 773.418.620,03	19,66%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 18.344.282,27	0,47%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 18.344.282,27	0,47%

RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	SI	NO
	X	

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR: 2025E-VUVRAZ-022500 del 3 de marzo de 2025
PERIODO FACTURADO: 1 al 31 de enero de 2025
VALOR FACTURA: $ 57.345.151,07

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

ANTICIPOS	
Otorgado $	N.A.
Amortizado $	N.A.
Saldo $	N.A.

INDICADOR I/C		
En el mes:	No aplica	*
Acumulado:	No aplica	*

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 1.614.709.000,00
Amortizado $	$ 139.250.949,00
Saldo $	$ 1.475.458.051,00

* El Contratista presentó la tercera versión del programa de inversión mediante comunicado OFC-028-2025 del 16 de enero de 2025.No obstante, esta Interventoría se permite indicar que el reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras.

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada % 5,50% — Avance o Atraso Físico % -5,41%
Meta Física Ejecutada % 0,09%

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base						Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada						
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector 3	Tramo y/o sector 4	Total	%
*ESTUDIOS Y DISEÑOS	%	NA				Prog						
						Ejec						
*EXPLANACIONES	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,65	0,855	0,81	5,453136	100,00%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,00%
*BASE/SUBBASE	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,65	0,855	0,81	5,453136	100,00%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,00%
*PAVIMENTO	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,65	0,855	0,81	5,453136	100,00%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,00%
*ESTRUCTURAS Y DRENAJES	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,65	0,855	0,81	5,453136	100,00%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,00%
*SEÑALIZACIÓN	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,65	0,855	0,81	5,453136	100,00%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,00%
*OBRAS VARIAS: Plantación taludes, plantación de árboles, jardines ornamentales, siembra de prado	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,65	0,855	0,81	5,453136	100,00%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,00%
*MOBILIARIO URBANO	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,65	0,855	0,81	5,453136	100,00%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,00%

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponi
Retroexcavadora de llantas	1	0
Retroexcavadora de orugas	1	0
Motoniveladora	1	0
Vibrocompactador	1	0
Carrotanque de agua	1	0
Compresor con martillo neumático	1	0
Mezcladora	1	0
Volquetas	1	0
Cortadora de Pavimento rígido	1	0
Total	9	0

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).
Nota 1: El Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022 no contempla contractualmente una etapa de estudios y diseños ni provisión presupuestal asignada.

Nota 2: El reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras, razón por la cual, con corte al presente informe semanal no se reporta avance físico de obra representativo.

Nota 3: Mediante el comunicado OFC-028-2025 del día 16 de enero de 2025, el Contratista presentó el cronograma de obra y del programa de inversiones en su versión 3, atendiendo las observaciones presentadas por la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0076/24/5.4. No obstante, la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0090/24/5.4 del 3 de febrero de 2025, alertó que para el cumplimiento de dichas metas físicas y de inversiones, se requiere el pronunciamiento y la definición de aspectos contractuales por parte de la Alcaldía de Popayán. del mismo modo mediante comunicado C.1536/VP0099/25/5.2 del 10 de febrero de 2025, se reiteró a la Alcaldía de Popayán la solicitud de una respuesta formal, que indique al proyecto la definición del Cronograma de Actividades para la reubicación de redes aéreas y el inicio de obras de construcción de redes de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, en el corredor donde se adelantarán las obras objeto de este Contrato.

TRAMO Y/O SECTOR 1: K0+000 (Carrera 9) al K0+805 — TRAMO Y/O SECTOR 2: K0+805 al K1+455
TRAMO Y/O SECTOR 3: K1+455 al K2+310 — TRAMO Y/O SECTOR 4: K2+310 al K3+120 (Variante)

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE		
UBICACIÓN: PLANTA GALÍNDEZ	PERMISO MINERO:	SI	X	NO	
	LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO	
UBICACIÓN: PLANTA PÁRRAGA	PERMISO MINERO:	SI	X	NO	
	LICENCIA AMBIENTAL:	SI	X	NO	

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO	X	N/A
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	X	N/A
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	X	NO		N/A
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	X	NO		N/A
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A X
EMISIONES:	SI		NO		N/A X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A

OBSERVACIONES:

* El día 28 de febrero de 2023 funcionario de la CRC, mediante ACTA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA PREVENTIVA, suspende las actividades de obra.

* La CRC emite resolución 0250 del 07 de marzo de 2023 dirigida al Municipio de Popayán, POR LA CUAL SE ABSTIENE DE LEGALIZAR Y SE PROCEDE A IMPONER UNA MEDIDA DE AMONESTACIÓN ESCRITA , mediante la cual IMPONE la presentación del respectivo Diagnostico Ambiental de Alternativas (DAA) y su posterior solicitud del tramite para la obtención de la LICENCIA AMBIENTAL del proyecto.

* La Interventoría brindó acompañamiento al seguimiento de los trámites ambientales requeridos para el Proyecto.

* La CRC mediante resolución DT-1117-2024 del 7 de octubre de 2024, autoriza al Municipio de Popayán realizar el aprovechamiento forestal en los tramo 1 y 2 de la Avenida de los Próceres.

* La CRC mediante resolución 1106 del 2 de octubre de 2024, autoriza la ocupación de cauce permanente sobre la fuente hídrica río Cauca al Municipio de Popayán para realizar la construcción de obras hidráulicas pertenecientes al alcantarillado pluvial y obras complementarias para la pavimentación de la vía en el marco del proyecto Avenida de los Próceres Tramo 1 comprendido entre el PK0+180 y PK0+595.

* La Alcaldía de Popayán adjudicó el 29 de diciembre de 2024 a Ingeproyect Ltda., la consultoría para elaborar el estudio de impacto ambiental y obtención de la licencia ambiental para los tramos 3 y 4. El Contrato cuenta con orden de inicio a partir del 31 de diciembre de 2024.

OBSERVACIONES:

PROVEEDOR CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS S.A. (CONEXPE S.A.)
Concesión minera JBF-08001X, CEM-156 a nombre de CONEXPE S.A.
Licencia ambiental para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción (cantera), por método de bancos descendentes, localizada en la zona correspondiente al área del contrato minero JBF-08001X y el área de título minero CEM-156, ubicada en la vereda San Alfonso, Municipio de Popayán.

PROVEEDOR AGREGADOS PURACÉ SAS
Titulo minero 20173 a nombre de Canteras Ltda.
Licencia ambiental CRC 707 de 1997 y CRC 0574 2001 cesión a favor de Canteras Ltda.
Contrato de operador minero y Carta operador minero en la cual Canteras Ltda. certifica que el operador minero del título 20173 es Agregados Puracé SAS.

ESCOMBRERA
En proceso de verificación por el Contratista.

MANEJO RESIDUOS PELIGROSOS
Empresa ASERHI LTDA.:
Licencia Ambiental. Resolución 0474 DE 2009. Vigencia por la vida útil del proyecto

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: EN REVISIÓN Y AJUSTES, SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL CONTRATISTA

OBSERVACIONES: La Alcaldía de Popayán mediante oficio 20241400611161 del 9 de diciembre de 2024, solicitó al Consorcio Suroccidente la entrega del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA para los tramos 1 y 2, actualizado y aprobado por la Interventoría. El Contratista mediante correo electrónico del 20 de enero de 2025 entregó el documento PAGA. La interventoría emitió observaciones mediante comunicación C.1536/VP0102/25/5.6 del 20 de febrero de 2025, la cual se encuentra en revisión por parte del Contratista, del mismo modo se le solicitó al INVIAS mediante comunicado C.1536/VP0105/25/5.6 del 20 de febrero del 2025, aclarar si el Plan de Inversión Ambiental debe ser adaptado en el Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-2 dispuesto por el INVIAS, o si en su defecto no es necesario incluir este formato, teniendo en cuenta que la Alcaldía de Popayán definió el presupuesto y las actividades del Plan de Manejo Ambiental PMA o PAGA en la etapa de licitación que dio origen al Contrato de Obra.

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA SEMANA No.: 45 (Numeración consecutiva) del 7/3/2025 al 13/3/2025 Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: LUIS GUILLERMO PINTO SOLER

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	22	32
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	7	10
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	10	15
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	5	7

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 54

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 0

No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS: 0

DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: N.A.

OBSERVACIONES:
Durante el periodo del presente informe, se llevan a cabo revisiones y ajustes a los diseños, por lo tanto, no se realizaron gestiones del componente social.

VI. GESTIÓN PREDIAL

	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TOTAL
TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:	14	11	16	8	49
FICHAS PREDIALES APROBADAS:	13	11	15	8	47
AVALÚOS APROBADOS:	13	11	15	8	47
PREDIOS ADQUIRIDOS:	13	11	15	8	47

OBSERVACIONES:
La Gestión predial se encuentra a cargo de la Alcaldía de Popayán.
La Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2024, entregó actualización del estado de la franja predial y sus afectaciones.
El 20 de diciembre de 2024 se realizó recorrido de verificación de linderos y entrega de predios en los tramos 1 y 2.
Mediante el comunicado C.1536/VP0101/25/5.5 del 17 de febrero del 2025, la Interventoría de acuerdo con la revisión a la ultima versión del diseño geométrico propuesta por el contratista mediante correo electrónico del 30 de enero del 2025 y a las fichas prediales entregadas por el municipio de Popayán mediante la comunicación 20241400607143 del 09 de diciembre del 2024, informo sobre un valor inicial preliminar y estimado del posible requerimiento de áreas adicionales en un área aproximada de 5.200 m2.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Durante el periodo no se realizaron gestiones de sostenibilidad.

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

La Interventoría realizó las siguientes gestiones:
- Mediante comunicación C.1536/VP0109/25/5.6 del 7 de marzo de 2025, se entregó al Contratista la revisión a la propuesta de Plan de Manejo de Tránsito, entregado por el Contratista a través del correo electrónico del 19 de febrero de 2025. Se hace necesario que el Contratista complemente y ajuste el Plan de Manejo de Tránsito atendiendo observaciones formuladas en el documento.
- De acuerdo con la solicitud de adición por ajustes y revisión de precios entregada por el Contratista en su tercera versión, la Interventoría se encuentra en proceso de elaboración del concepto técnico y jurídico para ser entregado a la Alcaldía de Popayán.
- Se adelantó el concepto técnico del Informe Componente Hidrológico e Hidráulico Próceres por parte de la Especialista Ambiental, indicando que el informe satisface los requerimientos mínimos del Manual de Drenaje para Carreteras del INVIAS. Sin embargo, se reitera la necesidad de elaborar el estudio de socavación del río Cauca y el análisis hidráulico en el descole existente para garantizar la estabilidad de la vía y los diseños geotécnicos del muro de contención. El concepto está en proceso de entrega a la Alcaldía y al Contratista.
- El 7 de marzo de 2025 se remitió a la Especialista en hidráulica, para revisión, comentarios y observaciones finales la información aportada por la Alcaldía de Popayán relacionada con el estudio de Hidráulica, Hidrología y Socavación para el proyecto Avenida Los Próceres.
- El 11 de marzo de 2025 se envió un correo electrónico al Contratista Consorcio Suroccidente, indicando actividades pendientes por resolver para la semana del 10 de marzo de 2025 para el Proyecto Avenida Los Próceres, incluyendo la entrega de ajuste al Plan de Manejo de Tráfico y ajuste al diseño geométrico.
- Se realizó seguimiento a la instalación de tubería de acueducto de 14" y 6" en los costados izquierdo y derecho respectivamente.

La Alcaldía de Popayán realizó las siguientes gestiones:
- El 5 de marzo de 2025, la Secretaría de Infraestructura Municipal envió un correo con el Asunto: Envío de Informe Hidráulico e Hidrológico e Insumos Complementarios - proyecto Próceres, adjuntando un informe hidráulico e hidrológico elaborado a partir de un estudio previo, e insumos correspondientes para análisis del contratista y la interventoría.
- El 11 de marzo de 2025, se realizó visita del Alcalde de Popayán a las obras, en compañía del Gerente de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A.
- El 12 de marzo de 2025, el Ingeniero Luis Fernando Tobar de la Alcaldía de Popayán envía a la Interventoría correo electrónico de la empresa de gas (Alcanos), sobre la protección de tuberías de acero y la proyección de redes de gas natural en el sector Los Próceres. Se informa sobre la continuidad del acompañamiento a la intervención de obra para la construcción de un carril y la interferencia de redes de acero y polietileno. Se detallan las distancias de las tuberías, y se solicitan ciertas acciones durante la excavación para evitar daños, así como la supervisión permanente de Alcanos de Colombia durante la obra.
- El 13 de marzo de 2025, la Secretaría de Infraestructura mediante oficio 20251400092731, solicitó a la Interventoría un pronunciamiento formal sobre la solicitud de adición por de ajuste y revisión de precios, solicitada por el Contratista mediante comunicación OFC-032-2025 del 24 de febrero de 2025.

El Contratista realizó las siguientes gestiones:
- El 11 de marzo de 2025, mediante correo electrónico se envió la comunicación No. OFC-035-2025 con el presupuesto y Cronograma considerando los tramos libres para intervenir en el Proyecto.
- El 12 de marzo de 2025, se envió a la Interventoría la comunicación OFC-036-2025 con las correcciones al PMT según observaciones previas.

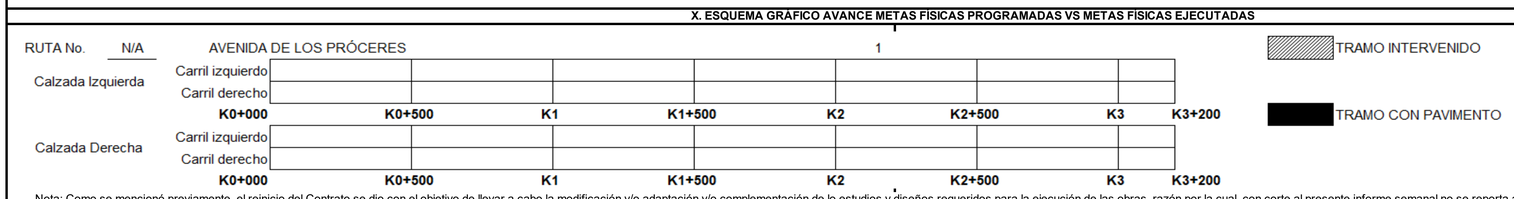
Actividades realizadas por el Contratista:

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
07-mar-25	TRABAJO EN OFICINA	BALANCE DE SECTORES A INICIAR EN LOS TRAMO I Y II
	ACUEDUCTO	VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALCANTARILLADO EN TRAMO II
08-mar-25	TRABAJO EN OFICINA	CONTINUACIÓN BALANCE DE SECTORES A INICIAR EN LOS TRAMO I Y II
	ACUEDUCTO	VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALCANTARILLADO EN TRAMO II
09-mar-25	TRABAJO EN OFICINA	CONTINUACIÓN BALANCE DE SECTORES A INICIAR EN LOS TRAMO I Y II
	ACUEDUCTO	VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALCANTARILLADO EN TRAMO II
10-mar-25	TRABAJO EN OFICINA	AJUSTES A BALANCE GENERAL DE PROYECTO
	ACUEDUCTO	VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALCANTARILLADO EN TRAMO II
11-mar-25	TRABAJO EN OFICINA	AJUSTES A BALANCE GENERAL DE PROYECTO, PRESENTACIÓN, AJUSTE PMT
	ACUEDUCTO	VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALCANTARILLADO EN TRAMO II
12-mar-25	TRABAJO EN OFICINA	ACTA DE MODIFICACIÓN MENORES Y MAYORES CANTIDADES
	ACUEDUCTO	VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALCANTARILLADO EN TRAMO II
13-mar-25	TRABAJO EN OFICINA	CALCULO DE TUBERÍAS SECTORES 1, 2, 3 Y 4 DE TRAMOS I Y II
	ACUEDUCTO	VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALCANTARILLADO EN TRAMO II

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

* Reunión de seguimiento contrato el 20 de marzo de 2025.
* Seguimiento a las intervenciones realizadas por el Acueducto y Alcantarillado de Popayán.
* Entrega concepto de revisión al informe del estudio hidráulico entregado por la Alcaldía.
* Entrega concepto de revisión al documento de solicitud de ajuste entregado por el contratista en tercera versión.
* Seguimiento al inicio de la exploración geotécnica por parte del contratista.
* Informe semanal No. 46 del 14 de marzo al 20 de marzo de 2025.
* Acta de reunión derivada de la reuniones de seguimiento.

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS



Nota: Como se mencionó previamente, el reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras, razón por la cual, con corte al presente informe semanal no se reporta avance físico de obra representativo.

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO



7 de marzo de 2025
K0+950 Excavaciones para instalación de tubería de 14"



11 de marzo de 2025
instalación de tubería de tubería de 14" costado izquierdo



11 de marzo de 2025
Visita del Alcalde de Popayán y el Gerente del AAPSA



12 de marzo de 2025
Rellenos de excavación con material del sitio



12 de marzo de 2025
Instalación Válvula de reducción de 14" a 6" para cruce hacia el costado derecho del proyecto

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Observaciones:

De acuerdo con la revisión de la última versión del diseño geométrico presentada por el Contratista mediante correo electrónico el 30 de enero de 2025, la Interventoría el 17 de febrero de 2025, a través del comunicado C.1536/VP0101/25/5.5, informó a la Alcaldía de Popayán los aspectos mas relevantes de esta versión del diseño geométrico, indicando que si bien aún restan ajustes al Diseño Geométrico del proyecto, los mismos corresponden mayormente a justificación y soporte de los parámetros discutidos en las mesas de trabajo y a ajustes menores en la intersección del K1+850. De esta manera, la versión a la fecha no tendrá modificaciones y/o variaciones sustanciales que modifiquen las validaciones del presente documento y permiten advertir con claridad sobre las situaciones que se comentan.

Mediante el comunicado C.1536/VP0104/25/5.2 del 20 de febrero de 2025, se remitieron observaciones al Contratista sobre la ultima versión del diseño geométrico presentada mediante correo electrónico el 30 de enero de 2024, concluyendo que, aunque el diseño presentado ha mejorado, pero no cumple con los requisitos mínimos normativos, lo que pone en riesgo la seguridad de los usuarios. De igual manera, se solicita incluir un capítulo que detalle las limitaciones del diseño y las implicaciones de alcanzar el cumplimiento normativo, por ende, se hace necesaria una evaluación de cantidades de obra y presupuesto. Por todo lo anterior, esta Interventoría emitió concepto de no aprobación a las modificaciones hasta que se presenten los ajustes requeridos, aclarando que los cambios no afectan significativamente la viabilidad del proyecto. Está pendiente que el Contratista atienda dichas observaciones.

La Alcaldía de Popayán está en proceso de establecer un convenio con la Compañía Energética de occidente CEO con el fin de poder realizar el traslado de las redes aéreas, para ello está a la espera de la expedición del CPD correspondiente para proceder con el convenio. Se espera contar con el CDP para la semana del 10 al 14 de marzo de 2025.

El Acueducto y Alcantarillado de Popayán continúa con las actividades de instalación de redes de acueducto y alcantarillado. Interventoría realiza el seguimiento a dicha actividad, que permita liberar sectores para intervención.

La Alcaldía de Popayán adjudicó y dio orden de inicio a la consultoría que elaborará el respectivo estudio ambiental y trámite de licencia ambiental, para los tramos 3 y 4 del trazado vial.

La Interventoría está en proceso de finalizar la elaboración del concepto técnico y jurídico respecto a la solicitud de adición presentada por el Contratista, por lo tanto una vez cuente con el documento, este se remitirá a la Alcaldía de Popayán para su evaluación y toma de decisiones.

La Interventoría ha realizado la revisión del estudio hidráulico y se espera poder hacer entrega de dicho concepto a la Alcaldía en la semana siguiente.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: Rubén Darío Mendoza
No. MAT: 25202-58725 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA SEMANA No.: 46 (Numeración consecutiva) del 14/3/2025 al 20/3/2025 Último Informe Semanal SI

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: LUIS GUILLERMO PINTO SOLER

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: DOBLE CALZADA DE 6,0 m DE ANCHO POR CALZADA, CON SEPARADOR INTERMEDIO; ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO - MR 45 ESPESOR 0,26 m (Tramo 1) - ESPESOR 0,25 m (Tramo 2); CAPA DE SUB-BASE GRANULAR CON ESPESOR DE 0,30 m; MEJORAMIENTO CON ESPESOR DE 0,60 m

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA:	CONSORCIO SUROCCIDENTE		
INTEGRANTES:	VIAYCON S.A.S. (30%), PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES PRODIAC LTDA. (5%), VMOC INGENIEROS S.A.S. (60%) Y CONSTRUCTORA HERMANOS COLLAZOS SAMBONI S.A.S. (5%)		
CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022	VALOR INICIAL:	$ 34.152.875.869,00
FECHA DE INICIO:	15 de febrero de 2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	21 de enero de 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 34.152.875.869,00
SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ -
PRÓRROGA 11 A SUSPENSIÓN N°1	1 de octubre de 2024	VALOR AMORTIZADO:	$ -
REINICIO N°1	16 de octubre de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	25 de agosto de 2025		

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTOR:	RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
INTEGRANTES:	RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
CONTRATO No.	1027 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 3.933.258.794,00
FECHA DE INICIO:	12 de enero de 2023	VALOR ADICIONES:	
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31 de diciembre de 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 3.933.258.794,00
SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ 823.083.904,00
REINICIO N°1	11 de noviembre de 2023	VALOR AMORTIZADO:	$ 154.089.824,00
SUSPENSIÓN N°2	1 de febrero de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ 668.994.080,00
REINICIO N°2	2 de mayo de 2024		
SUSPENSIÓN N°3	20 de mayo de 2024		
REINICIO N°3	16 de octubre de 2024		
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	17 de abril de 2026		

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2022	2023	2024
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 10.000.000.000	$ 16.680.000.000
	EJECUTADO	$ -	$ -	$ -

	VIGENCIA	2022	2023	2024
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 900.000.000	$ 1.179.969.060	$ 1.853.289.734,00
	EJECUTADO	$ 900.000.000	$ 1.179.969.060	$ 1.496.766,35

Nota: Los recursos ejecutados con vigencia del 2023 para la Interventoría incluyen la solicitud de desembolso del anticipo No.3, efectuado por la Interventoría mediante comunicado C.1536/0316/24/2.3 del 6 de noviembre de 2024.

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)

(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 34.152.875.869,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 2.532.452.618,48	7,42%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 31.421.442,00	0,09%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ (2.501.031.176,48)	-7,32%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS:		0,00%
(Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)		
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 2.532.452.618,48	7,42%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 31.421.442,00	0,09%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ (2.501.031.176,48)	-7,32%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 134.142.861,26	0,39%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	0,00%

RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	SI	NO
		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:

PERIODO FACTURADO:

VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

NOTA: Los valores programados que se relacionan hacen parte del programa de inversión presentado por el Contratista en una tercera versión, el día 16 de enero de 2025 mediante el comunicado OFC-028-2025, ante la situación del proyecto esta Interventoría le solicitó a Alcaldía de Popayán adelantar las gestiones pertinentes para definir un cronograma más preciso, la Interventoría mediante comunicación C.1536/VP0099/25/5.2 del 10 de febrero de 2025, reiteró dicha solicitud a la Alcaldía de Popayán. Como respuesta la Alcaldía ha solicitado mesa de trabajo para el día 27 de febrero de 2025.

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 791.762.902,29	20,13%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 791.762.902,29	20,13%
INVERSION PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 18.344.282,27	0,47%
INVERSION EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 18.344.282,27	0,47%

RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	SI	NO
	X	

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:

PERIODO FACTURADO: 1 al 31 de diciembre de 2024

VALOR FACTURA: $ 188.814.318,12

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

NOTA Se han tramitado las actas de costos de Interventoría No.11 y No12 correspondientes a los costos causados durante los meses de enero y febrero del año 2025, las mismas se encuentran pendientes de revisión por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

ANTICIPOS	
Otorgado $	N.A.
Amortizado $	N.A.
Saldo $	N.A.

INDICADOR I/C		
En el mes:	No aplica	*
Acumulado:	No aplica	*

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 823.083.904,00
Amortizado $	$ 154.089.824,00
Saldo $	$ 668.994.080,00

* El Contratista presentó la tercera versión del programa de inversión mediante comunicado OFC-028-2025 del 16 de enero de 2025.No obstante, esta Interventoría se permite indicar que el reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras.

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada % 7,42% Avance o Atraso Físico % -7,32%

Meta Física Ejecutada % 0,09%

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base						Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada						
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector 3	Tramo y/o sector 4	Total	%
*ESTUDIOS Y DISEÑOS	%	N.A				Prog						
						Ejec						
*EXPLANACIONES	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*BASE/SUBBASE	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*PAVIMENTO	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*ESTRUCTURAS Y DRENAJES	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*SEÑALIZACIÓN	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*OBRAS VARIAS: Plantación taludes, plantación de árboles, jardines ornamentales, siembra de prado	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*MOBILIARIO URBANO	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Retroexcavadora de llantas	1	0
Retroexcavadora de orugas	1	0
Motoniveladora	1	0
Vibro compactador	1	0
Carrotanque de agua	1	0
Compresor con martillo neumático	1	0
Mezcladora	1	0
Volquetas	1	0
Cortadora de Pavimento rígido	1	0
Total	9	0

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

Nota 1: El Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022 no contempla contractualmente una etapa de estudios y diseños ni provisión presupuestal asignada.

Nota 2: El reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras, razón por la cual, con corte al presente informe semanal no se reporta avance físico de obra representativo.

Nota 3: Mediante el comunicado OFC-028-2025 del día 16 de enero de 2025, el Contratista presentó el cronograma de obra y del programa de inversiones en su versión 3, atendiendo las observaciones presentadas por la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0076/24/5.4. No obstante, la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0090/24/5.4 del 3 de febrero de 2025, alertó que para el cumplimiento de dichas metas físicas y de inversiones, se requiere el pronunciamiento y la definición de aspectos contractuales por parte de la Alcaldía de Popayán. del mismo modo mediante comunicado C.1536/VP0099/25/5.2 del 10 de febrero de 2025, se reiteró a la Alcaldía de Popayán la solicitud de una respuesta formal, que indique al proyecto la definición del Cronograma de Actividades para la reubicación de redes aéreas y el inicio de obras de construcción de redes de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, en el corredor donde se adelantarán las obras objeto de este Contrato.

TRAMO Y/O SECTOR 1: K0+000 (Carrera 9) al K0+805

TRAMO Y/O SECTOR 2: K0+805 al K1+455

TRAMO Y/O SECTOR 3: K1+455 al K2+310

TRAMO Y/O SECTOR 4: K2+310 al K3+120 (Variante)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA SEMANA No.: 46 (Numeración consecutiva) del 14/3/2025 al 20/3/2025 Último Informe Semanal SI

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: LUIS GUILLERMO PINTO SOLER

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE		
UBICACIÓN:	PROVEEDOR CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS S.A. (CONEXPE S.A.)	PERMISO MINERO:	SI X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO	
UBICACIÓN:	PROVEEDOR AGREGADOS PURACÉ SAS	PERMISO MINERO:	SI X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI X	NO	

OBSERVACIONES:

* El día 28 de febrero de 2023 funcionario de la CRC, mediante ACTA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA PREVENTIVA, suspende las actividades de obra.

* La CRC emite resolución 0250 del 07 de marzo de 2023 dirigida al Municipio de Popayán, POR LA CUAL SE ABSTIENE DE LEGALIZAR Y SE PROCEDE A IMPONER UNA MEDIDA DE AMONESTACIÓN ESCRITA , mediante la cual IMPONE la presentación del respectivo Diagnostico Ambiental de Alternativas (DAA) y su posterior solicitud del tramite para la obtención de la LICENCIA AMBIENTAL del proyecto.

* La Interventoría brindó acompañamiento al seguimiento de los trámites ambientales requeridos para el Proyecto.

* La CRC mediante resolución DT-1117-2024 del 7 de octubre de 2024, autoriza al Municipio de Popayán realizar el aprovechamiento forestal en los tramo 1 y 2 de la Avenida de los Próceres.

* La CRC mediante resolución 1106 del 2 de octubre de 2024, autoriza la ocupación de cauce permanente sobre la fuente hídrica río Cauca al Municipio de Popayán para realizar la construcción de obras hidráulicas pertenecientes al alcantarillado pluvial y obras complementarias para la pavimentación de la vía en el marco del proyecto Avenida de los Próceres Tramo 1 comprendido entre el PK0+180 y PK0+595.

* La Alcaldía de Popayán adjudicó el 29 de diciembre de 2024 a Ingeproyect Ltda., la consultoría para elaborar el estudio de impacto ambiental y obtención de la licencia ambiental para los tramos 3 y 4. El Contrato cuenta con orden de inicio a partir del 31 de diciembre de 2024.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO	X	N/A	
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	X	N/A	
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	X	NO		N/A	
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	X	NO		N/A	
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A	X
EMISIONES:	SI		NO		N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A	

OBSERVACIONES:

PROVEEDOR CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS S.A. (CONEXPE S.A.)
Concesión minera JBF-08001X, CEM-156 a nombre de CONEXPE S.A.
Licencia ambiental para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción (cantera), por método de bancos descendentes, localizada en la zona correspondiente al área del contrato minero JBF-08001X y el área de título minero CEM-156, ubicada en la vereda San Alfonso, Municipio de Popayán.

PROVEEDOR AGREGADOS PURACÉ SAS
Titulo minero 20173 a nombre de Canteras Ltda.
Licencia ambiental CRC 707 de 1997 y CRC 0574 2001 cesión a favor de Canteras Ltda.
Contrato de operador minero y Carta operador minero en la cual Canteras Ltda. certifica que el operador minero del título 20173 es Agregados Puracé SAS.

ESCOMBRERA
En proceso de verificación por el Contratista.

MANEJO RESIDUOS PELIGROSOS
Empresa ASERHI LTDA.:
Licencia Ambiental. Resolución 0474 DE 2009. Vigencia por la vida útil del proyecto

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)
ESTADO: EN REVISIÓN Y AJUSTES, SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL CONTRATISTA

OBSERVACIONES: La Alcaldía de Popayán mediante oficio 20241400611161 del 9 de diciembre de 2024, solicitó al Consorcio Suroccidente la entrega del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA para los tramos 1 y 2, actualizado y aprobado por la Interventoría. El Contratista mediante correo electrónico del 20 de enero de 2025 entregó el documento PAGA. La interventoría emitió observaciones mediante comunicación C.1536/VP0102/25/5.6 del 20 de febrero de 2025, la cual se encuentra en revisión por parte del Contratista, del mismo modo se le solicitó al INVIAS mediante comunicado C.1536/VP0105/25/5.6 del 20 de febrero del 2025, aclarar si el Plan de Inversión Ambiental debe ser adaptado en el Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-2 dispuesto por el INVIAS, o si en su defecto no es necesario incluir este formato, teniendo en cuenta que la Alcaldía de Popayán definió el presupuesto y las actividades del Plan de Manejo Ambiental PMA o PAGA en la etapa de licitación que dio origen al Contrato de Obra.

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	22	32
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	7	10
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	10	15
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	5	7

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 54

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 0
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS: 0
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: N.A.

OBSERVACIONES:
Durante esta semana, el Contratista se encuentra en proceso de iniciar el levantamiento de las actas de vecindad en los tramos 1 y 2 del corredor del proyecto. Este procedimiento tiene como objetivo llevar a cabo las actividades preliminares necesarias para el inicio de las obras. Se espera poder iniciar socializaciones a partir de la primera semana de abril de 2025.

VI. GESTIÓN PREDIAL

	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TOTAL
TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:	14	11	16	8	49
FICHAS PREDIALES APROBADAS:	13	11	15	8	47
AVALÚOS APROBADOS:	13	11	15	8	47
PREDIOS ADQUIRIDOS:	13	11	15	8	47

OBSERVACIONES:
La Gestión predial se encuentra a cargo de la Alcaldía de Popayán.
La Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2024, entregó actualización del estado de la franja predial y sus afectaciones.
El 20 de diciembre de 2024 se realizó recorrido de verificación de linderos y entrega de predios en los tramos 1 y 2.
Mediante el comunicado C.1536/VP0101/25/5.5 del 17 de febrero del 2025, la Interventoría de acuerdo con la revisión a la ultima versión del diseño geométrico propuesta por el contratista mediante correo electrónico del 30 de enero del 2025 y a las fichas prediales entregadas por el municipio de Popayán mediante la comunicación 20241400607143 del 09 de diciembre del 2024, informo sobre un valor inicial preliminar y estimado del posible requerimiento de áreas adicionales en un área aproximada de 5.200 m2.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Durante el periodo no se realizaron gestiones de sostenibilidad.

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

La Interventoría realizó las siguientes gestiones:
- Mediante comunicación No. C.1536/VP0110/25/5.5 del 14 de marzo de 20, la Interventoría entrego a la Alcaldía de Popayán la revisión al informe componente Hidrológico e hidráulico presentado por la misma el pasado 5 de marzo de 2025.
- El día 14 de marzo de 2025 se llevó a cabo reunión de seguimiento virtual, donde se contó con la participación del Municipio, Invías, Contratista e Interventoría, entre otros. En dicha reunión se trataron temas relacionados con actividades pendientes y requisitos para el inicio de las obras.
- El día 14 de marzo de 2025, la Interventoría realizó acompañamiento a la reunión de capacitación del personal de la secretaría de Infraestructura y Contratista, en la Secretaría de Tránsito, con el fin de llevar a cabo conteos vehiculares en los sitios de intersección del proyecto y suministrar la información a Secretaría de Tránsito para la elaboración del respectivo modelo de tránsito.
- El día 17 de marzo de 2025, la Interventoría realizó apoyo a la Secretaría de Infraestructura para la elaboración de conteos vehiculares en la carrera 9 y variante, sitios donde se localizarán las intersecciones del proyecto.
- El día 17 de marzo de 2025, se llevó a cabo reunión presencial en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura, con la participación del Municipio, Invías, Contratista e Interventoría, donde se expuso al Invías el diseño geométrico aprobado y su condición frente a la movilidad de los usuarios con los retornos proyectados.
- Mediante correo electrónico del 17 de marzo de 2025, esta Interventoría le solicitó al Contratista su pronunciamiento formal sobre los documentos y la apropiación del diseño del cárcamo de protección a la tubería de acueducto existente en la carrera 9a, así como la estimación de cantidades de obra y valoración de los elementos que lo definen para ser incorporado a cualquier balance del proyecto.
- La Interventoría realizó seguimiento a los avances del Acueducto y Alcantarillado de Popayán frente a la instalación de redes de acueducto.
- Mediante correo electrónico del 17 de marzo de 2025, de conformidad con los compromisos establecidos en la reunión de seguimiento del viernes 14 de marzo de 2025, la interventoría le solicitó al Contratista informar de manera formal la fecha y programación de la actividad de levantamiento de actas de vecindad por parte de su equipo social y con acompañamiento del área técnica.
- Mediante correo electrónico del 18 de marzo de 2025, de conformidad con las fechas previstas para las diferentes actividades que permitan un inicio adecuado de obras, la Interventoría realizó una relación de las actividades pendientes y su estado de avance, solicitando a la Alcaldía de Popayán y al Contratista informar sobre los eventos en progreso para continuar con el seguimiento que permita dar inicio a las actividades físicas en obra.

Concepto	abs inic	abs fin	Longitud	costado	Tramo
Instalación de tubería de acueducto de 14"	K0+910	K1+110	200	Izq.	2
Instalación de tubería de acueducto de 6"	K0+920	K1+170	250	Der.	2

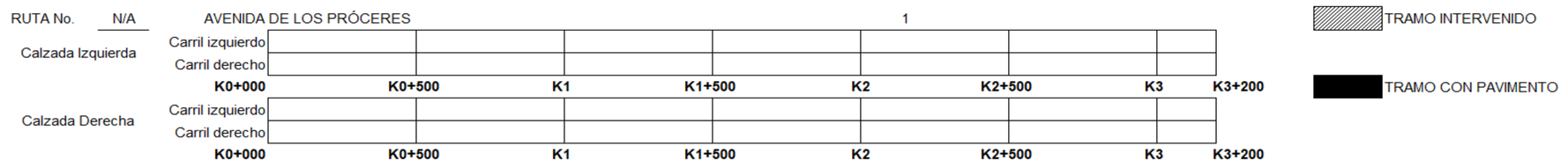
Actividades realizadas por el Contratista:

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
14/mar/2025	Capacitación	CAPACITACIÓN PARA CONTEO DE VEHÍCULOS EN SECRETARÍA DE TRÁNSITO
17/mar/2025	Conteos	CONTEO VEHICULAR EN LA CRA.9 Y VARIANTE PANAMERICANA
18/mar/2025	Oficina	PRESUPUESTO DE TRAMOS INICIALES
19/mar/2025	Oficina	PRESUPUESTO DE TRAMOS INICIALES
20/mar/2025	Actas de vecindad	INICIO DE TOMA DE ACTAS DE VECINDAD, SE TOMARON DOS (2) ACTAS.

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

* Reunión de seguimiento al contrato.
* Seguimiento a las intervenciones realizadas por el Acueducto y Alcantarillado de Popayán.
* Seguimiento a las levantamiento de actas de vecindad realizadas por el Contratista.
* Entrega concepto de revisión al documento de solicitud de ajuste entregado por el contratista en tercera versión.
* Seguimiento al inicio de la exploración geotécnica por parte del contratista.
* Informe semanal No. 47 del 21 de marzo al 27 de marzo de 2025.
* Acta de reunión derivada de la reuniones de seguimiento.

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS



Nota: Como se mencionó previamente, el reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras, razón por la cual, con corte al presente informe semanal no se reporta avance físico de obra representativo.

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA SEMANA No.: 46 (Numeración consecutiva) del 14/3/2025 al 20/3/2025 Último Informe Semanal SI

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: LUIS GUILLERMO PINTO SOLER

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO



17 de marzo de 2025
Conteos carrera 9



17 de marzo de 2025
Conteos Variante



17 de marzo de 2025
Reunión Alcaldía, Invías Interventoría y Contratista



20 de marzo de 2025
Instalación tubería de acueducto de 14"



20 de marzo de 2025
Instalación tubería de acueducto de 14"



20 de marzo de 2025
Rellenos con material de sitio en instalación de tubería de acueducto

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Observaciones: De acuerdo con la revisión de la última versión del diseño geométrico presentada por el Contratista mediante correo electrónico el 30 de enero de 2025, la Interventoría el 17 de febrero de 2025, a través del comunicado C.1536/VP0101/25/5.5, informó a la Alcaldía de Popayán los aspectos mas relevantes de esta versión del diseño geométrico, indicando que si bien aún restan ajustes al Diseño Geométrico del proyecto, los mismos corresponden mayormente a justificación y soporte de los parámetros discutidos en las mesas de trabajo y a ajustes menores en la intersección del K1+850. De esta manera, la versión a la fecha no tendrá modificaciones y/o variaciones sustanciales que modifiquen las validaciones del documento y permiten advertir con claridad sobre las situaciones que se comentan. Mediante el comunicado C.1536/VP0104/25/5.2 del 20 de febrero de 2025, se remitieron observaciones al Contratista sobre la ultima versión del diseño geométrico presentada mediante correo electrónico el 30 de enero de 2024, concluyendo que, aunque el diseño presentado ha mejorado, pero no cumple con los requisitos mínimos normativos, lo que pone en riesgo la seguridad de los usuarios. De igual manera, se solicita incluir un capítulo que detalle las limitaciones del diseño y las implicaciones de alcanzar el cumplimiento normativo, por ende, se hace necesaria una evaluación de cantidades de obra y presupuesto. Por todo lo anterior, esta Interventoría emitió concepto de no aprobación a las modificaciones hasta que se presenten los ajustes requeridos, aclarando que los cambios no afectan significativamente la viabilidad del proyecto. Está pendiente que el Contratista atienda dichas observaciones. De conformidad con lo tratado en la reunión del 17 de marzo de 2025, está pendiente que la Alcaldía concluya los conteos en carrera 9 y variante e implemente de sus resultados el respectivo modelo de tránsito que permita definir una solución adecuada para las intersecciones del proyecto, las cuales permitan una mejor movilidad de los usuarios. Está pendiente que la Alcaldía de Popayán establezca un acuerdo con la Compañía Energética de occidente CEO, con el fin de poder realizar el traslado de las redes aéreas. De igual manera, la Alcaldía de Popayán adjudicó y dio orden de inicio a la consultoría que elaborará el respectivo estudio ambiental y trámite de licencia ambiental, para los tramos 3 y 4 del trazado vial. El Acueducto y Alcantarillado de Popayán continúa con las actividades de instalación de redes de acueducto y alcantarillado. Interventoría realiza el seguimiento a dicha actividad. La Interventoría está en proceso de finalizar la elaboración del concepto técnico y jurídico respecto a la solicitud de adición presentada por el Contratista, por lo tanto una vez cuente con el documento, este se remitirá a la Alcaldía de Popayán para su evaluación y toma de decisiones.	FIRMA NOMBRE: Rubén E Caicedo Cely No. MAT: 25202-58722 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **INFORME SEMANAL**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 3

FECHA: 27/3/2025 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA | SEMANA No.: 47 (Numeración consecutiva) | del 21/3/2025 al 27/3/2025 | Último Informe Semanal SI

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: LUIS GUILLERMO PINTO SOLER

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO: DOBLE CALZADA DE 6,0 m DE ANCHO POR CALZADA, CON SEPARADOR INTERMEDIO; ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO - MR 45 ESPESOR 0,26 m (Tramo 1) - ESPESOR 0,25 m (Tramo 2); CAPA DE SUB-BASE GRANULAR CON ESPESOR DE 0,30 m; MEJORAMIENTO CON ESPESOR DE

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA:	CONSORCIO SUROCCIDENTE		
INTEGRANTES:	VIAYCON S.A.S. (30%), PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES PRODIAC LTDA. (5%), VMOC INGENIEROS S.A.S. (60%) Y CONSTRUCTORA HERMANOS COLLAZOS SAMBONI S.A.S. (5%)		
CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022	VALOR INICIAL:	$ 34.152.875.869,00
FECHA DE INICIO:	15 de febrero de 2023	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	21 de enero de 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 34.152.875.869,00
SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ -
PRÓRROGA 11 A SUSPENSIÓN N°1	1 de octubre de 2024	VALOR AMORTIZADO:	$ -
REINICIO N°1	16 de octubre de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	25 de agosto de 2025		

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTOR:	RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
INTEGRANTES:	RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
CONTRATO No.	1027 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 3.933.258.794,00
FECHA DE INICIO:	12 de enero de 2023	VALOR ADICIONES:	
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31 de diciembre de 2024	VALOR ACUMULADO:	$ 3.933.258.794,00
SUSPENSIÓN N°1	24 de marzo de 2023	VALOR ANTICIPO:	$ 823.083.904,00
REINICIO N°1	11 de noviembre de 2023	VALOR AMORTIZADO:	$ 154.089.824,00
SUSPENSIÓN N°2	1 de febrero de 2024	SALDO POR AMORTIZAR:	$ 668.994.080,00
REINICIO N°2	2 de mayo de 2024		
SUSPENSIÓN N°3	20 de mayo de 2024		
REINICIO N°3	16 de octubre de 2024		
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	17 de abril de 2026		

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO				
OBRA	**VIGENCIA**	**2022**	**2023**	**2024**
	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 9.000.000.000	$ 10.000.000.000	$ 16.680.000.000
	EJECUTADO	$ -	$ -	$ -

INTERVENTORÍA	**VIGENCIA**	**2022**	**2023**	**2024**
	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 900.000.000	$ 1.179.969.060	$ 1.853.289.734,00
	EJECUTADO	$ 900.000.000	$ 1.179.969.060	$ 1.496.766,35

Nota: Los recursos ejecutados con vigencia del 2023 para la Interventoría incluyen la solicitud de desembolso del anticipo No.3, efectuado por la Interventoría mediante comunicado C.1536/0316/24/2.3 del 6 de noviembre de 2024

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)

(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 34.152.875.869,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 3.186.937.149,29	9,33%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 31.421.442,00	0,09%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ (3.155.515.707,29)	-9,24%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS:		0,00%
(Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)		
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 3.186.937.149,29	9,33%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 31.421.442,00	0,09%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ (3.155.515.707,29)	-9,24%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 134.142.861,26	0,39%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	0,00%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:

PERIODO FACTURADO:

VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

NOTA: Los valores programados que se relacionan hacen parte del programa de inversión presentado por el Contratista en una tercera versión, el día 16 de enero de 2025 mediante el comunicado OFC-028-2025, ante la situación del proyecto esta Interventoría le solicitó a Alcaldía de Popayán adelantar las gestiones pertinentes para definir un cronograma más preciso, la Interventoría mediante comunicación C.1536/VP0099/25/5.2 del 10 de febrero de 2025, reiteró dicha solicitud a la Alcaldía de Popayán. Como respuesta la Alcaldía ha solicitado mesa de trabajo para el día 27 de febrero de 2025.

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 810.107.184,56	20,60%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 810.107.184,56	20,60%
INVERSION PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 18.344.282,27	0,47%
INVERSION EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 18.344.282,27	0,47%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	X	

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:

PERIODO FACTURADO: 1 al 31 de diciembre de 2024

VALOR FACTURA: $ 188.814.318,12

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

NOTA Se han tramitado las actas de costos de Interventoría No.11 y No.12 correspondientes a los costos causados durante los meses de enero y febrero del año 2025, las mismas se encuentran pendientes de revisión por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

ANTICIPOS	
Otorgado $	N.A.
Amortizado $	N.A.
Saldo $	N.A.

	INDICADOR I/C	
En el mes:	No aplica	*
Acumulado:	No aplica	*

ANTICIPOS	
Otorgado $	$ 823.083.904,00
Amortizado $	$ 154.089.824,00
Saldo $	$ 668.994.080,00

* El Contratista presentó la tercera versión del programa de inversión mediante comunicado OFC-028-2025 del 16 de enero de 2025.No obstante, esta Interventoría se permite indicar que el reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras.

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada % 9,33% | Avance o Atraso Físico % -9,24%

Meta Física Ejecutada % 0,09%

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base						Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada						
Descripción de la Meta Física Contractual	**Unidad**	**Cantidad**	**Vigencia 2022**	**Vigencia 2023**	**Vigencia 2024**	**Avance Físico**	**Tramo y/o sector 1**	**Tramo y/o sector 2**	**Tramo y/o sector 3**	**Tramo y/o sector 4**	**Total**	**%**
*ESTUDIOS Y DISEÑOS	%	N.A				Prog						
						Ejec						
*EXPLANACIONES	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*BASE/SUBBASE	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*PAVIMENTO	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*ESTRUCTURAS Y DRENAJES	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*SEÑALIZACIÓN	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*OBRAS VARIAS: Plantación taludes, plantación de árboles, jardines ornamentales, siembra de prado	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%
*MOBILIARIO URBANO	Km	3,12	0,79	0,87	1,46	Prog	0,805	0,650	0,855	0,810	3,120	100,0%
						Ejec	0	0	0	0	0	0,0%

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Retroexcavadora de llantas	1	0
Retroexcavadora de orugas	1	0
Motoniveladora	1	0
Vibro compactador	1	0
Carrotanque de agua	1	0
Compresor con martillo neumático	1	0
Mezcladora	1	0
Volquetas	1	0
Cortadora de Pavimento rígido	1	0
Total	9	0

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

Nota 1: El Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022 no contempla contractualmente una etapa de estudios y diseños ni provisión presupuestal asignada.

Nota 2: El reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras, razón por la cual, con corte al presente informe semanal no se reporta avance físico de obra representativo.

Nota 3: Mediante el comunicado OFC-028-2025 del día 16 de enero de 2025, el Contratista presentó el cronograma de obra y del programa de inversiones en su versión 3, atendiendo las observaciones presentadas por la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0076/24/5.4. No obstante, la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0090/24/5.4 del 3 de febrero de 2025, alertó que para el cumplimiento de dichas metas físicas y de inversiones, se requiere el pronunciamiento y la definición de aspectos contractuales por parte de la Alcaldía de Popayán. del mismo modo mediante comunicado C.1536/VP0099/25/5.2 del 10 de febrero de 2025, se reiteró a la Alcaldía de Popayán la solicitud de una respuesta formal, que indique al proyecto la definición del Cronograma de Actividades para la reubicación de redes aéreas y el inicio de obras de construcción de redes de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, en el corredor donde se adelantarán las obras objeto de este Contrato.

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA SEMANA No.: 47 (Numeración consecutiva) del 21/3/2025 al 27/3/2025 Último Informe Semanal SI

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: LUIS GUILLERMO PINTO SOLER

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

TRAMO Y/O SECTOR 1: K0+000 (Carrera 9) al K0+805
TRAMO Y/O SECTOR 2: K0+805 al K1+455
TRAMO Y/O SECTOR 3: K1+455 al K2+310
TRAMO Y/O SECTOR 4: K2+310 al K3+120 (Variante)

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE		
UBICACIÓN:	PROVEEDOR CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS S.A. (CONEXPE S.A.)	PERMISO MINERO: SI	X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL: SI	X	NO	
UBICACIÓN:	PROVEEDOR AGREGADOS PURACÉ SAS	PERMISO MINERO: SI	X	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL: SI	X	NO	

OBSERVACIONES:

* El día 28 de febrero de 2023 funcionario de la CRC, mediante ACTA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA PREVENTIVA, suspende las actividades de obra.

* La CRC emite resolución 0250 del 07 de marzo de 2023 dirigida al Municipio de Popayán, POR LA CUAL SE ABSTIENE DE LEGALIZAR Y SE PROCEDE A IMPONER UNA MEDIDA DE AMONESTACIÓN ESCRITA , mediante la cual IMPONE la presentación del respectivo Diagnostico Ambiental de Alternativas (DAA) y su posterior solicitud del tramite para la obtención de la LICENCIA AMBIENTAL del proyecto.

* La Interventoría brindó acompañamiento al seguimiento de los trámites ambientales requeridos para el Proyecto.

* La CRC mediante resolución DT-1117-2024 del 7 de octubre de 2024, autoriza al Municipio de Popayán realizar el aprovechamiento forestal en los tramo 1 y 2 de la Avenida de los Próceres.

* La CRC mediante resolución 1106 del 2 de octubre de 2024, autoriza la ocupación de cauce permanente sobre la fuente hídrica río Cauca al Municipio de Popayán para realizar la construcción de obras hidráulicas pertenecientes al alcantarillado pluvial y obras complementarias para la pavimentación de la vía en el marco del proyecto Avenida de los Próceres Tramo 1 comprendido entre el PK0+180 y PK0+595.

* La Alcaldía de Popayán adjudicó el 29 de diciembre de 2024 a Ingeproyect Ltda., la consultoría para elaborar el estudio de impacto ambiental y obtención de la licencia ambiental para los tramos 3 y 4. El Contrato cuenta con orden de inicio a partir del 31 de diciembre de 2024.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO	X	N/A	
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	X	N/A	
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	X	NO		N/A	
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	X	NO		N/A	
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A	X
EMISIONES:	SI		NO		N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A	

OBSERVACIONES:

PROVEEDOR CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS S.A. (CONEXPE S.A.)
Concesión minera JBF-08001X, CEM-156 a nombre de CONEXPE S.A.
Licencia ambiental para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción (cantera), por método de bancos descendentes, localizada en la zona correspondiente al área del contrato minero JBF-08001X y el área de título minero CEM-156, ubicada en la vereda San Alfonso, Municipio de Popayán.

PROVEEDOR AGREGADOS PURACÉ SAS
Titulo minero 20173 a nombre de Canteras Ltda.
Licencia ambiental CRC 707 de 1997 y CRC 0574 2001 cesión a favor de Canteras Ltda.
Contrato de operador minero y Carta operador minero en la cual Canteras Ltda. certifica que el operador minero del título 20173 es Agregados Puracé SAS.

ESCOMBRERA
En proceso de verificación por el Contratista.

MANEJO RESIDUOS PELIGROSOS
Empresa ASERHI LTDA.:
Licencia Ambiental. Resolución 0474 DE 2009. Vigencia por la vida útil del proyecto

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)
ESTADO: EN REVISIÓN Y AJUSTES, SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL CONTRATISTA

OBSERVACIONES: La Alcaldía de Popayán mediante oficio 20241400611161 del 9 de diciembre de 2024, solicitó al Consorcio Suroccidente la entrega del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA para los tramos 1 y 2, actualizado y aprobado por la Interventoría. El Contratista mediante correo electrónico del 20 de enero de 2025 entregó el documento PAGA. La interventoría emitió observaciones mediante comunicación C.1536/VP0102/25/5.6 del 20 de febrero de 2025, la cual se encuentra en revisión por parte del Contratista, del mismo modo se le solicitó al INVIAS mediante comunicado C.1536/VP0105/25/5.6 del 20 de febrero del 2025, aclarar si el Plan de Inversión Ambiental debe ser adaptado en el Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-2 dispuesto por el INVIAS, o si en su defecto no es necesario incluir este formato, teniendo en cuenta que la Alcaldía de Popayán definió el presupuesto y las actividades del Plan de Manejo Ambiental PMA o PAGA en la etapa de licitación que dio origen al Contrato de Obra.

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	22	32
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	7	10
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	10	15
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	5	7

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 54

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 0
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS: 0
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: N.A.

OBSERVACIONES:
Durante esta semana, el Contratista continua con el proceso de levantamiento de las actas de vecindad en los tramos 1 y 2 del corredor del proyecto. Este procedimiento tiene como objetivo llevar a cabo las actividades preliminares necesarias para el inicio de las obras. Se espera poder iniciar socializaciones a partir de la primera semana de abril de 2025.

VI. GESTIÓN PREDIAL

	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TOTAL
TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:	14	11	16	8	49
FICHAS PREDIALES APROBADAS:	13	11	15	8	47
AVALÚOS APROBADOS:	13	11	15	8	47
PREDIOS ADQUIRIDOS:	13	11	15	8	47

OBSERVACIONES:
La Gestión predial se encuentra a cargo de la Alcaldía de Popayán.
La Alcaldía de Popayán mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2024, entregó actualización del estado de la franja predial y sus afectaciones.
El 20 de diciembre de 2024 se realizó recorrido de verificación de linderos y entrega de predios en los tramos 1 y 2.
Mediante el comunicado C.1536/VP0101/25/5.5 del 17 de febrero del 2025, la Interventoría de acuerdo con la revisión a la ultima versión del diseño geométrico propuesta por el contratista mediante correo electrónico del 30 de enero del 2025 y a las fichas prediales entregadas por el municipio de Popayán mediante la comunicación 20241400607143 del 09 de diciembre del 2024, informó sobre un valor inicial preliminar y estimado del posible requerimiento de áreas adicionales en un área aproximada de 5.200 m2.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Durante el periodo no se realizaron gestiones de sostenibilidad.

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

La Interventoría realizó las siguientes gestiones:
- Mediante comunicación No. C.1536/VP0111/25/5.5 del 25 de marzo de 2025, la Interventoría formalizó al Contratista las conclusiones de la reunión del 17 de marzo de 2025, donde el Instituto Nacional de Vías requirió implementar ajustes en los empalmes con la Variante de Popayán y la Carrera 9ª.
- Mediante comunicación No. C.1536/VP0112/25/5.6 del 25 de marzo de 2025, la Interventoría entregó al Contratista la revisión efectuada al documento "Plan de Manejo de Tránsito Categoría II", remitido por el Contratista mediante la comunicación OFC-036-2025 el 12 de marzo de 2025, en respuesta a las observaciones presentadas por la Interventoría en la comunicación C.1536/VP0109/25/5.6 del 7 de marzo de 2025. El documento cumple con las consideraciones mínimas para el inicio de actividades y se avala su presentación a la Secretaría de Transito para que se complete el trámite de aprobación.
- Mediante comunicación No. C.1536/VP0113/25/5.2 del 27 de marzo de 2025, la Interventoría relacionó el estado de la documentación para el control y ejecución de las obras, requiriendo al Contratista dar cumplimiento a la entrega de los documentos solicitados contractualmente, toda vez que a la fecha del comunicado, existen documentos que no han sido presentados para la respectiva revisión y concepto por parte de esta Interventoría.
- Mediante comunicación No. C.1536/VP0114/25/5.2 del 27 de marzo de 2025, la Interventoría informó a la Alcaldía de Popayán los tamos libres para intervenir y los requisitos previos necesarios para el inicio de las obras.
- Mediante comunicación No. C.1536/VP0115/25/5.5 del 27 de marzo de 2025, la Interventoría informó a la Alcaldía el pronunciamiento relacionado con la comunicación OFC-024-2025 de fecha 27 de enero de 2025 y asunto: “Solicitud suspensión del Contrato”, emitida por el Contratista Consorcio Suroccidente, conceptuando que no encuentra procedente la solicitud de suspensión del Contrato.
- Mediante comunicación No. C.1536/VP0116/25/5.5 del 27 de marzo de 2025, la Interventoría solicitó a la Alcaldía de Popayán validar la versión vigente de la estructura de pavimento a implementar, la cual ha presentado variaciones entre la versión de los diseños elaborador por el CONSORCIO E&D DICO-CYT de fecha 31 de octubre de 2019 y la versión del documento elaborado por la Secretaría de Infraestructura de Popayán, de fecha junio de 2020 entregado al proyecto el 4 de diciembre de 2023.
- la Interventoría realizó seguimiento a los avances del Acueducto y Alcantarillado de Popayán frente a la instalación de redes de acueducto.

La Alcaldía de Popayán realizó las siguientes gestiones:
- Mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2025, la Secretaría de Infraestructura de Popayán remitió el oficio 2025140118011 de fecha 25 de marzo de 2025, con las alternativas de estructura de pavimento para carriles de ingreso y salida para la protección de tubería de gas.
- Al corte del presente informe, el Acueducto y Alcantarillado de Popayán presenta el siguiente avance en la instalación de tubería de acueducto:

Concepto	abs inic	abs fin	Longitud	costado	Tramo	Observaciones
Instalación de tubería de acueducto de 14"	K0+910	K1+130	220	Izq.	2	Tramo suspendido por maquinaria varada
Instalación de tubería de acueducto de 6"	K0+920	K1+260	340	Der.	2	
Reemplazo de tubería de alcantarillado mixto	K0+200			Izq.	1	

NOTA: Se documenta seguimiento al avance general de proyecto del Acueducto de Popayán como seguimiento a los pendientes de parte de la Alcaldía de Popayán para liberar tramos para ejecución del Contrato vial. La entidad municipal cuenta con sus propios supervisores y/o interventoría.

Actividades realizadas por el Contratista:

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
21/mar/2025	Actas de vecindad	TOMA DE ACTAS DE VECINDAD
25/mar/2025	Actas de vecindad	TOMA DE ACTAS DE VECINDAD
26/mar/2025	Actas de vecindad	TOMA DE ACTAS DE VECINDAD
27/mar/2025	Actas de vecindad	TOMA DE ACTAS DE VECINDAD
	Capacitación	CAPACITACIÓN A PERSONAL PARA CONTEOS DE VEHÍCULOS EN CARRERA 9 Y VARIANTE

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

* Reunión de seguimiento al contrato.
* Seguimiento a las intervenciones realizadas por el Acueducto y Alcantarillado de Popayán.
* Seguimiento al levantamiento de actas de vecindad realizadas por el Contratista.
* Entrega concepto de revisión al documento de solicitud de ajuste entregado por el contratista en tercera versión.
* Seguimiento al inicio de la exploración geotécnica por parte del contratista.
* Informe semanal No. 48 del 28 de marzo al 3 de abril de 2025.
* Acta de reunión derivada de la reuniones de seguimiento.

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3

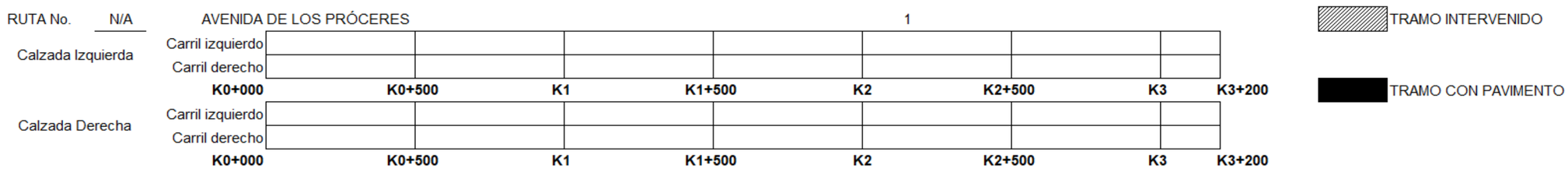
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA SEMANA No.: 47 (Numeración consecutiva) del 21/3/2025 al 27/3/2025 Último Informe Semanal SI

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: LUIS GUILLERMO PINTO SOLER

OBJETO CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL: AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE 3,42 Km

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS



Nota: Como se mencionó previamente, el reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras, razón por la cual, con corte al presente informe semanal no se reporta avance físico de obra representativo.

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO



27 de marzo de 2025
K1+130 Instalación tubería acueducto costado izquierdo



27 de marzo de 2025
K1+230 Rellenos de excavación costado derecho



27 de marzo de 2025
Rellenos de excavación costado derecho



27 de marzo de 2025
Instalación tubería de acueducto de 6" costado derecho



27 de marzo de 2025
K0+800 apiques verificación tubería existente costado derecho



27 de marzo de 2025
K0+200 reemplazo tubería de alcantarillado mixto

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

Observaciones:

De acuerdo con la revisión de la última versión del diseño geométrico presentada por el Contratista mediante correo electrónico el 30 de enero de 2025, la Interventoría el 17 de febrero de 2025, a través del comunicado C.1536/VP0101/25/5.5, informó a la Alcaldía de Popayán los aspectos mas relevantes de esta versión del diseño geométrico, indicando que si bien aún restan ajustes al Diseño Geométrico del proyecto, los mismos corresponden mayormente a justificación y soporte de los parámetros discutidos en las mesas de trabajo y a ajustes menores en la intersección del K1+850. De esta manera, la versión a la fecha no tendrá modificaciones y/o variaciones sustanciales que modifiquen las validaciones del documento y permiten advertir con claridad sobre las situaciones que se comentan.

Mediante el comunicado C.1536/VP0104/25/5.2 del 20 de febrero de 2025, se remitieron observaciones al Contratista sobre la ultima versión del diseño geométrico presentada mediante correo electrónico el 30 de enero de 2024, concluyendo que, aunque el diseño presentado ha mejorado, pero no cumple con los requisitos mínimos normativos, lo que pone en riesgo la seguridad de los usuarios. De igual manera, se solicita incluir un capítulo que detalle las limitaciones del diseño y las implicaciones de alcanzar el cumplimiento normativo, por ende, se hace necesaria una evaluación de cantidades de obra y presupuesto. Por todo lo anterior, esta Interventoría emitió concepto de no aprobación a las modificaciones hasta que se presenten los ajustes requeridos, aclarando que los cambios no afectan significativamente la viabilidad del proyecto. Está pendiente que el Contratista atienda dichas observaciones.

El Contratista dará continuidad a los conteos en carrera 9 y variante e implementará de sus resultados en el respectivo modelo de tránsito que permita definir una solución adecuada para las intersecciones del proyecto, las cuales permitan una mejor movilidad de los usuarios.

Está pendiente que la Alcaldía de Popayán establezca un acuerdo con la Compañía Energética de occidente CEO, con el fin de poder realizar el traslado de las redes aéreas. De igual manera, la Alcaldía de Popayán adjudicó y dio orden de inicio a la consultoría que elaborará el respectivo estudio ambiental y trámite de licencia ambiental, para los tramos 3 y 4 del trazado vial.

El Acueducto y Alcantarillado de Popayán continúa con las actividades de instalación de redes de acueducto y alcantarillado. Interventoría realiza el seguimiento a dicha actividad.

La Interventoría está en proceso de finalizar la elaboración del concepto técnico y jurídico respecto a la solicitud de adición presentada por el Contratista, por lo tanto una vez cuente con el documento, este se remitirá a la Alcaldía de Popayán para su evaluación y toma de decisiones.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA

NOMBRE: Rubén E Cancedo Celis

No. MAT: 25202-58722 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 2
MEPI-MN1- IN-15-FR 4 MAQUINARIA Y EQUIPO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-4
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31 mar 2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYÁN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTROL DIARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: 1 al 31 marzo de 2025 **PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

CONTRATO No. 20221800022777 DEL 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO SUROCCIDENTE

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 1027 DE 2022 **INTERVENTORÍA:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

MAQUINARIA Y EQUIPO				DÍAS DEL MES DE MARZO 2025																														
DESCRIPCIÓN	**MARCA / MODELO**	**CAPACIDAD**	**LOCALIZACIÓN**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**
Compresor de Martillo	Sullair / J85 DPQ JD 2005	185 pies3/min	Equipo propuesto																															
Retro Excavadora de llantas	CASE 550 SN / 2011	0,77 m3	Equipo propuesto																															
Retro Excavadora Orugas	Komatsu PC200LC-7 / 2004	0,89 m3	Equipo propuesto																															
Cortadora de Pavimento rígido	Honda GX 390 / 2021	13 HP	Equipo propuesto																															
Motoniveladora	CASE 865 / 6CT 8.3 2003	170 HP	Equipo propuesto																															
Carrotanque de Agua	No Presentó	No Presentó	No Presentó																															
Vibrocompactador	CASE SV 208 / QSB 3.3 C99 2005	99 HP	Equipo propuesto																															
Mezcladora con motor Diesel	No especifica	1,5 Bultos - 10 HP	Equipo propuesto																															
Mezcladora con motor Diesel	No especifica	1,5 Bultos - 10 HP	Equipo propuesto																															
Volqueta	International / 2019	7 m3	Equipo propuesto																															
			TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
			TOTAL ACTIVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOTAL EN REPARACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOTAL INACTIVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

RESUMEN PERIODO / MES	No.	%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10	100%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO ACTIVO = A	0	0%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN REPARACIÓN = R	0	0%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO INACTIVO = I	0	0%

CONVENCIONES: ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.

REPORTE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO (Cuando se encuentre "Inactiva" o "En reparación" indicar las razones de su estado):

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA: El Contratista presentó el equipo propuesto mediante correo electrónico del 1 de noviembre de 2024 y está en proceso de atención a las observaciones realizadas por parte de Interventoría .
El equipo propuesto no ha sido trasladado al frente de obra

LA INTERVENTORIA CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LA DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMOS EXIGIDOS PARA EL PROYECTO.

NOTAS:

1. El Interventor debe indicar de manera breve las razones por las cuales la maquinaria y equipo relacionada se encuentran EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.
2. Se entiende por "Activo" el estado de la maquinaria disponible y en uso, por "Inactivo" el estado de la maquinaria que estando disponible no se encuentra en uso y "en reparación" el estado de la maquinaria no disponible por estar en mantenimiento y/o en reparación.
3. Es responsabilidad de la Interventoría realizar el seguimiento y control diario de la maquinaria y equipo utilizado por el Contratista de obra para la ejecución del proyecto.
4. En el evento en que el Contratista de obra no cumpla con la maquinaria y equipo mínimo requeridos, la Interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones de la Interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
5. Así mismo en la casilla "Observaciones de la interventoría" el interventor debe consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con la maquinaria y equipos.

Firma
Nombre: MIGUEL ANTONIO VILLACRÉS MARTÍNEZ
Residente de Obra
Matricula No.: 52202-090508 NRÑ

Firma
Nombre: JULIAN RODRIGO CUELLAR TORRADO
Residente de Interventoría
Matricula No.: 19202-108984CAU

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

ANEXO 3
MEPI-MN1- IN-15-FR-6 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-6
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 31/mar/25 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYAN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO SUROCCIDENTE

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: 1 al 31 marzo de 2025 **PROYECTO:** CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

NOMBRE ARL: SURA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:**

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salarios	Días del Mes de Marzo (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31)	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL							PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)	
								Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	JOSE DANIEL RONDON VARON	1.110.749.709	COORDINADOR DE PROYECTO	$ -	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	CONSORCIO SUROCCIDENTE		$ -		SANITAS			PORVENIR		$ -	$ -	$ -	$ -	Fecha de ingreso: 31/oct/24
2	MIGUEL ANTONIO VILLACRES MARTINEZ	89.002.582	RESIDENTE 1	$ 5.434.782	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	CONSORCIO SUROCCIDENTE	$ 5.434.782	$ 378.261	V	SANITAS		$ 652.174	Colpensiones		$ 869.565	$ 217.391	$ -	$ -	Fecha de ingreso: 31/oct/24
3	JUAN SEBASTIAN BOTERO ARANGO	1.136.879.840	RESIDENTE 2	$ 4.000.000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	CONSORCIO SUROCCIDENTE	$ 4.000.000	$ 278.400	V	SALUD TOTAL		$ 480.000	POVENIR		$ 640.000	$ 160.000	$ -	$ -	Fecha de ingreso: 31/oct/24
4	JONATHAN FERNEY MARIN CHAVES	1.061.747.698	COORDINADOR SST	$ 2.700.000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	CONSORCIO SUROCCIDENTE	$ 2.700.000	$ 187.920	V	NUEVA EPS		$ 324.000	PORVENIR		$ 432.000	$ 108.000	$ -	$ -	Fecha de ingreso: 05/nov/24
5	FERNANDO ARAGON SANCHEZ	11.315.638	TOPOGRAFO	$ 3.500.000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	CONSORCIO SUROCCIDENTE	$ 3.500.000	$ 243.600	V	SALUD TOTAL		$ 420.000	Colpensiones		$ 560.000	$ 140.000	$ -	$ -	Fecha de ingreso: 31/oct/24
6	JULIAN GUZMAN FIGUEROA	1.061.732.907	CADENERO 1	$ 1.700.000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	CONSORCIO SUROCCIDENTE	$ 1.700.000	$ 118.320	V	SOS		$ 204.000	PORVENIR		$ 272.000	$ 68.000	$ -	$ -	Fecha de ingreso: 05/nov/24
7	KENNY ANDERSON RESTREPO RESTREPO	1.061.725.610	CADENERO 2	$ 1.400.000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	CONSORCIO SUROCCIDENTE	$ 1.400.000	$ 97.440	V	ASMET SALUD EPS SAS		$ 168.000	COLPENSIONES		$ 224.000	$ 56.000	$ -	$ -	Fecha de ingreso: 05/nov/24
8																			

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA Numeral 4, disponibilidad del personal requerido:

NOTAS:

1. Es responsabilidad de la Interventoría verificar que el personal profesional este debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
2. Es responsabilidad de la Interventoría relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato incluida mano de obra calificada y no calificada y diligenciar la casilla "Observaciones".
3. En el evento en que el Contratista no cumpla con la dedicación del personal profesional establecido contractualmente, el Interventor debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. El contratista es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Contratista o por uno de los integrantes del Contratista en el caso de Consorcio o Unión Temporal; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique.
5. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
6. El Interventor es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Obra, así como el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad vigente en relación con la nómina electrónica cuando aplique.
7. El Contratista es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la obra, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual debe presentar a la Interventoría la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual se relacionen los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
8. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: Juan Carlos Ramirez Ospina
Director de Obra
Matrícula No. 25202-32894 CND

Firma
Nombre: Rubén E. Caicedo Celis
Director de Interventoría
Matrícula No. 2520258722 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

ANEXO 4
MEPI-MN1-IN-15-FR-8 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-8
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 31/03/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYAN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO SUROCCIDENTE

MES INFORME MENSUAL: marzo-2025 **PROYECTO:** CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor	Saldo del Acta Anterior
2022	2022.CEN.01.2024	2402-0600-0013		NACION	PRINCIPAL	$ 9.000.000.000,00	$ -
2023	Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	2402-0600-0013		NACION	PRINCIPAL	$ 10.000.000.000,00	$ -
2024	Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	2402-0600-0013		NACION	PRINCIPAL	$ 16.680.000.000,00	$ -
		TOTAL				**$ 35.680.000.000,00**	**$ 35.680.000.000,00**

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 34.152.875.869,00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
													SI	NO	
TOTALES			**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**		**$ 35.680.000.000,00**	**$ 34.152.875.869,00**				

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

Nota: En este periodo la Interventoría se permite indicar que el reinicio del Contrato se dio con el objetivo de llevar a cabo la modificación y/o adaptación y/o complementación de lo estudios y diseños requeridos para la ejecución de las obras, razon por la cual con corte al presente informe mensual no se reporta avance físico de obra, por lo tanto no se tramitaron actas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRA	$ -	$ -	**$ -**
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES			
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN			
AJUSTES			
ESTUDIOS Y DISEÑOS			
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)			
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)			
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)			
VALOR TOTAL	$ -	$ -	**$ -**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTA:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
Nombre: Juan Carlos Ramirez Ospina
Director de Obra
Matrícula No. 25202-32894 CND

Firma
Nombre: Rubén E. Caicedo Celis
Director de Interventoría
Matrícula No. 25202-58722 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 5
MEPI-MN1-IN-15-FR-10 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-10
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31 mar 2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYAN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO SUROCCIDENTE

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: 1 al 31 de marzo de 2025 **PROYECTO:** CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	**DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025**																															
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**	**Total**
Seco	24	24	24	23,0	22,0	23	24,0	24	24	23	22	23	23	24	24	24	20,5	18	24	22	24	24	24	24	22	21	22	22	24	24	24	714,5
Lluvias moderadas				1	1	1				1	2	1	1				3,5	5		2					2		2	2	1			25,5
Lluvias intensas					1													1								3				2		7
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	25	26	24	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:
Anexar Registro pluviométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES:
A la fecha del informe no se cuenta con registro actualizado en la pagina web del IDEAM

Firma
Nombre: MIGUEL ANTONIO VILLACRÉS MARTÍNEZ
Residente de Obra
Matricula No.: 52202-090508 NRÑ

Firma
Nombre: JULIAN RODRIGO CUELLAR TORRADO
Residente de Interventoría
Matricula No.: 19202-108984CAU

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

ANEXO 6
MEPI-MN1-IN-15-FR-11 RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

FECHA: 31 mar 2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYAN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No.: 20221800022777 DEL 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO SUROCCIDENTE

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: 1 al 31 de marzo de 2025 **PROYECTO:** CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO EJECUTADOS EN EL PRESENTE MES

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha del Ensayo (Día/Mes/Año)	Descripción/Ensayo	Norma	Procedencia (Sitio donde se tomo la muestra)	No. De Muestras	Rango Cumplimiento del Ensayo	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación / Acciones
A. ENSAYOS CONTRATO DE OBRA									
B. ENSAYOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA									

OBSERVACIONES:

El reinicio del contrato tuvo como objetivo realizar la modificación y/o adaptación y/o complementación de los estudios y diseños necesarios para la ejecución de las obras. Por esta razón, dado que al cierre del presente informe mensual no se ha iniciado la ejecución de las obras, no se reportan ensayos de laboratorio

NOTAS:

1. La columna "No. Consecutivo del Ensayo" corresponde a un número consecutivo único que identifica cada resultado obtenido de laboratorio o prueba de campo.
2. Es responsabilidad del Interventor verificar el cumplimiento en la realización del número de ensayos requeridos en el periodo y el cumplimiento de las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de ensayo.
3. Cuando el resultado del ensayo de laboratorio no cumple, el Interventor debe diligenciar en la columna "Observaciones" el procedimiento utilizado para subsanar la no conformidad y generar los reportes con los resultados de laboratorio que
4. Ningún reporte de laboratorio se puede presentar con enmendaduras.
5. Los laboratorios que se usen para los ensayos deben estar certificados según las normas ISO (International Organización for Standardization) vigentes que apliquen y los equipos de laboratorio que se utilicen deben estar debidamente calibrados.
6. El interventor debe presentar este formato diligenciando los resultados de laboratorio de los ensayos realizados durante el periodo del informe tanto por el contratista como por la interventoría de forma separada, anexando en medio digital los

Firma:_____
Nombre: Juan Carlos Ramirez Ospina
Director de Obra
Matrícula No. 25202-32894 CND

Firma:_____
Nombre: Rubén E. Caicedo Celis
Director de Interventoría
Matrícula No. 25202-58722 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

ANEXO 7
MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEG GARANTÍAS Y SEGUROS DE OBRA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 2

FECHA: 31 (Día) mar (Mes) 25 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYÁN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 DEL 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO SUROCCIDENTE

OBJETO DEL CONTRATO:

CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

FECHA DE INICIO: 15/02/2023

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE ENERO DE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 25-ago-24
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 34.152.875.869,00

VALOR ACUMULADO: $ 34.152.875.869,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	20%	$ 6.830.575.174,00	12	10	2022	31	01	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 6.830.575.174,00	12	10	2022	31	01	2027
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 10.245.862.761,00	31	01	2024	31	01	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100229544

Certificado de modificación o anexo No.: 71411301
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: **Seguros mundial**

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 4/11/2022

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	5%	$ 1.707.643.794,00	12	10	2022	31	1	2024
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. NB-100053319 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 71411306
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: **Seguros mundial**

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 4/11/2022

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde				Hasta		
Cumplimiento		$ 6.830.575.174,00	26	09	2024		25	08	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo									
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		$ 6.830.575.174,00	26	09	2024		25	08	2028
Calidad de Estudios y Diseños									
Estabilidad y/o Calidad de Obra		$ 10.245.862.761,00	25	08	2025		25	08	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100229544

Certificado de modificación o anexo No.: 72338493 - Anexo No. 6
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Seguros mundial

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 8-abr-25

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** 6 **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde				Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	5%	$ 1.707.643.794,00	12	10	2022		25	8	2025
Otros			Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. NB-100053319 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 72338496 - Anexo 7
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Seguros mundial

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 8/04/2025

OBSERVACIONES:

El Consorcio Suroccidente actualizó las pólizas del contrato de obra y las presentó a la Alcaldía de Popayán con fecha de expedición del 11 de marzo de 2025

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros

Firma

Nombre: Rubén E. Caicedo Celis
Director de Interventoría
Matrícula No. 25202-58722 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 8
MEPI-MN1-IN-14-FR-14 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA

CISPRO
Corporación de Ingenierías, Proyectos y Soluciones
NIT: 809.012.435-7

GALILEO INSTRUMENTS

No. 00-0457

CERTIFICADO DE AJUSTE Y VERIFICACIÓN

Instrumento: Nivel Automático
Modelo: AT-B4
Cliente: DIANA MARCELA ARBOLEDA MARTINEZ
Fecha de Expedición: 17 de agosto de 2024
Recomendamos ajustar: 17 de Febrero de 2025

Marca: TOPCON
Número de Serie: X64635
Ciudad: Ibagué
NIT/C.C.: 65748278

¿Instrumento nuevo? **Si** __ **No** _X_

1. El laboratorio de CISPRO no se responsabiliza de los perjuicios que pueda ocasionar el uso inadecuado del instrumento verificado.
2. El cliente es responsable del transporte del instrumento y uso de este certificado.
3. Los resultados del presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones.

Patrón utilizado:

Estación total: Leica Geosystems, modelo TS15 P1" R400 S/N: 1615344.

Elaboro:

Laboratorio de calibración

CISPRO
Corporación de Ingenierías, Proyectos y Soluciones
NIT: 809.012.435-7

GALILEO INSTRUMENTS

No. 00-0457

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN FABRICANTE

Desviación estándar	2mm	Mínima distancia focal	0.2 m
Tipo de imagen	Directa	Relación de estadía	100
Magnificación	24X	Rango de Compensador	± 15’
Apertura del objetivo	30mm	Exactitud del compensador	0.5’’

AJUSTES EFECTUADOS

CÓDIGOS 1: Correcto 2: Falla corregida 3: No corregida 4: No aplica

Limpieza exterior	2	Ajuste del nivel circular	1
Mantenimiento interno	1	Ajuste del sistema de enfoque	1
Mantenimiento base nivelante	1	Ajuste del retículo	1
Tornillo de movimiento fino H	1	Ajuste de colimación	2
Ajuste del compensador	1	Ajuste de las mirillas de puntería	1

AJUSTE CON COLIMADORES

DESCRIPCIÓN	TOLERANCIA	ERROR	DESCRIPCIÓN	TOLERANCIA	ERROR
Línea de visión	<5’’	<0’’	Rango de compensación	± 15’	<02’’
Nivel circular	<5’	<3’	Verticalidad de la retícula	<10’’	<04’’



2310

CERTIFICACIÓN DE AJUSTES

FECHA DE ENTRADA DEL EQUIPO: 11 de octubre del 2024
EMPRESA: Fernando Aragón Sánchez C.c. 11315638

DATOS DEL EQUIPO	
MARCA: Topcon	**MODELO: GTS 239W**
TIPO: Estación Total	**SERIAL: 294041**

CUMPLE CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

ESPECIFICACIONES DEL TELESCOPIO	
Aumentos	30X
Apertura	45mm
Campo de visión	1°30´

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL LA ESTACIÓN	
Mínima lectura angular	1.0Seg.
Precisión angular	9.0Seg.
Distancia mínima focal	1.3 m
Rango de alcance con un prisma	3000m
Factor multiplicador de la estadía	100
Rango compensador	± 3 Seg

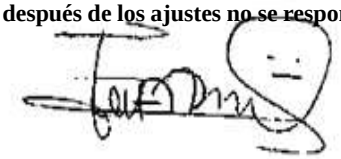
AJUSTES REALIZADOS

- La estación se chequeo ejes del nivel del plato encontrándose la perpendicular
- Se chequeo el nivel ojo de pollo del plato, coincidiendo con el nivel tubular del mismo y el nivel digital incorporado en el menú de la pantalla
- El hilo horizontal con la horizontal perpendicular al hilo vertical, se transitó el ángulo 0^0 se encontró el 180^0 en su respectivo a lineamiento angularmente está en optima condición de uso
- El nivel del equipo en sus giros de 0^0 90^0 180^0 270^0 360^0 grados sé encontró en su centro
- La línea de nivel en sus giros 0^0 90^0 180^0 270^0 360^0 grados coincidió al milímetro
- Los tornillos para nivelar el equipo se encuentran en óptimas condiciones de uso
- El tornillo tangencial del equipo se encuentra en óptimas condiciones de uso
- Se chequeo la plomada láser giros 0^0 90^0 180^0 270^0 360^0 grados coincidió con el punto de centro

FECHA DE CALIBRACION: 11 de octubre del 2024 VENCIMIENTO: 11 de abril del 2025

APROBADO [X] **RECHAZADO** [---]

Los equipos por fuera del laboratorio después de los ajustes no se responden por el uso indebido o transporte de este



ELKIN ERICSSON DEL CASTILLO VARGAS
TOPOGRAFO –UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
CARREARA 4 B BIS NUMERO 32 B 76 BARRIO FEDERICO LLLERAS ACOSTA
TELEFONO 2648884- email elericsson @ yahoo.com
IBAGUE –TOLIMA



2310

Marca: Topcon	**Modelo: GTS 239W**	
Tipo: Estación Total	**Serial: 294041**	
N° Placa de calibración: 2310		
Fecha de realización: 11 de octubre del 2024		
DATOS DEL COLIMADOR		
Colimador: Hillger and watts	**Modelo: TA51**	**Serial :151161**
Precisión:0.5 seg	**Rango: 10min**	**Alcance ocular :1.140seg**
Lectura retículo: micrómetro	**Distancia máxima 30M o 90 Ft**	

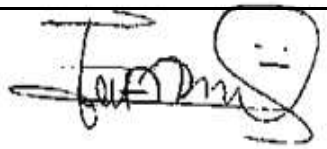
TIPO DE MANTENIMIENTO

Mantenimiento Exterior	***Condiciones***
Batería	Aceptable en su func.
Chequeo del display y del teclado	Aceptable en su func.
Cobertura externa	Aceptable en su func.
Lente de la plomada óptica	Aceptable en su func.
Lentes (ocular – objetivo)	Aceptable en su func.
Tornillos tangenciales horizontal y vertical	Aceptable en su func.
Mantenimiento Interno	***Condiciones***
Ajuste de compensador automático	No aplica
Ajuste de plomada óptica o laser	Aceptable en su func.
Ajuste del nivel ojo de pollo	Aceptable en su func.
Ajuste del nivel tubular	Aceptable en su func.
Ajuste del retículo	Aceptable en su func.
Ajuste del sistema de enfoque	Aceptable en su func.
Colimación del instrumento	No aplica
Comprobación /ajuste del hilo vertical y horizontal del retículo	Aceptable en su func.
Miras de puntería	Aceptable en su func.
Resolución	Aceptable en su func.
Tornillos base Nivelante	Aceptable en su func.

Condiciones de funcionamiento **buena condición de uso**

Novedades presentadas: ninguna

Observaciones: _____

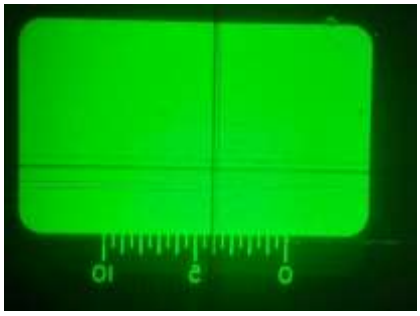
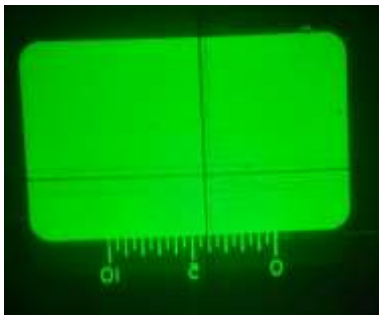


ELKIN ERICSSON DEL CASTILLO VARGAS
TOPOGRAFO –UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
CARREARA 4 B BIS NUMERO 32 B 76 BARRIO FEDERICO LLLERAS ACOSTA
TELEFONO 2648884- email elericsson @ yahoo.com
IBAGUE –TOLIMA

PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN

Por medio del cierre angular en directa y en tránsito con enfoque al infinito a través de un set de colimadores

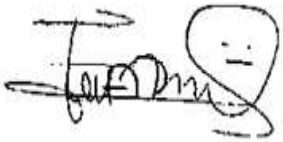
PATRÓN DE MEDICIÓN EN 00°00′00″	
ANGULO HZ: 00°00′00″	**ANGULO HZ: 180°00′00″**
ANGULO V: 90°00′00″	**ANGULO V: 270°00′00″**

VALOR LEÍDO EN INSTRUMENTO EN 00°00′00″	
ANGULO HZ: 00°00′00″	**ANGULO HZ: 180°00′00″**
	

VALOR LEÍDO EN INSTRUMENTO EN 00°00′00″			
ANGULO HZ: 00°00′00″	**ANGULO HZ: 180°00′00″**		
VALOR PARA CORREGIR	**GRADO**	**MINUTOS**	**SEGUNDOS**
	180°	**00′**	**05″**

VALOR LEÍDO EN INSTRUMENTO EN 90°00′00″			
ANGULO V: 90°00′00″	**ANGULO V: 270°00′00″**		
VALOR PARA CORREGIR	**GRADO**	**MINUTOS**	**SEGUNDOS**
	270°	**00′**	**24″**

RANGO DE TOLERANCIA DEL INSTRUMENTO	
ANGULO HZ: 00°00′05″	**ANGULO V: 00°00′05″**



ELKIN ERICSSON DEL CASTILLO VARGAS
TOPOGRAFO –UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
CARREARA 4 B BIS NUMERO 32 B 76 BARRIO FEDERICO LLLERAS ACOSTA
TELEFONO 2648884- email elericsson @ yahoo.com
IBAGUE –TOLIMA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-14
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 2

FECHA: 31-mar-25 (Día) (Mes) (Año)

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE POPAYÁN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 DEL 2022 (Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

CONTRATISTA: CONSORCIO SUROCCIDENTE

FECHA DE INICIO: 15 de febrero de 2023 (Indicar día, mes y año) **PLAZO INICIAL:** HASTA 31 DE ENERO DE 2024 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 25 de agosto de 2024 (Incluye prórrogas y suspensiones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1027 DE 2022 (Indicar número y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

1. PLAN DE CALIDAD

PRESENTADO: SI ------ NO X APROBADO: SI ------ NO ------ VERSIÓN No. ------ FECHA DE VERSIÓN: ------

OBSERVACIONES:
Teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encuentra en revisión de estudios y diseños, el Contratista deberá retomar el proceso de ajuste al plan de calidad, una vez se de inicio a las Obras.

2. AUDITORIAS DE CALIDAD

PROGRAMA AUDITORIA PRESENTADO: SI ------ NO X No. DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS: ------ FECHA ÚLTIMA AUDITORÍA: ------
No. DE AUDITORÍAS REALIZADAS: ------ FECHA PRÓXIMA AUDITORÍA: ------
PRESENTO INFORME DE AUDITORÍA: SI ------ NO X

OBSERVACIONES:
El Contratista no ha presentado programa de auditorias.

3. PLAN DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (PIMyE)

PRESENTADO: SI ------ NO X APROBADO: SI ------ NO X FECHA DE APROBACIÓN: ------

No. TOTAL DE ENSAYOS PROGRAMADOS EN EL MES: NO ESPECIFICA No. TOTAL DE ENSAYOS EJECUTADOS EN EL MES: 0

CUMPLIDO EL PLAN DE PIMyE EN EL MES: SI ------ NO ------

OBSERVACIONES:
Teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encuentra en revisión de estudios y diseños, el Contratista deberá retomar el proceso de ajuste al plan de calidad, una vez se de inicio a las Obras.

El plan de Inspección, medición y ensayo debe cumplir en un todo con las exigencias contractuales, las normas de ensayos y las especificaciones de construcción del Instituto Nacional de Vías.
La cantidad de ensayos que se deben realizar en el mes se define con base en las exigencias del PIMyE y en la obra que se ejecute.
La cantidad de ensayos realizados debe responder a las exigencias del PIMyE y de la obra ejecutada.

4. REPORTES DE NO CONFORMIDADES

No. de No Conformidades reportadas en el mes: ------
No. de No Conformidades pendientes de cierre en el mes: ------
No. acumulado de No Conformidades identificadas para el contrato: ------
No. acumulado de No Conformidades cerradas para el contrato: ------
No. acumulado de No Conformidades pendientes de cierre para el contrato: ------

OBSERVACIONES:

5. QUEJAS Y RECLAMOS

No. De quejas y reclamos recibidas en el mes: 0
No. De quejas y reclamos atendidas en el mes: 0
No. De quejas y reclamos en el mes pendientes de atención: 0
No. Acumulado de quejas y reclamos recibidas por el contrato: 0
No. Acumulado De quejas y reclamos pendientes de atención por el contrato: 0
No. Acumulado de quejas y reclamos atendidas en el contrato: 0

OBSERVACIONES:

Las quejas y reclamos tienen como origen fundamental a los usuarios del proyecto y a la comunidad de la zona.

6. ÍNDICES DE GESTIÓN IG (Para cada objetivo de calidad del Plan de Calidad se debe establecer al menos un índice de gestión que permita evaluar su estado de cumplimiento)

Título indicador de Gestión:	Valor del IG mes	Comentarios sobre Indicador de gestión (Aclarar fórmula y consideraciones en la definición del IG)
IG1: Índice de gestión 1 =		
IG2: Índice de gestión 2 =		
IG3: Índice de gestión 3 =		
IG4: Índice de gestión 4 =		
IG5: Índice de gestión 5 =		
IGn: Índice de gestión n =		

Para cada indicador de gestión se debe definir un título representativo del mismo.

OBSERVACIONES:

No se cuenta con un plan de calidad que permita establecer indicadores de gestión para la evaluación del estado de cumplimiento.

7. CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO. (Se debe relacionar todo el equipo que requiera de calibración).

No.	Tipo de Equipo	Marca	Serie	Fecha de Calibración	No. y Fecha Certificado de Calibración	Fecha de Vencimiento Calibración	Comentarios
1	Nivel Automático	TOPCON	AT-B4 X64635	17-ago-24	No. 00-0457 17-08-24	17-feb-25	En proceso de ajuste y calibración por parte del Contratista
2	Estación Total	TOPCON	GTS 239W 294041	11-oct-24	11-oct-24	11-abr-25	

OBSERVACIONES:

NOTA:

Siempre que alguna de las respuestas de este formato sea "NO", el Interventor debe indicar en el espacio de observaciones las acciones tomadas para dar cumplimiento a la obligación.

Firma
Nombre: Juan Carlos Ramirez Ospina
Director de Obra
Matrícula No.: 25202-32894 CND

Firma
Nombre:
Profesional en Calidad Contrato de Obra
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre: Rubén E. Caicedo Celis
Director de Interventoría
Matrícula No. 25202-58722 CND

Firma
Nombre: Angélica María Gamboa Osorio
Profesional en Calidad Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 68228172478 STD

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 9
MEPI-MN1-IN-14-FR-2 ACTAS DE REUNIÓN

FECHA 28/02/25

ACTA DE REUNIÓN No. **60**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 DEL 2022
CONTRATISTA: CONSORCIO SUR OCCIDENTE

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 DE 2022
INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Mesa de trabajo para verificación del informe del estudio hidráulico

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

1. Revisión del informe de hidráulica y ajustes realizados
2. Superposición de la mancha de inundación con el diseño geométrico
3. Análisis de las estructuras de descole y su interacción con la mancha de inundación
4. Estudio de socavación y geotecnia

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 09:00 am se da inicio a la reunión, contando con los siguientes participantes:

Por parte del Municipio:
Fabian Andrés Ruiz – Apoyo Secretaría de Infraestructura – Municipio de Popayán.
Laura Camila Ruiz – Apoyo en hidráulica Sec. Infraestructura – Municipio de Popayán.

Por parte del Contratista
Juan Sebastián Botero – Residente de obra – Consorcio Suroccidente
Carlos Rodrigo Cajas Burbano – Especialista en hidráulica – Consorcio Suroccidente.

Por parte de la Interventoría
Rubén E. Caicedo Celis – Director de Interventoría – Restrepo y Uribe.
Tania Henao – Especialista en hidráulica – Restrepo y Uribe.
Julián Rodrigo Cuéllar Torrado – Ingeniero Residente – Restrepo y Uribe.

1. Revisión del informe de hidráulica y ajustes realizados

- Se presentaron por parte de la Alcaldía los ajustes al informe de hidráulica en respuesta a observaciones previas.
- La Alcaldía reiteró que este informe complementa el estudio principal de la Secretaría de Planeación.
- Se analizó la integración de las zonas de inundación del río Cauca con el informe final.

2. Superposición de la mancha de inundación con el diseño geométrico

FECHA 28/02/25

ACTA DE REUNIÓN No. **60**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

- Interventoría solicitó que la mancha de inundación obtenida del modelo HEC-RAS sea superpuesta con el diseño geométrico de la vía.
- Interventoría destacó que, en ciertos tramos la mancha de inundación se encuentra muy cercana a la vía e incluso intercepta algunas estructuras de drenaje y muros de contención proyectados. Esto podría representar riesgos estructurales y de estabilidad en el futuro.
- La Ingeniera Laura Ruiz propuso complementar la información con un análisis tridimensional del modelo para precisar los niveles de afectación y definir las recomendaciones pertinentes.

3. Análisis de las estructuras de descole y su interacción con la mancha de inundación

◆ **Ubicación y Evaluación de las Estructuras de Descole**

- Se identificaron dos estructuras principales de descole en el proyecto:
 1. **Estructura 1:** Presenta condiciones favorables y no muestra afectación directa por la cota de inundación.
 2. **Estructura 2:** Se encuentra dentro de la mancha de inundación de 100 años, lo que genera un riesgo de quedar sumergida y afectar su funcionamiento.

◆ **Problemática Detectada**

- En el análisis de las cotas de inundación con respecto a las estructuras de descole, se evidenció que la **Estructura 2 quedaría sumergida** bajo la cota de inundación de 100 años.
- Este problema generaría **retroceso del agua** en el sistema de drenaje, lo que podría causar fallas en la evacuación del flujo pluvial y aumentar el riesgo de erosión y socavación en la zona.
- Se destacó que las velocidades y esfuerzos cortantes en la zona de descole son significativamente **altos**, lo que incrementa la probabilidad de socavación.

◆ **Posibles Soluciones Propuestas**

1. **Modificación del diseño de la red pluvial**
 - Se propuso evaluar la posibilidad de elevar la tubería de descarga para evitar que quede sumergida.
 - Se planteó la necesidad de revisar la sección transversal del descole para contrastarla con la cota máxima de inundación.
2. **Implementación de estructuras de disipación y protección**

FECHA 28/02/25

ACTA DE REUNIÓN No. **60**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

- Se recomendó incluir **gaviones, revestimientos en roca o soluciones de bioingeniería** para mitigar los efectos de la velocidad del agua y el esfuerzo cortante en las zonas de descarga.
- Se evaluará si es necesario reforzar la cimentación en la zona afectada.

3. **Análisis de una válvula antirretorno**

- El Contratista propone considerar la opción de instalar una válvula antirretorno en la tubería pluvial para evitar que el agua del río Cauca se devuelva e inunde el sistema de drenaje.
- La interventoría señaló que esta opción debe ser analizada dentro del contexto del sistema pluvial completo, considerando los efectos de lluvia en las áreas tributarias.
- Se solicitó verificar si el **Acueducto y Alcantarillado de Popayán** permitiría el uso de esta solución.

4. **Vinculación con el diseño pluvial municipal**

- Se identificó que el proyecto debe articularse con la red de drenaje pluvial de la ciudad, en particular con la Calle 34 Norte.
- Se recomendó realizar ajustes en el diseño para garantizar que el flujo pluvial de esta zona tenga una salida efectiva sin generar acumulaciones de agua.

4. Estudio de socavación y geotecnia

- Se destacó la necesidad de definir **las cotas de socavación** para garantizar que las cimentaciones de las estructuras de descole estén por debajo del nivel de erosión esperado.
- Se propuso integrar este análisis dentro del estudio geotécnico en curso para asegurar que las estructuras de protección sean diseñadas adecuadamente.
- Se recomendó verificar los niveles freáticos en zonas cercanas a humedales para definir si es necesario un subdrenaje complementario.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Enviar versión final del informe con los ajustes discutidos en la reunión.	5-mar-25	Alcaldía, Contratista
Superponer el diseño geométrico con la mancha de inundación y validar impacto en estabilidad de la vía.	5-mar-25	Contratista y Alcaldía

FECHA 28/02/25

ACTA DE REUNIÓN No. **60**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

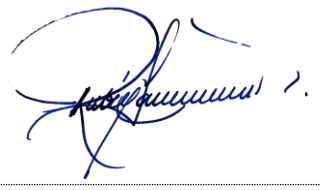
Verificar la posibilidad de ajustar el diseño hidráulico de la red pluvial para evitar estructuras sumergidas.	Próxima reunión	Contratista
Evaluar la viabilidad de asumir el estudio de subdrenaje.	Próxima reunión	Alcaldía
Coordinar ajustes en el diseño pluvial para articularse con el sistema de drenaje municipal	Próxima reunión	Contratista y Alcaldía

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN Por definir

NOTAS:

1. Las decisiones tomadas en la presente Reunión, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.
2. Se firma la presente Acta de Reunión bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

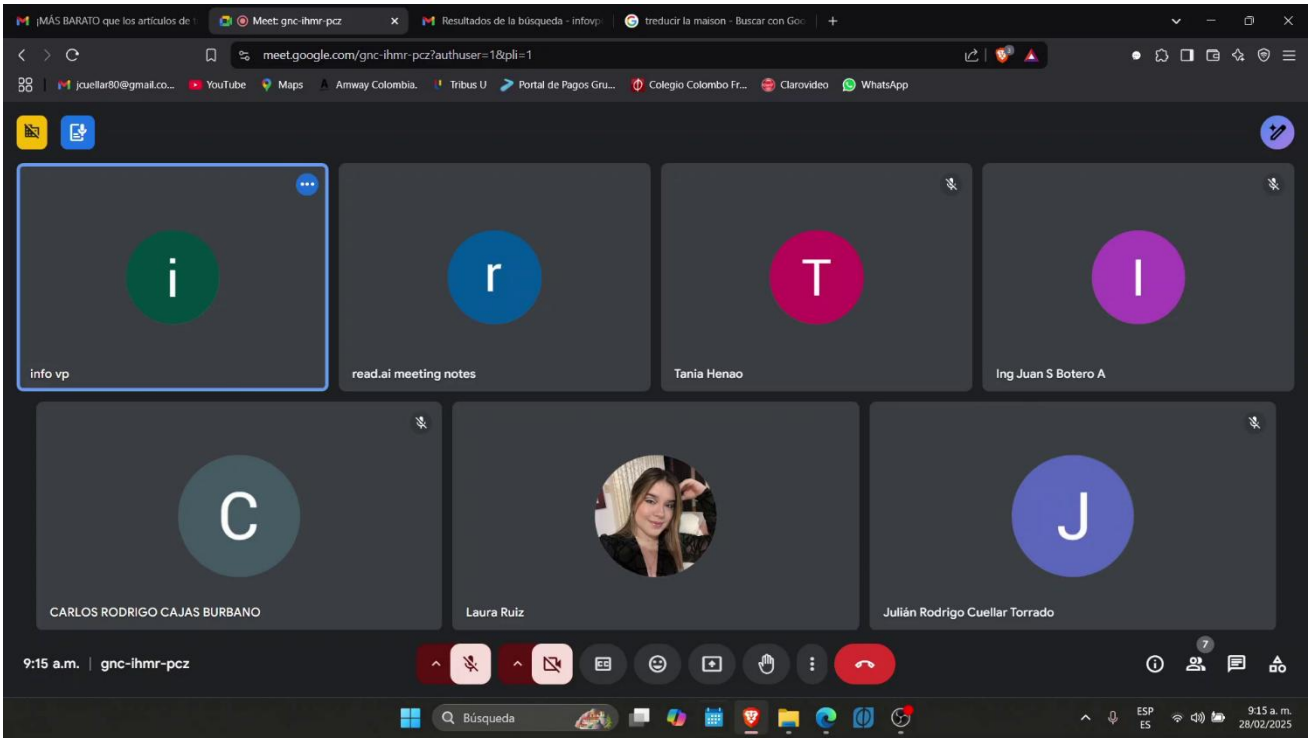
LA PRESENTE ACTA DE REUNIÓN ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Fabian Ruiz	Apoyo Secretaría de Infraestructura	Municipio de Popayán	
Laura Ruiz	Apoyo Secretaría de Infraestructura	Municipio de Popayán	
Rubén E. Caicedo Celis	Director de Interventoría	Restrepo y Uribe SAS	
Juan Sebastián Botero	Residente de obra	Consorcio Suroccidente	
Carlos Rodrigo Cajas Burbano	Especialista en hidráulica	Consorcio Suroccidente	

FECHA 28/02/25

ACTA DE REUNIÓN No. **60**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca



Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

FECHA 05/03/25

ACTA DE REUNIÓN No. **61**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 DEL 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO SUR OCCIDENTE

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 DE 2022

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Evaluar la viabilidad jurídica y técnica de realizar ajustes o actualizaciones de precios al proyecto Avenida de los próceres, garantizando que las condiciones económicas del contrato sigan siendo viables para ambas partes.

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

1. Exposición del equipo jurídico de la Alcaldía
2. Solicitud del contratista sobre ajuste de precios
3. Discusión sobre la legalidad del ajuste de precios
4. Posición de la Interventoría

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 10:30 am se inicia la reunión, contando con los siguientes participantes:

Por parte del Municipio:

- Carlos F. Castro Franco – Secretario de Infraestructura – Municipio de Popayán
- Luis Fernando Tobar – Supervisor del convenio – Municipio de Popayán
- Edward Mesa – Apoyo jurídico – Municipio de Popayán.
- Rodrigo Andrés Castillo – Apoyo jurídico – Municipio de Popayán.
- Fabián Ruiz – Apoyo Sec. Infraestructura – Municipio de Popayán

Por parte del Contratista

- José Daniel Rondón – Coordinador de diseños – Consorcio Suroccidente.
- Juan Sebastián Botero – Residente de Obra – Consorcio Suroccidente.
- Juan Carlos Collazos Palta – Integrante - Consorcio Suroccidente.
- José David Méndez – Abogado de apoyo – Consorcio Suroccidente
- Andrés Cuellar – Abogado – Consorcio Suroccidente.

Por parte de la Interventoría

- Fernando Caro – Representante Legal – Restrepo y Uribe.
- Diana correa – Gerente de proyecto – Restrepo y Uribe.
- Juliana Fajury – Asesora jurídica - Restrepo y Uribe.
- Rubén E. Caicedo Celis – Director de Interventoría – Restrepo y Uribe.
- Julián Rodrigo Cuéllar Torrado – Ingeniero Residente – Restrepo y Uribe.

FECHA 05/03/25

ACTA DE REUNIÓN No. **61**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

1. Exposición del equipo jurídico de la Alcaldía

La Alcaldía en su proceso de revisión del documento entregado por el contratista el 24 de febrero de 2025, manifestó que:

- Se reafirmó la intención de realizar el ajuste de precios, pero de manera debidamente sustentada y conforme a la normatividad vigente.
- Se mencionó la necesidad de realizar estudios de mercado y revisiones técnicas antes de tomar una decisión.
- Se estableció el 31 de marzo como fecha límite para contar con un concepto formal sobre el ajuste de precios.
- No se ha tomado una postura definitiva sobre la metodología de actualización de precios propuesta por el contratista. Si bien existe disposición para realizar un ajuste, se debe evaluar si la metodología mixta sugerida por el contratista es la más adecuada o si debe aplicarse únicamente el ICOCIV como criterio de referencia. Esta evaluación se realizará con base en los estudios técnicos y de mercado que se están desarrollando, con el objetivo de garantizar la transparencia y legalidad en la toma de decisiones

2. Solicitud del contratista sobre ajuste de precios

- El Consorcio Suroccidente argumentó que algunos insumos clave han tenido aumentos de precios extraordinarios, incluyendo cemento, grava, asfalto y concreto. Explicaron que el incremento en estos materiales supera los índices de actualización estándar, lo que impacta directamente en la estructura de costos de la obra.
- Se resaltó que la mano de obra también ha aumentado un 47% desde 2022, lo cual no está reflejado en el ajuste por ICOCIV. El contratista enfatizó que el aumento en el salario mínimo ha generado un desbalance en la estructura financiera del proyecto, ya que el ICOCIV no cubre completamente la diferencia de costos
- Se solicitó una revisión de precios de los APUs (Análisis de Precios Unitarios) para estos materiales e insumos específicos. Además, el contratista propuso una metodología mixta para el ajuste, que combine el ICOCIV con una actualización directa de ciertos insumos críticos.
- Se argumentó que el retraso en el inicio de la obra ha llevado a una situación en la que los costos estimados en la oferta inicial ya no reflejan la realidad del mercado, lo que genera una posible afectación al equilibrio económico del contrato.
- Se insistió en que, sin una actualización adecuada de precios, la viabilidad financiera del proyecto se ve comprometida, lo que podría afectar la capacidad del contratista para cumplir con el cronograma de ejecución.

3. Discusión sobre la legalidad del ajuste de precios

- El ingeniero Fernando Caro expresó preocupación por justificar ante entes de control por qué se está modificando la estructura de costos del contrato sin haber realizado un nuevo proceso licitatorio.
- El Abogado del Contratista argumentó que el contrato no tiene una cláusula de renuncia a ajustes de contrato y que, según la Ley 80, el contratista tiene derecho a ajustes de precios.
- Se mencionó que la matriz de riesgos inicial no es válida en este caso, ya que el contrato se ejecutará fuera del plazo previsto.

4. Posición de la Interventoría

- La interventoría emitió un concepto basado en el análisis del contrato y la normativa vigente, considerando la primera solicitud del contratista, concluyendo que no se debe autorizar el inicio de obra hasta que se formalice el ajuste de precios mediante un otro sí. Se resaltó que este criterio surge de la experiencia en estos meses de

FECHA 05/03/25

ACTA DE REUNIÓN No. **61**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

discusión, en los cuales se han presentado múltiples solicitudes de ajuste con cambios y modificaciones, generando reprocesos administrativos. La interventoría considera que este antecedente demuestra la necesidad de contar con un acuerdo firme y definitivo antes de autorizar la ejecución de la obra.

- Se destacó que la interventoría ya había radicado un concepto previo ante la Alcaldía sobre la viabilidad de los ajustes, basado en la existencia de un hecho sobreviniente (acciones de la Corporación Regional del Cauca) que justifica una actualización de precios.
- Se enfatizó la necesidad de definir claramente la metodología de ajuste para garantizar su validez jurídica y financiera.
- Se indicó que, ante la falta de un marco contractual claro sobre cómo proceder con los pagos retroactivos, se recomienda que cualquier decisión al respecto esté debidamente documentada y sustentada por estudios de mercado.
- Se reiteró que el retraso en el inicio de la obra no solo se debe a la falta de aprobación del ajuste de precios, sino también a problemas de diseño que han requerido revisiones y ajustes.
- La interventoría subrayó la importancia de asegurar que los recursos para la adición presupuestal estén garantizados antes de comprometer cualquier modificación contractual. Asimismo, se estableció que sin un otro sí firmado y sin certeza sobre la disponibilidad de recursos, no se puede garantizar la viabilidad financiera del ajuste, lo que imposibilita recomendar el inicio de obra en esas condiciones.

5. Conclusiones

- Se reconoce la necesidad de realizar un ajuste de precios debido al incremento en los costos de materiales y mano de obra.
- Se acordó continuar con el análisis técnico y jurídico, con la meta de definir la viabilidad del ajuste antes del 31 de marzo.
- La interventoría enfatizó la importancia de formalizar cualquier modificación mediante un otro sí antes de autorizar el inicio de obras.
- La Alcaldía aseguró que se hará una revisión detallada para garantizar que el ajuste sea legal y justificado.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Se continuará con las reuniones semanales para dar seguimiento al contrato. Se suspenden mesas de trabajo hasta contar con el concepto de la Alcaldía	5-mar-25	Municipio, Interventoría y Contratista
Analizar el documento y realizar estudios de mercado para justificar técnica y legalmente la modificación de los costos.	31-mar-25	Municipio
Concepto sobre la última solicitud realizada por el Contratista.	20-mar-25	Interventoría
Iniciar obras, independientemente del proceso de ajuste.	15-mar-25	Contratista

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN 14-mar-25

NOTAS:

FECHA 05/03/25

ACTA DE REUNIÓN No. **61**

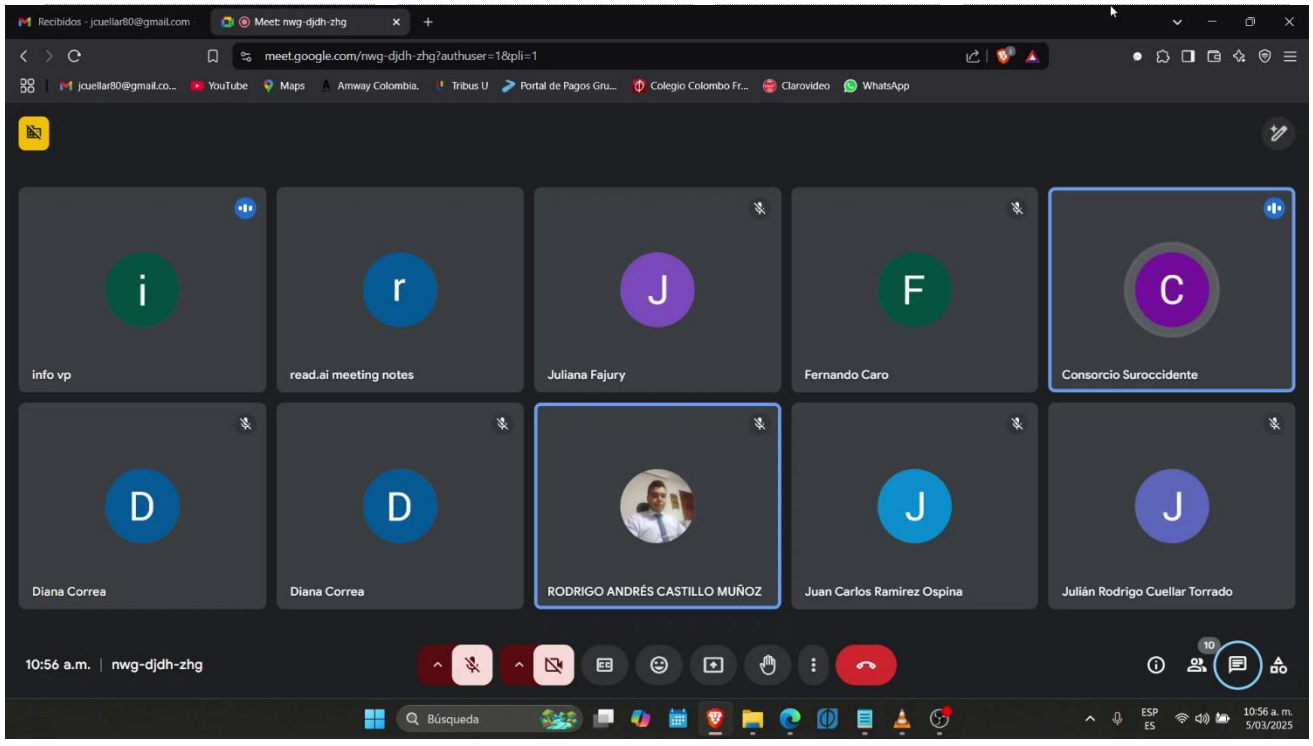
UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

1. Las decisiones tomadas en la presente Reunión, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

2. Se firma la presente Acta de Reunión bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE REUNIÓN ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Carlos F. Castro Franco	Secretario de Infraestructura	Municipio de Popayán	
Jose Daniel Rondón Varón	Coordinador de diseños	Consorcio Suroccidente	
Rubén E. Caicedo Celis	Director de Interventoría	Restrepo y Uribe SAS	



Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

FECHA 06/03/25

ACTA DE REUNIÓN No. **62**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 DEL 2022
CONTRATISTA: CONSORCIO SUR OCCIDENTE

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 DE 2022
INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Realizar el seguimiento al contrato de obra para la ejecución del proyecto avenida de los Próceres, verificando el estado de los diseños, estudios técnicos y gestiones administrativas necesarias para avanzar en el inicio de la ejecución.

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

1. Observaciones del Contratista sobre el Balance de Obra
2. Programa de Ejecución y Revisión del Cronograma
3. Áreas de Intervención Viables en el Corto Plazo
4. Necesidad de diseño de muros
5. Definición de Estudios Pendientes
6. Desfase Presupuestal
7. Estrategia para la Gestión Predial

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 10:00 am se da inicio a la reunión, contando con los siguientes participantes:

Por parte del Municipio:
Luis Fernando Tobar – Supervisor – Municipio de Popayán
José Gabriel Calvo – Apoyo Pavimentos – Municipio de Popayán.
Daniela Lazo – Apoyo Sec. Infraestructura – Municipio de Popayán.

Por parte del Invías
Guillermo Pinto – Apoyo a la supervisión - Invías.

Por parte del Contratista
José Daniel Rondón – coordinador de estudios y diseños – Consorcio Suroccidente
Juan Sebastián Botero – Residente de obra - Consorcio Suroccidente
Miguel Villacrés – Residente de obra – Consorcio Suroccidente

Por parte de la Interventoría
Diana correa – Gerente de proyecto – Restrepo y Uribe.
Rubén E. Caicedo Celis – Director de Interventoría – Restrepo y Uribe.
Julián Rodrigo Cuéllar Torrado – Ingeniero Residente – Restrepo y Uribe.
Juan Sebastián Beltrán – Ingeniero de apoyo - Restrepo y Uribe.
Daniel Rozo - – Ingeniero de apoyo - Restrepo y Uribe.

FECHA 06/03/25

ACTA DE REUNIÓN No. **62**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

1.1. Observaciones del Contratista sobre el Balance de Obra

El contratista explicó que, tras revisar el presupuesto con base en el nuevo diseño, identificó varios ítems no previstos que afectan la ejecución del proyecto. Estos incluyen:

- Excavaciones para tuberías:
 - El diseño actual no contempla excavaciones diferenciadas según la profundidad (0-2 m, 2-4 m, 4-6 m).
 - Se requieren excavaciones especiales y entibado para proteger al personal en excavaciones profundas.

- Cama de tubería y atraques:
 - No se incluyó el material triturado para la cama de la tubería.
 - Falta un ítem específico para el atraque de la tubería en el diseño.

- Mejoramiento de la subrasante:
 - El estudio de pavimentos indica un CBR de 2.4, lo que obliga por norma a realizar un mejoramiento del terreno.
 - El material de sitio no es adecuado (cenizas volcánicas y limos), por lo que se requiere un ítem de mejoramiento de suelos con material adecuado.

- Señalización y pintura vial:
 - No está contemplado el imprimante en el presupuesto, solo la pintura, y ambos son ítems distintos.
 - Para pavimentos rígidos, se requiere imprimante y una capa adicional de pintura de mayor grosor.

- Bordillos:
 - El diseño presenta bordillos de 35 cm y 45 cm, pero el de 45 cm no confinaría adecuadamente el pavimento.
 - Se requiere un ajuste en la altura del bordillo para garantizar la estabilidad del pavimento.

- Manejo de aguas y filtración:
 - No se contempló un ítem para el manejo de aguas pluviales durante las excavaciones.
 - Falta incluir a los filtros longitudinales la tubería perforada de 4 pulgadas, necesaria para el drenaje en la subrasante.

- Cálculo de volúmenes de obra:
 - Se estiman 33,000 m³ de material para mejoramiento de la subrasante y 26,000 m³ de corte para el pavimento.
 - Se identificó que hay cantidades altas en algunos rubros, como la siembra de 500 árboles en un área donde no hay espacio para ello.

- Pozos y sumideros:
 - Hay 253 sumideros y 73 pozos diseñados, pero su construcción en sitio es muy demorada.

FECHA 06/03/25

ACTA DE REUNIÓN No. **62**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

- Se propuso usar sumideros y pozos prefabricados para agilizar la obra, aunque su costo es mayor.

1.2. Evaluación de la Interventoría

- Se reconoció que el balance de obra debe ajustarse y que los ítems no previstos requieren una actualización formal en el contrato.
- Se solicitó al contratista que presente una justificación técnica y económica para cada ítem adicional.
- Se hará un análisis para redistribuir recursos dentro del contrato y priorizar las actividades críticas.

2 Programa de Ejecución y Revisión del Cronograma

- Interventoría: Expresó preocupación por la falta de certeza en el cronograma y la programación de inversiones y solicita aclarar si el cronograma actual se debe reprogramar
- Contratista: Explicó que el cronograma actual no es viable en 5 meses, considera que es necesario reprogramar pero que se requiere adición de tiempo debido a restricciones ajenas a su control, como:
 - Falta de definición en la reubicación de postes y redes de servicios públicos.
 - Licencia ambiental pendiente para los tramos 3 y 4.
 - Empresas de servicios públicos que no han iniciado la reubicación de tuberías y redes eléctricas.
 - Retrasos en la gestión predial de Valle Robledo
- Propuesta: Trabajar en un cronograma de intención con actividades factibles mientras se resuelven los bloqueos.

- Alcaldía: Confirmó que se está gestionando el retiro de postes y redes con la CEO (empresa de energía) y Acueducto.

3. Áreas de Intervención Viables en el Corto Plazo

- Se identificaron zonas sin interferencias donde se puede avanzar con protecciones de tuberías y obras de contención**.**
- Interventoría: Propuso elaborar un cronograma de intención con actividades que sí se puedan ejecutar mientras se resuelven los bloqueos.

- El Contratista indica que podría dar un avance a junio del presente año para los tramos disponibles de intervención.

- Interventoría solicita a la Alcaldía un cronograma de ejecución de los temas pendientes con las empresas de servicios públicos.

- El Contratista presentará cronograma de las actividades que puede ejecutar en los espacios disponibles de intervención.

4. Necesidad de diseño de muros

- Contratista: Explicó la urgencia de definir los diseños de muros de contención y cimentación profunda.

FECHA 06/03/25

ACTA DE REUNIÓN No. **62**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

- Interventoría: Solicitó al contratista presentar una propuesta formal de intervención con justificación de tiempos y costos.

5. Definición de Estudios Pendientes
- Diseño hidráulico: En revisión final.
- Estudio de tránsito: Pendiente de actualización y conteo vehicular.
- Estudio geotécnico: En proceso, iniciando con perforaciones la próxima semana.
- Licencia ambiental: Informe de avance programado para el 11 de marzo.

6. Desfase Presupuestal
- Contratista: Indicó que el presupuesto actual cubre la ejecución, pero los ítems no previstos podrían generar un déficit.
- Interventoría: Evaluará la reasignación de recursos de actividades no esenciales (como reforestación) para compensar los desfases.

7. Estrategia para la Gestión Predial
- Se confirmó que se requieren 5,000 m² adicionales de predios, principalmente en el tramo 4.
- Invías: Solicitó definir si es más conveniente comprar predios o ejecutar obras de contención.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Presentación de cronograma y presupuesto detallado de actividades viables	10-mar-25	Contratista
Informe sobre el estado de la gestión de redes secas y de gas	7-mar-25	Alcaldía de Popayán
Entrega de informe sobre el proceso de licenciamiento ambiental de los tramos 3 y 4	11-mar-25	Alcaldía de Popayán

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN 14-mar-25

NOTAS:

1. Las decisiones tomadas en la presente Reunión, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.
2. Se firma la presente Acta de Reunión bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

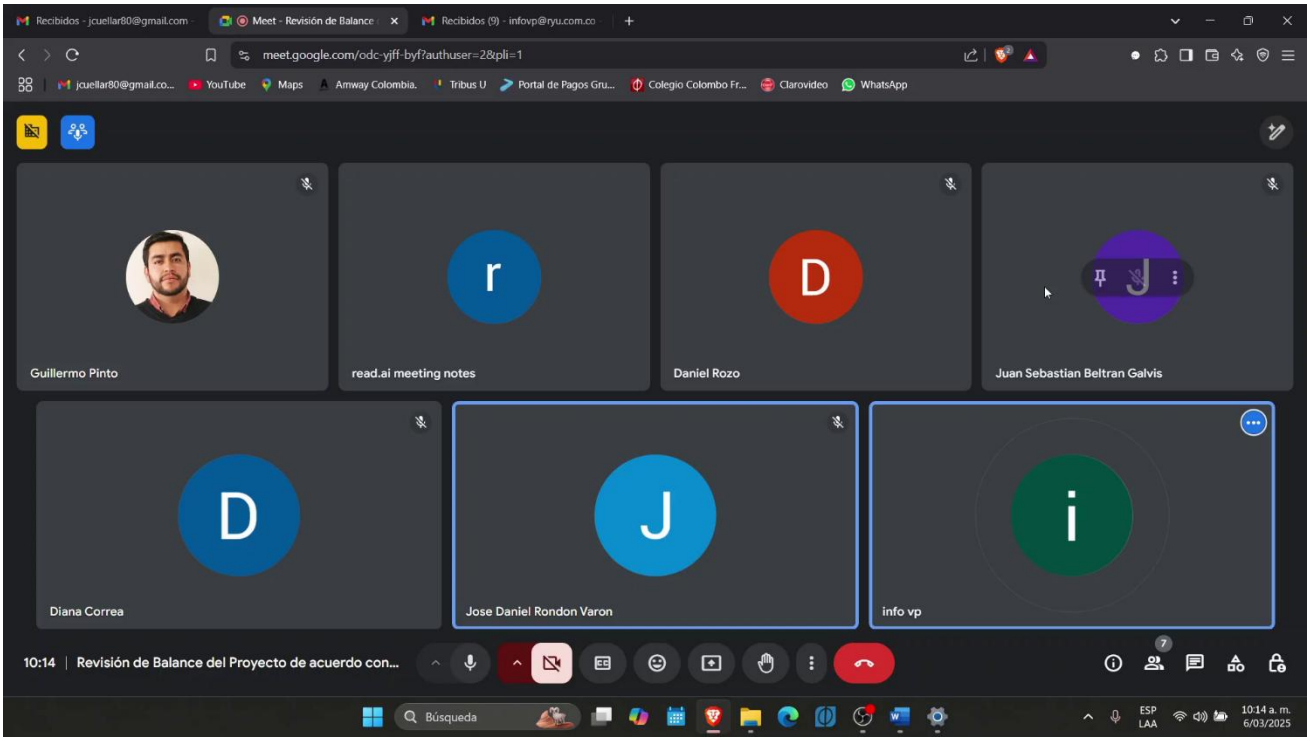
LA PRESENTE ACTA DE REUNIÓN ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

FECHA 06/03/25

ACTA DE REUNIÓN No. **62**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Luis Fernando Tobar	Supervisor	Municipio de Popayán	
Rubén E. Caicedo Celis	Director de Interventoría	Restrepo y Uribe SAS	
José Daniel Rondón	Coordinador de Estudios y diseños	Consorcio Suroccidente	



Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

FECHA 14/03/25

ACTA DE REUNIÓN No. **63**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 DEL 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO SUR OCCIDENTE

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 DE 2022

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Realizar el seguimiento al contrato de obra para la ejecución del proyecto avenida de los Próceres, verificando el estado de los diseños, estudios técnicos y gestiones administrativas necesarias para avanzar en el inicio de la ejecución.

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

1. Inicio de la Reunión y Puntos Pendientes
2. Presentación de la Interventoría sobre Posibles Sectores de Intervención
3. Respuesta del Contratista
4. Intervención de Invías
5. Respuesta de la Alcaldía
6. Definición de Compromisos Específicos por Sector
7. Instalación Tubería del Acueducto
8. Proyección de Inicio de Obra Física
9. Retorno en la Carrera Novena

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 11:00 am se da inicio a la reunión, contando con los siguientes participantes:

Por parte del Municipio:

Juan Carlos Muñoz Bravo – Alcalde – Municipio de Popayán
Carlos F. Castro Franco – Secretario de Infraestructura – Municipio de Popayán
Fabian Andrés Ruiz – Apoyo Vías – Municipio de Popayán.
Luis Fernando Tobar – Supervisor – Municipio de Popayán
José Gabriel Calvo – Apoyo Pavimentos – Municipio de Popayán.

Por parte del INVÍAS

Guillermo Pino – Apoyo a la supervisión - INVÍAS.
Luis Eduardo Ledezma – Supervisor – Invías
Mauricio Betancourt – Gerente Vías Regionales - INVÍAS

Por parte del Contratista

José Daniel Rondón – coordinador de estudios y diseños – Consorcio Suroccidente

Por parte de la Interventoría

Fernando Caro – Representante Legal – Restrepo y Uribe.

FECHA 14/03/25

ACTA DE REUNIÓN No. **63**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

Diana correa – Gerente de proyecto – Restrepo y Uribe.
Rubén E. Caicedo Celis – Director de Interventoría – Restrepo y Uribe.
Julián Rodrigo Cuéllar Torrado – Ingeniero Residente – Restrepo y Uribe.

1. Inicio de la Reunión y Puntos Pendientes

- **La Alcaldía (Carlos Castro):** inicia la reunión tratando los puntos pendientes para el inicio de las obras:
- Menciona avances en el diseño geométrico (ya acordado y aprobado), muros en los tramos uno y cuatro (acordados con el contratista para ejecución de diseños), inicio de obras del acueducto de Popayán (redes de acueducto y alcantarillado ya iniciadas), apropiación de recursos para predios de Valle Robledo, acuerdo con la CEO para traslado de redes de energía y postes (esperan finalizar la próxima semana), colocación de la valla, coordinación con empresas de servicios públicos (gas y acueducto) para protección de redes, reunión con interventoría y contratista para rediseño en el sector de redes de gas inamovibles en la carrera novena, avance del informe del estudio de impacto ambiental (consultoría adjudicada), y avance completo del estudio hidráulico de cotas de inundación (con algunos detalles pendientes).
- **Invías (Luis Guillermo Pinto):** solicita informar si ya existen contratos con la compañía energética para el traslado de redes secas,
- **Alcaldía**: informa que no se tiene contrato, que se ha llegado a un acuerdo con la Compañía energética, el cual esperan sea rápido y programado para la próxima semana.
- **INVÍAS (Luis Guillermo Pino):** Expresa la importancia de que todos estén en contexto del estado actual del proyecto y los avances (reconociéndolos), pero también la preocupación por el vencimiento de otro plazo y observaciones en sectores puntuales. Pregunta específicamente por el tema de la energía y la lentitud en el inicio de las intervenciones en redes húmedas.

2. Presentación de la Interventoría sobre Posibles Sectores de Intervención

Interventoría: Presenta un cuadro con los posibles sectores de intervención para el arranque de obras, basado en la información cruzada con el contratista. Menciona la necesidad de una actualización final del diseño geométrico debido a la necesidad de retomar los carriles al ancho indicado por el POT (3.25 m) tras modificaciones anteriores. Describe cuatro posibles sectores de intervención con sus abscisados y longitudes, detallando observaciones y riesgos en cada uno:

- **Sector 1 (K0+120 a K0+400, calzada izquierda)**: Desde la carrera novena hasta la abscisa K0+380 (afectado por red eléctrica). Requiere rediseño de la estructura de pavimento por limitante de excavación de la compañía de gas (máximo 40 cm de profundidad en carriles de aceleración y desaceleración). La estructura actual (28 cm losa, 30 cm subbase, 60 cm mejoramiento) no es viable. Se necesitan permisos de la alcaldía para usar temporalmente áreas de predio número uno para construcción de muros de contención (taludes superan área adquirida). Se requiere avance en estudios de geotecnia y diseño estructural de los muros (uno requerirá cimentación profunda y precios unitarios no previstos). Solo es posible intervenir la calzada izquierda por presencia de redes eléctricas en la derecha.
- **Sector 2 (0+480 a 0+570, calzada izquierda)**: Adelante del cruce con la carrera 12 hacia Valle Robledo. Se requiere concepto final del acueducto sobre tubería de 24 pulgadas que cruza y va paralela a la calzada. A partir de la abscisa 0+560 se requiere diseño geotécnico y estructural para

FECHA 14/03/25

ACTA DE REUNIÓN No. **63**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

obra de contención por potencial inundación del río Cauca. Solo posible intervención en calzada izquierda hasta límite con predio de zona social de Valle Robledo (no liberado).

Al respecto esta Interventoría consulta al Contratista acerca de su posición actual frente a la solicitud de suspensión del Contrato realizada mediante comunicado OFC-024-2025 con radicado en la Alcaldía de Popayán No. 20251130035532 del 7 de enero de 2025, informando que se encuentran prestos a ejecutar actividades en los sectores mencionados previamente.

- **Sector 3 (0+820 a 0+940, calzada izquierda)**: Adelante de Valle Robledo. El propietario no permitió acceso en los primeros 50 m por temas prediales no concluidos.
- **Sector 4 (0+350 a 0+520, calzada derecha)**: Adelante de Copana. La intervención solo es viable una vez se habilite otra calzada para el tránsito hacia el occidente, para evitar bloqueos y congestión.
- **Observaciones Generales**:
 - No hay zona de disposición de materiales estériles (ZODME) plenamente definida. Se gestiona una alternativa en la variante, pero se requiere concreción y permisos. Se solicita al municipio revisar alternativas adicionales. Sin ZODME, no se puede autorizar inicio de excavaciones y retiro de material.
 - El tránsito de salida de materiales por retornos cercanos al puente y semáforo de Torremolinos no es viable por maniobras complicadas. Se debe usar el cruce de Campanario o una salida alterna.
 - Se requiere caracterización de materiales de las fuentes por parte del contratista.
 - El movimiento de postes de la diagonal 31 norte y la carrera novena sigue siendo crítico. Los carriles de aceleración y desaceleración no se pueden intervenir a nivel granular o de rodadura sin el retiro de postes. Hay seis postes desde la calle 34 norte hasta el puente que deben moverse.
- **Riesgos Observados** :
 - Necesidad de actualización del TPD para validar el rediseño de pavimentos en la carrera novena.
 - Definición de estructuras de contención y confinamiento para no afectar permisos ambientales.
 - Temas sociales: socialización con la comunidad sobre la condición real del proyecto (responsabilidad de la Alcaldía) y levantamiento de actas de vecindad (a iniciarse la próxima semana).
 - Pendientes definiciones de diseño, conceptos del acueducto, e intervenciones en redes aéreas. Intervenciones cortas y segmentadas pueden generar detenciones y sobrecostos si elementos conexos no se liberan a tiempo.

3. Respuesta del Contratista

Ingeniero (Contratista): Manifiesta que la programación entregada busca dar dinámica a la obra e iniciarla efectivamente para agilizar los pendientes. Expresa el deseo de iniciar para dar un punto de partida y acelerar los pendientes. Respecto a los botaderos, informa que se tiene una propuesta y se

FECHA 14/03/25

ACTA DE REUNIÓN No. **63**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

negocia con un propietario, esperando tener documentación la próxima semana para una disposición inicial, mientras se gestionan otras alternativas.

4. Intervención de INVÍAS

Mauricio Betancur (Gerente de Vías Regionales Grupo 5, Invías): Considera inminente el arranque de las obras, recordando que desde 2023 no hay presencia de intervención. Menciona que los recursos ya fueron trasladados administrativamente (CDPs, SECOP aprobados), faltando el traslado físico. Advierte que la ejecución de la obra es necesaria para que los recursos represados puedan ser ejecutados. Solicita que se alisten todos los requerimientos de la alcaldía para temas de infraestructura y obras necesarias para organizar todo el corredor, para que no se detengan las actividades del contratista. Pide que se validen los diseños próximos a entregarse con las actividades de redes (eléctricas, gas, acueducto), recordando que aunque iniciaron obras de acueducto, falta más. Insiste en que el proyecto empiece a tomar forma para asegurar el uso de los recursos. Solicita compromisos escritos por parte de la alcaldía para los pendientes y así dar el aval de inicio de actividades según lo expuesto por la interventoría.

5. Respuesta de la Alcaldía

- **Alcalde**: Agradece a Mauricio Betancur y asegura que la administración municipal está trabajando arduamente y diariamente para solucionar los inconvenientes de la obra, muchos de los cuales considera normales en proyectos de ingeniería. Menciona haber hablado con habitantes de Valle Robledo sobre el recurso para su zona de esparcimiento. Reitera la disposición de ayudar a subsanar cualquier demanda para que el proyecto avance.
- **Alcalde**: Solicita al Ingeniero Carlos Fernando Castro, que levante un acta con un cronograma de compromisos y se actúe rápidamente para solucionar los requerimientos.
- **Ingeniero Carlos Fernando Castro**: Señala que algunos pendientes ya se resolvieron (paso impedido en un tramo, disposición de material con persona con permiso). Menciona que el tema de salida y entrada de volquetas se define en el plan de manejo de tránsito. Afirma la disponibilidad de la alcaldía para reuniones y trabajo conjunto. Agradece la intervención positiva de Mauricio Betancur y considera que se ha avanzado mucho a pesar de los problemas iniciales. Reitera la disponibilidad de la alcaldía y el equipo de infraestructura para avanzar con la obra.

6. Definición de Compromisos Específicos por Sector

- **Sector 1**:
 - **Rediseño estructura pavimento**: Estaría listo el próximo martes 18 de marzo de 2025 (Secretaría de Infraestructura).
 - **Permiso predio 1 para obras de contención**: Se tendrá el próximo viernes 21 de marzo de 2025 (Alcaldía). Se habló con los propietarios y no hay problema.
 - **Inicio de geotecnia para obras de contención**: El contratista iniciará a más tardar el miércoles 19 de marzo de 2025, comenzando por los tres primeros muros del tramo uno (Contratista).
- **Sector 2**:

FECHA 14/03/25

ACTA DE REUNIÓN No. **63**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

- **Concepto final del Acueducto**: Se espera tener la información (planos de detalle) a mitad de la próxima semana (Acueducto vía Secretaría de Infraestructura). El gerente del acueducto indicó que ya lo están trabajando.
- **Ingreso al predio K0+820**: El propietario correría el cerco el día de ayer (Alcaldía). El acueducto podrá ingresar a hacer actividades pendientes.
- **Inicio de actividades del contratista (Sector 2 y contención)**: Miércoles de la próxima semana (Contratista).

- **Zona de Disposición de Materiales Estériles (ZODME)**:
 - Se está gestionando un sitio en la variante de Popayán con un propietario. Se espera tener concretado el sitio y una propuesta a más tardar el martes de la próxima semana (Contratista). Se requiere la presentación de permisos para este tipo de disposición. Este sitio sería para una disposición inicial, no para todo el volumen. Se siguen gestionando otros posibles sitios.
- **Caracterización de Materiales**:
 - El contratista entregaría los ensayos de los materiales que se van a utilizar el viernes de la próxima semana.
- **Movimiento de Redes Eléctricas**:
 - No hay fecha definida, pero se espera que la compañía energética inicie el traslado finalizando la próxima semana. Se deja como pendiente para pasada la semana entrante.
- **Socialización del Proyecto**:
 - Se programa tentativamente para la primera semana de abril, una vez se superen otras actividades. El contratista tiene un grupo social y la alcaldía acompañará. Se ha hablado con integrantes de la veeduría que están disponibles.
 - **Actas de Vecindad**: Se deben realizar de manera previa a las intervenciones. El contratista propone iniciar la próxima semana con estas actividades, junto con replanteo y temas ambientales, esperando tomar información de afectaciones existentes en viviendas en un máximo de 3 días. La interventoría sugiere iniciarlas mañana. Finalmente, se acuerda iniciar el lunes de la próxima semana.
- **Conteos de Tránsito (Rubén Caicedo)**:
 - Se iniciarán el próximo lunes durante 7 días, de manera continua desde las 6 am hasta las 10 u 11 pm, para obtener información completa de volúmenes y tipología de vehículos.
- **Pólizas**:
 - Las pólizas ya fueron expedidas y subidas al SECOP el día de ayer en la tarde. Solo falta la aprobación de la alcaldía.

7. Instalación Tubería del Acueducto

- **Interventoría**: Solicita información detallada (planos y conceptos) sobre la tubería que cruza la carrera 12 y se desarrolla hacia Valle Robledo, para liberar la zona para la intervención.

FECHA 14/03/25

ACTA DE REUNIÓN No. **63**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

- **Acueducto**: Informa que la información se envió ayer antes del mediodía a la Secretaría de Infraestructura.
- **Acueducto**: Presenta los resultados de los apiques realizados en la tubería de 24 pulgadas sobre la novena. La tubería se encuentra principalmente en la zona de la ciclorruta y canales de desaceleración y aceleración, con profundidades variables (mínimo 88 cm a clave). Indica que la tubería no interfiere con cámaras de alcantarillado sanitario ni pluvial. Propone un cárcamo como protección, especialmente en el punto de menor profundidad. Muestra información del cruce en la carrera 12, con una profundidad de 1.51 m.
- **Interventoría**: Señala que la comunicación entre el punto de la carrera 12 y el occidente sí interfiere con la intervención proyectada en la calzada izquierda (K0+480 a K0+570) hasta que se complete la conexión del acueducto.
- **Acueducto**: Pregunta si se puede conservar el tramo de tubería existente que está por fuera de la vía, ajustándose al andén.
- **Interventoría**: Indica que para el proyecto no es una dificultad mantener la tubería, pero las labores iniciales (limpieza, descapote con profundidad de 1.10 m) podrían acercarse a la tubería, y el tránsito sobre la calzada requeriría protección.
- **Acueducto**: Indica que lo discutirán internamente y darán respuesta sobre el punto de la carrera 12 a más tardar el lunes.
- **Interventoría**: Solicita que la Secretaría de Infraestructura tenga en cuenta los detalles mostrados para el rediseño de los carriles paralelos a la novena, considerando la protección de la tubería de acueducto y las limitaciones de la tubería de gas (no excavar a más de 40 cm).
- **Acueducto** : Consulta si el diseño de los carriles se mantiene.
- **Interventoría**: Explica la dificultad por la limitante de excavación del gas, lo que obliga al rediseño del pavimento.
- **Interventoría**: Considera aceptable el diseño del cárcamo, siempre que provenga y tenga el aval del acueducto. El contratista lo revisará con el rediseño de pavimento.

8. Proyección de Inicio de Obra Física

- **Interventoría**: Con miras a las fechas comprometidas para los pendientes, se proyecta un arranque físico de obra para la semana del 24 de marzo.
- **Invías**: Pregunta si no se inicia nada la semana que entra.
- **Interventoría**: Indica que sí habrá actividad la próxima semana: elaboración de actas de vecindad, desplazamiento del equipo de geotecnia, e inicio de conteos de tránsito.

9. Retorno en la Carrera Novena

- **INVÍAS (Luis Eduardo Ledezma)**: Señala que lo socializado inicialmente ha cambiado, especialmente la salida a la carrera novena (se quitó un retorno). Advierte que el único retorno ahora sería el semáforo de Campanario. Cuestiona la movilidad del sector con una sola glorieta para 3 km, especialmente con la expansión de la zona (sede universitaria en Campobello como ejemplo). No está de acuerdo con abrir solo el separador. Insiste en socializar antes de iniciar obra

FECHA 14/03/25

ACTA DE REUNIÓN No. **63**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

para evitar derechos de petición. Sugiere analizar nuevamente el sitio y la necesidad de una solución más robusta, aunque el proyecto no financie semaforización. Pide considerar todas las posibilidades y advierte que el proyecto podría quedar incompleto. Solicita que se deje salvedad técnica si el municipio insiste en el diseño actual.

- **Contratista:** Menciona la posibilidad de aberturas en el separador y reducir la velocidad con pasos pompeyanos, de esta forma se manejarían retornos muchos más cortos y se consideraría el tema de movilidad. I
- **Invías:** No considera prudente de la propuesta debido al tipo de tráfico que pueda transitar por el proyecto y puede generar congestiones con vehículos medianamente grandes.

 Se indica que inicialmente el diseño estaba con un retorno antes de llegar a la carrera 9 con la intersección en T.
- **Interventoría**: aclara que con lo que ratificó la Alcaldía se debía retornar al planteamiento del diseño 2018, donde solo como alternativa de retorno plantea la glorieta en el K1+800. Explica que a partir de la próxima semana se ajustará nuevamente el modelo de transporte y movilidad, con nuevos conteos, para revisar la condición de empalme con la novena. Reconoce que evidentemente debería existir una intersección definida. Señala la dificultad de la alcaldía para adquirir más predios como limitante para una solución más robusta. Explica la evolución de los diseños y la eliminación del retorno cercano a la novena debido a que no cumplía con la normativa geométrica y requeriría adquisición predial adicional. La interventoría no eliminó el retorno, sino que se identificó su incumplimiento normativo. Se condicionó el radio de giro y el carril de aceleración por esta situación. Se revisaron todos los elementos a la luz de la normativa.
- **Alcaldía**: Indica que el proyecto fue licitado y es de conocimiento público con la intersección en T actual. No se pueden hacer más cambios. El municipio no tiene más recursos para predios. La decisión del municipio es mantener la intersección en T.
- **Interventoría**: Solicita precisión del municipio sobre el tema del retorno, ya que se vuelve a mencionar a pesar de la negativa por falta de predios.
- **Alcaldía**: Afirma que el diseño aprobado es el que va y no se pueden hacer más cambios. Indica que el retorno anterior fue quitado por sugerencia del interventor por considerarlo peligroso.
- **Interventoría**: Aclara que el retorno que tenía el proyecto en ese punto no cumplía con la normativa y tenía limitantes importantes que no pudieron ajustarse sin requerir predio adicional. Reitera que la interventoría no eliminó el retorno, sino que se identificó su incumplimiento.
- **Invías**: No está de acuerdo con que no se pueda modificar y sugiere socializar y consultar la opinión de la Asociación Caucana de Ingenieros. Insiste en la necesidad de un retorno interno para ese sector, aunque quede en T, para evitar que todos deban ir hasta Campanario. Advierte sobre posibles derechos de petición y suspensión de la obra si no se hacen bien las cosas.
- **Alcaldía**: Sugiere una reunión en la alcaldía con el ingeniero Ledezma (Invías) y el interventor para volver a discutir el tema del retorno, reconociendo que inicialmente eran partidarios del retorno y accedieron por argumentos técnicos. Se muestra abierto a escuchar nuevamente la parte técnica.
- **Interventoría**: Para la reunión del lunes, sugiere que el contratista presente la propuesta del retorno evaluada previamente con las observaciones de la interventoría, y se defina el área adicional

FECHA 14/03/25

ACTA DE REUNIÓN No. **63**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

requerida (aunque el municipio dice que no comprará más predios para retorno). Insiste en que el retorno inicial no cumplía especificaciones mínimas y sería incluirlo en el área ya adquirida.

- **Acuerdo**: Se realizará una reunión el lunes a las 11 am en la Secretaría de Infraestructura para tratar el tema del retorno próximo a la carrera novena, con la participación del ingeniero Ledezma, la interventoría, el contratista y la alcaldía.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Entregar el **rediseño de la estructura de pavimento** para los carriles de aceleración y desaceleración	18-mar-25	Alcaldía de Popayán
Gestionar la **aprobación de las pólizas** en el SECOP.	20-mar-25	Alcaldía de Popayán
Socialización formal inicial del proyecto	5-abr-25	Alcaldía de Popayán Contratista
Reunión en la Secretaría de Infraestructura para tratar el tema del retorno en la carrera novena con el Invías, la interventoría y el contratista.	17-mar-25 11:00am	Alcaldía de Popayán Contratista Interventoría
Obtener el **permiso temporal del propietario del predio número uno** para las obras de contención	21-mar-25	Alcaldía de Popayán
Confirmar el **ingreso del Acueducto al predio del K0+820**	17-mar-25	Alcaldía de Popayán
Iniciar actividades de exploración y geotecnia para las obras de contención del carril de aceleración calzada izquierda.	19-mar-25	Contratista
Iniciar actividades en el Sector 2 y para las obras de contención.	19-mar-25	Contratista
Presentar una propuesta y concretar el **sitio para disposición inicial de material estéril (ZODME)**	18-mar-25	Contratista
Entregar los **ensayos de caracterización de los materiales** que se van a utilizar.	21-mar-25	Contratista
Iniciar las actividades de levantamiento de actas de vecindad	17-mar-25	Contratista
Entregar el concepto final con planos de detalle sobre la tubería en el cruce de la carrera 12 y hacia Valle Robledo a la Secretaría de Infraestructura	19-mar-25	AAPSA

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN 17-mar-25

NOTAS:

1. Las decisiones tomadas en la presente Reunión, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.
2. Se firma la presente Acta de Reunión bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

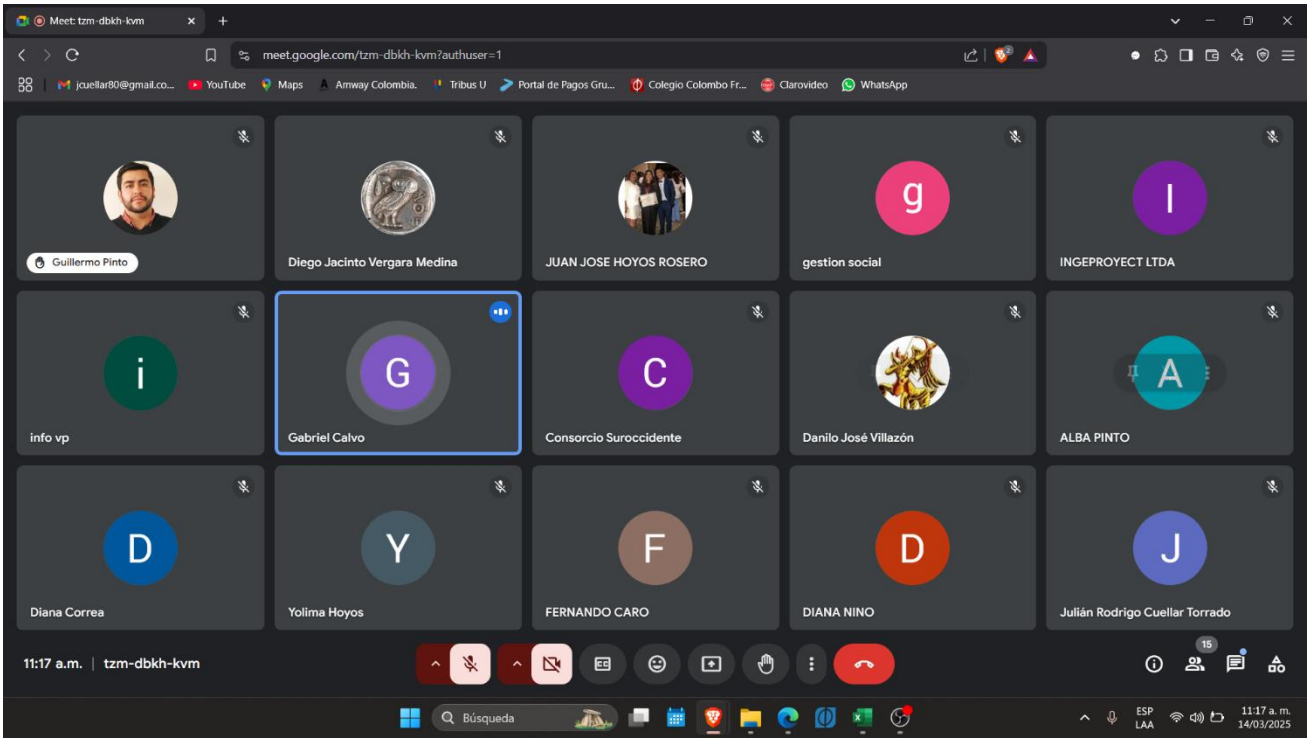
FECHA 14/03/25

ACTA DE REUNIÓN No. **63**

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

LA PRESENTE ACTA DE REUNIÓN ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Carlos F. Castro Franco	Secretario de Infraestructura	Municipio de Popayán	
Luis Eduardo Ledezma	Supervisor	Invías	
Rubén E. Caicedo Celis	Director de Interventoría	Restrepo y Uribe SAS	
José Daniel Rondón	Coordinador de Estudios y diseños	Consorcio Suroccidente	



Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

ANEXO 10
INFORMES ESPECIALISTAS

C.1536/VP0109/25/5.6
Popayán, 7 de marzo de 2025

Señores:
CONSORCIO SUROCCIDENTE
Atn.: Ing. Juan Carlos Ramírez Ospina
Director de Obra
con.suroccidente@gmail.com
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Revisión propuesta de Plan de Manejo de Tránsito

Respetados Señores:

La Interventoría ha recibido el Plan de Manejo de Tránsito de Categoría II, entregado por el Contratista a través del correo electrónico del 19 de febrero de 2025. Este plan debe ser presentado a la Secretaría de Tránsito del Municipio de Popayán, la cual, conforme a sus procedimientos, requiere la revisión y aprobación por parte de la Interventoría del Proyecto.

Debe anotarse que el PMT revisado ha sido previamente presentado a la Autoridad de Tránsito y conforme con ello, el contratista cuenta con una aprobación inicial por parte de ese representante de la Administración Municipal. De esta manera se registran a continuación las recomendaciones que buscan complementar el documento y advertir de posibles eventualidades para la fase de implementación para que el Contratista haga las previsiones correspondientes.

1. INFORMACIÓN RECIBIDA

Con base en los estudios y planos remitidos, se realizará la revisión de los apartes fundamentales de la especialidad tránsito y seguridad vial desarrollada en los siguientes informes y sus respectivos planos:

Tabla 1. Información recibida.

Documento	Contenido
Contrato de Obra No 277-2022- Construcción de la Diagonal 31 entre carreras 9 y Variante de Popayán (Avenida Los Próceres) - Plan de Manejo de Tráfico. Versión febrero del año 2025	ANEXO 1 Información existente ANEXO 2 Formatos de conteos ANEXO 3 Procesamiento ANEXO 4 Inventario de infraestructura vial ANEXO 5 Planos de señalización ANEXO 6 Cronograma ANEXO 7 Volante ANEXO 8 Idoneidad Profesional Inf Final_PMT_Contrato 20221800022777 - V1.pdf

Fuente: Elaboración propia.

2. OBSERVACIONES AL PMT ELABORADO

A partir del informe final PMT para el Contrato de Obra 20221800022777, presentado por el Contratista, se formulan las siguientes observaciones por parte de esta Interventoría, según la revisión efectuada en la especialidad de Tránsito y Seguridad Vial:

2.1. Introducción

En este apartado se describe el alcance del documento técnico con los detalles más relevantes que se consideren oportunos mencionar para tener en cuenta en la revisión, autorización y seguimiento.

El Constructor menciona que se realizan ajustes al documento PMT en el mes de enero de 2025, ya la versión inicial corresponde al año 2023, no obstante, los temas constructivos y de intervención son los mismos que se aprobaron en el año 2023. Al respecto, se debe señalar que la Interventoría y el Contratista están actualmente avanzando junto con la Alcaldía de Popayán en la revisión de los estudios y diseños de tránsito. Podrían presentarse variaciones en el diseño del PMT de acuerdo con los resultados de esa revisión.

2.2. Datos del proyecto

Observación Parcialmente Atendida. Se recomienda incluir datos tales como dirección, números telefónicos de contacto, correo electrónico, supervisión, profesionales y/o especialistas de tránsito tanto de contratista como de interventoría. No hace referencia al punto de atención al ciudadano del proyecto.

2.3. Conocimiento de las características de la obra

El documento PMT, en la tercera viñeta del numeral 16 “Conclusiones y Recomendaciones”, atiende la observación recomendando que los trabajos requeridos para la construcción de los carriles de aceleración y desaceleración se realicen en horas nocturnas. Es importante recomendar que esta recomendación sea discutida y coordinada con la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Tránsito, debido a las implicaciones que tendría en el componente social y económico del proyecto

2.4. Especificaciones de la vía

Han sido planteadas observaciones previamente sobre los siguientes aspectos:

- Inventario Vial
- Inventario de Señalización
- Tipología de vía soportado con la base de datos de planeación local
- Sentidos viales
- Inventario de rutas de transporte público
- Sección de andenes (FCP, FCC) (si aplica)

- Tipo de pavimento
- Sección transversal
- Inventario de intersecciones semaforizadas (si aplica)

Sin embargo, han sido solo parcialmente atendidas. Estas observaciones refieren al entorno específico sobre el cual se implantará el PMT y buscan tener en cuenta todos los aspectos que determinen la posibilidad de hacer uso adecuado de la malla vial existente para el manejo del tráfico que será eventualmente impactado por la ejecución de las obras.

Conforme con lo anterior, antes de cualquier implementación, será necesario verificar los siguientes aspectos:

- Definir y ubicar las señales y demás elementos de control temporales de una forma correcta y para una visibilidad adecuada por parte del usuario y la toma de decisiones oportunas.

- Con la revisión al Estudio de Tránsito que se adelanta, se precisará la tipología de la vía soportada en datos de Planeación Municipal.

- No deberá existir afectación a los sentidos viales existentes, y en caso de ser necesario, implicará el diseño específico y presentación de los planos de detalle que presenten los ajustes temporales.

- Previo a cualquier implementación se verificará la ubicación de cada elemento para garantizar su visibilidad, permanencia y funcionalidad.

- No deberá presentarse interferencia con el sistema de transporte público, y en todo caso será responsabilidad del Contratista proyectar la implantación del PMT teniendo en cuenta las debidas contingencias.

- Será de entera responsabilidad del Contratista verificar que los eventuales desvíos y sus implicaciones en manejo, se hagan en trayectos que los soporten con adecuada capacidad estructural y geométrica, teniendo en consideración las tipologías vehiculares involucradas.

- En la etapa de implementación el Contratista deberá registrar las señales existentes y su ubicación, para que posterior a la finalización de las intervenciones se retiren solamente las correspondientes al manejo temporal.

- Esta interventoría solicita se haga un inventario inicial de las señales existente y su estado, para que sea un documento formal informando a la Alcaldía de Popayán a manera de acta de vecindad, y que posteriormente no se presenten reclamaciones sobre elementos existentes a la fecha.

- Se reitera la necesidad de implementar una estrategia de manejo constante

especialmente en horas pico y durante la noche para el cargue y descargue de pasajeros que no comprometa su seguridad y facilite el funcionamiento.

- Se reitera que existirán movimientos de vehículos de carga bien por la Calle 34N o bien por la Diagonal 31N (vehículos de distribución), a los que se deben tener en consideración el tránsito normal por la Variante de Popayán y la Carrera 9ª para lo cual es necesario considerar las contingencias que correspondan durante la etapa de implementación

2.5. Características del Tránsito

De conformidad con el desarrollo del proyecto y la necesidad de actualización del TPD que se ha requerido en la Especialidad de Tránsito, los conteos que se adelanten, como no fuera de otra manera para determinar este componente, deberán abarcar períodos de 14 horas, en una semana típica del año, con lo cual podrán determinarse periodos pico, valle, cierres temporales y demás aspectos derivados del volumen vehicular.

La implementación de medidas específicas para la intervención de los carriles de cambio de velocidad en los empalmes con las vías principales (variante Popayán, Carrera 9ª) queda sujeta a una revisión previa por los actores del proyecto y, en todo caso con la Autoridad de Tránsito.

2.6. Manejo de peatones y no motorizados (Ciclistas)

El manejo de Ciclistas y Peatones debe ser un manejo constante por la incidencia de este grupo de actores viales especialmente sobre la Carrera 9ª.

Es importante precisar el manejo de ambos usuarios (peatones y ciclistas), especialmente en los puntos extremos, debido a que se presenta la entrada y salida de Vehículos de la obra (volquetas y maquinaria), los altos volúmenes y velocidades de tránsito, y la vulnerabilidad de tales actores viales.

Este aspecto debe ajustarse en el documento, estableciendo una estrategia o medidas de manejo, pues sobre la carrera 9ª justo a nivel del carril de desaceleración se presenta señalización y demarcación de cruce peatonal, y el flujo de ciclistas sentido norte-sur es importante.

2.7. Zona de cargue y descargue de materiales

En relación con este aspecto, se señala que no debe hacerse disposición de materiales en zonas de circulación vehicular, peatonal o de ciclistas ni de manera temporal ni de forma permanente.

2.8. Planos por implementar

- Plano general de PMT a escala 1:2500.
- No se presentan planos de detalles.

- En todo caso los elementos a utilizar deberán dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la normatividad vigente.

2.9. Información y divulgación

Dadas las condiciones actuales del proyecto, no se ha confirmado el punto de atención a la comunidad. Deberá presentarse previamente a su divulgación el modelo de volante para divulgación en los diferentes medios, precisando cuál tramo estará en intervención y estableciendo la información relevante para cada fase.

2.10. Acta de socialización

El Contratista deberá levantar y legalizar oportunamente actas de socialización una vez realizadas las reuniones de socialización del PMT con los diferentes actores de la comunidad en cada una de sus fases.

2.11. Recomendaciones, conclusiones y propuestas para mitigar impactos en la seguridad vial

Observación Parcialmente atendida. Presenta el capítulo de conclusiones y recomendaciones del PMT, y varias de ellas relacionadas con seguridad vial, pero no detalla propuestas específicas para mitigar impactos. Se entiende que en estas condiciones ha sido revisado previamente por la autoridad de tránsito, contando con su aval, y bajo esa consideración, se han omitido algunas de las recomendaciones expuestas.

2.12. Seguimiento

El documento, en su capítulo 16. Conclusiones y Recomendaciones concluye que, deberá realizarse el seguimiento al Plan de Manejo de Tránsito en campo con el fin de verificar que los tratamientos respondan a los usuarios de la vía.

2.13. Terminación de actividades de obra

El documento, en su capítulo 16. “Conclusiones y Recomendaciones” concluye que, una vez terminada la intervención en la vía pública, es responsabilidad de la persona de derecho público o privado el retiro de todos los dispositivos de control de tránsito utilizados.

3. OBSERVACIONES A LOS PLANOS DE DISEÑO

A continuación, se presentan las observaciones específicas a los planos de diseño de señalización, de acuerdo con los aspectos que debe contener el PMT según el Manual de Señalización Vial de Colombia (Resolución 20243040045005 de 2024 del Ministerio de Transporte), Capitulo 7 “Señalización y medidas de seguridad para obras en la vía”:

3.1. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

- **PLANO 1 DE 3.** Plan de Manejo de Tránsito Categoría II-Diagonal 31- Variante y Carrera 9 – Sector Interno
- **PLANO 2 DE 3.** Plan de Manejo de Tránsito Categoría II-Diagonal 31- Variante y Carrera 9 – Sin cierres - Dispositivos de señalización Variante
- **PLANO 2 DE 3.** Plan de Manejo de Tránsito Categoría II-Diagonal 31- Variante y Carrera 9 – Sin cierres - Dispositivos de señalización Carrera 9
- **PLANO 3 DE 3.** Plan de Manejo de Tránsito Categoría II-Diagonal 31- Variante y Carrera 9 – Cierre Parcial - Dispositivos de señalización Variante
- **PLANO 3 DE 3.** Plan de Manejo de Tránsito Categoría II-Diagonal 31- Variante y Carrera 9 – Cierre Parcial - Dispositivos de señalización Carrera 9

No fueron atendidas las observaciones a los planos presentados. En este sentido, y a pesar de que el Contratista cuente con una validación por parte de la Secretaría de Tránsito, se solicita implementar los ajustes indicados en la revisión C.1536/VP0096/25/5.6. Si bien esta Interventoría es proactiva en viabilizar y agilizar la revisión, no se puede viabilizar documentos que son herramienta de control específico en la obra, sin la atención de observaciones que son relevantes previo a la implementación.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Si bien la mayoría de las observaciones han tenido un tratamiento, al menos parcial, algunos de los aspectos como se ha mencionado son viables de análisis y verificación durante la etapa de implementación, y de seguimiento a lo largo de la ejecución.

- Deben ajustarse los planos de proyecto para registrar y atender las observaciones de la comunicación C.1536/VP0096/25/5.6, pues fueron omitidas. Estos son elementos de control específico y previo a la implementación; y documentan particularmente los dispositivos que se proyectan utilizarse y los que son necesarios en cada caso.

- El PMT manifiesta en su parte introductoria que está fundamentado en el documento expedido el día 27 de febrero de 2023 por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Popayán, Resolución N° 20231500014614 de aprobación del documento de Plan de Manejo de Trafico presentado ante la entidad para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)", no obstante, el proyecto de senalización temporal en planos, y en los apartados que se deriven de ellos, deben ajustarse.

- Se valida como propuesta la alternativa de intervención de carriles de cambio de velocidad en la Carrera 9ª en horario nocturno pues favorece la movilidad, sin embargo, debe contarse con la aprobación por parte de la Alcaldía de Popayán por los impactos que pueden derivarse de ella.

- Con los resultados de la actualización del TPD en el estudio de Tránsito y del modelo de análisis en ese documento, debe revisarse la implementación del presente PMT haciendo los ajustes que correspondan.

- En efecto el PMT es un documento dinámico, de seguimiento permanente durante la ejecución, y que requerirá ajustes en las determinaciones pero se busca hacer las consideraciones y previsiones más justas que permitan mitigar eventos puntuales de carácter imprevisible como corresponde al fenómeno del tránsito.

Con el objeto de reducir el riesgo de siniestros viales y hacer más segura y expedita la circulación de los usuarios se hace necesario que el Contratista complemente y ajuste el Plan de Manejo de Tránsito atendiendo observaciones formuladas en el presente documento.

Sin otro particular nos suscribimos,

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Luis Guillermo Pinto Soler - INVIAS - Apoyo a la Supervisión
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co

Elaboró: AQG/JBG/DCV/RCC

C.1536/VP0110/25/5.5
Popayán, 14 de marzo de 2025

Señores:
ALCALDÍA DE POPAYÁN
Atn.: Ing. Carlos Fernando Castro Franco
Secretario de Infraestructura (E)
secretariainfraestructura@popayan.gov.co
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Revisión "Informe Componente Hidrológico e Hidráulico Próceres"

Respetados Señores:

Una vez revisada por esta Interventoría la información referente al informe componente Hidrológico e Hidráulico próceres, presentada por la Alcaldía de Popayán mediante el comunicado 20251400081441 recibido por esta Interventoría el 5 de marzo de 2025.

Por medio de la presente nos permitimos presentar las siguientes consideraciones referentes al componente hidráulico, así:

1. INFORMACIÓN RECIBIDA

La información recibida en el comunicado en mención se relaciona a continuación:

1. *Oficios remisorios.*

 Oficio 20251400081441 del 05 de marzo de 2025 dirigido por la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Popayán a Contratistas e Interventores Proyecto Próceres, Contrato 20221800022777.

 OFICIO REMISORIO 2 PROCERES

2 *Informes técnicos.*

2.1 *Informe Componente Hidrológico e Hidráulico Próceres, Secretaría de Infraestructura municipal, Alcaldía de Popayán, febrero 2025.*

 Informe Componente Hidrológico e Hidráulico

3 *Anexos*

3.1 *Anexo 1*

 Elaboración de Estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgos por movimientos en Masa, Inundaciones y Avenidas Torrenciales para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial, en municipios priorizados del Dpto del Cauca. Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, abril de 2023.

Ame_Inun_Popayan

3.2 Anexos 2

3.2.1.1 Anexo_1 Hidrogramas Centros Poblados

3.2.1.1.1 Cajete

Hidro_Cajete_HMS

Hidrograma Triangular Popayan-Cajete

3.2.1.1.2 Calibio

Hidro_Calibio_HMS

3.2.1.1.3 Julumito

Hidrograma Triangular Julumito

3.2.1.1.4 La_Esperanza

Hidrograma Tri Popayan-Esperanza

3.2.1.1.5 Pueblito

Hidrograma Triangular Pueblillo

3.2.1.2 Anexo_2 Análisis_Hidráulico

ANALISIS HIDRAULICO - Memoria de Calculo CAUCA HUACAS

3.2.1.3 Anexo_3 Modelo

3.2.1.3.1 Centros_Poblados

3.2.1.3.1.1 Cajete

Cajete.gpkg

3.2.1.3.1.2 La_Esperanza

La_Esperanza.qgz

3.2.1.3.2 Drenajes_priorizados

3.2.1.3.2.1 Backup

Popayan.2022-may-27(1).g01
Popayan.2022-may-27(2).g01
Popayan.2022-may-27(3).g01
Popayan.2022-may-27(4).g01
Popayan.2022-may-27(5).g01
Popayan.2022-may-27(6).g01
Popayan.2022-may-27(7).g01
Popayan.2022-may-27(8).g01
Popayan.2022-may-27(9).g01
Popayan.2022-may-27(10).g01
Popayan.2022-may-27(11).g01
Popayan.2022-may-27(12).g01
Popayan.2022-may-27(13).g01
Popayan.2022-may-27(14).g01
Popayan.2022-may-27(15).g01
Popayan.2022-may-27(16).g01
Popayan.2022-may-27(17).g01
Popayan.2022-may-28(1).g01
Popayan.2022-may-28(2).g01
Popayan.2022-may-28(3).g01
Popayan.2022-may-28(4).g01
Popayan.2022-may-28(5).g01
Popayan.2022-may-28(6).g01
Popayan.2022-may-28(7).g01

3.2.1.3.2.2 DTM

DTM_Integrado_Popayan.tfw
DTM_Integrado_Popayan.tif.aux
DTM_Integrado_Popayan.tif.ovr

3.2.1.3.2.3 Features

Profile Lines.dbf
Profile Lines.prj
Profile Lines
Profile Lines

3.2.1.3.2.4 Land Classification

LandCover.hdf
LandCover

3.2.1.3.2.5 Shp

Area_Topo.cpg
Area_Topo.dbf
Area_Topo.prj
Area_Topo.sbn
Area_Topo.sbx
Area_Topo
Area_Topo.shp
Area_Topo
Cobertura_Tierra.cpg
Cobertura_Tierra.dbf
Cobertura_Tierra.prj
Cobertura_Tierra.sbn
Cobertura_Tierra.sbx
Cobertura_Tierra
Cobertura_Tierra.shp
Cobertura_Tierra

3.2.1.3.2.6 Terrrain

Terrain.DTM_Integrado_Popayan
Terrain.hdf
Terrain.vrt

3.2.1.3.2.7 TR2_V2

Velocity (Max).Terrain (2).DTM_Integrado_popayan_1_2000_Topobatimetria.tfw
Velocity (Max).Terrain (2).DTM_Integrado_popayan_1_2000_Topobatimetria
Velocity (Max).Terrain (2).DTM_Integrado_popayan_1_2000_Topobatimetria.tif.aux
Velocity (Max).Terrain (2).DTM_Integrado_popayan_1_2000_Topobatimetria.tif.ovr

3.2.1.3.2.8 Tr20

Depth (Max).Terrain.DTM_Integrado_Popayan
Depth (Max).vrt

3.2.1.3.2.9 Tr20_V2

Velocity (Max).Terrain (2).DTM_Integrado_popayan_1_2000_Topobatimetria.tfw
Velocity (Max).Terrain (2).DTM_Integrado_popayan_1_2000_Topobatimetria
Velocity (Max).Terrain (2).DTM_Integrado_popayan_1_2000_Topobatimetria.tif.aux
Velocity (Max).Terrain (2).DTM_Integrado_popayan_1_2000_Topobatimetria.tif.ovr

3.2.1.3.2.10 Tr 50

Depth (Max).Terrain.DTM_Integrado_Popayan
Depth (Max).vrt

3.2.1.3.2.11 Tr 50_v2

Velocity (Max).Terrain (2).DTM_Integrado_popayan_1_2000_Topobatimetria.tfw
Velocity (Max).Terrain (2).DTM_Integrado_popayan_1_2000_Topobatimetria
Velocity (Max).Terrain (2).DTM_Integrado_popayan_1_2000_Topobatimetria.tif.aux
Velocity (Max).Terrain (2).DTM_Integrado_popayan_1_2000_Topobatimetria.tif.ovr

3.2.1.3.2.12 Tr100

Depth (Max).Terrain.DTM_Integrado_Popayan
Depth (Max).vrt

3.2.1.3.2.13 Tr100_v2

Depth (Max).Terrain.DTM_Integrado_Popayan
Depth (Max).vrt

3.2.1.3.2.14

Popayan
Popayan.x01
Popayan.u04
Popayan.u03
Popayan.u02
Popayan.u01
Popayan.p04.3DViewerCache.sqlite
Popayan.rasmap
Popayan.prj
Popayan.p04
Popayan.p03
Popayan.p02
Popayan.IC.O04
Popayan.IC.O03
Popayan.IC.O02
Popayan.IC.O01
Popayan.u04.hdf
Popayan.u03.hdf
Popayan.u02.hdf
Popayan.u01.hdf
Popayan.p04.hdf
Popayan.p03.hdf
Popayan.p02.hdf
Popayan.p01.hdf
Popayan.g01.hdf
Popayan.g01
Popayan.dss
Popayan.c01
Popayan.bco04
Popayan.bco03
Popayan.bco02
Popayan.bco01
Popayan.rasmap.backup
Popayan.b04
Popayan.b03
Popayan.b02
Popayan.b01

3.2.1.4 Anexo_4 Salidas_gráficas

3.2.1.4.1 Cabecera municipal

Amenaza_INU_Cabecera

3.2.1.4.2 Cajete

AlturaTR2
AlturaTR20
AlturaTR50
AlturaTR100
INU_Cajete
VelocidadTR2
VelocidadTR20
VelocidadTR50
VelocidadTR100

3.2.1.4.3 Calibio

AlturaTR2
AlturaTR20
AlturaTR50
AlturaTR100
VelocidadTR2
VelocidadTR20
VelocidadTR50
VelocidadTR100

3.2.1.4.4 Drenajes priorizados

Altura_Tr2
Altura_Tr20
Altura_Tr50
Altura_Tr100

Velocidad_TR2
Velocidad_TR20
Velocidad_TR50
Velocidad_TR100

3.2.1.4.5 Eventos

Popayan_Puntos_Amenaza
Popayan_Puntos_Susceptibilidad

3.2.1.4.6 Huacas- Los Llanos

Amenaza_INU_Huacas-Los llanos

3.2.1.4.7 Julumito

INU
INU_Altura_TR02_Julumito
INU_Altura_TR20_Julumito
INU_Altura_TR50_Julumito
INU_Altura_TR100_Julumito
INU_Velocidad_TR02_Julumito
INU_Velocidad_TR20_Julumito
INU_Velocidad_TR50_Julumito
INU_Velocidad_TR100_Julumito

3.2.1.4.8 La Esperanza

TR100_LA_ESPERANZA
TR50_LA_ESPERANZA
TR20_LA_ESPERANZA
TR2_LA_ESPERANZA
Amenaza_La_Esperanza
Velocidad

TR2_LA_ESPERANZA
TR20_LA_ESPERANZA
TR50_LA_ESPERANZA
TR100_LA_ESPERANZA

3.2.1.4.9 Pueblillo

- Ame_INU_Pueblillo
- INU_Alt_TR02_Pueblillo
- INU_Alt_TR20_Pueblillo
- INU_Alt_TR50_Pueblillo
- INU_Alt_TR100_Pueblillo
- INU_Velo_TR02_Pueblillo
- INU_Velo_TR20_Pueblillo
- INU_Velo_TR50_Pueblillo
- INU_Velo_TR100_Pueblillo

3.2.1.4.10 San Bernardino

- AlturaTR2
- AlturaTR20
- AlturaTR50
- AlturaTR100
- INU_SanBernardino
- VelocidadTR2
- VelocidadTR20
- VelocidadTR50
- VelocidadTR100

3.2.1.4.11 Siloé

- Amenaza_INU_Siloé

3.2.1.4.12 Susceptibilidad

- INU_AEUrb_Popayan_1
- INU_AEUrb_Popayan_2
- INU_AEUrb_Popayan_3
- INU_AEUrb_Popayan_4
- INU_AEUrb_Popayan_5
- INU_SUS_CAJETE
- INU_SUS_CALIBIO
- INU_SUS_CALICANTO1
- INU_SUS_HUACAS-LOS LLANOS
- INU_SUS_JULUMITO
- INU_SUS_LA_ESPERANZA
- INU_SUS_LA_REJOYA
- INU_SUS_LOS_TENDIDO
- INU_SUS_POBLAZON
- INU_SUS_PUEBLILLO
- INU_SUS_SAN_BERNARDINO
- INU_SUS_SANTA_ROSA
- INU_SUS_SILOE
- INU_SUS_VEREDA DE TORRES
- Susceptibilidad_INU_Cabecera

3.2.1.4.13 Vereda de Torres

- INU_Altura_TR2_Vereda_Torres
- INU_Altura_TR20_Vereda_Torres
- INU_Altura_TR50_Vereda_Torres
- INU_Altura_TR100_Vereda_Torres
- INU_Ame_Vereda_Torres
- INU_Velo_TR2_Vereda_Torres
- INU_Velo_TR20_Vereda_Torres
- INU_Velo_TR50_Vereda_Torres
- INU_Velo_TR100_Vereda_Torres

3.2.1.4.14 Zona de expansión urbana

- INU_AEUrb_Popayan_1
- INU_AEUrb_Popayan_2
- INU_AEUrb_Popayan_3
- INU_AEUrb_Popayan_4
- INU_AEUrb_Popayan_5

3.3 Anexo 3

Mancha de inundación en zona de estudio TR 100

- Mancha de inundacion en zona de estudio TR100

2. OBSERVACIONES

2.1 Falta el análisis geomorfológico de estabilidad del cauce del río Cauca, en el primer kilómetro de la vía que se observa en la Figura 1:



Figura 1. Fuente: Google Earth

2.2 Falta el estudio de socavación del rio Cauca solicitado en la reunión “Revisión Ajuste al Informe de Hidráulica, Hidrología y Socavación” del 28 de febrero de 2025

2.3 Falta el análisis hidráulico de niveles máximos de lámina de agua, velocidades y esfuerzos cortantes para el descole existente, solicitado en la reunión “Revisión Ajuste al Informe de Hidráulica, Hidrología y Socavación” del 28 de febrero de 2025.

2.4 Se debe adjuntar en los anexos los reportes de los resultados en Adobe de Hec-Ras que incluyan los datos de entrada suministrados al modelo.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 El “*Informe Componente Hidrológico e Hidráulico Próceres”,* según versión listada en el numeral 2, satisface los requerimientos mínimos del Manual de Drenaje para Carreteras del INVIAS.

3.2 Se reitera la necesidad de elaborar el estudio de socavación del rio Cauca para la zona de estudio. Como se aclaró en la reunión “*Revisión Ajuste al Informe de Hidráulica, Hidrología y Socavación”* del 28 de febrero de 2025, sus resultados son el fundamento de los diseños geotécnicos de los dos muros de contención proyectado para garantizar la estabilidad de la vía, y son parte de la ruta crítica del inicio de las obras. Aspecto que está siendo incluido por el estudio geotécnico que adelanta el Contratista

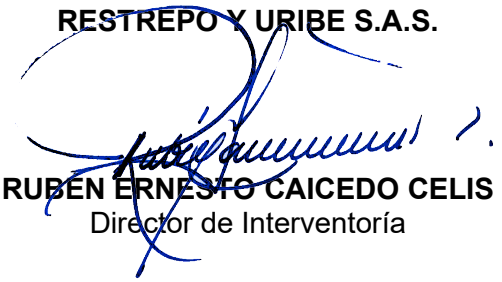
3.3 Se reitera la necesidad del análisis hidráulico en el descole existente detectado en los trabajos de campo, tema tratado en la reunión “*Revisión Ajuste al Informe de Hidráulica, Hidrología y Socavación” del 28 de febrero de 2025*.

De la manera más respetuosa y atenta se solicita una respuesta formal y documentada por parte de la Alcaldía de Popayán sobre las observaciones que permitan una correcta trazabilidad para el proyecto. Es de anotar que estas observaciones se envían al Contratista para que realice su propia revisión y validación de estas y para los fines establecidos en el Contrato de Obra de la referencia.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.



RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Luis Guillermo Pinto - INVIAS - Apoyo a la Supervisión
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co
Ing. Juan Carlos Ramírez Ospina - Director de Obra - Consorcio Suroccidente
con.suroccidente@gmail.com

Elaboró: THN/JBG/DCV/RCC

C.1536/VP0112/25/5.6
Popayán, 25 de marzo de 2025

Señores:
CONSORCIO SUROCCIDENTE
Atn.: Ing. Juan Carlos Ramírez Ospina
Director de Obra
con.suroccidente@gmail.com
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Revisión Plan de Manejo de Tráfico

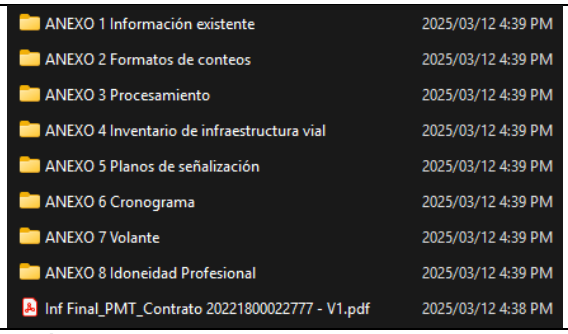
Respetados Señores:

De acuerdo a la revisión efectuada por esta Interventoría al documento "Plan de Manejo de Tránsito Categoría II", remitido por el Contratista mediante la comunicación OFC-036-2025 el 12 de marzo de 2025, en respuesta a las observaciones presentadas por la Interventoría en la comunicación C.1536/VP0109/25/5.6 del 7 de marzo de 2025, se presentan las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN RECIBIDA

Con base en los estudios y planos remitidos por el contratista en los anexos de la comunicación OFC-036-2025 del 12 de marzo de 2025, se llevó a cabo la revisión de los aspectos claves relacionados con tránsito y seguridad vial, según lo desarrollado en los siguientes informes y sus respectivos planos.

Tabla 1. Información recibida.

Documento	Contenido
Contrato de Obra No 277-2022-Construcción de la Diagonal 31 entre carreras 9 y Variante de Popayán (Avenida Los Próceres) - Plan de Manejo de Tráfico. Versión marzo del año 2025	

Fuente: Elaboración propia.

2. OBSERVACIONES AL PMT ELABORADO

A partir del informe final PMT para el Contrato de Obra 20221800022777, presentado por el Contratista mediante la comunicación OFC-036-2025 del 12 de marzo de 2025, se formulan las siguientes observaciones por parte de esta Interventoría, según la revisión efectuada en la especialidad de Tránsito y Seguridad Vial:

2.1. Introducción

Los temas constructivos y de intervención que se tienen en cuenta dentro de la introducción son los mismos que se presentaron mediante la comunicación CVP-P-0006 radicada en las oficinas de esta Interventoría el 25 de enero de 2023 y que no presentaron observaciones de acuerdo con indicado por esta interventoría en la comunicación C.1536/VP0011/23/5.6 del 13 de febrero de 2023. Al respecto, la Interventoría y el Contratista, en coordinación con la Alcaldía de Popayán, continúan avanzando en la revisión de los estudios y diseños de tránsito. Como resultado de esta revisión Podrían presentarse ajustes en el diseño del PMT, los cuales deberán implementarse conforme a la dinámica de ejecución de las obras.

2.2. Datos del proyecto

Observación Atendida. No obstante de acuerdo con la dinámica de ejecución de las obras se podrían requerir datos adicionales tales como dirección, números telefónicos de contacto y correo electrónico de la interventoría, supervisión, profesionales y/o especialistas de tránsito tanto de contratista como de interventoría, y punto de atención al ciudadano del proyecto.

Fueron atendidas las observaciones respecto a la localización del proyecto y conocimiento de las características de la obra.

2.3. Especificaciones de la vía

Mediante la comunicación C.1536/VP0096/25/5.6 del 7 de febrero de 2025 esta interventoría presentó observaciones al Plan de Manejo de Tránsito Categoría II entregado por el Contratista mediante el comunicado OFC-029-2025 del 29 de enero de 2025. A continuación se describen los aspectos sobre los cuales aún no se atienden las observaciones presentadas por la Interventoría:

- Inventario Vial
- Inventario de Señalización
- Tipología de vía soportado con la base de datos de planeación local
- Sentidos viales
- Inventario de rutas de transporte público
- Sección de andenes (FCP, FCC) (si aplica)
- Tipo de pavimento
- Sección transversal
- Inventario de intersecciones semaforizadas (si aplica)

2.4. Características del Tránsito

La implementación de medidas específicas para la intervención de los carriles de cambio de velocidad en los empalmes con las vías principales (variante Popayán y Carrera 9ª) estará sujeta a una revisión previa, basada en la actualización del tránsito mediante los conteos vehiculares actualmente en curso. En todo caso, su ejecución requerirá el aval de la Autoridad de Tránsito.

2.5. Manejo de peatones y no motorizados (Ciclistas)

El manejo de ciclistas y peatones debe ser constante debido a la alta incidencia de estos actores viales, especialmente en la Carrera 9ª. La estrategia en implementación, según lo establecido en el Plan de Manejo de Tránsito Categoría II presentado por el contratista, debe garantizar la creación de senderos peatonales específicos antes de iniciar las actividades de construcción de la vía.

2.6. Zona de cargue y descargue de materiales

En relación con este aspecto, se establece que no se dispondrán materiales en zonas de circulación vehicular, peatonal o de ciclistas, ni de manera temporal ni permanente, ni en ningún otro lugar distinto a las zonas autorizadas por la Autoridad Ambiental para el proyecto.

2.7. Información y divulgación

Dadas las condiciones actuales del proyecto, aún no se ha confirmado el punto de atención a la comunidad. Dentro de las acciones del Plan de Difusión, el Contratista ha establecido las siguientes medidas:

- Se entregarán volantes a los residentes del sector 15 días antes de iniciar con actividades constructivas.

- Se instalarán Pasacalles informativos como mínimo 15 días antes de iniciar las obras en los puntos que se presentan en los planos de señalización.

- Se difundirán avisos radiales 15 días antes del inicio de obra; con un promedio de 1 cuña diaria. Los avisos tendrán una duración de 30 segundos.

- Publicación de dos avisos en prensa, a página entera, full color, en páginas interiores, los días domingo (máxima circulación). Se informará sobre:

 1. Inicio de la obra (1 aviso).
 2. Avance del proceso (2 avisos).
 3. Finalización y resultados del proceso constructivo (1 aviso).

- Divulgación constante de las piezas diseñadas para cada tramo a ejecutar de la obra en los canales oficiales de la Alcaldía Municipal de Popayán, previa revisión del Contratista e Interventoría y aprobación del equipo de comunicaciones de comunicaciones de la administración municipal.

Cada etapa tendrá su propia estrategia de divulgación.

2.8. Conclusiones

Si bien no son óbice para dar viabilidad al PMT, antes de cualquier implementación, será necesario verificar los siguientes aspectos:

- ubicar las señales y demás elementos de control temporales, garantizando una visibilidad adecuada para los usuarios y permitiendo la toma de decisiones oportunas.

- No generar afectación a los sentidos viales existentes, y en caso de ser necesario, se deberá diseñar y presentar los planos de detalle con los ajustes temporales correspondientes.

- Previo a cualquier implementación se verificará la ubicación de cada elemento de canalización y señalización, para garantizar su visibilidad, permanencia y funcionalidad.

- No debe haber interferencia con el sistema de transporte público. El Contratista será responsable de proyectar la implantación del PMT teniendo en cuenta las debidas contingencias.

- Será de entera responsabilidad del Contratista verificar que los desvíos y sus implicaciones en manejo, se hagan en trayectos que los soporten con adecuada capacidad estructural y geométrica, teniendo en consideración las tipologías vehiculares involucradas.

- Respecto de algunas apreciaciones hechas durante la evolución de la gestión del proyecto, esta Interventoría precisa que no avala alterar el funcionamiento del separador delimitado con bordillos de la calzada central, debido a los riesgos para el tránsito que genera y a la inducción a múltiples comportamientos anómalos que van en contra de la seguridad en el proyecto y para los usuarios.

Fotografía 1 Tomado del PMT presentado por el Contratista



Fuente: Elaboración propia.

Y se señala que, por seguridad y operación, lo más adecuado es restringir la operación sobre ese espacio, limitándose a los espacios abiertos a circulación.

Esta Interventoría, en concordancia con las indicaciones de INVIAS, no avala la realización de maniobras de retorno en el separador antes del Puente Tomás Castrillón ni en el semáforo de Torremolinos. En su lugar, deberán implementarse rutas hacia puntos donde los giros no interfieran con las trayectorias normales de los vehículos, no generen detenciones indebidas y no comprometan la seguridad de los usuarios.

Este requerimiento es aplicable a cualquier ingreso o salida por la Carrera 9ª.

- Para la etapa de implementación el Contratista ha registrado las señales existentes y su ubicación, dejando este inventario consignado en el desarrollo de PMT para referencia del Municipio

 Solo se instalarán las señales correspondientes al diseño nuevo y se retirarán las que correspondan al manejo temporal.

- Se reitera la necesidad de implementar una estrategia de manejo constante, especialmente en horas pico y durante la noche, para el cargue y descargue de pasajeros garantizando su seguridad y facilitando el funcionamiento del tránsito.

- Se reitera que existirán movimientos de vehículos de carga bien por la Calle 34N o bien por la Diagonal 31N (vehículos de distribución), estos deberán ser considerandos en el tránsito normal por la Variante de Popayán y la Carrera 9ª, implementando las contingencias necesarias durante la ejecución del proyecto**.**

- La fecha actual de finalización del Contrato de Obra es el 25 de agosto de 2025, sin embargo, el PMT deberá tener vigencia hasta la finalización total de las actividades y de requerirse tendrá ajustes como corresponde a los avances generales de la obra.

- Aun cuando el PMT señala la utilización de un botadero genérico en la vía a El Tambo (presuntamente El Ojito, sin especificar), el contratista deberá adelantas las gestiones para lograr un botadero dentro de la zona de proyecto que facilite toda la operación, para lo cual deberá contar con todas las autorizaciones por parte de la autoridad ambiental.

- Los desvíos que se proyectan sobre la Carrera 12 para salir a la Calle 34N deberán divulgarse al menos con quince (15) días de anticipación y complementarse con personal que atienda la incorporación de la Calle 34N a la Carrera 9ª.

- El Contratista con su personal técnico y equipo de auxiliares, deberá estar disponible para atender cualquier eventualidad relacionada con el manejo vehicular en la zona del proyecto, en cualquier momento.

Conforme con lo anterior, y en complemento con las Conclusiones y Recomendaciones documentadas en el PMT, esta Interventoría considera que el documento cumple con las consideraciones mínimas para el inicio de actividades. No obstante, deberá ser objeto de revisión y ajuste permanente, según la dinámica durante la ejecución de la obra. En virtud de ello, se avala su presentación a la Secretaría de Transito para que se complete el trámite de aprobación.

El aval no exime al Contratista de ninguna responsabilidad frente a los eventos probables, riesgos previsibles e imprevisibles asociados al tránsito. Por lo tanto, se reitera la necesidad de que su personal técnico y equipo auxiliar permanezcan disponibles de manera permanente para atender cualquier eventualidad que se presente.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Luis Guillermo Pinto Soler - INVIAS - Apoyo a la Supervisión
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co

Elaboró: RCC/JBG/DCV

Remite: info vp <infovp@ryu.com.co>

Fecha: 2025-03-25 15:14:12

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

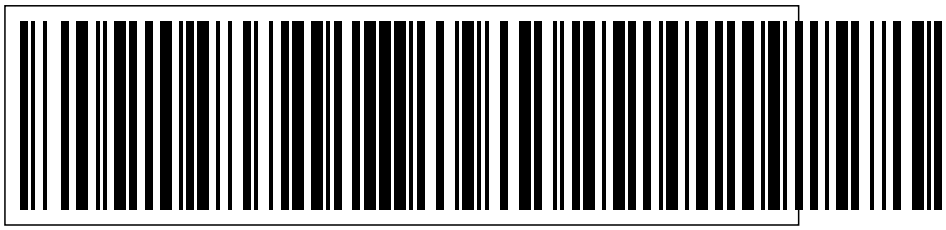
Asunto: COMUNICADO 1536 011225 050600 CON PLAN MANEJO TRAFICO

Adjuntos: 01

Radicado: 2025E-VUVRAZ-031284

Fecha Radicación: 2025-03-25 15:31:20

Cc: lledezma@invias.gov.co, Luis Guillermo Pinto Soler <lpinto@invias.gov.co>, atencionciudadano@invias.gov.co, Luis Fernando Tobar Mellizo <luis.tobar@popayan.gov.co>, secretaria infraestructura <secretariainfraestructura@popayan.gov.co>



1536_011225_050600_CON_PLAN_MANEJO_TRÁFICO.pdf (317 K)
1536_011225_050600_CON_PLAN_MANEJO_TRÁFICO.pdf (317 K)
1536_011225_050600_CON_PLAN_MANEJO_TRÁFICO.pdf

(317 K)

Señores
CONSORCIO SUROCCIDENTE
Atn. Ing. Juan Carlos Ramírez Ospina
Director de Obra
con.suroccidente@gmail.com
Popayán, Cauca

Adjuntamos comunicación C.1536/VP0112/25/5.6 con referencia: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022 - Construcción Vía Los Próceres en Popayán - Revisión plan de manejo de Tráfico

Quedamos atentos al consecutivo de radicación respectivo.

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor lledezma@invias.gov.co
Ing. Luis Guillermo Pinto Soler - INVIAS - Apoyo a la Supervisión lpinto@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928 2021 luis.tobar@popayan.gov.co

Cordialmente,
--

RESTREPO Y URIBE S.A.S
INGENIEROS CONSULTORES

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

ANEXO 11
MEPI-MN1-IN-14-FR-5 EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-5	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA: 31 (Día) mar (Mes) 2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTROL DIARIO DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025

CARRETERA Y/O PROYECTO: VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 - LOTE 3 (AVENIDA DE LOS PROCERES)

CONTRATO INTERVENTORÍA No.: 1027 DE 2022

INTERVENTORÍA: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

CONTRATO DE OBRA No.: 20221800022777 DEL 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO SUROCCIDENTE

EQUIPOS Y VEHÍCULOS	DESCRIPCIÓN	DÍAS DEL MES DE MARZO																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
EQUIPO DE TRANSPORTE																																
Camioneta doble cabina Nissan Frontier 4X4 - 2500 c.c.	Modelo 2023, Placa KXU 413	I		I	I	I	I	I	I		I	I	I	I	I	I		I	I	I	I	I	I		I	I	I	I	I		I	
EQUIPO DE TOPOGRAFÍA																																
Estación total	Topcon GTS-252 SERIE KA0291	I		I	I	I	I	I	I		I	I	I	I	I	I		I	I	I	I	I	I		I	I	I	I	I		I	
Nivel	Topcon AT-B4 SERIE RX6962	I		I	I	I	I	I	I		I	I	I	I	I	I		I	I	I	I	I	I		I	I	I	I	I		I	

CONVENCIONES: ACTIVO = A, EN REPARACIÓN = R, INACTIVO = I.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

(Relacionar equipo de topografía, laboratorio y otros. Solo se reconocen pagos de vehículos y equipos que se encuentren activos y al servicio del proyecto. Esta relación es el soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva)
(Para los vehículos se debe relacionar número de la placa, marca, cilindraje y modelo y para los otros equipos relacionar marca, modelo y serie)

RELACIONAR FECHA DE VENCIMIENTO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS:

Tipo de Equipo	Fecha de Vencimiento Calibración	Comentarios
Estación Total	02-ago-2024	
Nivel Automático	22-mar-2024	

EL INTERVENTOR MANIFIESTA QUE HA CUMPLIDO CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS EXIGIDOS CONTRACTUALMENTE PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

NOTAS:
1. Se entiende por "Activo" el estado de los equipos y vehículos disponibles y en uso, por "Inactivo" el estado de los equipos y vehículos que estando disponibles no se encuentran en uso y "en reparación" el estado de los equipos y vehículos no disponibles por estar en mantenimiento y/o en reparación.
2. Es responsabilidad de la Interventoría cumplir con la disponibilidad diaria de los equipos y vehículos exigidos para el control y seguimiento del proyecto.
3. En el evento en que el Interventor no cumpla con los equipos y vehículos exigidos contractualmente, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. Así mismo en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" se deben consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con los equipos y vehículos.

Firma
Nombre: Rubén E. Calcedo Celis
Director de Interventoría
Matrícula No. 25202-58722 CND

Firma
Nombre: Luis Eduardo Ledezma Ramos
Supervisor del Contrato de Interventoría.
Matrícula No. : 1920279853 CAU

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor, Dirección Territorial

ANEXO 12
MEPI-MN1-IN-14-FR-7 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA 31 mar 2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1027 de 2022

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: MARZO DE 2025

PROYECTO: Proyecto 013 denominado: Construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura para conectar Territorios, Gobiernos y Población Nacional

CONTRATO DE OBRA No.: 20221800022777 DEL 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO SUROCCIDENTE

NOMBRE ARL: COLMENA RIESGOS PROFESIONALES

NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA COMFACAUCA y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Dias del Mes (1 a 31)	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL							PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)	
									Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	Rubén Ernesto Caicedo Celis	79.569.923	Director de Interventoría	$ 9.753.000,00	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	50%	Restrepo y Uribe Servicios SAS	$ 4.876.500	$ 339.500	V	EPS Sanitas	77027548	$ 195.100	Colpensiones	77027548	$ 780.300	$ 195.100			
2	Julián Rodrigo Cuellar Torrado	4.615.603	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 6.502.000,00	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	100%	Restrepo y Uribe Servicios SAS	$ 7.152.000	$ 497.800	V	Nueva EPS	77027548	$ 286.100	Colpensiones	77027548	$ 1.144.400	$ 286.100			
3	David Leonardo Cardenas Rubiano	1.005.865.103	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3.901.000,00	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	100%	Restrepo y Uribe Servicios SAS	$ 2.800.000	$ 194.900	V	Nueva EPS	77027548	$ 112.000	Protección	77027548	$ 448.000	$ 112.000			
4	Francisco Andrés Amaya Cruz	3.192.992	Especialista Ambiental	$ 9.103.000,00	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	10%	Restrepo y Uribe Servicios SAS	$ 8.530.000	$ 593.700	V	Compensar EPS	77027548	$ 341.200	Colfondos	77027548	$ 1.364.800	$ 341.200			
5	Elvia Verónica Torres Rincón (*)	52.851.593	Especialista en Pavimentos	$ 9.103.000,00	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	10%	Restrepo y Uribe Servicios SAS	$ 8.000.000	$ 556.800	V	Famisanar EPS	1070699588	$ 320.000	Colpensiones	1070699588	$ 1.280.000	$ 320.000			
6	Soffy Juliana González Enriquez (*)	38.561.566	Especialista en Estructuras	$ 9.103.000,00	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	10%	Diseño y Construcción Vial S.A.S.	$ 3.503.500	$ 85.900	I	ALIANSALUD EPS S.A.	85306262	$ 438.000	Colfondos	85306262	$ 560.600	$ 140.140			
7	Tania Alexandra Henao Nieto (*)	52.023.251	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 9.103.000,00	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	21%	Tania Alexandra Henao Nieto	$ 1.920.000	$ 109.200	V	EPS Sura	85270577	$ 240.000	Colpensiones	85270577	$ 307.200	$ -			
8	Arcesio Eduardo Quintero García (*)	10.530.438	Especialista en Tránsito	$ 9.103.000,00	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	16%	Quintero Garcia Arcesio Eduardo	$ 1.423.500	$ 7.500	I	Nueva EPS	9482201463	$ 178.000		9482201463					
9	Diana Karina Correa Villamizar	1.090.462.032	Gerente de interventoría	$ 7.152.000,00	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	50%	Consultores en Infraestructura SAS	$ 6.000.000	$ 417.600	V	EPS Sanitas	77067973	$ 240.000	Porvenir	77067973	$ 960.000	$ 240.000			
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES				**$ 72.823.000**																

El Interventor adjunta la certificación de fecha _____ a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.
7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma

Nombre: **RUBEN E. CAICEDO CELIS**
Director de Interventoría
Matrícula No. 76202-58722 CND

Firma

Nombre: **LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS**
Supervisor del Contrato de Interventoría.
Matrícula No. : 19202-79853

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

ANEXO 13
MEPI-MN1-IN-15-FR-9 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL INTERVENTORÍA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 2

FECHA: 05/03/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS **DIRECCION TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

MES INFORME MENSUAL: FEBRERO DE 2025 **PROYECTO:** **Proyecto 013** denominado: Construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura para conectar Territorios, Gobiernos y Población Nacional

CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2022	708322	C-2402-0600-13-0-2402118-02	11	Nación	Contrato Principal 1027 de 2022	$ 100.000.000,00	$ -
		C-2402-0600-13-0-2402007-02	11	Nación	Contrato Principal 1027 de 2022	$ 800.000.000,00	$ -
2023	684223	C-2402-0600-13-0-2402007-02	11	Nación	Contrato Principal 1027 de 2022	$ 1.179.969.060,00	$ -
2024	221324	C-2402-0600-13-51102A-2402007-02	10	Nación	Contrato Principal 1027 de 2022	$ 1.853.289.734,00	$ 1.794.447.816,58
TOTAL						$ 3.933.258.794,00	$ 1.794.447.816,58

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
	Anticipo 1	-	-	-	-	600.000.000,00	600.000.000,00	708322 del 23/06/2022	300.000.000,00	3.933.258.794,00	Rad. No. 132059 del 5-dic-2022	
1	del 12 al 31-ene-2023	10.660.000,00	2.025.400,00	12.685.400,00	1.980.628,00	10.704.772,00	598.019.372,00	708322 del 23/06/2022	289.295.228,00	3.920.573.394,00	Rad. No. 80621 del 24-ago-2023	
2	feb-2023	37.354.800,00	7.097.412,00	44.452.212,00	6.940.522,00	37.511.690,00	591.078.850,00	708322 del 23/06/2022	251.783.538,00	3.876.121.182,00	Rad. No. 80639 del 24-ago-2023	
3	del 1 al 23-mar-2023	28.579.600,00	5.430.124,00	34.009.724,00	5.310.090,00	28.699.634,00	585.768.760,00	708322 del 23/06/2022	223.083.904,00	3.842.111.458,00	Rad. No. 80640 del 24-ago-2023	
	Anticipo 2	-	-	-	-	223.083.904,00	808.852.664,00	708322 del 23/06/2022	-	3.842.111.458,00	Rad. No. 86447 del 4-dic-2023	
4	del 11 al 30-nov-2023	-	-	-	-	-	808.852.664,00		1.179.969.060,00	3.842.111.458,00		
5	dic-2023	-	-	-	-	-	808.852.664,00		1.179.969.060,00	3.842.111.458,00		
6A	del 1 al 11-ene-2024	-	-	-	-	-	808.852.664,00		1.179.969.060,00	3.842.111.458,00		
	Anticipo 3	-	-	-	-	791.625.096,00	1.600.477.760,00	708322 del 23/06/2022	388.343.964,00	3.842.111.458,00	Rad. No. 15592 del 15-nov-2024	
6B	del 12 al 31-ene-2024	33.331.516,00	6.332.988,00	39.664.504,00	8.666.194,00	30.998.310,00	1.591.811.566,00		357.345.654,00	3.802.446.954,00	Rad. No. 15607 del 15-nov-2024	
7	del 2 al 19-may-2024	33.257.356,00	6.318.897,64	39.576.253,64	8.646.913,00	30.929.340,64	1.583.164.653,00	684223 del 16/06/2023	326.416.313,36	3.762.870.700,36	Rad. No. 15611 del 15-nov-2024	
8	del 16 al 31-oct-2024	34.351.641,00	6.526.811,79	40.878.452,79	8.931.427,00	31.947.025,79	1.574.233.226,00	684223 del 16/06/2023	294.469.287,57	3.721.992.247,57	Rad. No. 15618 del 15-nov-2024	
9	nov-2024	115.216.920,00	21.891.214,80	137.108.134,80	29.956.399,00	107.151.735,80	1.544.276.827,00	684223 del 16/06/2023	187.317.551,77	3.584.884.112,77	Rad. No. 15615 del 15-nov-2024	
10	dic-2024	203.026.148,00	38.574.968,12	241.601.116,12	52.786.798,00	188.814.318,12	1.491.490.029,00	684223 del 16/06/2023 y 221324 del 18/03/2024	1.851.792.967,65	3.343.282.996,65	Rad. No. 17671 del 9-dic-2024	
11	ene-2025	61.661.453,00	11.715.676,07	73.377.129,07	16.031.978,00	57.345.151,07	1.475.458.051,00	221324 del 18/03/2024	1.794.447.816,58	3.269.905.867,58		
12	feb-2025	57.072.598,00	10.843.793,62	67.916.391,62	14.838.875,00	53.077.516,62	1.460.619.176,00	221324 del 18/03/2024	1.741.370.299,96	3.201.989.475,96		
TOTALES		**$ 614.512.032,00**	**$ 116.757.286,04**	**$ 731.269.318,04**	**$ 154.089.824,00**	**$ 2.191.888.494,04**	**$ 1.460.619.176,00**		**$ 1.741.370.299,96**	**$ 3.201.989.475,96**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse estén o no facturadas.

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS **DIRECCION TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

MES INFORME MENSUAL: FEBRERO DE 2025 **PROYECTO:** **Proyecto 013** denominado: Construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura para conectar Territorios, Gobiernos y Población Nacional

CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
*** TOTAL COSTOS BÁSICOS**	614.512.032,00		
*** IVA = 19%**		116.757.286,04	
*** VALOR TOTAL**			731.269.318,04
VALOR TOTAL	**$ 614.512.032,00**	**$ 116.757.286,04**	**$ 731.269.318,04**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:

1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma
Nombre : **ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ**
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 92112

Firma
Nombre : **LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No. : 19202-79853

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 14
MEPI-MN1-IN-15-FR-13 SEGUIMIENTO GARANTÍAS INTERVENTORÍA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31/03/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1027 DE 2022 **INTERVENTOR:** RESTREPO Y URIBE S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACIÓN SUR OCCIDENTE DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA

FECHA DE INICIO: 12/01/2023

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 17/04/2026 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 3.933.258.794,00

VALOR ACUMULADO: $ 3.933.258.794,00 (Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 393.325.879,40	17	6	2022	20	6	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 786.651.758,80	17	6	2022	31	12	2027
Calidad del servicio	30%	$ 1.179.977.638,20	31	12	2024	31	12	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 140406

Certificado de modificación o anexo No.: 4110037866

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: CESCE

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 18/11/2022

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN ACTA DE INICIO

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 393.325.879,40	17	6	2022	30	6	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 600.000.000,00	17	6	2022	30	6	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 786.651.758,80	17	6	2022	31	12	2027
Calidad del servicio	30%	$ 1.179.977.638,20	31	12	2024	31	12	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 140406

Certificado de modificación o anexo No.: ENDOSO NRO. 2

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: CESCE

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31/03/2025
(Día / Mes / Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN SUSPENSIÓN NRO. 3 AMPLIACIÓN NRO. 1, 2 y 3

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 393.325.879,40	17	6	2022	17	10	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 823.083.904,00	17	6	2022	17	10	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 786.651.758,80	17	6	2022	17	4	2029
Calidad del servicio	30%	$ 1.179.977.638,20	17	4	2026	17	4	2031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 140406

Certificado de modificación o anexo No.: ENDOSO NRO. 13
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: CESCE

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma
Nombre: Rubén E. Calcedo Celis
Director de Interventoría
Matrícula No. 25202-58722 CND

Firma
Nombre: Luis Eduardo Ledezma Ramos
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 15
MEPI-MN1-IN-15-FR-13 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN1-IN-15-FR-15	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 2	

FECHA: 31 (Día) mar (Mes) 2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 DE 2022
(Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: Interventoría para la Atención de Vías Regionales en el Departamento de Cauca con Obras de Mejoramiento en el Marco del Programa de Obra Pública "Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0" Lote 3

INTERVENTOR: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

FECHA DE INICIO: 12 de enero de 2023 (Indicar día, mes y año) **PLAZO INICIAL:** Hasta 31 de diciembre de 2024 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 17 de abril de 2026 (Incluye prórrogas y suspensiones)

CONTRATO DE OBRA No: 20221800022777 DEL 2022
(Indicar número y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO SUROCCIDENTE

1. PLAN DE CALIDAD

PRESENTADO: SI-------- NO --X---- APROBADO: SI------ NO---X--- VERSIÓN No. FECHA DE VERSIÓN:

OBSERVACIONES:

A pesar de que el Contrato de Obra cuenta con Acta de Inicio desde el 15 de febrero de 2023, no se han iniciado obras que impliquen seguimiento. Además, teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encontraba suspendido y se reinició con la revisión de estudios y diseños, una vez el Contratista inicie las obras esta Interventoría adjuntará esta información respectiva

2. AUDITORIAS DE CALIDAD

PROGRAMA AUDITORIA PRESENTADO: SI _____ NO __X__ No. DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS FECHA ÚLTIMA AUDITORÍA:
No. DE AUDITORÍAS REALIZADAS: FECHA PRÓXIMA AUDITORÍA:

PRESENTO INFORME DE AUDITORÍA: SI _____ NO _____

OBSERVACIONES:

A pesar de que el Contrato de Obra cuenta con Acta de Inicio desde el 15 de febrero de 2023, no se han iniciado obras que impliquen seguimiento. Además, teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encontraba suspendido y se reinició con la revisión de estudios y diseños, una vez el Contratista inicie las obras esta Interventoría adjuntará esta información respectiva

3. PLAN DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (PIMyE)

PRESENTADO: SI _ NO __X__ APROBADO: SI _____ NO _____ FECHA DE APROBACIÓN:

No. TOTAL DE ENSAYOS PROGRAMADOS EN EL MES: No. TOTAL DE ENSAYOS EJECUTADOS EN EL MES:

CUMPLIDO EL PLAN DE PIMyE EN EL MES: SI NO

OBSERVACIONES:

A pesar de que el Contrato de Obra cuenta con Acta de Inicio desde el 15 de febrero de 2023, no se han iniciado obras que impliquen seguimiento. Además, teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encontraba suspendido y se reinició con la revisión de estudios y diseños, una vez el Contratista inicie las obras esta Interventoría adjuntará esta información respectiva

El plan de Inspección, medición y ensayo de la Interventoría corresponde al control de calidad efectuado de manera independiente al PIMyE desarrollado como autocontrol de calidad por parte del Contratista de Obra

4. REPORTES DE NO CONFORMIDADES

No. de No Conformidades reportadas en el mes:

No. de No Conformidades pendientes de cierre en el mes:

No. acumulado de No Conformidades identificadas para el contrato:

No. acumulado de No Conformidades cerradas para el contrato:

No. acumulado de No Conformidades pendientes de cierre para el contrato:

OBSERVACIONES:

Durante el periodo de evaluación no se presentaron No Conformidades en el sistema de gestión o de producto

5. QUEJAS Y RECLAMOS

No. De quejas y reclamos recibidas en el mes: 0

No. De quejas y reclamos atendidas en el mes: 0

No. De quejas y reclamos en el mes pendientes de atención: 0

No. Acumulado de quejas y reclamos recibidas por el contrato: 0

No. Acumulado De quejas y reclamos pendientes de atención por el contrato: 0

No. Acumulado de quejas y reclamos atendidas en el contrato: 0

OBSERVACIONES:

Durante el periodo no se presentaron quejas o reclamos.

6. ÍNDICES DE GESTIÓN IG (Para cada objetivo de calidad del Plan de Calidad se debe establecer al menos un índice de gestión que permita evaluar su estado de cumplimiento)

Título indicador de Gestión:		Valor del IG mes	Comentarios sobre Indicador de gestión (Aclarar fórmula y consideraciones en la definición del IG)

Para cada indicador de gestión se debe definir un título representativo del mismo.

OBSERVACIONES:

A pesar de que el Contrato de Obra cuenta con Acta de Inicio desde el 15 de febrero de 2023, no se han iniciado obras que impliquen seguimiento. Además, teniendo en cuenta que el Contrato de Obra se encontraba suspendido y se reinició con la revisión de estudios y diseños, una vez el Contratista inicie las obras esta Interventoría adjuntará esta información respectiva

7. CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (Se debe relacionar todo el equipo que requiera de calibración).

No.	Tipo de Equipo	Marca	Serie	Fecha de Calibración	No. y Fecha Certificado de Calibración	Fecha de Vencimiento Calibración	Comentarios
1	Estación Total Electrónica	Topcon GTS-252	KA0291	02-ago-2024	02-ago-2024	01-ago-2025	
2	Nivel Automático	Topcon AT-B4	RX6962	22-mar-2024	22-mar-2024	21-mar-2025	En proceso de revisión y calibración

OBSERVACIONES:

NOTA:

1. Siempre que alguna de las respuestas de este formato sea "NO", el Interventor debe indicar en el espacio de observaciones las acciones tomadas para dar cumplimiento a la obligación.

Firma

Nombre: Rubén E. Caicedo Celis
Director de Interventoría
Matrícula No. 25202-58722 CND

Firma

Nombre: Angélica María Gamboa Osorio
Profesional en Calidad Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 68228172478 STD

Firma

Nombre: Luis Eduaro Ledezma Ramos
Supervisor del Contrato de Interventoría.
Matrícula No. : 19202-79853CAU

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 16
ANTICIPO INTERVENTORÍA

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-3-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 2

FECHA: 27/01/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

DATOS GENERALES

DESEMBOLSO Nº 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1027 DE 2022 (Indicar número y año)

CUENTA BANCARIA No.: 039834775 **BANCO** DE BOGOTÁ **SUCURSAL:** EL CHICÓ

ANTICIPO OTORGADO: 25,49%

VALOR DEL ANTICIPO OTORGADO: $ 823.083.904,00 (M/CTE)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

DETALLE MOVIMIENTOS DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

*TIPO DE DOCUMENTO MERCANTIL (FACTURA, CHEQUE O DOCUMENTO DE EGRESO)	NÚMERO DE FACTURA, CHEQUE O DOCUMENTO DE EGRESO	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR	**ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM
			$ 7.200.000,00		1	Costos directos de personal, según Acta de Costos de Interventoría Nº 1, del período del 12 al 31-ene-2023, con un factor de 1,60
			$ 40.000,00		2	Otros costos directos, según Acta de Costos de Interventoría Nº 1, del período del 12 al 31-ene-2023
Transferencia electrónica	Sin No.			$ 7.240.000,00		**Reembolso de gastos correspondientes al Acta de Costos de Interventoría Nº 1, del 12 al 31-ene-2023**
			$ 25.288.000,00		1	Costos directos de personal, según Acta de Costos de Interventoría Nº 2, del período del 1 al 28-feb-2023, con un factor de 1,60
			$ 55.000,00		2	Otros costos directos, según Acta de Costos de Interventoría Nº 2, del período del 1 al 28-feb-2023
Transferencia electrónica	Sin No.			$ 25.343.000,00		**Reembolso de gastos correspondientes al Acta de Costos de Interventoría Nº 2, del 1 al 28-feb-2023**
			$ 19.376.000,00		1	Costos directos de personal, según Acta de Costos de Interventoría Nº 3, del período del 1 al 23-mar-2023, con un factor de 1,60
			$ -		2	Otros costos directos, según Acta de Costos de Interventoría Nº 3, del período del 1 al 23-mar-2023
Transferencia electrónica	Sin No.			$ 19.376.000,00		**Reembolso de gastos correspondientes al Acta de Costos de Interventoría Nº 3, del 1 al 23-mar-2023**
			$ 22.547.360,00		1	Costos directos de personal, según Acta de Costos de Interventoría Nº 6B, del período del 12 al 31-ene-2024, con un factor de 1,60
			$ 74.160,00		2	Otros costos directos, según Acta de Costos de Interventoría Nº 6B, del período del 12 al 31-ene-2024
Transferencia electrónica	Sin No.			$ 22.621.520,00		**Reembolso de gastos correspondientes al Acta de Costos de Interventoría Nº 6B, del 12 al 31-ene-2024**
			$ 22.547.360,00		1	Costos directos de personal, según Acta de Costos de Interventoría Nº 7, del período del 2 al 19-may-2024, con un factor de 1,60
			$ -		2	Otros costos directos, según Acta de Costos de Interventoría Nº 7, del período del 2 al 19-may-2024
Transferencia electrónica	Sin No.			$ 22.547.360,00		**Reembolso de gastos correspondientes al Acta de Costos de Interventoría Nº 7, del 2 al 19-may-2024**
			$ 23.289.248,00		1	Costos directos de personal, según Acta de Costos de Interventoría Nº 8, del período del 16 al 31-oct-2024, con un factor de 1,60
			$ -		2	Otros costos directos, según Acta de Costos de Interventoría Nº 8, del período del 16 al 31-oct-2024
Transferencia electrónica	Sin No.			$ 23.289.248,00		**Reembolso de gastos correspondientes al Acta de Costos de Interventoría Nº 8, del 16 al 31-oct-2024**
			$ 71.995.200,00		1	Costos directos de personal, según Acta de Costos de Interventoría Nº 9, del período del 1 al 30-nov-2024, con un factor de 1,60
			$ 9.024.000,00		2	Otros costos directos, según Acta de Costos de Interventoría Nº 9, del período del 1 al 30-nov-2024
Transferencia electrónica	Sin No.			$ 81.019.200,00		**Reembolso de gastos correspondientes al Acta de Costos de Interventoría Nº 9, del 1 al 30-nov-2024**
			$ 131.526.880,00		1	Costos directos de personal, según Acta de Costos de Interventoría Nº 10, del período del 1 al 31-dic-2024, con un factor de 1,60
			$ 9.024.000,00		2	Otros costos directos, según Acta de Costos de Interventoría Nº 10, del período del 1 al 31-dic-2024
Transferencia electrónica	Sin No.			$ 140.550.880,00		**Reembolso de gastos correspondientes al Acta de Costos de Interventoría Nº 10, del 1 al 31-dic-2024**

* Comprobantes de movimiento. (Que contengan el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario y concepto de pagos soportados con facturas, cheques o documentos de egreso que cumplan los requisitos de ley, según el caso, situación que es revisada, verificada y aprobada por el Supervisor del contrato de interventoría).

** Indicar el número del ítem según la numeración establecida en el Plan de Inversión del Anticipo Mensualizado del contrato de interventoría Formato MEPI-MN1-IN-3-FR-1.

NOTA:

El Interventor debe adjuntar con este formato los extractos, informes financieros de manejo de anticipo y rendimientos, soportes de transferencias, comprobantes de operación de traslados de fondos de rendimientos financieros y notificación de aplicación del pago expedidos por la Subdirección Financiera, así como todos los documentos que correspondan al manejo de los recursos del anticipo.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-3-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	2 DE 2

FECHA: 27/01/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, GRUPO REGIONAL 5 - PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

SEGUIMIENTO INVERSIÓN DEL ANTICIPO DE INTERVENTORÍA POR ÍTEM

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	VALOR ACUMULADO MES ANTERIOR (B)	VALOR PRESENTE MES (C)	VALOR ACUMULADO ACTUAL D=(B+C)	SALDO ANTICIPO ACTUAL (A-D)
1	Costos directos de personal, según Acta de Costos con un factor de 1,60	700.225.600,00	-	323.770.048,00	323.770.048,00	376.455.552,00
2	Otros costos directos, según Acta de Costos	122.858.304,00	-	18.217.160,00	18.217.160,00	104.641.144,00
TOTALES		$ 823.083.904,00	$ -	$ 341.987.208,00	$ 341.987.208,00	$ 481.096.696,00

VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES ANTERIOR AL MES DEL INFORME: NOVIEMBRE DE 2024 (Indicar el mes) $ - (Según certificación Entidad Financiera o bancaria según el caso)

VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS: $ 2.923.395,00 (Según certificación Entidad Financiera o bancaria según el caso)

RESUMEN RELACIÓN DE CONSIGNACIONES

COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS No.	VALOR RECURSOS NACIÓN	VALOR RECURSOS PROPIOS	PERIODO DE RENDIMIENTO	FECHA	VALOR ACUMULADO
No. Operación 117188797 del Banco de la República	$ 84.887,00	$ -	Del 1º al 31-dic-2022	12-abr-2024	$ 84.887,00
No. Operación 117188797 del Banco de la República	$ 149.820,00	$ -	Del 1º al 31-ene-2023	12-abr-2024	$ 234.707,00
No. Operación 117188797 del Banco de la República	$ 149.854,00	$ -	Del 1º al 28-feb-2023	12-abr-2024	$ 384.561,00
No. Operación 117188797 del Banco de la República	$ 149.889,00	$ -	Del 1º al 31-mar-2023	12-abr-2024	$ 534.450,00
No. Operación 117188797 del Banco de la República	$ 149.924,00	$ -	Del 1º al 30-abr-2023	12-abr-2024	$ 684.374,00
No. Operación 117188797 del Banco de la República	$ 149.959,00	$ -	Del 1º al 31-may-2023	12-abr-2024	$ 834.333,00
No. Operación 117188797 del Banco de la República	$ 149.994,00	$ -	Del 1º al 30-jun-2023	12-abr-2024	$ 984.327,00
No. Operación 117188797 del Banco de la República	$ 150.028,00	$ -	Del 1º al 31-jul-2023	12-abr-2024	$ 1.134.355,00
No. Operación 117188797 del Banco de la República	$ 150.063,00	$ -	Del 1º al 31-ago-2023	12-abr-2024	$ 1.284.418,00
No. Operación 117188797 del Banco de la República	$ 150.098,00	$ -	Del 1º al 30-sep-2023	12-abr-2024	$ 1.434.516,00
No. Operación 117188797 del Banco de la República	$ 150.133,00	$ -	Del 1º al 31-oct-2023	12-abr-2024	$ 1.584.649,00
No. Operación 117188797 del Banco de la República	$ 150.168,00	$ -	Del 1º al 30-nov-2023	12-abr-2024	$ 1.734.817,00
No. Operación 117188797 del Banco de la República	$ 159.485,00	$ -	Del 1º al 31-dic-2023	12-abr-2024	$ 1.894.302,00
No. Operación 117188797 del Banco de la República	$ 205.936,00	$ -	Del 1º al 31-ene-2024	12-abr-2024	$ 2.100.238,00
No. Operación 117188797 del Banco de la República	$ 205.984,00	$ -	Del 1º al 29-feb-2024	12-abr-2024	$ 2.306.222,00
No. Operación 117188797 del Banco de la República	$ 206.032,00	$ -	Del 1º al 31-mar-2024	12-abr-2024	$ 2.512.254,00
No. Operación 117460912 del Banco de la República	$ 205.681,00	$ -	Del 1º al 30-abr-2024	9-may-2024	$ 2.717.935,00
No. Operación 117785716 del Banco de la República	$ 205.460,00	$ -	Del 1º al 31-may-2024	12-jun-2024	$ 2.923.395,00
	$ -	$ -			$ -
	$ -	$ -			$ -
	$ -	$ -			$ -
	$ -	$ -			$ -
	$ -	$ -			$ -

(De conformidad con lo establecido en el instructivo MEPI-MN1-IN-3)

NOTA:

Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de la obligación a cargo del Interventor de remitir mensualmente copia a la Subdirección Financiera y a la Unidad Ejecutora de la consignación o transacción del reintegro al INVIAS o a la DIRECCIÓN DEL TESORO PÚBLICO según el caso, de los rendimientos financieros **indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Interventor**.

Firma

Nombre : **ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ**
Representante Legal o Delegado
Interventor Consorcio Interventorías Colombia
Matrícula Profesional No.: **T.P. 92112**

Firma

Nombre : **LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS**
Supervisor del contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: **19202-79853**
DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

Contrato Nº 1027 de 2022

Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento de Cauca con obras de mejoramiento en el marco del Programa de Obra Pública "Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0" Lote 3

CONTROL DE LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

CHEQUE/ TRANSACCIÓN No.	FECHA MOVIMIENTO	BENEFICIARIO	ITEM	DESCRIPCIÓN EGRESO	PARCIAL	RETIROS DÉBITOS	DEPÓSITOS CRÉDITOS	SALDO ANTICIPO DISPONIBLE	MES EXTRACTO
1	14-dic-2022	Restrepo y Uribe S.A.S.		Valor Anticipo Otorgado Nº 1 ($ 600.000.000,00)			600.000.000,00	600.000.000,00	dic-2022
2	31-dic-2022		3	Rendimientos financieros de los fondos del anticipo de Interventoría generados durante el mes de diciembre de 2022			84.887,00	600.084.887,00	dic-2022
3	31-dic-2022		5	Retención en la Fuente por rendimientos financieros generados durante el mes de diciembre de 2022 (7%)		5.942,00		600.078.945,00	dic-2022
4	31-dic-2022		6	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) de la Retencíón en la Fuente por los rendimientos financieros del mes de diciembre de 2022		24,00		600.078.921,00	dic-2022
5	31-ene-2023		3	Rendimientos financieros de los fondos del anticipo de Interventoría generados durante el mes de enero de 2023			149.820,00	600.228.741,00	ene-2023
6	31-ene-2023		5	Retención en la Fuente por rendimientos financieros generados durante el mes de enero de 2023 (7%)		10.487,00		600.218.254,00	ene-2023
7	31-ene-2023		6	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) de la Retencíón en la Fuente por los rendimientos financieros del mes de enero de 2023		42,00		600.218.212,00	ene-2023
8	28-feb-2023		3	Rendimientos financieros de los fondos del anticipo de Interventoría generados durante el mes de febrero de 2023			149.854,00	600.368.066,00	feb-2023
9	28-feb-2023		5	Retención en la Fuente por rendimientos financieros generados durante el mes de febrero de 2023 (7%)		10.490,00		600.357.576,00	feb-2023
10	28-feb-2023		6	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) de la Retencíón en la Fuente por los rendimientos financieros del mes de febrero de 2023		42,00		600.357.534,00	feb-2023
11	31-mar-2023		3	Rendimientos financieros de los fondos del anticipo de Interventoría generados durante el mes de marzo de 2023			149.889,00	600.507.423,00	mar-2023
12	31-mar-2023		5	Retención en la Fuente por rendimientos financieros generados durante el mes de marzo de 2023 (7%)		10.492,00		600.496.931,00	mar-2023
13	31-mar-2023		6	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) de la Retencíón en la Fuente por los rendimientos financieros del mes de marzo de 2023		42,00		600.496.889,00	mar-2023
14	30-abr-2023		3	Rendimientos financieros de los fondos del anticipo de Interventoría generados durante el mes de abril de 2023			149.924,00	600.646.813,00	abr-2023
15	30-abr-2023		5	Retención en la Fuente por rendimientos financieros generados durante el mes de abril de 2023 (7%)		10.495,00		600.636.318,00	abr-2023
16	30-abr-2023		6	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) de la Retencíón en la Fuente por los rendimientos financieros del mes de abril de 2023		42,00		600.636.276,00	abr-2023
17	31-may-2023		3	Rendimientos financieros de los fondos del anticipo de Interventoría generados durante el mes de mayo de 2023			149.959,00	600.786.235,00	may-2023
18	31-may-2023		5	Retención en la Fuente por rendimientos financieros generados durante el mes de mayo de 2023 (7%)		10.497,00		600.775.738,00	may-2023
19	31-may-2023		6	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) de la Retencíón en la Fuente por los rendimientos financieros del mes de mayo de 2023		42,00		600.775.696,00	may-2023
20	30-jun-2023		3	Rendimientos financieros de los fondos del anticipo de Interventoría generados durante el mes de junio de 2023			149.994,00	600.925.690,00	jun-2023
21	30-jun-2023		5	Retención en la Fuente por rendimientos financieros generados durante el mes de junio de 2023 (7%)		10.500,00		600.915.190,00	jun-2023
22	30-jun-2023		6	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) de la Retencíón en la Fuente por los rendimientos financieros del mes de junio de 2023		42,00		600.915.148,00	jun-2023
23	31-jul-2023		3	Rendimientos financieros de los fondos del anticipo de Interventoría generados durante el mes de julio de 2023			150.028,00	601.065.176,00	jul-2023
24	31-jul-2023		5	Retención en la Fuente por rendimientos financieros generados durante el mes de julio de 2023 (7%)		10.502,00		601.054.674,00	jul-2023
25	31-jul-2023		6	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) de la Retencíón en la Fuente por los rendimientos financieros del mes de julio de 2023		42,00		601.054.632,00	jul-2023
26	31-ago-2023		3	Rendimientos financieros de los fondos del anticipo de Interventoría generados durante el mes de agosto de 2023			150.063,00	601.204.695,00	ago-2023
27	31-ago-2023		5	Retención en la Fuente por rendimientos financieros generados durante el mes de agosto de 2023 (7%)		10.504,00		601.194.191,00	ago-2023
28	31-ago-2023		6	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) de la Retencíón en la Fuente por los rendimientos financieros del mes de agosto de 2023		42,00		601.194.149,00	ago-2023
29	30-sep-2023		3	Rendimientos financieros de los fondos del anticipo de Interventoría generados durante el mes de septiembre de 2023			150.098,00	601.344.247,00	sep-2023
30	30-sep-2023		5	Retención en la Fuente por rendimientos financieros generados durante el mes de septiembre de 2023 (7%)		10.507,00		601.333.740,00	sep-2023
31	30-sep-2023		6	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) de la Retencíón en la Fuente por los rendimientos financieros del mes de septiembre de 2023		42,00		601.333.698,00	sep-2023
PASAN SUBTOTALES						**$ 100.818,00**	**$ 601.434.516,00**	**$ 601.333.698,00**	

Contrato Nº 1027 de 2022

Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento de Cauca con obras de mejoramiento en el marco del Programa de Obra Pública "Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0" Lote 3

CONTROL DE LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

CHEQUE/ TRANSACCIÓN No.	FECHA MOVIMIENTO	BENEFICIARIO	ITEM	DESCRIPCIÓN EGRESO	PARCIAL	RETIROS DÉBITOS	DEPÓSITOS CRÉDITOS	SALDO ANTICIPO DISPONIBLE	EXTRACTO
VIENEN SUBTOTALES						**$ 100.818,00**	**$ 601.434.516,00**	**$ 601.333.698,00**	
32	31-oct-2023		3	Rendimientos financieros de los fondos del anticipo de Interventoría generados durante el mes de octubre de 2023			150.133,00	601.483.831,00	oct-2023
33	31-oct-2023		5	Retención en la Fuente por rendimientos financieros generados durante el mes de octubre de 2023 (7%)		10.509,00		601.473.322,00	oct-2023
34	31-oct-2023		6	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) de la Retencíón en la Fuente por los rendimientos financieros del mes de octubre de 2023		42,00		601.473.280,00	oct-2023
35	30-nov-2023		3	Rendimientos financieros de los fondos del anticipo de Interventoría generados durante el mes de noviembre de 2023			150.168,00	601.623.448,00	nov-2023
36	30-nov-2023		5	Retención en la Fuente por rendimientos financieros generados durante el mes de noviembre de 2023 (7%)		10.512,00		601.612.936,00	nov-2023
37	30-nov-2023		6	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) de la Retencíón en la Fuente por los rendimientos financieros del mes de noviembre de 2023		42,00		601.612.894,00	nov-2023
38	26-dic-2023	Restrepo y Uribe S.A.S.		Valor Anticipo Otorgado Nº 2 ($ 223.083.904,00)			223.083.904,00	824.696.798,00	dic-2023
39	31-dic-2023		3	Rendimientos financieros de los fondos del anticipo de Interventoría generados durante el mes de diciembre de 2023			159.485,00	824.856.283,00	dic-2023
40	31-dic-2023		5	Retención en la Fuente por rendimientos financieros generados durante el mes de diciembre de 2023 (7%)		11.164,00		824.845.119,00	dic-2023
41	31-dic-2023		6	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) de la Retencíón en la Fuente por los rendimientos financieros del mes de diciembre de 2023		45,00		824.845.074,00	dic-2023
42	31-ene-2024		3	Rendimientos financieros de los fondos del anticipo de Interventoría generados durante el mes de enero de 2024			205.936,00	825.051.010,00	ene-2024
43	31-ene-2024		5	Retención en la Fuente por rendimientos financieros generados durante el mes de enero de 2024 (7%)		14.416,00		825.036.594,00	ene-2024
44	31-ene-2024		6	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) de la Retencíón en la Fuente por los rendimientos financieros del mes de enero de 2024		58,00		825.036.536,00	ene-2024
45	29-feb-2024		3	Rendimientos financieros de los fondos del anticipo de Interventoría generados durante el mes de febrero de 2024			205.984,00	825.242.520,00	feb-2024
46	29-feb-2024		5	Retención en la Fuente por rendimientos financieros generados durante el mes de febrero de 2024 (7%)		14.419,00		825.228.101,00	feb-2024
47	29-feb-2024		6	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) de la Retencíón en la Fuente por los rendimientos financieros del mes de febrero de 2024		58,00		825.228.043,00	feb-2024
48	31-mar-2024		3	Rendimientos financieros de los fondos del anticipo de Interventoría generados durante el mes de marzo de 2024			206.032,00	825.434.075,00	mar-2024
49	31-mar-2024		5	Retención en la Fuente por rendimientos financieros generados durante el mes de marzo de 2024 (7%)		14.422,00		825.419.653,00	mar-2024
50	31-mar-2024		6	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) de la Retencíón en la Fuente por los rendimientos financieros del mes de marzo de 2024		58,00		825.419.595,00	mar-2024
51	12-abr-2024		4	Transferencia vía SEBRA número de operación 117188797 a la Cuenta Corriente 61011094 del Banco de la República de los rendimientos financieros generados de diciembre de 2022		84.887,00		825.334.708,00	abr-2024
52	12-abr-2024		7	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) causado por la Transferencia vía SEBRA de los rendimientos financieros del mes de diciembre de 2022		339,00		825.334.369,00	abr-2024
53	12-abr-2024		4	Transferencia vía SEBRA número de operación 117188797 a la Cuenta Corriente 61011094 del Banco de la República de los rendimientos financieros generados de enero de 2023		149.820,00		825.184.549,00	abr-2024
54	12-abr-2024		7	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) causado por la Transferencia vía SEBRA de los rendimientos financieros del mes de enero de 2023		599,00		825.183.950,00	abr-2024
55	12-abr-2024		4	Transferencia vía SEBRA número de operación 117188797 a la Cuenta Corriente 61011094 del Banco de la República de los rendimientos financieros generados de febrero de 2023		149.854,00		825.034.096,00	abr-2024
56	12-abr-2024		7	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) causado por la Transferencia vía SEBRA de los rendimientos financieros del mes de febrero de 2023		599,00		825.033.497,00	abr-2024
57	12-abr-2024		4	Transferencia vía SEBRA número de operación 117188797 a la Cuenta Corriente 61011094 del Banco de la República de los rendimientos financieros generados de marzo de 2023		149.889,00		824.883.608,00	abr-2024
58	12-abr-2024		7	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) causado por la Transferencia vía SEBRA de los rendimientos financieros del mes de marzo de 2023		600,00		824.883.008,00	abr-2024
59	12-abr-2024		4	Transferencia vía SEBRA número de operación 117188797 a la Cuenta Corriente 61011094 del Banco de la República de los rendimientos financieros generados de abril de 2023		149.924,00		824.733.084,00	abr-2024
60	12-abr-2024		7	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) causado por la Transferencia vía SEBRA de los rendimientos financieros del mes de abril de 2023		600,00		824.732.484,00	abr-2024
61	12-abr-2024		4	Transferencia vía SEBRA número de operación 117188797 a la Cuenta Corriente 61011094 del Banco de la República de los rendimientos financieros generados de mayo de 2023		149.959,00		824.582.525,00	abr-2024
62	12-abr-2024		7	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) causado por la Transferencia vía SEBRA de los rendimientos financieros del mes de mayo de 2023		600,00		824.581.925,00	abr-2024
PASAN SUBTOTALES						**$ 1.014.233,00**	**$ 825.596.158,00**	**$ 824.581.925,00**	

Contrato Nº 1027 de 2022

Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento de Cauca con obras de mejoramiento en el marco del Programa de Obra Pública "Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0" Lote 3

CONTROL DE LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

CHEQUE/ TRANSACCIÓN No.	FECHA MOVIMIENTO	BENEFICIARIO	ITEM	DESCRIPCIÓN EGRESO	PARCIAL	RETIROS DÉBITOS	DEPÓSITOS CRÉDITOS	SALDO ANTICIPO DISPONIBLE	EXTRACTO
VIENEN SUBTOTALES						**$ 1.014.233,00**	**$ 825.596.158,00**	**$ 824.581.925,00**	
63	12-abr-2024		4	Transferencia vía SEBRA número de operación 117188797 a la Cuenta Corriente 61011094 del Banco de la República de los rendimientos financieros generados de junio de 2023		149.994,00		824.431.931,00	abr-2024
64	12-abr-2024		7	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) causado por la Transferencia vía SEBRA de los rendimientos financieros del mes de junio de 2023		600,00		824.431.331,00	abr-2024
65	12-abr-2024		4	Transferencia vía SEBRA número de operación 117188797 a la Cuenta Corriente 61011094 del Banco de la República de los rendimientos financieros generados de julio de 2023		150.028,00		824.281.303,00	abr-2024
66	12-abr-2024		7	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) causado por la Transferencia vía SEBRA de los rendimientos financieros del mes de julio de 2023		600,00		824.280.703,00	abr-2024
67	12-abr-2024		4	Transferencia vía SEBRA número de operación 117188797 a la Cuenta Corriente 61011094 del Banco de la República de los rendimientos financieros generados de agosto de 2023		150.063,00		824.130.640,00	abr-2024
68	12-abr-2024		7	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) causado por la Transferencia vía SEBRA de los rendimientos financieros del mes de agosto de 2023		600,00		824.130.040,00	abr-2024
69	12-abr-2024		4	Transferencia vía SEBRA número de operación 117188797 a la Cuenta Corriente 61011094 del Banco de la República de los rendimientos financieros generados de septiembre de 2023		150.098,00		823.979.942,00	abr-2024
70	12-abr-2024		7	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) causado por la Transferencia vía SEBRA de los rendimientos financieros del mes de septiembre de 2023		600,00		823.979.342,00	abr-2024
71	12-abr-2024		4	Transferencia vía SEBRA número de operación 117188797 a la Cuenta Corriente 61011094 del Banco de la República de los rendimientos financieros generados de octubre de 2023		150.133,00		823.829.209,00	abr-2024
72	12-abr-2024		7	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) causado por la Transferencia vía SEBRA de los rendimientos financieros del mes de octubre de 2023		601,00		823.828.608,00	abr-2024
73	12-abr-2024		4	Transferencia vía SEBRA número de operación 117188797 a la Cuenta Corriente 61011094 del Banco de la República de los rendimientos financieros generados de noviembre de 2023		150.168,00		823.678.440,00	abr-2024
74	12-abr-2024		7	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) causado por la Transferencia vía SEBRA de los rendimientos financieros del mes de noviembre de 2023		601,00		823.677.839,00	abr-2024
75	12-abr-2024		4	Transferencia vía SEBRA número de operación 117188797 a la Cuenta Corriente 61011094 del Banco de la República de los rendimientos financieros generados de diciembre de 2023		159.485,00		823.518.354,00	abr-2024
76	12-abr-2024		7	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) causado por la Transferencia vía SEBRA de los rendimientos financieros del mes de diciembre de 2023		638,00		823.517.716,00	abr-2024
77	12-abr-2024		4	Transferencia vía SEBRA número de operación 117188797 a la Cuenta Corriente 61011094 del Banco de la República de los rendimientos financieros generados de enero de 2024		205.936,00		823.311.780,00	abr-2024
78	12-abr-2024		7	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) causado por la Transferencia vía SEBRA de los rendimientos financieros del mes de enero de 2024		824,00		823.310.956,00	abr-2024
79	12-abr-2024		4	Transferencia vía SEBRA número de operación 117188797 a la Cuenta Corriente 61011094 del Banco de la República de los rendimientos financieros generados de febrero de 2024		205.984,00		823.104.972,00	abr-2024
80	12-abr-2024		7	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) causado por la Transferencia vía SEBRA de los rendimientos financieros del mes de febrero de 2024		824,00		823.104.148,00	abr-2024
81	12-abr-2024		4	Transferencia vía SEBRA número de operación 117188797 a la Cuenta Corriente 61011094 del Banco de la República de los rendimientos financieros generados de marzo de 2024		206.032,00		822.898.116,00	abr-2024
82	12-abr-2024		7	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) causado por la Transferencia vía SEBRA de los rendimientos financieros del mes de marzo de 2024		824,00		822.897.292,00	abr-2024
83	30-abr-2024		3	Rendimientos financieros de los fondos del anticipo de Interventoría generados durante el mes de abril de 2024			205.681,00	823.102.973,00	abr-2024
84	30-abr-2024		5	Retención en la Fuente por rendimientos financieros generados durante el mes de abril de 2024 (7%)		14.398,00		823.088.575,00	abr-2024
85	30-abr-2024		6	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) de la Retención en la Fuente por los rendimientos financieros del mes de abril de 2024		58,00		823.088.517,00	abr-2024
86	9-may-2024		4	Transferencia vía SEBRA número de operación 117460912 a la Cuenta Corriente 61011094 del Banco de la República de los rendimientos financieros generados de abril de 2024		205.681,00		822.882.836,00	may-2024
87	9-may-2024		7	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) causado por la Transferencia vía SEBRA de los rendimientos financieros del mes de abril de 2024		823,00		822.882.013,00	may-2024
88	31-may-2024		3	Rendimientos financieros de los fondos del anticipo de Interventoría generados durante el mes de mayo de 2024			205.460,00	823.087.473,00	may-2024
89	31-may-2024		5	Retención en la Fuente por rendimientos financieros generados durante el mes de mayo de 2024 (7%)		14.382,00		823.073.091,00	may-2024
90	31-may-2024		6	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) de la Retención en la Fuente por los rendimientos financieros del mes de mayo de 2024		58,00		823.073.033,00	may-2024
91	12-jun-2024		4	Transferencia vía SEBRA número de operación 117785716 a la Cuenta Corriente 61011094 del Banco de la República de los rendimientos financieros generados de mayo de 2024		205.460,00		822.867.573,00	jun-2024
92	12-jun-2024		7	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) causado por la Transferencia vía SEBRA de los rendimientos financieros del mes de mayo de 2024		822,00		822.866.751,00	jun-2024
PASAN SUBTOTALES						**$ 3.140.548,00**	**$ 826.007.299,00**	**$ 822.866.751,00**	

Contrato Nº 1027 de 2022

Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento de Cauca con obras de mejoramiento en el marco del Programa de Obra Pública "Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0" Lote 3

CONTROL DE LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

CHEQUE/ TRANSACCIÓN No.	FECHA MOVIMIENTO	BENEFICIARIO	ITEM	DESCRIPCIÓN EGRESO	PARCIAL	RETIROS DÉBITOS	DEPÓSITOS CRÉDITOS	SALDO ANTICIPO DISPONIBLE	EXTRACTO
VIENEN SUBTOTALES						**$ 3.140.548,00**	**$ 826.007.299,00**	**$ 822.866.751,00**	
93	28-jun-2024		3	Rendimientos financieros de los fondos del anticipo de Interventoría generados durante el mes de junio de 2024			3.918.783,00	826.785.534,00	jul-2024
94	28-jun-2024		5	Retención en la Fuente por rendimientos financieros generados durante el mes de junio de 2024 (7%)		274.312,00		826.511.222,00	jul-2024
95	2-jul-2024		6	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) de la Retención en la Fuente por los rendimientos financieros del mes de junio de 2024		1.097,00		826.510.125,00	jul-2024
96	31-jul-2024		3	Rendimientos financieros de los fondos del anticipo de Interventoría generados durante el mes de julio de 2024			3.633.014,00	830.143.139,00	ago-2024
97	31-jul-2024		5	Retención en la Fuente por rendimientos financieros generados durante el mes de julio de 2024 (7%)		254.324,00		829.888.815,00	ago-2024
98	1-ago-2024		6	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) de la Retención en la Fuente por los rendimientos financieros del mes de julio de 2024		1.017,00		829.887.798,00	ago-2024
99	2-ago-2024		8	Recobro de Comision Cuota de manejo Tarjeta Debito de la fecha 01/08/2024		15.500,00		829.872.298,00	ago-2024
100	2-ago-2024		9	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) causado por el Recobro de Comision Cuota de manejo Tarjeta Debito		62,00		829.872.236,00	ago-2024
101	30-ago-2024		3	Rendimientos financieros de los fondos del anticipo de Interventoría generados durante el mes de agosto de 2024			3.175.766,00	833.048.002,00	sep-2024
102	30-ago-2024		5	Retención en la Fuente por rendimientos financieros generados durante el mes de agosto de 2024 (7%)		222.301,00		832.825.701,00	sep-2024
103	2-sep-2024		6	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) de la Retención en la Fuente por los rendimientos financieros del mes de agosto de 2024		889,00		832.824.812,00	sep-2024
104	30-sep-2024		3	Rendimientos financieros de los fondos del anticipo de Interventoría generados durante el mes de septiembre de 2024			3.084.270,00	835.909.082,00	oct-2024
105	30-sep-2024		5	Retención en la Fuente por rendimientos financieros generados durante el mes de septiembre de 2024 (7%)		215.910,00		835.693.172,00	oct-2024
106	1-oct-2024		6	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) de la Retención en la Fuente por los rendimientos financieros del mes de septiembre de 2024		864,00		835.692.308,00	oct-2024
107	31-oct-2024		3	Rendimientos financieros de los fondos del anticipo de Interventoría generados durante el mes de octubre de 2024			2.890.936,00	838.583.244,00	nov-2024
108	31-oct-2024		5	Retención en la Fuente por rendimientos financieros generados durante el mes de octubre de 2024 (7%)		202.368,00		838.380.876,00	nov-2024
109	1-nov-2024		6	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) de la Retención en la Fuente por los rendimientos financieros del mes de octubre de 2024		809,00		838.380.067,00	nov-2024
110	29-nov-2024		3	Rendimientos financieros de los fondos del anticipo de Interventoría generados durante el mes de noviembre de 2024			2.474.010,00	840.854.077,00	dic-2024
111	29-nov-2024		5	Retención en la Fuente por rendimientos financieros generados durante el mes de noviembre de 2024 (7%)		173.190,00		840.680.887,00	dic-2024
112	2-dic-2024		6	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) de la Retención en la Fuente por los rendimientos financieros del mes de noviembre de 2024		693,00		840.680.194,00	dic-2024
113	28-ene-2025	Restrepo y Uribe S.A.S.		**DESEMBOLSO Nº 1** del Anticipo de la Cuenta Ahorros Nº 223599622 del Banco de Bogotá de los fondos del anticipo de Contrato de Interventoría 1027 de 2022, correspondiente a los reembolsos de gastos de los meses de enero, febrero y noviembre de 2022, autorizado por el Supervisor del Contrato de Interventoría		341.987.208,00		498.692.986,00	
			1	Costos directos de personal, según Acta de Costos de Interventoría Nº 1, del período del 12 al 31-ene-2023, con un factor de 1,60	7.200.000,00				
			2	Otros costos directos, según Acta de Costos de Interventoría Nº 1, del período del 12 al 31-ene-2023	40.000,00				
				Reembolso de gastos correspondientes al Acta de Costos de Interventoría Nº 1, del 12 al 31-ene-2023	**$ 7.240.000,00**				
			1	Costos directos de personal, según Acta de Costos de Interventoría Nº 2, del período del 1 al 28-feb-2023, con un factor de 1,60	25.288.000,00				
			2	Otros costos directos, según Acta de Costos de Interventoría Nº 2, del período del 1 al 28-feb-2023	55.000,00				
				Reembolso de gastos correspondientes al Acta de Costos de Interventoría Nº 2, del 1 al 28-feb-2023	**$ 25.343.000,00**				
			1	Costos directos de personal, según Acta de Costos de Interventoría Nº 3, del período del 1 al 23-mar-2023, con un factor de 1,60	19.376.000,00				
			2	Otros costos directos, según Acta de Costos de Interventoría Nº 3, del período del 1 al 23-mar-2023	-				
				Reembolso de gastos correspondientes al Acta de Costos de Interventoría Nº 3, del 1 al 23-mar-2023	**$ 19.376.000,00**				
PASAN SUBTOTALES						**$ 346.491.092,00**	**$ 845.184.078,00**	**$ 498.692.986,00**	

Contrato Nº 1027 de 2022

Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento de Cauca con obras de mejoramiento en el marco del Programa de Obra Pública "Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0" Lote 3

CONTROL DE LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

CHEQUE/ TRANSACCIÓN No.	FECHA MOVIMIENTO	BENEFICIARIO	ITEM	DESCRIPCIÓN EGRESO	PARCIAL	RETIROS DÉBITOS	DEPÓSITOS CRÉDITOS	SALDO ANTICIPO DISPONIBLE	EXTRACTO
VIENEN SUBTOTALES						**$ 346.491.092,00**	**$ 845.184.078,00**	**$ 498.692.986,00**	
			1	Costos directos de personal, según Acta de Costos de Interventoría Nº 6B, del período del 12 al 31-ene-2024, con un factor de 1,60	22.547.360,00				
			2	Otros costos directos, según Acta de Costos de Interventoría Nº 6B, del período del 12 al 31-ene-2024	74.160,00				
				Reembolso de gastos correspondientes al Acta de Costos de Interventoría Nº 6B, del 12 al 31-ene-2024	**$ 22.621.520,00**				
			1	Costos directos de personal, según Acta de Costos de Interventoría Nº 7, del período del 2 al 19-may-2024, con un factor de 1,60	22.547.360,00				
			2	Otros costos directos, según Acta de Costos de Interventoría Nº 7, del período del 2 al 19-may-2024	-				
				Reembolso de gastos correspondientes al Acta de Costos de Interventoría Nº 7, del 2 al 19-may-2024	**$ 22.547.360,00**				
			1	Costos directos de personal, según Acta de Costos de Interventoría Nº 8, del período del 16 al 31-oct-2024, con un factor de 1,60	23.289.248,00				
			2	Otros costos directos, según Acta de Costos de Interventoría Nº 8, del período del 16 al 31-oct-2024	-				
				Reembolso de gastos correspondientes al Acta de Costos de Interventoría Nº 8, del 16 al 31-oct-2024	**$ 23.289.248,00**				
			1	Costos directos de personal, según Acta de Costos de Interventoría Nº 9, del período del 1 al 30-nov-2024, con un factor de 1,60	71.995.200,00				
			2	Otros costos directos, según Acta de Costos de Interventoría Nº 9, del período del 1 al 30-nov-2024	9.024.000,00				
				Reembolso de gastos correspondientes al Acta de Costos de Interventoría Nº 9, del 1 al 30-nov-2024	**$ 81.019.200,00**				
			1	Costos directos de personal, según Acta de Costos de Interventoría Nº 10, del período del 1 al 31-dic-2024, con un factor de 1,60	131.526.880,00				
			2	Otros costos directos, según Acta de Costos de Interventoría Nº 10, del período del 1 al 31-dic-2024	9.024.000,00				
				Reembolso de gastos correspondientes al Acta de Costos de Interventoría Nº 10, del 1 al 31-dic-2024	**$ 140.550.880,00**				
TOTALES						**$ 346.491.092,00**	**$ 845.184.078,00**	**$ 498.692.986,00**	

RESUMEN DE LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA APROBADO ORIGINAL	PROGRAMA APROBADO MODIFICACIÓN	INVERSIÓN EJECUTADA			SALDO
				ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE RELACIÓN	ACUMULADO TOTAL	
1	Costos directos de personal, según Acta de Costos con un factor de 1,60	490.097.983,00	700.225.600,00		323.770.048,00	323.770.048,00	376.455.552,00
2	Otros costos directos, según Acta de Costos	109.902.017,00	122.858.304,00		18.217.160,00	18.217.160,00	104.641.144,00
			-	-	-	-	-
	VALOR ANTICIPO CONTRACTUAL	**$ 600.000.000,00**	**$ 823.083.904,00**	**$ -**	**$ 341.987.208,00**	**$ 341.987.208,00**	**$ 481.096.696,00**
3	Rendimientos Financieros - Generados			(22.100.174,00)	-	(22.100.174,00)	22.100.174,00
4	Rendimientos Financieros - Consignados a la Dirección del Tesoro Nacional			2.923.395,00	-	2.923.395,00	(2.923.395,00)
5	Retención en la Fuente por rendimientos financieros generados			1.547.043,00	-	1.547.043,00	(1.547.043,00)
6	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) de la Retención en la Fuente por los rendimientos financieros			6.190,00	-	6.190,00	(6.190,00)
7	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) causado por la Transferencia vía SEBRA de los rendimientos financieros			11.694,00	-	11.694,00	(11.694,00)
8	Recobro de Comision Cuota de manejo Tarjeta Debito			15.500,00	-	15.500,00	(15.500,00)
9	Gravamen movimiento financiero (Impuesto 4 x 1000) causado por el Recobro de Comision Cuota de manejo Tarjeta Debito			62,00	-	62,00	(62,00)
10	Abono realizado por RESTREO Y URIBE S.A.S. para cubrir los gastos financieros causados en desarrollo del manejo de la inversión de anticipo			-	-	-	-
	VALOR MOVIMIENTOS FINANCIEROS	**$ -**	**$ -**	**$ (17.596.290,00)**	**$ -**	**$ (17.596.290,00)**	**$ 17.596.290,00**
	GRAN TOTAL	**$ 600.000.000,00**	**$ 823.083.904,00**	**$ (17.596.290,00)**	**$ 341.987.208,00**	**$ 324.390.918,00**	**$ 498.692.986,00**

Nota: (1) Estos Rendimientos financieros de los fondos del anticipo de Interventoría correponden a los generados durante el mes de noviembre de 2024.

ANEXO 17
ACTAS DE SUSPENSIÓN CONTRATOS

Popayán, 24-03-2023 Radicación: 20231400110173

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ CESIÓN ACEPTADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2022
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ

Popayán, 24-03-2023 Radicación: 20231400110173

En la ciudad de Popayán se reunieron la Secretaria de Infraestructura, Ingeniera KARINA BETANCOURT GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.319.361 expedida en Popayán, facultada para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020; el señor JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de reinicio se denominará el **CONTRATISTA,** con el propósito de elaborar y suscribir la presente Acta de Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1)** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2)** Que, mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3)** Que, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, el Municipio considera pertinente proceder a aclarar la situación presentada con la corporación ambiental. **3)** Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **4)** Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **5)** Que el Municipio de Popayán considera necesaria la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: SUSPENDER EL CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. **SEGUNDO:** La presente suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la aprobación de las partes en el SECOP II.

FIN DEL DOCUMENTO

Popayán, 10-04-2023 Radicación: 20231400137073

ACTA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023

Popayán, 10-04-2023 Radicación: 20231400137073

En la ciudad de Popayán se reunieron la Ingeniera KARINA BETANCOURT GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.319.361 expedida en Popayán, en su calidad de Secretaria de Infraestructura, facultada para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020; y por otra, el señor JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA,** con el propósito de elaborar y suscribir la presente Acta de prorroga a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1)** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2)** Que, mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3)** Que, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, el Municipio considera pertinente proceder a aclarar la situación presentada con la corporación ambiental. **3)** Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **4)** Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6)** Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **5)** Que, el Municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión ya acordada hasta el 10 de mayo de 2023 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra **6)** Que, en reunión efectuada el día 10 de abril de 2023, la entidad, el contratista de obra y la interventoría consideraron pertinente ampliar la suspensión realizada hasta el diez (10) de mayo del 2023. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Ampliar la suspensión del plazo referido del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, hasta el 10 de mayo del 2023 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera

Popayán, 10-04-2023 Radicación: 20231400137073

reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los diez (10) días del mes de abril del 2023

KARINA BETANCOURT GOMEZ
Secretaria de infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Proyecto: Bibiana Lasso-contratista sec de infraestructura
Reviso: Luis Carlos Quiceno - contratista sec de infraestructura
Reviso: Luis Tobar –Profesional especializado sec de infraestructura

Popayán, 10-05-2023 Radicación: 20231400192173

ACTA DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)

CDP	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
	Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
	Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023

Popayán, 10-05-2023 Radicación: 20231400192173

PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023

En la ciudad de Popayán se reunieron la Ingeniera KARINA BETANCOURT GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.319.361 expedida en Popayán, en su calidad de Secretaria de Infraestructura, facultada para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020; y por otra, el señor JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el CONTRATISTA, con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 2 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: 1) El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de inicio del 15 de febrero del 2023. 2) Que, mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposicion de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. 3) Que, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, el Municipio considera pertinente proceder a aclarar la situación presentada con la corporación ambiental. 3) Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicito la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. 4) Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. 6) Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. 7) Que, en reunión efectuada el día 10 de abril de 2023, la entidad, el contratista de obra y la interventoría consideraron pertinente ampliar la suspensión realizada hasta el día 10 de mayo del 2023. 8) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023 se prorrogo la suspensión hasta el 10 de mayo del 2023. 9) Que, el Municipio de Popayán y el contratista de obra se encuentran acelantando

Popayán, 10-05-2023 Radicacion: 20231400192175

las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de junio de 2023 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra. Por las razones expuestas, se acuerda: PRIMERO: Ampliar la suspensión del plazo referido del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, hasta el 10 de junio del 2023 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. SEGUNDO: La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. TERCERO: El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. CUARTO: La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los diez (10) días del mes de mayo del 2023

KARINA BETANCOURT GOMEZ
Secretaria de Infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Proyectó: Monica Lasso - Contratista
Revisó: Juan Carlos Canencio - Secretaria de Infraestructura
Revisó: Luis Cobar - Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura

Popayán, 09-06-2023 Radicación: 20231400272413

ACTA DE PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023

Popayán, 09-06-2023 Radicación: 20231400272413

PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023

En la ciudad de Popayán se reunieron la Ingeniera KARINA BETANCOURT GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.319.361 expedida en Popayán, en su calidad de Secretaria de Infraestructura, facultada para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020; y por otra, el señor JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8, quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA,** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 2 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1)** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2)** Que, mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3)** Que, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, el Municipio considera pertinente proceder a aclarar la situación presentada con la corporación ambiental. **3)** Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **4)** Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6**) Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7)** Que, en reunión efectuada el día 10 de abril de 2023, la entidad, el contratista de obra y la interventoría consideraron pertinente ampliar la suspensión realizada hasta el diez (10) de

Popayán, 09-06-2023 Radicación: 20231400272413

mayo del 2023. **8**) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023 se prorrogo la suspensión hasta el 10 de mayo del 2023. **9**) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 02, con radicado No. 20231400192173 hasta el 10 de junio.**10**) Que, el Municipio de Popayán y el contratista de obra se encuentran adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, requiriendo ampliar la suspensión por un término de tres meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Ampliar la suspensión del plazo referido del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, por el término de tres meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los nueve (9) días del mes de junio del 2023

KARINA BETANCOURT GOMEZ
Secretaria de infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Proyecto: Bibiana Lasso-contratista sec de infraestructura
Reviso: Luis Carlos Quiceno - contratista sec de infraestructura
Reviso: Luis Tobar –Profesional especializado sec de infraestructura

Popayán, 08-09-2023 Radicación: 20231400377571

ACTA DE PRORROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)

CDP	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
	Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
	Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023

Powered by CamScanner

Popayán, 08-09-2023 Radicación: 20231400377571

PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES
PRESENTE PRORROGA A LA SUSPENSION	PRORROGA: 2 MESES

En la ciudad de Popayán se reunieron la Ingeniera KARINA BETANCOURT GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.319.361 expedida en Popayán, en su calidad de Secretaria de Infraestructura, facultada para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020; y por otra, el señor JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA,** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 4 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1)** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2)** Que, mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3)** Que, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, el Municiplo considera pertinente proceder a aclarar la situación presentada con la corporación ambiental. **3)** Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los

Powered by CamScanner

Popayán, 08-09-2023 Radicación: 20231400377571

aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **4)** Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6)** Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7)** Que, en reunión efectuada el día 10 de abril de 2023, la entidad, el contratista de obra y la interventoría consideraron pertinente ampliar la suspensión realizada hasta el diez (10) de mayo del 2023. **8)** Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023 se prorrogo la suspensión hasta el 10 de mayo del 2023. **9)** Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 02, con radicado No. 20231400192173 se suspendió hasta el 10 de junio.**10)** Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 03, con radicado No. 20231400272413 se suspendió por el termino de 3 meses. 11) Que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el termino de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Ampliar la suspensión del plazo referido del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, por el termino de 2 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los ocho (8) días del mes de septiembre del 2023

KARINA BETANCOURT GOMEZ
Secretaria de infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Proyecto: Bibiana Lasso-contratista sec de Infraestructura
Reviso: Luis Carlos Quiceno - contratista sec de Infraestructura
Reviso: Luis Tobar –Profesional especializado sec de Infraestructura

Powered by CamScanner

Popayán, 07-11-2023 Radicación: 20231400573543

ACTA DE PRORROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022.CEN.01.2024	16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023	19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024	19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023

Popayán, 07-11-2023 Radicación: 20231400573543

PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES
PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 2 MESES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
PRESENTE PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024

En la ciudad de Popayán se reunieron la Ingeniera KARINA BETANCOURT GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.319.361 expedida en Popayán, en su calidad de Secretaria de Infraestructura, facultada para suscribir la presente acta según Decreto Municipal 20201000000125 del 03 de enero del 2020; y por otra, el señor JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA,** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 5 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1)** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2)** Que, mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3)** Que, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, el Municipio considera pertinente proceder a aclarar la situación presentada con la corporación ambiental. **3)** Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **4)** Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que

Popayán, 07-11-2023 Radicación: 20231400573543

encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6**) Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7)** Que, en reunión efectuada el día 10 de abril de 2023, la entidad, el contratista de obra y la interventoría consideraron pertinente ampliar la suspensión realizada hasta el diez (10) de mayo del 2023. **8**) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023 se prorrogo la suspensión hasta el 10 de mayo del 2023. **9**) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 02, con radicado No. 20231400192173 se suspendio hasta el 10 de junio.**10**) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 03, con radicado No. 20231400272413 se suspendio por el termino de 3 meses.11) Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 04, con radicado No. 2023140077551 se suspendio por el termino de 2 meses. 13) Que, el Municipio de Popayán y el contratista de obra se encuentran adelantando las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales necesarios, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 31 de enero del 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Ampliar la suspensión del plazo referido del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, hasta el 31 de enero del 2024 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los siete (7) días del mes de noviembre del 2023 ·

KARINA BETANCOURT GOMEZ
Secretaria de infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Reviso: Luis Tobar –Profesional especializado sec de infraestructura
Reviso: Luis Carlos Quiceno - contratista sec de infraestructura

Popayán, 31-01-2024 Radicación: 20241400021783

ACTA DE PRORROGA No. 6 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022.CEN.01.2024 16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023 del 19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024 del 19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP No.	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES

Popayán, 31-01-2024 Radicación: 20241400021783

PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 2 MESES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
PRORROGA No.5 A LA SUSPENSION No.1	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
PRESENTE PRORROGA A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: HASTA 01 DE MARZO DE 2024

En la ciudad de Popayán se reunieron, por una parte el Ingeniero **EDWIN RICHARD MENESES TORRES**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.319.273 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE POPAYÁN con NIT No. 891.580.006-4, en su calidad de Secretario de Infraestructura, y por otra, el señor **JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ** , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del **CONSORCIO VIAL LOS PROCERES** con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 6 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1).** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2).** Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3).** La entidad realizó previa y oportunamente consulta sobre este requerimiento ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través del oficio Nro. SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, y como respuesta dicha corporación contestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, por lo cual se adelantó el proceso de licitación pública sin contemplar la referida licencia. **4).** En virtud de la situación presentada, mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión temporal del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **5).** La Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6**). Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7).**

Popayán, 31-01-2024 Radicación: 20241400021783

Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023, se prorrogó la suspensión No. 1 hasta el 10 de mayo del 2023. **8**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 02 con radicado No. 20231400192173, se prorrogó la suspensión del contrato hasta el 10 de junio de 2023. **9**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 03, con radicado No. 20231400272413, se prorrogó la suspensión por el termino de 3 meses. **10**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 04, con radicado No. 2023140077551 se prorrogó la suspensión por el termino de 2 meses. **11).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 5, con radicado No. 20231400573543 se prorrogó la suspensión hasta el 31 de enero del 2024. **12).** En reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el termino de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del presente documento, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Prorrogar la suspensión No. 1 del plazo del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, por el termino de 30 días calendario o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los treinta y un (31) días del mes de enero del 2024.

EDWIN RICHARD MENESES TORRES
Secretario de infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Reviso: Luis Tobar –Profesional especializado Sec de infraestructura

Popayán, 29-02-2024 Radicación: 20241400049643

ACTA DE PRORROGA No. 7 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2022.CEN.01.2024 16 de mayo de 2022 / $9.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2023 del 19 de mayo de 2022 / $10.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2024 del 19 de mayo de 2022 / $16.680.000.000
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP No.	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES

Popayán, 29-02-2024 Radicación: 20241400049643

PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 2 MESES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
PRORROGA No.5 A LA SUSPENSION No.1	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
PRORROGA No.6 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 30 DIAS CALENDARIO (1 MARZO DEL 2024)
PRESENTE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PRORROGA: 2 MESES

En la ciudad de Popayán se reunieron, por una parte el Ingeniero **EDWIN RICHARD MENESES TORRES**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.319.273 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE POPAYÁN con NIT No. 891.580.006-4, en su calidad de Secretario de Infraestructura, y por otra, el señor **JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ** , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del **CONSORCIO VIAL LOS PROCERES** con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 7 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1).** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2).** Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3).** La entidad realizó previa y oportunamente consulta sobre este requerimiento ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través del oficio Nro. SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, y como respuesta dicha corporación contestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, por lo cual se adelantó el proceso de licitación pública sin contemplar la referida licencia. **4).** En virtud de la situación presentada, mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión temporal del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **5).** La Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023

Popayán, 29-02-2024 Radicación: 20241400049643

informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6**). Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7).** Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023, se prorrogó la suspensión No. 1 hasta el 10 de mayo del 2023. **8**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 02 con radicado No. 20231400192173, se prorrogó la suspensión del contrato hasta el 10 de junio de 2023. **9**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 03, con radicado No. 20231400272413, se prorrogó la suspensión por el termino de 3 meses. **10**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 04, con radicado No. 2023140077551 se prorrogó la suspensión por el termino de 2 meses. **11).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 5, con radicado No. 20231400573543 se prorrogó la suspensión hasta el 31 de enero del 2024.**12).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 6, con radicado No. 20241400021783 se prorrogó la suspensión por el termino de 30 días calendario (hasta el 1 de marzo del 2024). **13**) Mediante oficio de fecha 28 de febrero del 2024 el director de obra del consorcio vial proceres solicita prorrogar la suspensión No.1 por el término de 2 meses más.14) Teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado los motivos que originaron la suspensión inicial se procede a dar tramite a la solicitud de ampliación de prorroga a la suspensión por el término de 2 meses más o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Prorrogar la suspensión No. 1 del plazo del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, por el termino de 2 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de febrero del 2024.

EDWIN RICHARD MENESES TORRES
Secretario de infraestructura

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Reviso: Luis Tobar –Profesional especializado Sec de infraestructura
Reviso: Edwin Javier Meneses Hernández - Director interventoría (aval)

Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento F5CDA93F5192949DF8E5E417017E99D85C187607636CC2108BD8CD5C1B566631

Ubicación Público

Información del documento

Descripción	ACTA DE SUSPENSION Prorroga No. 7 Suspension Revisado (1) (4).pdf
Nombre	ACTA DE SUSPENSION Prorroga No. 7 Suspension Revisado (1) (4).pdf
Tamaño	215936
Estado	No encriptado
Creado por	TOBAR MELLIZO
Fecha de creación	2 días de tiempo transcurrido *(1/03/2024 9:58:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento usado en

Tipo	Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Volver

Cerrar

Popayán, 30-04-2024 Radicación: 20241400136883

ACTA DE PRORROGA No. 8 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2022.CEN.01.2024 16 de mayo de 2022 / $9.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2023 del 19 de mayo de 2022 / $10.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2024 del 19 de mayo de 2022 / $16.680.000.000
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP No.	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES
PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 2 MESES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Popayán, 30-04-2024 Radicación: 20241400136883

PRORROGA No.5 A LA SUSPENSION No.1	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
PRORROGA No.6 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 30 DIAS CALENDARIO (1 MARZO DEL 2024)
PRORROGA No.7 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PRORROGA: 2 MESES
PRESENTE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN NO. 1	HASTA EL 3 DE JUNIO DEL 2024

En la ciudad de Popayán se reunieron, **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.309.429 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de ALCALDE, quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará EL MUNICIPIO y por otra, el señor **JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ** , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del **CONSORCIO VIAL LOS PROCERES** con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 8 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1).** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2).** Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3).** La entidad realizó previa y oportunamente consulta sobre este requerimiento ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través del oficio Nro. SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, y como respuesta dicha corporación contestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, por lo cual se adelantó el proceso de licitación pública sin contemplar la referida licencia. **4).** En virtud de la situación presentada, mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión temporal del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **5).** La Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6**). Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7).** Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión N° 01, con

Popayán, 30-04-2024 Radicación: 20241400136883

radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023, se prorrogó la suspensión No. 1 hasta el 10 de mayo del 2023. **8**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 02 con radicado No. 20231400192173, se prorrogó la suspensión del contrato hasta el 10 de junio de 2023. **9**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 03, con radicado No. 20231400272413, se prorrogó la suspensión por el termino de 3 meses. **10**). Mediante acta de prorroga a la suspensión N° 04, con radicado No. 2023140077551 se prorrogó la suspensión por el termino de 2 meses. **11).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 5, con radicado No. 20231400573543 se prorrogó la suspensión hasta el 31 de enero del 2024.**12).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 6, con radicado No. 20241400021783 se prorrogó la suspensión por el termino de 30 días calendario (hasta el 1 de marzo del 2024). **13**) Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 7, con radicado No. 20241400049643 se prorrogó la suspensión por el termino de 2 meses. **14)** Mediante oficio de fecha 30 de abril del 2024 el director de obra del consorcio vial proceres solicita prorrogar la suspensión No.1 por el término de 1 mes, teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado los motivos que originaron la suspensión inicial **15)** Mediante Oficio C.1536/VP0045/24/5.2 el director de interventoria considera procedente la ampliacion de la suspension de acuerdo al oficio en mencion. **16)**Conforme a lo anterior se procede a dar trámite a la solicitud de ampliación de prorroga a la suspensión hasta el 3 de junio o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Prorrogar la suspensión No. 1 del plazo del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, hasta el 3 de junio del 2024 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los treinta (30) días del mes de abril del 2024.

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde Municipal

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Proyecto:Bibiana Lasso-Contratista Sec de infraestructura
Proyecto: Luis Tobar –Profesional especializado Sec de infraestructura
Revisó: Jairo Pino- Contratista Sec de infraestructura
Revisó: Edwin Richard Meneses Torres – Secretario de Infraestructura
Revisó: Edwin Javier Meneses Hernández - Director interventoría (aval)
Revisó: Maelvi Ortiz- Jurídica de despacho
Revisó: Ana Patricia Prado- Jefe OAJ
Revisó: Carlos Horacio Gómez -

Popayán, 31-05-2024 Radicación: 20241400192993

ACTA DE PRORROGA No. 9 A LA SUSPENSIÓN No 01 DEL CONTRATO DE OBRA No 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2022.CEN.01.2024 16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2023 del 19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
Acuerdo No. 003 2022; VF-2024 del 19 de mayo de 2022	$16.680.000.000

PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP No.	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023

Popayán, 31-05-2024 Radicación: 20241400192993

PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN No 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN No 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES
PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 2 MESES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
PRORROGA No.5 A LA SUSPENSION No.1	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
PRORROGA No.6 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 30 DIAS CALENDARIO (1 MARZO DEL 2024)
PRORROGA No.7 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PRORROGA: 2 MESES
PRORROGA No.8 A LA SUSPENSIÓN No. 1	HASTA EL 3 DE JUNIO DEL 2024
PRESENTE PRORROGA No.9 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PRORROGA: 2 MESES

En la ciudad de Popayán se reunieron, **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.309.429 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de ALCALDE, quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará EL MUNICIPIO y por otra, el señor **JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ** , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del **CONSORCIO VIAL LOS PROCERES** con NIT No. 901.662.229-8 ,quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el **CONTRATISTA** con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 9 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1).** El Municipio de Popayán suscribió el Contrato

Popayán, 31-05-2024 Radicación: 20241400192993

de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2).** Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC dictó medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3).** La entidad realizó previa y oportunamente consulta sobre este requerimiento ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través del oficio Nro. SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, y como respuesta dicha corporación contestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, por lo cual se adelantó el proceso de licitación pública sin contemplar la referida licencia. **4).** En virtud de la situación presentada, mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión temporal del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **5).** La Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6**). Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7).** Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión No 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023, se prorrogó la suspensión No. 1 hasta el 10 de mayo del 2023. **8**). Mediante acta de prorroga a la suspensión No 02 con radicado No. 20231400192173, se prorrogó la suspensión del contrato hasta el 10 de junio de 2023. **9**). Mediante acta de prorroga a la suspensión No 03, con radicado No. 20231400272413, se prorrogó la suspensión por el termino de 3 meses. **10**). Mediante acta de prorroga a la suspensión No 04, con radicado No. 2023140077551 se prorrogó la suspensión por el termino de 2 meses. **11).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 5, con radicado No. 20231400573543 se prorrogó la suspensión hasta el 31 de enero del 2024.**12).** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 6, con radicado No. 20241400021783 se prorrogó la suspensión por el termino de 30 días calendario (hasta el 1 de marzo del 2024). **13**) Mediante acta de prorroga a la suspensión No.

Popayán, 31-05-2024 Radicación: 20241400192993

7, con radicado No. 20241400049643 se prorrogó la suspensión por el termino de 2 meses. **14)** Mediante acta de prorroga a la suspensión No. 8, con radicado No. 20241400136883 se prorrogó la suspensión hasta el 3 de junio del 2024 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión. **15)** Mediante oficio de fecha 20 de mayo del 2024 el director de obra del consorcio vial proceres solicita prorrogar la suspensión No.1 por el término de 2 meses, de acuerdo a lo siguiente: "*Muy respetuosamente se solicita a la entidad contratante, prorrogar el término de suspensión del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que los tramites ambientales de permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades respectivas, continúan su curso, advirtiendo que se han obtenido avances por parte de la administración municipal actual en estos aspectos del proyecto". En este orden de ideas, y como quiera que es imperioso contar con la autorización de la* ***CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC****, para el inicio de las obras, se eleva la presente petición indicando a su vez que el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. (...)".* **16)** De acuerdo a lo anterior, es de precisar que el plazo de la Prórroga No 8 de la suspensión No 01 del Contrato de Obra No 20221800022777 de 2022, se extiende hasta el 03 de junio de 2024, es decir, que el reinicio está previsto para el 4 de junio de 2024, en consecuencia, los dos (2) meses adicionales de prórroga solicitados por el Contratista estarían comprendidos entre el 04 de junio de 2024 y el 04 de agosto de 2024. **17)** Mediante Oficio C.1536/VP0049/24/5.2 de fecha 30 de mayo del 2024 la interventoría considera procedente la ampliación de la suspensión hasta el 4 de agosto del 2024 de acuerdo a lo siguiente " De acuerdo con la mesa de trabajo efectuada el 29 de mayo de 2024 en las instalaciones de INVIAS, contando con la participación de representantes de INVIAS, Interventoría y Secretaria de Infraestructura del Municipio de Popayán, donde este último informó acerca de las gestiones efectuadas frente a la adquisición predial, tramites de estudios y diseños para la obtención de los permisos ambientales para los tramos 1 y 2, licenciamiento ambiental para los tramo 3 y 4, y los convenios con las empresas de servicio público, estimando que el Municipio de Popayán requeriría un plazo de 2 a 3 meses para dar cumplimiento a los requisitos necesarios para el inicio de obras de los tramos 1 y 2, y un plazo estimado de 7 a 8 meses para la obtención del licenciamiento ambiental de tramo 3 y 4 y por ende la intervención de este segmento de vía. Con miras a efectuar el seguimiento de las gestiones

Popayán, 31-05-2024 Radicación: 20241400192993

mencionadas la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Popayán se comprometió a presentar un cronograma detallado de actividades". **18)**Conforme a lo anterior se procede a dar trámite a la solicitud de prorroga a la suspensión por el término de 2 meses adicionales o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por las razones expuestas, se acuerda: **PRIMERO**: Prorrogar la suspensión No. 1 del plazo del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, por el termino de 2 meses, es decir hasta el 4 de agosto del 2024 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los treinta y un (31) días del mes de mayo del 2024.

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde Municipal

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Proyecto: Katerine Quijano – Abogada Contratista Sec de infraestructura
Revisó: Luis Tobar –Profesional especializado Sec de infraestructura
Revisó: Sari Arelis Velarde – Abogada Contratista Sec de infraestructura
Aprobó: Edwin Richard Meneses Torres – Secretario de Infraestructura
Aprobó: Yanira Pismag- Jurídica de despacho OAJ
Aprobó: Ana Patricia Prado- Jefe OAJ
Aprobó: Carlos Horacio Gómez – Sec. Despacho Alcaldía

CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

Popayán, 20 de mayo de 2024

Ingeniero:
EDWIN RICHARD MENESES TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
E.S.D.

Referencia: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 20221800022777 DEL 2022: *"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)"*

Asunto: SOLICITUD SUSPENSIÓN DEL PROYECTO POR DOS MESES ADICIONALES

Respetuoso saludo:

Muy respetuosamente se solicita a la entidad contratante, prorrogar el término de suspensión del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que los tramites ambientales de permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades respectivas, continúan su curso, advirtiendo que se han obtenido avances por parte de la administración municipal actual en estos aspectos del proyecto.

En este orden de ideas, y como quiera que es imperioso contar con la autorización de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, para el inicio de las obras, se eleva la presente petición indicando a su vez que el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones.

Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

> *"(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni*

Popayán, 20 de mayo de 2024

naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, ***no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato*** *(...)"*

Con base en lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente se presenta la siguiente:

PETICIÓN

Con base en el 14 de la Ley 80 de 1993 el cual expresa la posibilidad de introducir modificaciones a lo contratado y las razones anteriormente expuestas, muy respetuosamente se solicita al **MUNICIPIO DE POPAYÁN, AMPLIAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 20221800022777 DEL 2022: "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)"**, por el termino de DOS **(2) MESES** al vencimiento de la suspensión anterior.

Atentamente,

JUAN CARLOS CANENCIO SÁNCHEZ
C.C. No. 10.543.040 de Popayán
CONSORCIO VIAL LOS PRÓCERES
Nit No. 901662229-8

C.1536/VP0049/24/5.2
Popayán, 30 de mayo de 2024

Señores:
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
Atn.: Ing. Edwin Richard Meneses Torres
Secretaría de Infraestructura
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán

Asunto: Concepto sobre la solicitud de ampliación término de suspensión del Contrato radicada por el Contratista mediante comunicado fechado el 20 de mayo de 2024.

Respetados Señores:

De conformidad con los compromisos adquiridos en el marco del Contrato No. 1227 de 2022 cuyo objeto corresponde a la *"INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA" VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3*, de la manera más atenta nos dirigimos Ustedes con el propósito de emitir pronunciamiento frente a la solicitud de ampliación término de suspensión del Contrato de la referencia presentado por el Contratista Consorcio Vial Los Próceres mediante el comunicado fechado el 20 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1. El Contrato de Obra N.° 20221800022777 del 2022 fue adjudicado por la Alcaldía de Popayán mediante Resolución No. 20221100083064 del 4 de octubre de 2022, previa Licitación Pública No. MP-SI-LP-002-2022, a SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

2. El Contrato de Obra N.° 20221800022777 del 2022 fue cedido al cien por ciento (100%) al CONSORCIO VIAL LOS PROCERES, mediante el Contrato Privado de Cesión suscrito el 27 de octubre de 2022.

3. El 1 de diciembre de 2022 la Alcaldía de Popayán aceptó la cesión del contrato de obra pública N.° 20221800022777 del 2022 celebrado entre el Municipio de Popayán y Solarte Nacional de Construcciones, a través del documento "Aceptación Cesión del Contrato de Obra Pública N.° 20221800022777 del 2022 Celebrado entre el Municipio de Popayán y Solarte Nacional de Construcciones".

4. Una vez surtidos los trámites establecidos contractualmente y teniendo en cuenta que el Contratista completó la entrega de los documentos para el control y ejecución de la obra según lo indicado por la Interventoría en su comunicación C.1536/VP0008/23/5.2 del 6 de

febrero de 2023, el Contrato de Obra fue iniciado tal como consta en el Acta de Inicio suscrita el 15 de febrero de 2023 entre Alcaldía de Popayán, Contratista e Interventoría.

5. El 27 de febrero de 2023, el Contratista llevó equipo tipo retroexcavadora para dar inicio a la actividad de descapote en el tramo 1 desde el K0+010 hacia mayores.

6. El 28 de febrero de 2023 transcurrió normalmente la actividad de descapote en horas de la mañana logrando un avance en el tramo 1 del K0+010 al K0+160. Siendo las 11:30 am la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC realizó visita a la obra y levantó acta de imposición de medida preventiva (Anexa al presente), por las posibles afectaciones ambientales a la franja de protección del Río Cauca, complejo de humedales (Genagra) y diferentes ecosistemas estratégicos, dejando claro que no se podrá continuar con las obras hasta tanto se expida la licencia ambiental con sus respectivos permisos.

 Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al Municipio de Popayán y al Contratista de obra medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, lo anterior, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental.

7. El Municipio de Popayán adelantó gestiones ante la CRC, estableciéndose finalmente por parte de esta autoridad ambiental que el proyecto requiere los siguientes trámites ambientales: i) Permisos ambientales para los tramos 1 y 2; y, ii) Licencia Ambiental (sin diagnóstico ambiental de alternativas) para los tramos 3 y 4; lo anterior consta en el comunicado de la CRC DG-20932-2023 fechado del 23 de octubre de 2023.

8. De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava - Obligaciones de la Entidad Territorial del Convenio Interadministrativo N.° 1928 de 2021, se estableció como obligaciones del Municipio de Popayán lo siguiente: *"(...) a) Incorporar los recursos del presente convenio al presupuesto de la ENTIDAD TERRITORIAL y obtener previo al inicio de las obras los permisos que se requiera y todos los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de las mismas. b) Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total de las actividades (...)"*. Entendiéndose así, que es obligación del Municipio de Popayán obtener todos los permisos necesarios para la ejecución de las obras, previo al inicio de las mismas.

9. Mediante comunicación C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023, la Interventoría informó a la Alcaldía de Popayán que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista en la comunicación CVP-P-00038 del 16 de marzo de 2023, toda vez que la razón que motiva la suspensión del Contrato no es imputable al Contratista y la misma

obedece a la decisión de la autoridad ambiental de impedir todo tipo de intervención que pueda afectar el medio ambiente, hasta tanto se tramiten los mecanismos aplicables. No obstante, lo anterior, será el Municipio de Popayán quien en últimas deberá evaluar la viabilidad jurídica de la suspensión solicitada por el Contratista y quien defina el periodo de tiempo que considere necesario. Esto, teniendo en cuenta que la suspensión deberá ser acordada por las partes del Contrato de Obra y de ninguna manera podrá ser impuesta por el Interventor u operar de facto.

10. El 24 de marzo de 2023 la Alcaldía de Popayán y el Contratista suscribieron el Acta de Suspensión N.° 01 del Contrato de Obra N.° 20221800022777 del 2022, por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

11. La Alcaldía de Popayán y el Contratista han suscrito las actas de Prórroga N.° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la suspensión N.° 01 del Contrato de Obra N.° 20221800022777 del 2022, con el objetivo de ampliar la Suspensión del Contrato de Obra hasta el 01 de mayo del 2024, teniendo en cuenta que el Municipio de Popayán viene adelantado las gestiones necesarias para cumplir con los requerimientos ambientales solicitados para el proyecto por la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC.

12. De acuerdo con la mesa de trabajo efectuada el 29 de mayo de 2024 en las instalaciones de INVIAS, contando con la participación de representantes de INVIAS, Interventoría y Secretaria de Infraestructura del Municipio de Popayán, donde este último informó acerca de las gestiones efectuadas frente a la adquisición predial, tramites de estudios y diseños para la obtención de los permisos ambientales para los tramos 1 y 2, licenciamiento ambiental para los tramo 3 y 4, y los convenios con las empresas de servicio público, estimando que el Municipio de Popayán requeriría un plazo de 2 a 3 meses para dar cumplimiento a los requisitos necesarios para el inicio de obras de los tramos 1 y 2, y un plazo estimado de 7 a 8 meses para la obtención del licenciamiento ambiental de tramo 3 y 4 y por ende la intervención de este segmento de vía. Con miras a efectuar el seguimiento de las gestiones mencionadas la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Popayán se comprometió a presentar un cronograma detallado de actividades.

13. El Contratista en su comunicado dirigido al Municipio de Popayán y emitido a Interventoría vía correo electrónico el 30 de mayo de 2024, presenta la siguiente petición:

> *"(...) Muy respetuosamente se solicita a la entidad contratante, prorrogar el término de suspensión del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que los tramites ambientales de permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades respectivas, continúan su curso, advirtiendo que se han obtenido avances por parte de la administración municipal actual en estos aspectos del proyecto.*
>
> *En este orden de ideas, y como quiera que es imperioso contar con la autorización de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, para el inicio de las obras, se eleva la presente petición indicando a su vez que el Consejo*

de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. (…)"

Al respecto, es de precisar que el plazo de la Prórroga N.° 8 de la suspensión N.° 01 del Contrato de Obra N.° 20221800022777 de 2022 vigente, se extiende hasta el 03 de junio de 2024, es decir que el reinicio está previsto para el 4 de junio de 2024, en consecuencia, los dos (2) meses adicionales de prórroga solicitados por el Contratista estaría comprendido entre el 04 de junio de 2024 y el 04 de agosto de 2024.

II. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Así las cosas, esta Interventoría considera procedente la ampliación de la Suspensión N.° 01 solicitada por el Contratista en la comunicación fechada el 20 de mayo de 2024, es decir desde el 4 de junio de 2024 hasta el 4 de agosto de 2024, con posible reinicio el 5 de agosto de 2024, toda vez que la razón que motivó la suspensión del Contrato de obra aún no se ha superado, y que la Alcaldía de Popayán aún se encuentra adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, para obtener los permisos requeridos y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, será la Alcaldía del Municipio de Popayán, como entidad territorial, quien en últimas deberá evaluar la viabilidad jurídica de la ampliación de la Suspensión N.° 01 solicitada por el Contratista. Esto, teniendo en cuenta que la suspensión y sus prórrogas deberá ser acordada por las partes del Contrato de Obra y de ninguna manera podrá ser impuesta por el Interventor u operar de facto.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

EDWIN JAVIER MENESES HERNANDEZ
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co

Elaboró: DCV/EDH/FCR

Popayán, 02- 08-2024 **Radicación: 20241400301723**

ACTA DE PRORROGA No. 10 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)
CDP	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2022.CEN.01.2024 16 de mayo de 2022 / $9.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2023 del 19 de mayo de 2022 / $10.000.000.000 Acuerdo No. 003 2022; VF-2024 del 19 de mayo de 2022 / $16.680.000.000
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
RDP No.	2022.CEN.01.7826
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	9 DE JUNIO DEL 2023 PRORROGA: 3 MESES
PRORROGA No.4 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 2 MESES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
PRORROGA No.5 A LA SUSPENSION No.1	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024
PRORROGA No.6 A LA SUSPENSION No.1	PRORROGA: 30 DIAS CALENDARIO (1 MARZO DEL 2024)
PRORROGA N° 7 A LA SUSPENSIÓN	PRORROGA: 2 MESES

Popayán, 02- 08-2024 **Radicación: 20241400301723**

ACTA DE PRORROGA No. 10 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

NO. 1	
PRORROGA N° 8 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PRORROGA: 2 MESES HASTA EL 3 DE JUNIO DEL 2024
PRORROGA N° 9 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PP RORROGA: 2 MESES HASTA EL 04 DE AGOSTO DE 2024
PRESENTE PRORROGA N° 10 A LA SUSPENSIÓN NO. 1	PP RORROGA: 2 MESES HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Popayán se reunieron, **CARLOS HORACIO GOMEZ QUINTERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 4.627.247 expedida en Bolívar Cauca, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **ALCALDE ENCARGADO 005-01 DEL MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA mediante DECRETO 20241000002265 DEL 01 DE AGOSTO DE 2024,** quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra, el señor **JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del **CONSORCIO VIAL LOS PROCERES con NIT No. 901.662.229-8**, quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará **el CONTRATISTA** con el propósito de elaborar y suscribir la presente **prorroga No. 10 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022**, previas a las siguientes consideraciones: **1).** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTS DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2).** Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC dicto medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3).** La entidad realice previa y oportunamente consulta sobre este requerimiento ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través del oficio Nro. SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, y como respuesta dicha corporación contesto que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, por lo cual se adelantó el proceso de licitación pública sin contemplar la referida licencia. **4).** En virtud de la situación presentada, mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicito la suspensión temporal del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **5).** La Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informo que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6).** Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7).** Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión N° 01, con *radicado* No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023, se prorroga la suspensión No. 1 hasta el 10 de mayo del 2023. **8).** Mediante acta de prorroga N° 02 a la suspensión N° 01 con radicado No. 20231400192173, se prorroga la suspensión del contrato hasta el 10 de junio de 2023. **9).** Mediante acta de prorroga N° 03 a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400272413, se prorroga la suspensión por el termino de 3 meses. **10).** Mediante acta de prorroga N° 04 a la suspensión N° 1, con radicado No.

Popayán, 02- 08-2024 **Radicación: 20241400301723**

ACTA DE PRORROGA No. 10 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

2023140077551 se prorroga la suspensión por el termino de 2 meses. **11).** Mediante acta de prorroga N° 05 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20231400573543 se prorroga la suspensión hasta el 31 de enero del 2024.**12).** Mediante acta de prorroga N° 06 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400021783 se prorroga la suspensión por el termino de 30 días calendario (hasta el 1 de marzo del 2024). **13)** Mediante acta de prorroga N° 07 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400049643 se prorroga la suspensión por el termino de 2 meses. **14)** Mediante acta de prorroga n° 8 a la suspensión No. 1, con radicado No.20241400136883 se prorrogó la suspensión por dos meses hasta el 3 de junio del 2024. **15)** Mediante acta de prorroga No. 9 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400192993 se prorrogó la suspensión del contrato de obra por el termino de 2 meses, desde el 4 de junio hasta el 4 de agosto de 2024 de acuerdo a lo siguiente: *"se solicita a la entidad contratante, prorrogar el término de suspensión del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que los tramites ambientales de permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades respectivas, continúan su curso, advirtiendo que se han obtenido avances por parte de la administración municipal actual en estos aspectos del proyecto". En este orden de ideas, y como quiera que es imperioso contar con la autorización de la* ***CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA — CRC,*** en consecuencia, los dos (2) meses adicionales de prórroga solicitados por el Contratista estarían comprendidos entre el 04 de junio de 2024 y el 04 de agosto de 2024.**16).** Mediante oficio de fecha 29 de Julio de 2024 el director de obra del consorcio vial próceres solicita prorrogar a la suspensión No.1 por el término de 2 meses teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado los motives que originaron la suspensión inicial "se solicita a la entidad contratante, prorrogar el término de suspensión del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que los tramites ambientales de permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades respectivas, continúan su curso, en cabeza y responsabilidad de la administración municipal, advirtiendo que se han obtenido avances por parte de la alcaldía actual en estos aspectos del proyecto. En este orden de ideas, y como quiera que es imperioso contar con la autorización de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, para el inicio de las obras, se eleva la presente petición indicando a su vez que el "Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones". **17)** Mediante Oficio C.1536VP0051/24/5.2 de fecha 02 de agosto del 2024 la interventoría considera procedente la ampliación de la suspensión hasta el 30 de septiembre del 2024 de acuerdo a lo siguiente" De acuerdo a la reunión virtual del 30 de julio de 2024, contando con la participación de representantes de INVIAS, Interventoría y Secretaria de Infraestructura del Municipio de Popayán, donde este último informó acerca de las gestiones efectuadas frente a la obtención de permisos ambientales para los tramos 1 y 2, y el licenciamiento ambiental de los tramos 3 y 4, evidenciándose que a la fecha no se cuenta con los ambientales para el inicio de las obras de los tramos 1 y 2, por lo anterior, las partes acordaron la ampliación de la suspensión para el contrato de obra No. 20221800022777 de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2024. **18)**Conforme a lo anterior se procede a dar trámite a la solicitud de prórroga a la suspensión N° 1 por el término de 2 meses adicionales o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por las razones expuestas, se acuerda. **PRIMERO:** Prorrogar la suspensión No. 1 del plazo del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, por dos (2) meses hasta el 30 de SEPTIEMBRE del 2024 o hasta que se superen los motives que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Popayán, 02- 08-2024 **Radicación: 20241400301723**

ACTA DE PRORROGA No. 10 A LA SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los dos meses (2) de agosto de 2024

CARLOS HORACIO GOMEZ QUINTERO
Alcalde Encargado Municipal

JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ
R.L. Contratista

Proyecto: Katerine Quijano-Contratista Sec de infraestructura
Revisó: Sari Arelis Velarde - Contratista Sec de infraestructura
Revisó: Jairo Pino- Contratista Sec de infraestructura L
Aprobó: Edwin Richard Meneses Torres — Secretario de Infraestructura
Aprobó: Yanira Pismag- Jurídica de despacho OAJ
Aprobó: Ana Patricia Prado- Jefe OAJ
Aprobó: Carlos Horacio Gómez — Sec. Despacho Alcaldía

Popayán, 30-09- 2024 **Radicado: 20241400404493**

ACTA DE PRORROGA No. 11 A LA SUSPENSIÓN N°01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20221800022777 DEL 2022

CONTRATO No.	20221800022777 DEL 2022	
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SI-LP-002-2022	
NATURALEZA	OBRA PÚBLICA	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LOS PROCERES Nit. 901.662.229-8 RL. JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ	
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)."	
VALOR	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($34.152.875.869)	
CDP	NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	2022.CEN.01.2024 16 de mayo de 2022	$9.000.000.000
	Acuerdo No. 003 2022; VF-2023 del 19 de mayo de 2022	$10.000.000.000
	Acuerdo No. 003 2022; VF-2024 del 19 de mayo de 2022	$16.680.000.000
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024	
RDP No.	2022.CEN.01.7826	
ACTA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023	
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S R.L ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ	
SUSPENSION No. 1	29 DE MARZO DEL 2023	
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2023	
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2023	
PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: 3 MESES	
PRORROGA No.4 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: 2 MESES	
PRORROGA No.5 A LA SUSPENSIÓN N° 01	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024	
PRORROGA No.6 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: 30 DIAS CALENDARIO	
PRORROGA N° 7 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: 2 MESES	
PRORROGA N° 8 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: 2 MESES	
PRORROGA N° 9 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PPRORROGA: 2 MESES	
PRORROGA N° 10 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PPRORROGA: 2 MESES	
PRESENTE PRORROGA N° 11 A LA SUSPENSIÓN N° 01	PRORROGA: HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2024	

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.309.429 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de

Powered by CamScanner

Popayán, 30-09- 2024 **Radicado: 20241400404493**

ALCALDE, quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, el señor **JUAN CARLOS CANENCIO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.040, representante legal del **CONSORCIO VIAL LOS PROCERES** con NIT No. 901.662.229-8, quien para los efectos de la presente acta de suspensión se denominará el CONTRATISTA con el propósito de elaborar y suscribir la presente prorroga No. 11 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. 20221800022777 de 2022, previas a las siguientes consideraciones: **1).** El municipio de Popayán suscribió el Contrato de Obra No. 20221800022777 de 2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTS DE POPAYAN (AVENIDA DE LOS PROCERES)", con Acta de Inicio del 15 de febrero del 2023. **2).** Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC dicto Medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante acta de imposición de medida preventiva en caso de flagrancia, levantada el día 28 de febrero de 2023 a las 12:16 p.m.; medida que la corporación ambiental se abstiene de legalizar mediante resolución 250 del 7 de marzo de 2023. **3)**. La entidad realice previa y oportunamente consulta sobre este requerimiento ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca, a través del oficio Nro. SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, y como respuesta dicha corporación contesto que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental, por lo cual se adelantó el proceso de licitación pública sin contemplar la referida licencia. **4).** En virtud de la situación presentada, mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicito la suspensión temporal del Contrato de Obra hasta tanto se aclaren los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. **5).** La Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informo que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. **6).** Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado No. 20231400110173 se suspendió-el contrato el día 29 de marzo de 2023. **7).** Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400137073 del 10 de abril de 2023, se prorroga la suspensión No. 1 hasta el 10 de mayo del 2023. **8).** Mediante acta de prorroga N° 02 a la suspensión N° 01 con radicado No. 20231400192173, se prorroga la suspensión del contrato hasta el 10 de junio de 2023. **9).** Mediante acta de prorroga N° 03 a la suspensión N° 01, con radicado No. 20231400272413, se prorroga la suspensión por el termino de 3 meses. **10).** Mediante acta de prorroga N° 04 a la suspensión N° 1, con radicado No. 2023140077551 se prorroga la suspensión por el termino de 2 meses. **11).** Mediante acta de prorroga N° 05 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20231400573543 se prorroga la suspensión hasta el 31 de enero del 2024.**12).** Mediante acta de prorroga N° 06 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400021783 se prorroga la suspensión por el termino de 30 días calendario (hasta el 1 de marzo del 2024). **13)** Mediante acta de prorroga N° 07 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400049643 se prorroga la suspensión por el termino de 2 meses. **14)** Mediante acta de prorroga n° 8 a la suspensión No. 1, con radicado No.20241400136883 se prorrogó la suspensión por dos meses hasta el 3 de junio del 2024. **15)** Mediante acta de prorroga No. 9 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400192993 se prorrogó la suspensión del contrato de obra por el termino de 2 meses, desde el 4 de junio hasta el 4 de agosto de 2024. **16)** Mediante acta de prorroga No.10 a la suspensión No. 1, con radicado No. 20241400301723 de fecha 02 de agosto de 2024, se prorrogó el plazo de la suspensión del contrato de obra hasta el 30 de septiembre de 2024. **17)** Mediante oficio de fecha 26 de septiembre de 2024, el representante legal del consorcio vial próceres, solicito prorrogar el plazo a la suspensión No. 1, hasta el 15 de octubre de 2024, teniendo

Powered by CamScanner

Popayán, 30-09- 2024 **Radicado: 20241400404493**

en cuenta que hasta la fecha no se han superado los motives que originaron la suspensión inicial, al respecto expresa el contratista "se solicita a la entidad contratante, prorrogar el término de suspensión del proyecto de la referencia, teniendo en cuenta que los tramites ambientales de permisos y autorizaciones necesarias ante las autoridades respectivas, continúan su curso, advirtiendo que se han obtenido avances por parte de la administración municipal actual en estos aspectos del proyecto, donde la administración municipal ha adelantado mesas de trabajo con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, para este propósito". **18)** Mediante Oficio con radicado C.1536/VP0054/24/5.2 de fecha 27 de septiembre de 2024, la interventoría considera procedente la ampliación de la suspensión hasta el 15 de octubre de 2024, de acuerdo a lo siguiente: "Así las cosas, esta Interventoría considera procedente la ampliación de la Suspensión N.° 01, solicitada por el Contratista en la comunicación sin número remitida vía correo electrónico el 26 de septiembre de 2024, es decir, hasta el 15 de octubre de 2024, toda vez que la razón que motivó la suspensión del Contrato de obra aún no se ha superado, y que la Alcaldía de Popayán, aún se encuentra adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, para obtener los permisos requeridos y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, lo cual, según esta ampliación, podría darse el 16 de octubre de 2024 o antes de esta fecha si las situaciones que motivan la ampliación de la suspensión se han superado". por lo anterior, las partes acordaron la ampliación de la suspensión para el contrato de obra No. 20221800022777 de 2022 hasta el 15 de octubre de 2024. **19)** Mediante oficio con **Radicado** 20241400404393 de fecha 30 de septiembre de 2024, el secretario de infraestructura solicito prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra por el termino de 15 días o hasta el 15 de octubre de 2024, de conformidad con la solicitud presentada por el contratista y el aval de la interventoría. Por las razones expuestas, se acuerda. **PRIMERO:** Prorrogar el plazo a la suspensión No. 1 del plazo del CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 de 2022, hasta el quince (15) de octubre del 2024 o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra. **SEGUNDO:** La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. **TERCERO:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. **CUARTO:** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los 30 días del mes de septiembre de 2024

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde Municipal

JUAN CARLOS CANENCIO
R.L consorcio vial los proceres

Proyecto: Katerine Quijano-Contratista Sec de infraestructura
Revisó: Sari Arelis Velarde - Contratista Sec de infraestructura
Revisó: Jairo Pino- Contratista Sec de infraestructura
Reviso: Yanira Pismag- Jurídica de OAJ
Aprobó: Ana Patricia Prado- Jefe OAJ
Aprobó Carlos Horacio Gómez — Sec. D pacho Alcald

Powered by CamScanner

INTERVENTORÍA

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			
		FECHA	1	2	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11-abr-23
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11-may-23
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11-jun-23
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11-ago-23
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11-sep-23
1	5	10/09/2023	11/09/2023	10/11/2023	11-nov-23

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 20/08/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			
		FECHA	1	2	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales

DIRECCIÓN TERRITORIAL: Cauca

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental.

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el termino de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo es decir un termino de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a que el Municipio de Popayán y el contratista de obra han adelantado las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales con la corporación ambiental, no se han superado las condiciones que motivaron la suspensión inicial, requiriendo ampliar la suspensión del Contrato de Obra hasta el 31 de enero de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra.

Para el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, el Contrato de Interventoría 1027 de 2022 se encontraba activo.

Que mediante Acta de Prórroga N° 6 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el termino de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del documento en referencia, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, por lo cual se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo; sin embargo, teniendo en cuenta las fechas del calendario, se suspende el Contrato de Interventoría por un término de treinta y dos (32) días contados a partir del 01 de febrero de 2024, con miras a establecer la fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría en un día hábil, es decir el 04 de marzo de 2024.

4

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			
		FECHA	1	2	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aun se adelantan las gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la CRC, evidenciando que los motivos que originaron la suspensión del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el termino de treinta y dos (32) días contados desde el 1 de febrero de 2024, es decir hasta el 03 de marzo de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 1 (Día) de Febrero (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 4 (Día) de Marzo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 21 (Día) de Septiembre (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

Nombre: PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No. 08202-54602 ATL

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.14902775
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3611703
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☐
Fecha del estado	21 días de tiempo transcurrido *(1/03/2024 11:09:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	LA FECHA DE TERMINACION ES EL 21/09/2025. LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ACTA DE SUSPENSION 2

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
ACTA DE SUSPENSION 2, 1027-2022.pdf	ACTA DE SUSPENSION 2, 1027-2022.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

⚠ El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 232 hasta 32.

⚠ El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 20/08/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 21/09/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.

Reconocido por el proveedor

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *Patricia Ines Morales Padron 01-03-2024 11:09 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Patricia Ines Morales Padron 01-03-2024 11:09 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			
		FECHA	4	3	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11/05/2023
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11/06/2023
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11/08/2023
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11/09/2023
1	5	10/09/2023	11/09/2023	10/11/2023	11/11/2023
2		1/02/2024	1/02/2024	3/03/2024	4/03/2024

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 21/09/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

4

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			
		FECHA	4	3	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana” no requería tramitar licencia ambiental.

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el término de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo es decir un término de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a que el Municipio de Popayán y el contratista de obra han adelantado las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales con la corporación ambiental, no se han superado las condiciones que motivaron la suspensión inicial, requiriendo ampliar la suspensión del Contrato de Obra hasta el 31 de enero de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra.

Para el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, el Contrato de Interventoría 1027 de 2022 se encontraba activo.

Que mediante Acta de Prórroga N° 6 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el término de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del documento en referencia, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, por lo cual se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo; sin embargo, teniendo en cuenta las fechas del calendario, se suspende el Contrato de Interventoría por un término de treinta y dos (32) días contados a partir del 01 de febrero de 2024, con miras a establecer la fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría en un día hábil, es decir el 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 7 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00044 del 28 de febrero de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses mas, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°2 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de cincuenta y nueve (59) días contados a partir del 04 de marzo de 2024.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			
		FECHA	4	3	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aun se adelantan las gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la CRC, evidenciando que los motivos que originaron la suspensión del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el término de cincuenta y nueve (59) días contados desde el 04 de marzo de 2024, es decir hasta el 01 de mayo de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 4 (Día) de Marzo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 2 (Día) de Mayo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 19 (Día) de Noviembre (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No. 08202-54602 ATL

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.14969709
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3611703
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☐
Fecha del estado	14 días de tiempo transcurrido *(8/03/2024 8:24:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	LA FECHA DE TERMINACION ES EL 19-11-2025. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA AMPLIACION 1 AL ACTA DE SUSPENSION 2

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
AMPLIACION 1 AL ACTA DE SUSPENSION 2, 1027-2022.pdf	AMPLIACION 1 AL ACTA DE SUSPENSION 2, 1027-2022.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 32 hasta 59.

El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 21/09/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 19/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.

Reconocido por el proveedor

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *Patricia Ines Morales Padron 08-03-2024 08:24 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Patricia Ines Morales Padron 08-03-2024 08:24 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 DE 3		
		FECHA	20	5	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11-abr-23
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11-may-23
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11-jun-23
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11-ago-23
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11-sep-23
1	5	10/09/2023	11/09/2023	10/11/2023	11-nov-23
2		1/02/2024	1/02/2024	3/03/2024	4-mar-24
2	1	4/03/2024	4/03/2024	1/05/2024	2-may-24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 19/11/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2 DE 3		
		FECHA	20	5	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana” no requería tramitar licencia ambiental.

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el termino de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo es decir un término de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a que el Municipio de Popayán y el contratista de obra han adelantado las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales con la corporación ambiental, no se han superado las condiciones que motivaron la suspensión inicial, requiriendo ampliar la suspensión del Contrato de Obra hasta el 31 de enero de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra.

Para el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, el Contrato de Interventoría 1027 de 2022 se encontraba activo.

Que mediante Acta de Prórroga N° 6 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el término de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del documento en referencia, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, por lo cual se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo; sin embargo, teniendo en cuenta las fechas del calendario, se suspende el Contrato de Interventoría por un término de treinta y dos (32) días contados a partir del 01 de febrero de 2024, con miras a establecer la fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría en un día hábil, es decir el 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 7 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00044 del 28 de febrero de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°2 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de cincuenta y nueve (59) días contados a partir del 04 de marzo de 2024.

Que en la reunión realizada el 29 de abril de 2024 con la participación de Representantes de INVIAS, Alcaldía del Municipio de Popayán, Contratista e Interventoría, donde las partes acordaron ampliar las suspensiones de los Contratos de Obra e Interventoría y que mediante la propuesta de Acta de Prórroga N°8 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00045 del 30 de abril de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra hasta el 03 de junio de 2024 inclusive, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentra adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. A su vez, el Contratista de Obra manifiesta que la solicitud de ampliación de la suspensión no implica la aceptación implícita de las consecuencias de la mayor permanencia de la obra. Así las cosas se hace necesario suspender el Contrato de Interventoría por un término de quince (15) días contados a partir del 20 de mayo de 2024, con miras a establecer como fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría el día 04 de junio de 2024, de acuerdo con los términos del comunicado de Interventoría C.1536/VP0048/24/1.2 fechado el 20 de mayo de 2024.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3 DE 3		
		FECHA	20	5	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aún se adelantan las gestiones necesarias para atender los requerimientos ambientales de la CRC, evidenciando que los motivos que originaron la suspensión del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el término de quince (15) días contados desde el 20 de mayo de 2024 inclusive, es decir hasta el 03 de junio de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 20 (Día) de Mayo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 4 (Día) de Junio (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 4 (Día) de Diciembre (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No. 08202-54602 ATL

Firma

Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 DE 3		
		FECHA	31	5	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11-abr-23
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11-may-23
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11-jun-23
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11-ago-23
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11-sep-23
1	5	10/09/2023	11/09/2023	10/11/2023	11-nov-23
2		1/02/2024	1/02/2024	3/03/2024	4-mar-24
2	1	4/03/2024	4/03/2024	1/05/2024	2-may-24
3		20/05/2024	20/05/2024	3/06/2024	4-jun-24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 4/12/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana” no requería tramitar licencia ambiental.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2 DE 3		
		FECHA	31	5	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el termino de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo es decir un término de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a que el Municipio de Popayán y el contratista de obra han adelantado las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales con la corporación ambiental, no se han superado las condiciones que motivaron la suspensión inicial, requiriendo ampliar la suspensión del Contrato de Obra hasta el 31 de enero de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra.

Para el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, el Contrato de Interventoría 1027 de 2022 se encontraba activo.

Que mediante Acta de Prórroga N° 6 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el término de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del documento en referencia, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, por lo cual se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo; sin embargo, teniendo en cuenta las fechas del calendario, se suspende el Contrato de Interventoría por un término de treinta y dos (32) días contados a partir del 01 de febrero de 2024, con miras a establecer la fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría en un día hábil, es decir el 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 7 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00044 del 28 de febrero de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°2 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de cincuenta y nueve (59) días contados a partir del 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 8 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00045 del 30 de abril de 2024, y al concepto emitido por Interventoría mediante comunicación C.1536/VP0045/24/5.2 , se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra hasta el 03 de junio de 2024 inclusive, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentra adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Así las cosas fue necesario suspender el Contrato de Interventoría por un término de quince (15) días contados a partir del 20 de mayo de 2024, con miras a establecer como fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría el día 04 de junio de 2024, de acuerdo con los términos de la comunicación de Interventoría C.1536/VP0048/24/1.2 fechado el 20 de mayo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 9 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado emitido el 30 de mayo de 2024 y al concepto emitido por Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0049/24/5.2 fechada el 30 de mayo de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°3 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de sesenta y dos (62) días contados a partir del 04 de junio de 2024 inclusive de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0050/24/1.2 fechado el 30 de mayo de 2024.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3 DE 3		
		FECHA	31	5	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aún se adelantan las gestiones necesarias para atender los requerimientos ambientales de la CRC, evidenciando que los motivos que originaron la suspensión del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el término de sesenta y dos (62) días contados desde el 4 de junio de 2024 inclusive, es decir hasta el 4 de agosto de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 20 (Día) de Mayo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 4 (Día) de Agosto (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 4 (Día) de Febrero (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No. 25202755443 CND

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 DE 3		
		FECHA	2	8	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales

DIRECCIÓN TERRITORIAL: Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11-abr-23
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11-may-23
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11-jun-23
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11-ago-23
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11-sep-23
1	5	10/09/2023	11/09/2023	10/11/2023	11-nov-23
2		1/02/2024	1/02/2024	3/03/2024	4-mar-24
2	1	4/03/2024	4/03/2024	1/05/2024	2-may-24
3		20/05/2024	20/05/2024	3/06/2024	4-jun-24
3	1	31/05/2024	4/06/2024	3/08/2024	4-ago-24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 3/02/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 DE 3		
		FECHA	2	8	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el termino de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo es decir un término de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.
Que mediante Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a que el Municipio de Popayán y el contratista de obra han adelantado las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales con la corporación ambiental, no se han superado las condiciones que motivaron la suspensión inicial, requiriendo ampliar la suspensión del Contrato de Obra hasta el 31 de enero de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra.

Para el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, el Contrato de Interventoría 1027 de 2022 se encontraba activo.

Que mediante Acta de Prórroga N° 6 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el término de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del documento en referencia, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, por lo cual se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo; sin embargo, teniendo en cuenta las fechas del calendario, se suspende el Contrato de Interventoría por un término de treinta y dos (32) días contados a partir del 01 de febrero de 2024, con miras a establecer la fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría en un día hábil, es decir el 04 de marzo de 2024.
Que mediante Acta de Prórroga N° 7 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00044 del 28 de febrero de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°2 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de cincuenta y nueve (59) días contados a partir del 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 8 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00045 del 30 de abril de 2024, y al concepto emitido por Interventoría mediante comunicación C.1536/VP0045/24/5.2 , se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra hasta el 03 de junio de 2024 inclusive, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentra adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Así las cosas fue necesario suspender el Contrato de Interventoría por un término de quince (15) días contados a partir del 20 de mayo de 2024, con miras a establecer como fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría el día 04 de junio de 2024, de acuerdo con los términos de la comunicación de Interventoría C.1536/VP0048/24/1.2 fechado el 20 de mayo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 9 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado emitido el 30 de mayo de 2024 y al concepto emitido por Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0049/24/5.2 fechada el 30 de mayo de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°3 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de sesenta y dos (62) días contados a partir del 04 de junio de 2024 inclusive de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0050/24/1.2 fechado el 30 de mayo de 2024.
Que mediante Acta de Prórroga N° 10 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado remitido vía correo eléctronico el 1 de agosto de 2024 y al concepto presentado por la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0051/24/5.2 fechado el 2 de agosto de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra hasta el 30 de septiembre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°3 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta la misma fecha, es decir un término de cincuenta y ocho (58) días contados a partir del 4 de agosto de 2024 inclusive, de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0052/24/1.2 fechado el 2 de agosto de 2024.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 DE 3		
		FECHA	2	8	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aún se adelantan las gestiones necesarias para atender los requerimientos ambientales de la CRC, evidenciando que los motivos que originaron la suspensión del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el término de cincuenta y ocho (58) días contados desde el 4 de agosto de 2024 inclusive, es decir hasta el 30 de septiembre de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 20 (Día) de Mayo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 1 (Día) de Octubre (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 2 (Día) de Abril (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No. 25202755443 CND

Firma

Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 DE 3		
		FECHA	27	9	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11-abr-23
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11-may-23
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11-jun-23
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11-ago-23
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11-sep-23
1	5	10/09/2023	11/09/2023	10/11/2023	11-nov-23
2		1/02/2024	1/02/2024	3/03/2024	4-mar-24
2	1	4/03/2024	4/03/2024	1/05/2024	2-may-24
3		20/05/2024	20/05/2024	3/06/2024	4-jun-24
3	1	31/05/2024	4/06/2024	4/08/2024	5-ago-24
3	2	2/08/2024	5/08/2024	30/09/2024	1-oct-24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 2/04/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental.

4

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2 DE 3		
		FECHA	27	9	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el contratista de obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del presente contrato continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el termino de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo es decir un término de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 5 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a que el Municipio de Popayán y el contratista de obra han adelantado las gestiones necesarias para aclarar los aspectos ambientales con la corporación ambiental, no se han superado las condiciones que motivaron la suspensión inicial, requiriendo ampliar la suspensión del Contrato de Obra hasta el 31 de enero de 2024 o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra.

Para el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, el Contrato de Interventoría 1027 de 2022 se encontraba activo.

Que mediante Acta de Prórroga N° 6 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la reunión efectuada el día 30 de enero de 2024, con participación de la entidad, el contratista de obra y la interventoría, se determinó ampliar la prórroga al acta de suspensión Nro. 1, por el término de 30 días más, o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo relacionado en los numerales 2, 3 y 4 del documento en referencia, toda vez, que el Municipio de Popayán se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato, por lo cual se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo; sin embargo, teniendo en cuenta las fechas del calendario, se suspende el Contrato de Interventoría por un término de treinta y dos (32) días contados a partir del 01 de febrero de 2024, con miras a establecer la fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría en un día hábil, es decir, el 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 7 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00044 del 28 de febrero de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°2 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de cincuenta y nueve (59) días contados a partir del 04 de marzo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 8 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado CVP-P-00045 del 30 de abril de 2024, y al concepto emitido por Interventoría mediante comunicación C.1536/VP0045/24/5.2 , se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra hasta el 03 de junio de 2024 inclusive, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentra adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Así las cosas fue necesario suspender el Contrato de Interventoría por un término de quince (15) días contados a partir del 20 de mayo de 2024, con miras a establecer como fecha del posible reinicio del Contrato de Interventoría el día 04 de junio de 2024, de acuerdo con los términos de la comunicación de Interventoría C.1536/VP0048/24/1.2 fechado el 20 de mayo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 9 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado emitido el 30 de mayo de 2024 y al concepto emitido por Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0049/24/5.2 fechada el 30 de mayo de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra por dos meses más, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°3 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022, por el mismo tiempo, es decir un término de sesenta y dos (62) días contados a partir del 04 de junio de 2024 inclusive de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0050/24/1.2 fechado el 30 de mayo de 2024.

Que mediante Acta de Prórroga N° 10 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado remitido vía correo eléctronico el 1 de agosto de 2024 y al concepto presentado por la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0051/24/5.2 fechado el 2 de agosto de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de obra hasta el 30 de septiembre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°3 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta la misma fecha, es decir un término de cincuenta y ocho (58) días contados a partir del 4 de agosto de 2024 inclusive, de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0052/24/1.2 fechado el 2 de agosto de 2024.

4

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3 DE 3		
		FECHA	27	9	2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

Que mediante Acta de Prórroga N° 11 a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres acordaron que, conforme a la solicitud efectuada por el Contratista mediante comunicado remitido vía correo eléctronico el 27 de septiembre de 2024 y al concepto presentado por la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0054/24/5.2 fechado el 27 de septiembre de 2024, se requiere ampliar el término de suspensión del Contrato de Obra hasta el 15 de octubre de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha aún no se encuentran superados los motivos que promovieron la suspensión del contrato de la referencia, y que el Municipio de Popayán aún se encuentran adelantando las acciones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para obtener los permisos requeridos, y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por lo anterior, se hace necesario ampliar la suspensión N°3 del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta la misma fecha, es decir, un término de quince (15) días contados a partir del 1 de octubre de 2024 inclusive, de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de Interventoría mediante comunicado C.1536/0268/24/1.2 fechado el 27 de septiembre de 2024.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aún se adelantan las gestiones necesarias para atender los requerimientos ambientales de la CRC, evidenciando que los motivos que originaron la suspensión del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el término de quince (15) días contados desde el 1 de octubre de 2024 inclusive, hasta el 15 de octubre de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 20 (Día) de Mayo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 16 (Día) de Octubre (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 17 (Día) de Abril (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No. 25202-59853

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Grupo Apoyo Transversal **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los proceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana” no requería tramitar licencia ambiental. Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que dada la suspensión del Contrato de Obra se hace necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría por el mismo periodo de tiempo, es decir el comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

4

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

De acuerdo con lo manifestado por la interventoria y a los hechos presentados en la ejecución del contrato con el componente ambiental y al requerimiento de la autoridad ambiental (CRC) la supervisión considera viable y necesario la suspensión del contrato por 18 días o hasta que se subsane los requerimientos ambientales realizados por la Corporación Autónoma Regional del Cauca.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de Marzo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de Abril (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de Diciembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Firmado digitalmente por LUIS YAIR AGUILAR ROJAS

Nombre: LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE ACLARACIÓN AL ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		PÁGINA			
		FECHA	17	11	2023

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1, 2, 3, 4 y 5
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales

DIRECCIÓN TERRITORIAL: Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de Aclaración a la Suspensión 1 Ampliación 1, 2, 3, 4 y 5 el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar o aclarar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación o aclaración de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción del Acta de Suspensión o Ampliación o Aclaración de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas, este documento debe ser publicado igualmente o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 20/08/2025
Indicar Día/Mes/Año

ACLARACIÓN SUSPENSIÓN 1 AMPLIACIONES 1, 2, 3, 4 Y 5:
(Relacionar las nuevas condiciones teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Mediante la presente acta se pretenden aclarar las siguientes condiciones del acta de suspensión 1 y sus ampliaciones 1, 2, 3, 4 y 5:

1. Acta de suspensión 1:
Fecha de vencimiento actual: 31/12/2024
Fecha de suspensión inicial: 24/03/2023
Fecha de reanudación: 11/04/2023
Nueva fecha de vencimiento: 18/01/2025

2. Acta de suspensión 1 ampliación 1:
Fecha de vencimiento actual: 18/01/2023
Fecha de suspensión inicial: 24/03/2023
Fecha de reanudación: 11/05/2023
Nueva fecha de vencimiento: 17/02/2025

3. Acta de suspensión 1 ampliación 2:
Fecha de vencimiento actual: 17/02/2025
Fecha de suspensión inicial: 24/03/2023
Fecha de reanudación: 11/06/2023
Nueva fecha de vencimiento: 20/03/2025

4. Acta suspensión 1 ampliación 3:
Fecha de vencimiento actual:20/03/2025
Fecha de suspensión inicial: 24/03/2023
Fecha de reanudación: 11/08/2023
Nueva fecha de vencimiento: 20/05/2025

5. Acta de suspensión 1 ampliación 4
Fecha de vencimiento actual: 20/05/2025
Fecha de suspensión inicial: 24/03/2023
Fecha de reanudación: 11/09/2023
Nueva fecha de vencimiento: 20/06/2025

6. Acta de suspensión 1 ampliación 5
Fecha de vencimiento actual: 20/06/2025
Fecha de suspensión inicial: 24/03/2023
Fecha de reanudación: 11/11/2023
Nueva fecha de vencimiento: 20/08/2025

INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE ACLARACIÓN AL ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

La presente acta pretende aclarar las condiciones del acta de suspensión N°1 y sus ampliaciones N° 1, 2, 3, 4 y 5 antes descrita, por lo cual la supervisión considera viable y necesaria la aclaración descrita en la presente acta.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente aclaración no son imputables a las partes contratantes.
2. El INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente aclaración.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: VEINTICUATRO (24) (Día) de MARZO (Mes) de 2023 (Año)

FECHA DE REANUDACIÓN: ONCE (11) (Día) de NOVIEMBRE (Mes) de 2023 (Año)

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: VEINTE (20) (Día) de AGOSTO (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente aclaración.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma
Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante Legal Interventoría
RESTREPO Y URIBE S.A.S.
Matrícula No. T.P. 92112

Firma
Nombre: PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
Subdirectora de Vías Regionales
Matrícula Profesional No.: 08202-54602 ATL

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Grupo Apoyo Transversal **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los proceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental. Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán que todavía se encuentra adelantando gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la CRC, se evidencia que los motivos que originaron la suspensión, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la ampliación de la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de Marzo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de Mayo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de Diciembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Grupo Apoyo Transversal **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0” LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11/05/2023

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los proceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana” no requería tramitar licencia ambiental. Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encentran aprobados y en firme por la Coporación Autonoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

4

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán que todavía se encuentra adelantando gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la CRC, se evidencia que los motivos que originaron la suspensión, no sean superado,por lo que la supervisión considera viable y necesaria la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de Marzo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de Junio (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de Diciembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma

Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Grupo Apoyo Transversal **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0” LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11/05/2023
1	2	10/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11/06/2023

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los proceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana” no requería tramitar licencia ambiental. Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encentran aprobados y en firme por la Coporación Autonoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023. Que a la fecha de la presente persisten las causas que dieron origen a la suspensión de los Contratos por lo cual se acuerda prorrogar dicha suspensión hasta el 10 de agosto de 2023.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán que todavía se encuentra adelantando gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la CRC, se evidencia que los motivos que originaron la suspensión, no sean superado,por lo que la supervisión considera viable y necesaria la ampliación de la suspensión hasta el 10 de agosto.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de Marzo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de Agosto (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de Diciembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma

Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 4
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Grupo Apoyo Transversal **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11/05/2023
1	2	10/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11/06/2023
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11/08/2023

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "avenida los proceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental. Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Coporación Autonoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023. Que mediante la Ampliación de la Suspensión N° 3 del Acta de Suspensión N° 1 del 10 de junio de 2023, el INVÍAS y la Interventoría acordaron ampliar la supensión del Contrato de Interventoría hasta el 10 de agosto de 2023 por cuanto persistían las causas que dieron origen a la suspensión de los Contratos. Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Supensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 y continúa vigente, por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán que todavía se encuentra adelantando gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la CRC, se evidencia que los motivos que originaron la suspensión, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la ampliación de la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta el 10 de septiembre de 2023.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de Marzo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de Septiembre (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de Diciembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 5
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Grupo Regional 5 - Programa y Proyectos Estrátegicos **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1027 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: RESTREPO Y URIBE SA.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
NTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0” LOTE 3

CONTRATO DE OBRA No. 20221800022777 del 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAL LOS PROCERES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/01/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2023	24/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
1	1	10/04/2023	11/04/2023	10/05/2023	11/05/2023
1	2	11/05/2023	11/05/2023	10/06/2023	11/06/2023
1	3	10/06/2023	11/06/2023	10/08/2023	11/08/2023
1	4	17/08/2023	11/08/2023	10/09/2023	11/09/2023

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.933.258.794,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC impuso al municipio de Popayán y al contratista medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado “avenida los proceres de la independencia diagonal

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 5
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Grupo Regional 5 - Programa y proyectos estratégicos **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

31N entre carreras 9 y variante panamericana" no requería tramitar licencia ambiental.

Que mediante el comunicado CVP-P-00038 del 15 de marzo de 2023, el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de Obra hasta tanto se resuelvan los aspectos ambientales que impiden la ejecución del Contrato. Que la Interventoría mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023 informó que encuentra procedente la suspensión solicitada por el Contratista por el periodo de tiempo que considere necesario el Municipio de Popayán. Que el Municipio de Popayán generó la suspensión del Contrato de Obra por un término de dieciocho (18) días calendario comprendidos entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023. Que en consecuencia el Contrato de Interventoría fue suspendido durante el periodo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023.

Que el municipio de Popayán se encuentra adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que durante la reunión realizada el 10 de abril de 2023, el municipio de Popayán, el INVIAS, el Contratista y la Interventoría consideraron aceptable ampliar la suspensión hasta el 10 de mayo de 2023. Que mediante el comunicado CVP-P-00043 del 3 de mayo de 2023 el Contratista solicitó ampliar la suspensión por el término de un mes o hasta que los permisos ambientales requeridos para el Proyecto se encuentran aprobados y en firme por la Coporación Autonoma Regional del Cauca. Que durante la reunión realizada el 8 de mayo de 2023 el municipio de Popayán y el INVIAS acordaron la ampliación de la suspensión hasta el 10 de junio de 2023.

Que mediante Acta de Prórroga N° 3 a la Supensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que se encontraban adelantando las gestiones necesarias para aclarar la situación presentada ante la corporación ambiental, por lo cual acordaron ampliar la suspensión del referido contrato de obra por el término de 3 meses o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión, lo primero que ocurra, a partir del 11 de junio de 2023, por lo cual dicha ampliación de la suspensión se extendió hasta el 10 de septiembre de 2023 , siendo necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 hasta dicha fecha.

Que mediante Acta de Prórroga N° 4 a la Supensión N° 01 del Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022, el Municipio de Popayán y el Contratista Consorcio Vial Los Próceres indicaron que, pese a las constantes reuniones y diligencias llevadas a cabo por el Municipio de Popayán y el Contratista de Obra con la corporación ambiental, no se ha encontrado la aclaración requerida, por lo que las partes del Contrato de Obra continúan insistiendo en las gestiones que sean necesarias para aclarar la situación presentada, requiriendo ampliar la suspensión por el término de 2 meses o hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión inicial, lo primero que ocurra; por lo cual se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría 1027 de 2022 por el mismo tiempo, es decir un término de dos (2) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2023.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según lo manifestado por el municipio de Popayán, aún se adelantan las gestiones necesarias para aclarar los requerimientos ambientales por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), evidenciando que los motivos que originaron la suspensión, no se han superado, por lo que la supervisión considera viable y necesaria la ampliación de la suspensión del Contrato de Interventoría N° 1027 de 2022 por el término de dos (2) meses más, es decir hasta el 10 de noviembre de 2023.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de Marzo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 11 (Día) de Noviembre (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de Diciembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 5
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Grupo Apoyo Transversal **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cauca

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ
Representante legal
Interventor
Matrícula Profesional No.: T.P. 92112

Nombre: ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 18
RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

C.1536/VP0109/25/5.6
Popayán, 7 de marzo de 2025

Señores:
CONSORCIO SUROCCIDENTE
Atn.: Ing. Juan Carlos Ramírez Ospina
Director de Obra
con.suroccidente@gmail.com
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Revisión propuesta de Plan de Manejo de Tránsito

Respetados Señores:

La Interventoría ha recibido el Plan de Manejo de Tránsito de Categoría II, entregado por el Contratista a través del correo electrónico del 19 de febrero de 2025. Este plan debe ser presentado a la Secretaría de Tránsito del Municipio de Popayán, la cual, conforme a sus procedimientos, requiere la revisión y aprobación por parte de la Interventoría del Proyecto.

Debe anotarse que el PMT revisado ha sido previamente presentado a la Autoridad de Tránsito y conforme con ello, el contratista cuenta con una aprobación inicial por parte de ese representante de la Administración Municipal. De esta manera se registran a continuación las recomendaciones que buscan complementar el documento y advertir de posibles eventualidades para la fase de implementación para que el Contratista haga las previsiones correspondientes.

1. INFORMACIÓN RECIBIDA

Con base en los estudios y planos remitidos, se realizará la revisión de los apartes fundamentales de la especialidad tránsito y seguridad vial desarrollada en los siguientes informes y sus respectivos planos:

Tabla 1. Información recibida.

Documento	Contenido
Contrato de Obra No 277-2022- Construcción de la Diagonal 31 entre carreras 9 y Variante de Popayán (Avenida Los Próceres) - Plan de Manejo de Tráfico. Versión febrero del año 2025	ANEXO 1 Información existente ANEXO 2 Formatos de conteos ANEXO 3 Procesamiento ANEXO 4 Inventario de infraestructura vial ANEXO 5 Planos de señalización ANEXO 6 Cronograma ANEXO 7 Volante ANEXO 8 Idoneidad Profesional Inf Final_PMT_Contrato 20221800022777 - V1.pdf

Fuente: Elaboración propia.

2. OBSERVACIONES AL PMT ELABORADO

A partir del informe final PMT para el Contrato de Obra 20221800022777, presentado por el Contratista, se formulan las siguientes observaciones por parte de esta Interventoría, según la revisión efectuada en la especialidad de Tránsito y Seguridad Vial:

2.1. Introducción

En este apartado se describe el alcance del documento técnico con los detalles más relevantes que se consideren oportunos mencionar para tener en cuenta en la revisión, autorización y seguimiento.

El Constructor menciona que se realizan ajustes al documento PMT en el mes de enero de 2025, ya la versión inicial corresponde al año 2023, no obstante, los temas constructivos y de intervención son los mismos que se aprobaron en el año 2023. Al respecto, se debe señalar que la Interventoría y el Contratista están actualmente avanzando junto con la Alcaldía de Popayán en la revisión de los estudios y diseños de tránsito. Podrían presentarse variaciones en el diseño del PMT de acuerdo con los resultados de esa revisión.

2.2. Datos del proyecto

Observación Parcialmente Atendida. Se recomienda incluir datos tales como dirección, números telefónicos de contacto, correo electrónico, supervisión, profesionales y/o especialistas de tránsito tanto de contratista como de interventoría. No hace referencia al punto de atención al ciudadano del proyecto.

2.3. Conocimiento de las características de la obra

El documento PMT, en la tercera viñeta del numeral 16 “Conclusiones y Recomendaciones”, atiende la observación recomendando que los trabajos requeridos para la construcción de los carriles de aceleración y desaceleración se realicen en horas nocturnas. Es importante recomendar que esta recomendación sea discutida y coordinada con la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Tránsito, debido a las implicaciones que tendría en el componente social y económico del proyecto

2.4. Especificaciones de la vía

Han sido planteadas observaciones previamente sobre los siguientes aspectos:

- Inventario Vial
- Inventario de Señalización
- Tipología de vía soportado con la base de datos de planeación local
- Sentidos viales
- Inventario de rutas de transporte público
- Sección de andenes (FCP, FCC) (si aplica)

- Tipo de pavimento
- Sección transversal
- Inventario de intersecciones semaforizadas (si aplica)

Sin embargo, han sido solo parcialmente atendidas. Estas observaciones refieren al entorno específico sobre el cual se implantará el PMT y buscan tener en cuenta todos los aspectos que determinen la posibilidad de hacer uso adecuado de la malla vial existente para el manejo del tráfico que será eventualmente impactado por la ejecución de las obras.

Conforme con lo anterior, antes de cualquier implementación, será necesario verificar los siguientes aspectos:

- Definir y ubicar las señales y demás elementos de control temporales de una forma correcta y para una visibilidad adecuada por parte del usuario y la toma de decisiones oportunas.

- Con la revisión al Estudio de Tránsito que se adelanta, se precisará la tipología de la vía soportada en datos de Planeación Municipal.

- No deberá existir afectación a los sentidos viales existentes, y en caso de ser necesario, implicará el diseño específico y presentación de los planos de detalle que presenten los ajustes temporales.

- Previo a cualquier implementación se verificará la ubicación de cada elemento para garantizar su visibilidad, permanencia y funcionalidad.

- No deberá presentarse interferencia con el sistema de transporte público, y en todo caso será responsabilidad del Contratista proyectar la implantación del PMT teniendo en cuenta las debidas contingencias.

- Será de entera responsabilidad del Contratista verificar que los eventuales desvíos y sus implicaciones en manejo, se hagan en trayectos que los soporten con adecuada capacidad estructural y geométrica, teniendo en consideración las tipologías vehiculares involucradas.

- En la etapa de implementación el Contratista deberá registrar las señales existentes y su ubicación, para que posterior a la finalización de las intervenciones se retiren solamente las correspondientes al manejo temporal.

- Esta interventoría solicita se haga un inventario inicial de las señales existente y su estado, para que sea un documento formal informando a la Alcaldía de Popayán a manera de acta de vecindad, y que posteriormente no se presenten reclamaciones sobre elementos existentes a la fecha.

- Se reitera la necesidad de implementar una estrategia de manejo constante

especialmente en horas pico y durante la noche para el cargue y descargue de pasajeros que no comprometa su seguridad y facilite el funcionamiento.

- Se reitera que existirán movimientos de vehículos de carga bien por la Calle 34N o bien por la Diagonal 31N (vehículos de distribución), a los que se deben tener en consideración el tránsito normal por la Variante de Popayán y la Carrera 9ª para lo cual es necesario considerar las contingencias que correspondan durante la etapa de implementación

2.5. Características del Tránsito

De conformidad con el desarrollo del proyecto y la necesidad de actualización del TPD que se ha requerido en la Especialidad de Tránsito, los conteos que se adelanten, como no fuera de otra manera para determinar este componente, deberán abarcar períodos de 14 horas, en una semana típica del año, con lo cual podrán determinarse periodos pico, valle, cierres temporales y demás aspectos derivados del volumen vehicular.

La implementación de medidas específicas para la intervención de los carriles de cambio de velocidad en los empalmes con las vías principales (variante Popayán, Carrera 9ª) queda sujeta a una revisión previa por los actores del proyecto y, en todo caso con la Autoridad de Tránsito.

2.6. Manejo de peatones y no motorizados (Ciclistas)

El manejo de Ciclistas y Peatones debe ser un manejo constante por la incidencia de este grupo de actores viales especialmente sobre la Carrera 9ª.

Es importante precisar el manejo de ambos usuarios (peatones y ciclistas), especialmente en los puntos extremos, debido a que se presenta la entrada y salida de Vehículos de la obra (volquetas y maquinaria), los altos volúmenes y velocidades de tránsito, y la vulnerabilidad de tales actores viales.

Este aspecto debe ajustarse en el documento, estableciendo una estrategia o medidas de manejo, pues sobre la carrera 9ª justo a nivel del carril de desaceleración se presenta señalización y demarcación de cruce peatonal, y el flujo de ciclistas sentido norte-sur es importante.

2.7. Zona de cargue y descargue de materiales

En relación con este aspecto, se señala que no debe hacerse disposición de materiales en zonas de circulación vehicular, peatonal o de ciclistas ni de manera temporal ni de forma permanente.

2.8. Planos por implementar

- Plano general de PMT a escala 1:2500.
- No se presentan planos de detalles.

- En todo caso los elementos a utilizar deberán dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la normatividad vigente.

2.9. Información y divulgación

Dadas las condiciones actuales del proyecto, no se ha confirmado el punto de atención a la comunidad. Deberá presentarse previamente a su divulgación el modelo de volante para divulgación en los diferentes medios, precisando cuál tramo estará en intervención y estableciendo la información relevante para cada fase.

2.10. Acta de socialización

El Contratista deberá levantar y legalizar oportunamente actas de socialización una vez realizadas las reuniones de socialización del PMT con los diferentes actores de la comunidad en cada una de sus fases.

2.11. Recomendaciones, conclusiones y propuestas para mitigar impactos en la seguridad vial

Observación Parcialmente atendida. Presenta el capítulo de conclusiones y recomendaciones del PMT, y varias de ellas relacionadas con seguridad vial, pero no detalla propuestas específicas para mitigar impactos. Se entiende que en estas condiciones ha sido revisado previamente por la autoridad de tránsito, contando con su aval, y bajo esa consideración, se han omitido algunas de las recomendaciones expuestas.

2.12. Seguimiento

El documento, en su capítulo 16. Conclusiones y Recomendaciones concluye que, deberá realizarse el seguimiento al Plan de Manejo de Tránsito en campo con el fin de verificar que los tratamientos respondan a los usuarios de la vía.

2.13. Terminación de actividades de obra

El documento, en su capítulo 16. “Conclusiones y Recomendaciones” concluye que, una vez terminada la intervención en la vía pública, es responsabilidad de la persona de derecho público o privado el retiro de todos los dispositivos de control de tránsito utilizados.

3. OBSERVACIONES A LOS PLANOS DE DISEÑO

A continuación, se presentan las observaciones específicas a los planos de diseño de señalización, de acuerdo con los aspectos que debe contener el PMT según el Manual de Señalización Vial de Colombia (Resolución 20243040045005 de 2024 del Ministerio de Transporte), Capitulo 7 “Señalización y medidas de seguridad para obras en la vía”:

3.1. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

- **PLANO 1 DE 3.** Plan de Manejo de Tránsito Categoría II-Diagonal 31- Variante y Carrera 9 – Sector Interno
- **PLANO 2 DE 3.** Plan de Manejo de Tránsito Categoría II-Diagonal 31- Variante y Carrera 9 – Sin cierres - Dispositivos de señalización Variante
- **PLANO 2 DE 3.** Plan de Manejo de Tránsito Categoría II-Diagonal 31- Variante y Carrera 9 – Sin cierres - Dispositivos de señalización Carrera 9
- **PLANO 3 DE 3.** Plan de Manejo de Tránsito Categoría II-Diagonal 31- Variante y Carrera 9 – Cierre Parcial - Dispositivos de señalización Variante
- **PLANO 3 DE 3.** Plan de Manejo de Tránsito Categoría II-Diagonal 31- Variante y Carrera 9 – Cierre Parcial - Dispositivos de señalización Carrera 9

No fueron atendidas las observaciones a los planos presentados. En este sentido, y a pesar de que el Contratista cuente con una validación por parte de la Secretaría de Tránsito, se solicita implementar los ajustes indicados en la revisión C.1536/VP0096/25/5.6. Si bien esta Interventoría es proactiva en viabilizar y agilizar la revisión, no se puede viabilizar documentos que son herramienta de control específico en la obra, sin la atención de observaciones que son relevantes previo a la implementación.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Si bien la mayoría de las observaciones han tenido un tratamiento, al menos parcial, algunos de los aspectos como se ha mencionado son viables de análisis y verificación durante la etapa de implementación, y de seguimiento a lo largo de la ejecución.

- Deben ajustarse los planos de proyecto para registrar y atender las observaciones de la comunicación C.1536/VP0096/25/5.6, pues fueron omitidas. Estos son elementos de control específico y previo a la implementación; y documentan particularmente los dispositivos que se proyectan utilizarse y los que son necesarios en cada caso.

- El PMT manifiesta en su parte introductoria que está fundamentado en el documento expedido el día 27 de febrero de 2023 por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Popayán, Resolución N° 20231500014614 de aprobación del documento de Plan de Manejo de Trafico presentado ante la entidad para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)", no obstante, el proyecto de senalización temporal en planos, y en los apartados que se deriven de ellos, deben ajustarse.

- Se valida como propuesta la alternativa de intervención de carriles de cambio de velocidad en la Carrera 9ª en horario nocturno pues favorece la movilidad, sin embargo, debe contarse con la aprobación por parte de la Alcaldía de Popayán por los impactos que pueden derivarse de ella.

- Con los resultados de la actualización del TPD en el estudio de Tránsito y del modelo de análisis en ese documento, debe revisarse la implementación del presente PMT haciendo los ajustes que correspondan.

- En efecto el PMT es un documento dinámico, de seguimiento permanente durante la ejecución, y que requerirá ajustes en las determinaciones pero se busca hacer las consideraciones y previsiones más justas que permitan mitigar eventos puntuales de carácter imprevisible como corresponde al fenómeno del tránsito.

Con el objeto de reducir el riesgo de siniestros viales y hacer más segura y expedita la circulación de los usuarios se hace necesario que el Contratista complemente y ajuste el Plan de Manejo de Tránsito atendiendo observaciones formuladas en el presente documento.

Sin otro particular nos suscribimos,

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Luis Guillermo Pinto Soler - INVIAS - Apoyo a la Supervisión
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co

Elaboró: AQG/JBG/DCV/RCC

C.1536/VP0110/25/5.5
Popayán, 14 de marzo de 2025

Señores:
ALCALDÍA DE POPAYÁN
Atn.: Ing. Carlos Fernando Castro Franco
Secretario de Infraestructura (E)
secretariainfraestructura@popayan.gov.co
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Revisión "Informe Componente Hidrológico e Hidráulico Próceres"

Respetados Señores:

Una vez revisada por esta Interventoría la información referente al informe componente Hidrológico e Hidráulico próceres, presentada por la Alcaldía de Popayán mediante el comunicado 20251400081441 recibido por esta Interventoría el 5 de marzo de 2025.

Por medio de la presente nos permitimos presentar las siguientes consideraciones referentes al componente hidráulico, así:

1. INFORMACIÓN RECIBIDA

La información recibida en el comunicado en mención se relaciona a continuación:

1. *Oficios remisorios.*

 Oficio 20251400081441 del 05 de marzo de 2025 dirigido por la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Popayán a Contratistas e Interventores Proyecto Próceres, Contrato 20221800022777.

 OFICIO REMISORIO 2 PROCERES

2 *Informes técnicos.*

2.1 *Informe Componente Hidrológico e Hidráulico Próceres, Secretaría de Infraestructura municipal, Alcaldía de Popayán, febrero 2025.*

 Informe Componente Hidrológico e Hidráulico

3 *Anexos*

3.1 *Anexo 1*

 Elaboración de Estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgos por movimientos en Masa, Inundaciones y Avenidas Torrenciales para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial, en municipios priorizados del Dpto del Cauca. Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, abril de 2023.

Ame_Inun_Popayan

3.2 Anexos 2

3.2.1.1 Anexo_1 Hidrogramas Centros Poblados

3.2.1.1.1 Cajete

Hidro_Cajete_HMS

Hidrograma Triangular Popayan-Cajete

3.2.1.1.2 Calibio

Hidro_Calibio_HMS

3.2.1.1.3 Julumito

Hidrograma Triangular Julumito

3.2.1.1.4 La_Esperanza

Hidrograma Tri Popayan-Esperanza

3.2.1.1.5 Pueblito

Hidrograma Triangular Pueblillo

3.2.1.2 Anexo_2 Análisis_Hidráulico

ANALISIS HIDRAULICO - Memoria de Calculo CAUCA HUACAS

3.2.1.3 Anexo_3 Modelo

3.2.1.3.1 Centros_Poblados

3.2.1.3.1.1 Cajete

Cajete.gpkg

3.2.1.3.1.2 La_Esperanza

La_Esperanza.qgz

3.2.1.3.2 Drenajes_priorizados

3.2.1.3.2.1 Backup

Popayan.2022-may-27(1).g01
Popayan.2022-may-27(2).g01
Popayan.2022-may-27(3).g01
Popayan.2022-may-27(4).g01
Popayan.2022-may-27(5).g01
Popayan.2022-may-27(6).g01
Popayan.2022-may-27(7).g01
Popayan.2022-may-27(8).g01
Popayan.2022-may-27(9).g01
Popayan.2022-may-27(10).g01
Popayan.2022-may-27(11).g01
Popayan.2022-may-27(12).g01
Popayan.2022-may-27(13).g01
Popayan.2022-may-27(14).g01
Popayan.2022-may-27(15).g01
Popayan.2022-may-27(16).g01
Popayan.2022-may-27(17).g01
Popayan.2022-may-28(1).g01
Popayan.2022-may-28(2).g01
Popayan.2022-may-28(3).g01
Popayan.2022-may-28(4).g01
Popayan.2022-may-28(5).g01
Popayan.2022-may-28(6).g01
Popayan.2022-may-28(7).g01

3.2.1.3.2.2 DTM

DTM_Integrado_Popayan.tfw
DTM_Integrado_Popayan.tif.aux
DTM_Integrado_Popayan.tif.ovr

3.2.1.3.2.3 Features

Profile Lines.dbf
Profile Lines.prj
Profile Lines
Profile Lines

3.2.1.3.2.4 Land Classification

LandCover.hdf
LandCover

3.2.1.3.2.5 Shp

Area_Topo.cpg
Area_Topo.dbf
Area_Topo.prj
Area_Topo.sbn
Area_Topo.sbx
Area_Topo
Area_Topo.shp
Area_Topo
Cobertura_Tierra.cpg
Cobertura_Tierra.dbf
Cobertura_Tierra.prj
Cobertura_Tierra.sbn
Cobertura_Tierra.sbx
Cobertura_Tierra
Cobertura_Tierra.shp
Cobertura_Tierra

3.2.1.3.2.6 Terrrain

Terrain.DTM_Integrado_Popayan
Terrain.hdf
Terrain.vrt

3.2.1.3.2.7 TR2_V2

Velocity (Max).Terrain (2).DTM_Integrado_popayan_1_2000_Topobatimetria.tfw
Velocity (Max).Terrain (2).DTM_Integrado_popayan_1_2000_Topobatimetria
Velocity (Max).Terrain (2).DTM_Integrado_popayan_1_2000_Topobatimetria.tif.aux
Velocity (Max).Terrain (2).DTM_Integrado_popayan_1_2000_Topobatimetria.tif.ovr

3.2.1.3.2.8 Tr20

Depth (Max).Terrain.DTM_Integrado_Popayan
Depth (Max).vrt

3.2.1.3.2.9 Tr20_V2

Velocity (Max).Terrain (2).DTM_Integrado_popayan_1_2000_Topobatimetria.tfw
Velocity (Max).Terrain (2).DTM_Integrado_popayan_1_2000_Topobatimetria
Velocity (Max).Terrain (2).DTM_Integrado_popayan_1_2000_Topobatimetria.tif.aux
Velocity (Max).Terrain (2).DTM_Integrado_popayan_1_2000_Topobatimetria.tif.ovr

3.2.1.3.2.10 Tr 50

Depth (Max).Terrain.DTM_Integrado_Popayan
Depth (Max).vrt

3.2.1.3.2.11 Tr 50_v2

Velocity (Max).Terrain (2).DTM_Integrado_popayan_1_2000_Topobatimetria.tfw
Velocity (Max).Terrain (2).DTM_Integrado_popayan_1_2000_Topobatimetria
Velocity (Max).Terrain (2).DTM_Integrado_popayan_1_2000_Topobatimetria.tif.aux
Velocity (Max).Terrain (2).DTM_Integrado_popayan_1_2000_Topobatimetria.tif.ovr

3.2.1.3.2.12 Tr100

Depth (Max).Terrain.DTM_Integrado_Popayan
Depth (Max).vrt

3.2.1.3.2.13 Tr100_v2

Depth (Max).Terrain.DTM_Integrado_Popayan
Depth (Max).vrt

3.2.1.3.2.14

Popayan
Popayan.x01
Popayan.u04
Popayan.u03
Popayan.u02
Popayan.u01
Popayan.p04.3DViewerCache.sqlite
Popayan.rasmap
Popayan.prj
Popayan.p04
Popayan.p03
Popayan.p02
Popayan.IC.O04
Popayan.IC.O03
Popayan.IC.O02
Popayan.IC.O01
Popayan.u04.hdf
Popayan.u03.hdf
Popayan.u02.hdf
Popayan.u01.hdf
Popayan.p04.hdf
Popayan.p03.hdf
Popayan.p02.hdf
Popayan.p01.hdf
Popayan.g01.hdf
Popayan.g01
Popayan.dss
Popayan.c01
Popayan.bco04
Popayan.bco03
Popayan.bco02
Popayan.bco01
Popayan.rasmap.backup
Popayan.b04
Popayan.b03
Popayan.b02
Popayan.b01

3.2.1.4 Anexo_4 Salidas_gráficas

3.2.1.4.1 Cabecera municipal

Amenaza_INU_Cabecera

3.2.1.4.2 Cajete

AlturaTR2
AlturaTR20
AlturaTR50
AlturaTR100
INU_Cajete
VelocidadTR2
VelocidadTR20
VelocidadTR50
VelocidadTR100

3.2.1.4.3 Calibio

AlturaTR2
AlturaTR20
AlturaTR50
AlturaTR100
VelocidadTR2
VelocidadTR20
VelocidadTR50
VelocidadTR100

3.2.1.4.4 Drenajes priorizados

Altura_Tr2
Altura_Tr20
Altura_Tr50
Altura_Tr100

Velocidad_TR2
Velocidad_TR20
Velocidad_TR50
Velocidad_TR100

3.2.1.4.5 Eventos

Popayan_Puntos_Amenaza
Popayan_Puntos_Susceptibilidad

3.2.1.4.6 Huacas- Los Llanos

Amenaza_INU_Huacas-Los llanos

3.2.1.4.7 Julumito

INU
INU_Altura_TR02_Julumito
INU_Altura_TR20_Julumito
INU_Altura_TR50_Julumito
INU_Altura_TR100_Julumito
INU_Velocidad_TR02_Julumito
INU_Velocidad_TR20_Julumito
INU_Velocidad_TR50_Julumito
INU_Velocidad_TR100_Julumito

3.2.1.4.8 La Esperanza

TR100_LA_ESPERANZA
TR50_LA_ESPERANZA
TR20_LA_ESPERANZA
TR2_LA_ESPERANZA
Amenaza_La_Esperanza
Velocidad

TR2_LA_ESPERANZA
TR20_LA_ESPERANZA
TR50_LA_ESPERANZA
TR100_LA_ESPERANZA

3.2.1.4.9 Pueblillo

- Ame_INU_Pueblillo
- INU_Alt_TR02_Pueblillo
- INU_Alt_TR20_Pueblillo
- INU_Alt_TR50_Pueblillo
- INU_Alt_TR100_Pueblillo
- INU_Velo_TR02_Pueblillo
- INU_Velo_TR20_Pueblillo
- INU_Velo_TR50_Pueblillo
- INU_Velo_TR100_Pueblillo

3.2.1.4.10 San Bernardino

- AlturaTR2
- AlturaTR20
- AlturaTR50
- AlturaTR100
- INU_SanBernardino
- VelocidadTR2
- VelocidadTR20
- VelocidadTR50
- VelocidadTR100

3.2.1.4.11 Siloé

- Amenaza_INU_Siloé

3.2.1.4.12 Susceptibilidad

- INU_AEUrb_Popayan_1
- INU_AEUrb_Popayan_2
- INU_AEUrb_Popayan_3
- INU_AEUrb_Popayan_4
- INU_AEUrb_Popayan_5
- INU_SUS_CAJETE
- INU_SUS_CALIBIO
- INU_SUS_CALICANTO1
- INU_SUS_HUACAS-LOS LLANOS
- INU_SUS_JULUMITO
- INU_SUS_LA_ESPERANZA
- INU_SUS_LA_REJOYA
- INU_SUS_LOS_TENDIDO
- INU_SUS_POBLAZON
- INU_SUS_PUEBLILLO
- INU_SUS_SAN_BERNARDINO
- INU_SUS_SANTA_ROSA
- INU_SUS_SILOE
- INU_SUS_VEREDA DE TORRES
- Susceptibilidad_INU_Cabecera

3.2.1.4.13 Vereda de Torres

- INU_Altura_TR2_Vereda_Torres
- INU_Altura_TR20_Vereda_Torres
- INU_Altura_TR50_Vereda_Torres
- INU_Altura_TR100_Vereda_Torres
- INU_Ame_Vereda_Torres
- INU_Velo_TR2_Vereda_Torres
- INU_Velo_TR20_Vereda_Torres
- INU_Velo_TR50_Vereda_Torres
- INU_Velo_TR100_Vereda_Torres

3.2.1.4.14 Zona de expansión urbana

- INU_AEUrb_Popayan_1
- INU_AEUrb_Popayan_2
- INU_AEUrb_Popayan_3
- INU_AEUrb_Popayan_4
- INU_AEUrb_Popayan_5

3.3 Anexo 3

Mancha de inundación en zona de estudio TR 100

- Mancha de inundacion en zona de estudio TR100

2. OBSERVACIONES

2.1 Falta el análisis geomorfológico de estabilidad del cauce del río Cauca, en el primer kilómetro de la vía que se observa en la Figura 1:



Figura 1. Fuente: Google Earth

2.2 Falta el estudio de socavación del rio Cauca solicitado en la reunión “Revisión Ajuste al Informe de Hidráulica, Hidrología y Socavación” del 28 de febrero de 2025

2.3 Falta el análisis hidráulico de niveles máximos de lámina de agua, velocidades y esfuerzos cortantes para el descole existente, solicitado en la reunión “Revisión Ajuste al Informe de Hidráulica, Hidrología y Socavación” del 28 de febrero de 2025.

2.4 Se debe adjuntar en los anexos los reportes de los resultados en Adobe de Hec-Ras que incluyan los datos de entrada suministrados al modelo.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 El “*Informe Componente Hidrológico e Hidráulico Próceres”,* según versión listada en el numeral 2, satisface los requerimientos mínimos del Manual de Drenaje para Carreteras del INVIAS.

3.2 Se reitera la necesidad de elaborar el estudio de socavación del rio Cauca para la zona de estudio. Como se aclaró en la reunión “*Revisión Ajuste al Informe de Hidráulica, Hidrología y Socavación”* del 28 de febrero de 2025, sus resultados son el fundamento de los diseños geotécnicos de los dos muros de contención proyectado para garantizar la estabilidad de la vía, y son parte de la ruta crítica del inicio de las obras. Aspecto que está siendo incluido por el estudio geotécnico que adelanta el Contratista

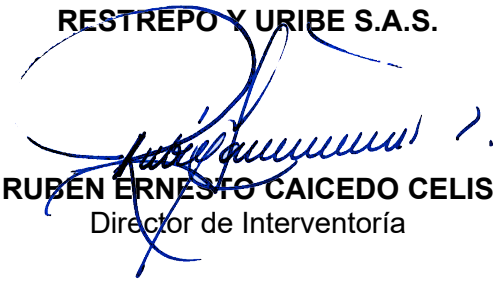
3.3 Se reitera la necesidad del análisis hidráulico en el descole existente detectado en los trabajos de campo, tema tratado en la reunión “*Revisión Ajuste al Informe de Hidráulica, Hidrología y Socavación” del 28 de febrero de 2025*.

De la manera más respetuosa y atenta se solicita una respuesta formal y documentada por parte de la Alcaldía de Popayán sobre las observaciones que permitan una correcta trazabilidad para el proyecto. Es de anotar que estas observaciones se envían al Contratista para que realice su propia revisión y validación de estas y para los fines establecidos en el Contrato de Obra de la referencia.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.



RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Luis Guillermo Pinto - INVIAS - Apoyo a la Supervisión
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co
Ing. Juan Carlos Ramírez Ospina - Director de Obra - Consorcio Suroccidente
con.suroccidente@gmail.com

Elaboró: THN/JBG/DCV/RCC

C.1536/VP0111/25/5.5
Popayán, 25 de marzo de 2025

Señores:
CONSORCIO SUROCCIDENTE
Atn.: Ing. Juan Carlos Ramírez Ospina
Director de Obra
con.suroccidente@gmail.com
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Diseño Geométrico Empalmes

Respetados Señores:

Por medio del presente esta Interventoría se permite formalizar las conclusiones de la reunión realizada el 17 de marzo de 2025 en la Secretaría de Infraestructura, con la participación de representantes de la Alcaldía de Popayán, el Instituto Nacional de Vías, el Contratista y la Interventoría. En dicha reunión se discutieron aspectos clave sobre la movilidad del proyecto de la referencia y, en particular, las soluciones en los empalmes previstos con la variante de Popayán y la carrera 9.

Se confirma que, a la fecha, la Alcaldía de Popayán, con el apoyo del personal del contratista, adelanta la toma de conteos vehiculares en puntos específicos de incidencia en el trazado de la avenida de los próceres, con miras a actualizar el TPD y a revisar las modelaciones de tránsito.

En la reunión mencionada previamente, el Instituto Nacional de Vías requirió implementar ajustes en los empalmes con la Variante de Popayán y la Carrera 9ª, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Retomar el diseño de la glorieta en el empalme con la Variante de Popayán, conforme a la versión de Diseño Geométrico No.2, ajustada por la Alcaldía de Popayán en febrero de 2022. Se deberán realizar los ajustes normativos correspondientes, asegurando la conexión con el último diseño geométrico del trazado general presentado por el Contratista a esta Interventoría el 14 de febrero del 2025 y optimizando el uso de los predios adquiridos para el proyecto en los costados de la Variante de Popayán.

b) Aplicar los mismos criterios utilizados en la intersección central para el ajuste geométrico de la Variante de Popayán y el empalme con la Carrera 9ª mediante una solución de glorieta equivalente.

Para lo anterior, El Instituto Nacional de Vías - Territorial Cauca, gestionará una reunión con el Alcalde de Popayán para evaluar las soluciones de intersección y su viabilidad dentro del proyecto.

Pese a los ajustes requeridos para los empalmes con la Carrera 9 y Variante de Popayán, el cronograma de inicio de las intervenciones se mantiene para la cuarta semana de marzo de 2025, conforme a lo establecido en el comunicado OFC-035-2025 del 11 de marzo de 2025, remitido

por el contratista, y al seguimiento realizado en la reunión del 17 de marzo de 2025. Sin embargo, no se intervendrá el tramo entre el K0+000 y el K0+320 (calzada izquierda) por dos razones:

a. El diseño de la intersección aún está en proceso.

b. Se encuentra en curso el estudio de geotecnia y el diseño de las obras de contención.

De esta manera, se instruye al Contratista para que, con la mayor brevedad posible, implemente los ajustes señalados en relación con los empalmes de la variante de Popayán y las carrera 9, permitiendo así avanzar con la revisión correspondiente ante la Alcaldía de Popayán.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Luis Guillermo Pinto Soler - INVIAS - Apoyo a la Supervisión
lpinto@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co

Elaboró: RCC/JBG/DCV

C.1536/VP0112/25/5.6
Popayán, 25 de marzo de 2025

Señores:
CONSORCIO SUROCCIDENTE
Atn.: Ing. Juan Carlos Ramírez Ospina
Director de Obra
con.suroccidente@gmail.com
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Revisión Plan de Manejo de Tráfico

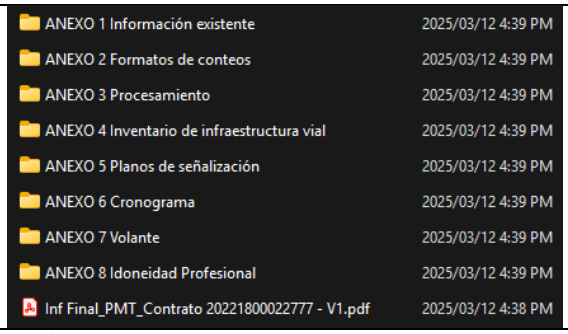
Respetados Señores:

De acuerdo a la revisión efectuada por esta Interventoría al documento "Plan de Manejo de Tránsito Categoría II", remitido por el Contratista mediante la comunicación OFC-036-2025 el 12 de marzo de 2025, en respuesta a las observaciones presentadas por la Interventoría en la comunicación C.1536/VP0109/25/5.6 del 7 de marzo de 2025, se presentan las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN RECIBIDA

Con base en los estudios y planos remitidos por el contratista en los anexos de la comunicación OFC-036-2025 del 12 de marzo de 2025, se llevó a cabo la revisión de los aspectos claves relacionados con tránsito y seguridad vial, según lo desarrollado en los siguientes informes y sus respectivos planos.

Tabla 1. Información recibida.

Documento	Contenido
Contrato de Obra No 277-2022-Construcción de la Diagonal 31 entre carreras 9 y Variante de Popayán (Avenida Los Próceres) - Plan de Manejo de Tráfico. Versión marzo del año 2025	

Fuente: Elaboración propia.

2. OBSERVACIONES AL PMT ELABORADO

A partir del informe final PMT para el Contrato de Obra 20221800022777, presentado por el Contratista mediante la comunicación OFC-036-2025 del 12 de marzo de 2025, se formulan las siguientes observaciones por parte de esta Interventoría, según la revisión efectuada en la especialidad de Tránsito y Seguridad Vial:

2.1. Introducción

Los temas constructivos y de intervención que se tienen en cuenta dentro de la introducción son los mismos que se presentaron mediante la comunicación CVP-P-0006 radicada en las oficinas de esta Interventoría el 25 de enero de 2023 y que no presentaron observaciones de acuerdo con indicado por esta interventoría en la comunicación C.1536/VP0011/23/5.6 del 13 de febrero de 2023. Al respecto, la Interventoría y el Contratista, en coordinación con la Alcaldía de Popayán, continúan avanzando en la revisión de los estudios y diseños de tránsito. Como resultado de esta revisión Podrían presentarse ajustes en el diseño del PMT, los cuales deberán implementarse conforme a la dinámica de ejecución de las obras.

2.2. Datos del proyecto

Observación Atendida. No obstante de acuerdo con la dinámica de ejecución de las obras se podrían requerir datos adicionales tales como dirección, números telefónicos de contacto y correo electrónico de la interventoría, supervisión, profesionales y/o especialistas de tránsito tanto de contratista como de interventoría, y punto de atención al ciudadano del proyecto.

Fueron atendidas las observaciones respecto a la localización del proyecto y conocimiento de las características de la obra.

2.3. Especificaciones de la vía

Mediante la comunicación C.1536/VP0096/25/5.6 del 7 de febrero de 2025 esta interventoría presentó observaciones al Plan de Manejo de Tránsito Categoría II entregado por el Contratista mediante el comunicado OFC-029-2025 del 29 de enero de 2025. A continuación se describen los aspectos sobre los cuales aún no se atienden las observaciones presentadas por la Interventoría:

- Inventario Vial
- Inventario de Señalización
- Tipología de vía soportado con la base de datos de planeación local
- Sentidos viales
- Inventario de rutas de transporte público
- Sección de andenes (FCP, FCC) (si aplica)
- Tipo de pavimento
- Sección transversal
- Inventario de intersecciones semaforizadas (si aplica)

2.4. Características del Tránsito

La implementación de medidas específicas para la intervención de los carriles de cambio de velocidad en los empalmes con las vías principales (variante Popayán y Carrera 9ª) estará sujeta a una revisión previa, basada en la actualización del tránsito mediante los conteos vehiculares actualmente en curso. En todo caso, su ejecución requerirá el aval de la Autoridad de Tránsito.

2.5. Manejo de peatones y no motorizados (Ciclistas)

El manejo de ciclistas y peatones debe ser constante debido a la alta incidencia de estos actores viales, especialmente en la Carrera 9ª. La estrategia en implementación, según lo establecido en el Plan de Manejo de Tránsito Categoría II presentado por el contratista, debe garantizar la creación de senderos peatonales específicos antes de iniciar las actividades de construcción de la vía.

2.6. Zona de cargue y descargue de materiales

En relación con este aspecto, se establece que no se dispondrán materiales en zonas de circulación vehicular, peatonal o de ciclistas, ni de manera temporal ni permanente, ni en ningún otro lugar distinto a las zonas autorizadas por la Autoridad Ambiental para el proyecto.

2.7. Información y divulgación

Dadas las condiciones actuales del proyecto, aún no se ha confirmado el punto de atención a la comunidad. Dentro de las acciones del Plan de Difusión, el Contratista ha establecido las siguientes medidas:

- Se entregarán volantes a los residentes del sector 15 días antes de iniciar con actividades constructivas.

- Se instalarán Pasacalles informativos como mínimo 15 días antes de iniciar las obras en los puntos que se presentan en los planos de señalización.

- Se difundirán avisos radiales 15 días antes del inicio de obra; con un promedio de 1 cuña diaria. Los avisos tendrán una duración de 30 segundos.

- Publicación de dos avisos en prensa, a página entera, full color, en páginas interiores, los días domingo (máxima circulación). Se informará sobre:

 1. Inicio de la obra (1 aviso).
 2. Avance del proceso (2 avisos).
 3. Finalización y resultados del proceso constructivo (1 aviso).

- Divulgación constante de las piezas diseñadas para cada tramo a ejecutar de la obra en los canales oficiales de la Alcaldía Municipal de Popayán, previa revisión del Contratista e Interventoría y aprobación del equipo de comunicaciones de comunicaciones de la administración municipal.

Cada etapa tendrá su propia estrategia de divulgación.

2.8. Conclusiones

Si bien no son óbice para dar viabilidad al PMT, antes de cualquier implementación, será necesario verificar los siguientes aspectos:

- ubicar las señales y demás elementos de control temporales, garantizando una visibilidad adecuada para los usuarios y permitiendo la toma de decisiones oportunas.

- No generar afectación a los sentidos viales existentes, y en caso de ser necesario, se deberá diseñar y presentar los planos de detalle con los ajustes temporales correspondientes.

- Previo a cualquier implementación se verificará la ubicación de cada elemento de canalización y señalización, para garantizar su visibilidad, permanencia y funcionalidad.

- No debe haber interferencia con el sistema de transporte público. El Contratista será responsable de proyectar la implantación del PMT teniendo en cuenta las debidas contingencias.

- Será de entera responsabilidad del Contratista verificar que los desvíos y sus implicaciones en manejo, se hagan en trayectos que los soporten con adecuada capacidad estructural y geométrica, teniendo en consideración las tipologías vehiculares involucradas.

- Respecto de algunas apreciaciones hechas durante la evolución de la gestión del proyecto, esta Interventoría precisa que no avala alterar el funcionamiento del separador delimitado con bordillos de la calzada central, debido a los riesgos para el tránsito que genera y a la inducción a múltiples comportamientos anómalos que van en contra de la seguridad en el proyecto y para los usuarios.

Fotografía 1 Tomado del PMT presentado por el Contratista



Fuente: Elaboración propia.

Y se señala que, por seguridad y operación, lo más adecuado es restringir la operación sobre ese espacio, limitándose a los espacios abiertos a circulación.

Esta Interventoría, en concordancia con las indicaciones de INVIAS, no avala la realización de maniobras de retorno en el separador antes del Puente Tomás Castrillón ni en el semáforo de Torremolinos. En su lugar, deberán implementarse rutas hacia puntos donde los giros no interfieran con las trayectorias normales de los vehículos, no generen detenciones indebidas y no comprometan la seguridad de los usuarios.

Este requerimiento es aplicable a cualquier ingreso o salida por la Carrera 9ª.

- Para la etapa de implementación el Contratista ha registrado las señales existentes y su ubicación, dejando este inventario consignado en el desarrollo de PMT para referencia del Municipio

 Solo se instalarán las señales correspondientes al diseño nuevo y se retirarán las que correspondan al manejo temporal.

- Se reitera la necesidad de implementar una estrategia de manejo constante, especialmente en horas pico y durante la noche, para el cargue y descargue de pasajeros garantizando su seguridad y facilitando el funcionamiento del tránsito.

- Se reitera que existirán movimientos de vehículos de carga bien por la Calle 34N o bien por la Diagonal 31N (vehículos de distribución), estos deberán ser considerandos en el tránsito normal por la Variante de Popayán y la Carrera 9ª, implementando las contingencias necesarias durante la ejecución del proyecto**.**

- La fecha actual de finalización del Contrato de Obra es el 25 de agosto de 2025, sin embargo, el PMT deberá tener vigencia hasta la finalización total de las actividades y de requerirse tendrá ajustes como corresponde a los avances generales de la obra.

- Aun cuando el PMT señala la utilización de un botadero genérico en la vía a El Tambo (presuntamente El Ojito, sin especificar), el contratista deberá adelantas las gestiones para lograr un botadero dentro de la zona de proyecto que facilite toda la operación, para lo cual deberá contar con todas las autorizaciones por parte de la autoridad ambiental.

- Los desvíos que se proyectan sobre la Carrera 12 para salir a la Calle 34N deberán divulgarse al menos con quince (15) días de anticipación y complementarse con personal que atienda la incorporación de la Calle 34N a la Carrera 9ª.

- El Contratista con su personal técnico y equipo de auxiliares, deberá estar disponible para atender cualquier eventualidad relacionada con el manejo vehicular en la zona del proyecto, en cualquier momento.

Conforme con lo anterior, y en complemento con las Conclusiones y Recomendaciones documentadas en el PMT, esta Interventoría considera que el documento cumple con las consideraciones mínimas para el inicio de actividades. No obstante, deberá ser objeto de revisión y ajuste permanente, según la dinámica durante la ejecución de la obra. En virtud de ello, se avala su presentación a la Secretaría de Transito para que se complete el trámite de aprobación.

El aval no exime al Contratista de ninguna responsabilidad frente a los eventos probables, riesgos previsibles e imprevisibles asociados al tránsito. Por lo tanto, se reitera la necesidad de que su personal técnico y equipo auxiliar permanezcan disponibles de manera permanente para atender cualquier eventualidad que se presente.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Luis Guillermo Pinto Soler - INVIAS - Apoyo a la Supervisión
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co

Elaboró: RCC/JBG/DCV

Remite: info vp <infovp@ryu.com.co>

Fecha: 2025-03-25 15:14:12

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

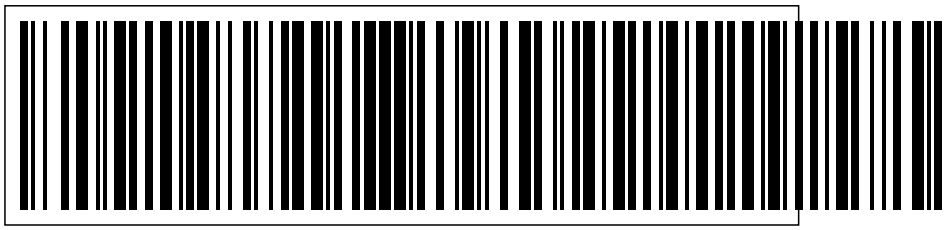
Asunto: COMUNICADO 1536 011225 050600 CON PLAN MANEJO TRAFICO

Adjuntos: 01

Radicado: 2025E-VUVRAZ-031284

Fecha Radicación: 2025-03-25 15:31:20

Cc: lledezma@invias.gov.co, Luis Guillermo Pinto Soler <lpinto@invias.gov.co>, atencionciudadano@invias.gov.co, Luis Fernando Tobar Mellizo <luis.tobar@popayan.gov.co>, secretaria infraestructura <secretariainfraestructura@popayan.gov.co>



1536_011225_050600_CON_PLAN_MANEJO_TRÁFICO.pdf (317 K)
1536_011225_050600_CON_PLAN_MANEJO_TRÁFICO.pdf (317 K)
1536_011225_050600_CON_PLAN_MANEJO_TRÁFICO.pdf

(317 K)

Señores
CONSORCIO SUROCCIDENTE
Atn. Ing. Juan Carlos Ramírez Ospina
Director de Obra
con.suroccidente@gmail.com
Popayán, Cauca

Adjuntamos comunicación C.1536/VP0112/25/5.6 con referencia: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022 - Construcción Vía Los Próceres en Popayán - Revisión plan de manejo de Tráfico

Quedamos atentos al consecutivo de radicación respectivo.

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor lledezma@invias.gov.co
Ing. Luis Guillermo Pinto Soler - INVIAS - Apoyo a la Supervisión lpinto@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928 2021 luis.tobar@popayan.gov.co

Cordialmente,
--

RESTREPO Y URIBE S.A.S
INGENIEROS CONSULTORES

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

C.1536/VP0113/25/5.2
Popayán, 27 de marzo de 2025

Señores:
CONSORCIO SUROCCIDENTE
Atn.: Ing. Juan Carlos Ramírez Ospina
Director de Obra
con.suroccidente@gmail.com
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Estado Documentos Contractuales Iniciales

Respetados Señores:

Mediante comunicado C.1536/VP0060/24/5.2 del 19 de noviembre de 2024, esta Interventoría solicitó al Contratista la entrega de los documentos para el control y la ejecución de la obra, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula 9 "OBLIGACIONES DE LAS PARTES" del Contrato de Obra de la referencia y el Numeral 8.1. "INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA" del Pliego de Condiciones Definitivo del Contrato de Obra.

A continuación, esta Interventoría se permite relacionar el estado de la documentación para el control y ejecución de las obras:

Documento	Fecha de la Entrega	Estado
1. Hojas de vida del personal profesional.	Remitidas por el Contratista mediante correo electrónico el 1 de noviembre de 2024, actualizadas por el Contratista mediante correo electrónico el 14 de enero de 2025.	Con observaciones para los profesionales de arqueología y ambiental.
2. Programa de Reintegración y Reincorporación.	Pendiente actualización por parte del Contratista.	Pendiente actualización por parte del Contratista, la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0060/24/5.2 del 19 de noviembre de 2024 realizó la solicitud de actualización.
3. Relación de equipo mínimo obligatorio.	Remitido por el Contratista mediante correo electrónico el 1 de noviembre de 2024.	La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado C.1536/VP0069/24/5.2 del 13 de diciembre de 2024, se encuentra pendiente de subsanar por parte del Contratista.

Documento	Fecha de la Entrega	Estado
4. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en medio físico y magnético).	Remitidas por el Contratista mediante comunicado OFC-027-2024 del 16 de enero de 2025.	La Interventoría aprobó los APUS mediante comunicado C.1536/VP0088/25/5.6 del 3 de febrero de 2025.
5. Programa de obra (en medio físico y magnético).	El Contratista remitido el cronograma y flujo de caja del proyecto mediante comunicado OFC-018-2025 del 16 de diciembre de 2025. El Contratista remitido el presupuesto y el cronograma de tramos libres a intervenir mediante comunicado OFC-035-2025 del 11 de marzo de 2025.	Revisado por la Interventoría, se le solicito a la Alcaldía de Popayán mediante comunicado C.1536/VP0090/25/5.4 del 3 de febrero de 2025, atender las solicitudes efectuadas por la Interventoría para poder cumplir con las inversiones programadas. El cronograma y presupuesto de tramos libres se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
6. Programa de Inversiones (en medio físico y magnético).	El Contratista remitido el cronograma y flujo de caja del proyecto mediante comunicado OFC-018-2025 del 16 de diciembre de 2025 en el cual se encuentra la programación de inversiones.	Revisado por la Interventoría, se le solicitó a la Alcaldía de Popayán mediante comunicado C.1536/VP0090/25/5.4 del 3 de febrero de 2025, atender las solicitudes efectuadas por la Interventoría para poder cumplir con las inversiones programadas.
7. Flujo de caja.	El Contratista remitido el cronograma y flujo de caja del proyecto mediante comunicado OFC-018-2025 del 16 de diciembre de 2025. El Contratista remitido el presupuesto y el cronograma de tramos libres para intervenir mediante comunicado OFC-035-2025 del 11 de marzo de 2025.	Revisado por la Interventoría, se le solicito a la Alcaldía de Popayán mediante comunicado C.1536/VP0090/25/5.4 del 3 de febrero de 2025, atender las solicitudes efectuadas por la Interventoría para poder cumplir con las inversiones programadas. El cronograma y presupuesto de tramos libres se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Documento	Fecha de la Entrega	Estado
8. Programa de generación de empleo.	Remitidas por el Contratista mediante correo electrónico el 1 de noviembre de 2024.	En revisión por parte de la Interventoría. se le solicito a la Alcaldía de Popayán mediante comunicado C.1536/VP0090/25/5.4 del 3 de febrero de 2025, atender las solicitudes efectuadas por la Interventoría, por tal motivo continúa en revisión hasta que se efectué respuesta por parte de la Alcaldía de Popayán.
9. Instalaciones provisionales.	Pendiente de entrega por parte del Contratista.	Pendiente radicación por parte del Contratista, la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0060/24/5.2 del 19 de noviembre de 2024 realizó la solicitud de remisión de la documentación pendiente.
10. Laboratorio toma de control de calidad.	Pendiente de entrega por parte del Contratista.	Pendiente radicación por parte del Contratista, la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0060/24/5.2 del 19 de noviembre de 2024 realizó la solicitud de remisión de la documentación pendiente.
11. Plan de calidad (en medio físico y magnético).	Pendiente de entrega por parte del Contratista.	Pendiente radicación por parte del Contratista, la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0060/24/5.2 del 19 de noviembre de 2024 realizó la solicitud de remisión de la documentación pendiente.
12. Plan de Manejo de Tránsito - PMT (en medio físico y magnético).	Remitido por el Contratista mediante comunicado OFC-036-2025 el ajuste al PMT Categoría II el 12 de marzo de 2025.	Aprobado por la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0112/25/8 del 25 de marzo de 2025, no obstante, deberá ser objeto de revisión y ajuste permanente, según la dinámica durante la ejecución de la obra.
13. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones		
Descripción de los procesos constructivos y operativos por cada ítem, donde se	Pendiente de entrega por parte del Contratista.	Pendiente radicación por parte del Contratista, la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0060/24/5.2 del 19 de

Documento	Fecha de la Entrega	Estado
detalle cómo se ejecutará cada una de las actividades.		noviembre de 2024 realizó la solicitud de remisión de la documentación pendiente.
Plan de emergencia.	Pendiente de entrega por parte del Contratista.	Pendiente radicación por parte del Contratista, la Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0060/24/5.2 del 19 de noviembre de 2024 realizó la solicitud de remisión de la documentación pendiente.

Por lo anterior, esta Interventoría reitera la solicitud al Contratista de dar cumplimiento con la entrega de los documentos solicitados contractualmente, toda vez que a la fecha del presente comunicado existen documentos que no han sido presentados, para la respectiva revisión y concepto por parte de esta Interventoría.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Luis Guillermo Pinto Soler - INVIAS - Apoyo a la Supervisión
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co

Elaboró: RCC/DCR/DCV

C.1536/VP0114/25/5.2
Bogotá D.C., 27 de marzo de 2025

Señores:
ALCALDÍA DE POPAYÁN
Atn.: Ing. Carlos Fernando Castro Franco
Secretario de Infraestructura (E)
secretariainfraestructura@popayan.gov.co
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Propuesta de Tramos Libres Para Intervenir

Respetados Señores:

Mediante comunicado OFC-035-2025 del 11 de marzo de 2025 cuyo asunto es “Presupuesto y Cronograma Tramos Libres Para Intervenir Proyecto Avenida los Próceres”, el Contratista indica lo siguiente:

> *“En el marco de ejecución del Contrato de obra Pública 20221800022777 del 2022, acreditado entre la Alcaldía de Popayán y el Consorcio Suroccidente con el objeto contractual "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)".*
>
> *El consorcio Suroccidente se permite informar que el cronograma de obra y el flujo de inversiones no puede proyectarse de manera adecuada y los datos obtenidos actualmente reflejan valores fuera del alcance de ejecución mensual del proyecto, esto debido a los siguientes hechos que están en conocimiento de la alcaldía de Popayán y de la interventoría, circunstancias que son ajenas al contratista:*
>
> ***HECHOS.***
>
> *- Aún no se tiene la totalidad de LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES que requiere el proyecto, pese a haber dado solución al motivo que originó la suspensión inicial del contrato, se encuentra pendiente el inicio de otro trámite ambiental, que tendrá que ser tramitado por el Municipio, por ser responsabilidad del contratante, por lo cual el tramo del K1+400.00 – K3+200.00 esto corresponde que el 56% de la longitud del proyecto no se pueda intervenir.*
>
> *- El proyecto requiere el traslado y/o movimiento de REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS, lo que no se tiene definido a la fecha, y genera retraso en la ejecución y un costo adicional no contemplado, no calculado, ni cotizado, circunstancia de responsabilidad exclusiva del Municipio, por corresponder a una actividad que debía realizarse en la fase precontractual del proyecto.*

- Existe GESTIÓN PREDIAL INCOMPLETA DEL PROYECTO, toda vez que, se requiere la adquisición de predios privados y el movimiento de cercas y linderos para permitir el acceso al espacio donde se tiene proyectada la vía, actuación que a la fecha no se encuentra terminada por el Municipio; sin lo cual, no es posible avanzar en la ejecución del proyecto, de la forma en que debería desarrollarse, el predio que no ha sido entregado por la entidad es el del área social de valle robledo que está en el tramo K0+660.00 – K0+780.00 que corresponde al 4.0% de la longitud total de la vía.

- El tramo vial donde se ejecutará el proyecto, requiere la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, actividad que se encuentra en cabeza del Municipio de Popayán y/o en quien este delegue esta actividad, a la fecha desconocemos el estado en que se encuentra el referido trámite, debido a esto en el tramo del K0+000.00 – K1+400.00 se presentan obras que debe de adelantar la entidad en una longitud 350 mts en las dos calzadas de y por lo cual no se pueden intervenir hasta tanto no hayan finalizado, por lo cual no es posible de intervenir el 11.0% de la longitud total del proyecto hasta tanto se termine la intervención de estas obras.

En este contexto, a continuación, relacionamos los tramos Libres para Intervenir:

Cuadro Resumen Tramos Libres Para Intervenir Proyecto Avenida Los Próceres

DESCRIPCIÓN	ABSCISAS INICIAL	ABSCISAS FINAL	LONGITUD (M)	CALZADA	VALOR	OBSERVACIÓN
SECTOR 1	K0+120	K0+400	280	IZQUIERDA	$1 791 581 263.66	
SECTOR 2	K0+480	K0+570	90	IZQUIERDA	$548 999 481.32	
SECTOR 3	K0+820	K0+940	120	IZQUIERDA	$726 691 134.08	
SECTOR 4	K0+350	K0+520	220	DERECHA	$1 371 193 562.17	
SECTOR RESTANTE	K0+000	K1+450	220	AMBAS	$13 481 814 717.66	INTERVENCIÓN DEPENDIENTE DE SOLUCIONAR TRASLADO DE REDES ELÉCTRICAS, PREDIAL VALLE ROBLEDO, REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DISEÑO DE MUROS DE CONTENCIÓN.
				TOTAL	**$17 920 280 158.90**	

"

Con base en lo anterior y de acuerdo al Comité de Seguimiento realizado el 17 de marzo de 2025, con la participación de INVIAS, Alcaldía de Popayán, Contratista e Interventoría, esta Interventoría solicita que se tengan en cuenta los siguientes aspectos para el inicio de las intervenciones propuestas por el Contratista:

- **Definición del ZODME**: Se requiere la definición y presentación formal de la Zona de Disposición de Materiales de Excavación (ZODME) para las actividades iniciales,

indicando que no está permitida la disposición y/o el acopio temporal de material estéril o producto de excavaciones.

- **Caracterización de materiales**: El numeral 8. "Posibles Fuentes De Materiales Del Proyecto", del ANEXO TÉCNICO del contrato citado en la referencia, indica lo siguiente:

 "(…) ***Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras****. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra. (…)".* (Cursiva y énfasis fuera del texto original).

 Y

 "(…) ***Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras****. (…)".* (Cursiva y énfasis fuera del texto original).

 Por lo anterior, se requiere la presentación por parte del Contratista de los documentos pertinentes para la selección de la fuente de materiales con la caracterización técnica y permisos de explotación según aplique de los mismos, previo al inicio de las obras donde se requieran este tipo de materiales para aprobación por parte de Interventoría.

- **Actas de vecindad**: El levantamiento de actas de vecindad es una labor de tipo preventiva que tiene por objeto establecer el estado estructural, físico y arquitectónico de los predios e infraestructura aledaña al proyecto, con el fin de identificar las averías y/o afectaciones existentes y las acciones ante una futura reclamación por daños que puedan causar las actividades de obra a realizar, por tal motivo, se requiere la formalización de actas de vecindad en todos los sectores aledaños a los sitios de posible intervención inicial, para la validación por parte de Interventoría.

- **Socialización del proyecto**: El Anexo Técnico del Contrato citado en la referencia, en su numeral 3 Actividades por Ejecutar y Alcance, capítulo de Especificaciones Particulares, indica lo siguiente respecto a las Condiciones Mínimas para Ejecución de Trabajos de Señalización Horizontal y Marcas Viales:

 "(…) ***Se deberá implementar un plan de información ciudadana y mitigación del impacto al usuario de la vía, en coordinación con la interventoría y la supervisión, programando la intervención de la vía en horarios de menor volumen de tránsito, informando por medio de***

> ***perifoneo y por otros medios de comunicación hablados y escritos sobre esta situación, como mínimo con tres (3) días hábiles de antelación al inicio de las obras.*** *(…)".* (Cursiva y énfasis fuera del texto original).

Por lo anterior, se solicita al Contratista presentar la propuesta de jornadas de socialización con la comunidad del área de influencia y otros actores sociales, en cumplimiento de los tiempos establecidos contractualmente, al respecto es importante indicar que en dicha jornada se debe informar sobre la geometría propuesta para el corredor vial en los tramos próximos a intervenir, sugiriendo una participación de la Alcaldía de Popayán para una adecuada articulación de los aspectos de movilidad, a fin de definir medidas que mitiguen posibles afectaciones a los accesos de viviendas y negocios, minimizando la resistencia social y posibles quejas de la comunidad.

- **Plan de Calidad:** Se requiere la actualización del plan de calidad por parte del Contratista, donde se indiquen los estándares, procedimientos, procesos constructivos y operativos para cada ítem de obra, especialmente los relacionados con las actividades próximos a iniciar, y responsabilidades necesarias para cumplir con los requisitos de calidad del proyecto, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 9 "Obligaciones de las Partes", numeral 10 de las obligaciones generales del Contratista, del Contrato de Obra:

> *"10)* ***El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato****.".* (Cursiva y énfasis fuera del texto original).

Y

> De conformidad con lo establecido en el numeral 5 de las Obligaciones en Materia de Ejecución de la Cláusula 10 "Obligaciones especiales y/o actividades" del contrato de obra:
>
> *"5)* ***Describir los procesos constructivos y operativos por cada ítem, donde se detalle cómo se ejecutará cada una de las actividades, el cual debe ser presentado antes del inicio de la obra, con el fin de garantizar la calidad y seguridad de la obra****.".* (Cursiva y énfasis fuera del texto original).

- **Instalaciones Provisionales**: Se requiere que el Contratista informe acerca de la disposición de oficinas, bodegas, talleres y demás instalaciones provisionales necesarias para la ejecución del proyecto, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 9 "obras provisionales" del Anexo Técnico del contrato de obra.

- **Plan de emergencia**: En caso de realizarse trabajo en alturas o espacios confinados, el Contratista deberá contar con el plan de emergencia, el cual debe ser presentado antes de dar inicio a las actividades donde se requiere el trabajo en alturas, de conformidad con

lo establecido en el numeral 7 de la Cláusula 11 “Obligaciones en Materia de Elementos, Equipos, Materiales y Personal” del contrato de obra de la referencia.

- **Plan de Manejo de Tránsito:** El Contratista, previa coordinación con la Interventoría y/o la supervisión, implementará un plan de manejo del tránsito, delimitando y señalizando las áreas para paso peatonal y mallas escombreras, evitando que las personas ingresen a zonas con peligro de caída de objetos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de la Cláusula 11 “Obligaciones en Materia de Elementos, Equipos, Materiales y Personal” del contrato de obra de la referencia.

- **Garantías del Contrato de Obra**: Se requiere la revisión y/o aprobación de las garantías que amparan el Contrato de Obra de la referencia por parte de la Alcaldía de Popayán, previo al inicio de las actividades, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo manifestado por el Contratista durante el comité de seguimiento del 17 de marzo de 2025, las pólizas del Contrato fueron cargadas al SECOP. Lo anterior para evitar posibles sanciones y/o hallazgos por parte de los entes de Control.

En relación con los sectores de posible intervención propuestos por el Contratista, esta Interventoría presenta las siguientes observaciones:

Abscisas		Calzada	Observación	Responsable	Fecha Prevista	Estado
Inicial	Final					
K0+120	K0+400	Izquierda	1. Se requiere rediseño de la Estructura de Pavimento por limitaciones establecidas por la Compañía de Gas respecto de la tubería madre.	Secretaría de Infraestructura	Martes 18 de marzo de 2025	Entregado el 26 de marzo de 2025, en revisión por Interventoría.
			2. Se requiere permiso del propietario para uso temporal de área adicional para construcción de muros de contención Secretaría de Infraestructura –	Secretaría de Infraestructura	Viernes 21 de marzo de 2025	En proceso
			3. Se requiere la definición de diseño geotécnico y estructural de muros de confinamiento carril de aceleración y muro de contención K0+280 Contratista	Consorcio Suroccidente	Miércoles 19 de marzo de 2025	inicio de exploración geotécnica proyectado para el 28 de marzo de 2025

Abscisas		Calzada	Observación	Responsable	Fecha Prevista	Estado
Inicial	Final					
			4. Resultado de la reunión del 17 de marzo de 2025 se procede al diseño de la Intersección de entrada y salida a la avenida los próceres	Consorcio Suroccidente	Lunes 31 de marzo de 2025	En proceso
K0+480	K0+570	Izquierda	1. Se requiere concepto final de Acueducto de Popayán para el cruce que se presenta a la altura de la Carrera 12 y definición de intervenciones para ese suministro de acueducto. Secretaría de Infraestructura 2. Se requiere diseño geotécnico y estructural de obra de contención a partir del K0+560 aproximadamente.	Secretaría de Infraestructura Consorcio Suroccidente	Miércoles 19 de marzo de 2025 Miércoles 19 de marzo de 2025	El Acueducto de Popayán presentó los planos de diseño de protecciones para tuberías, pendiente respuesta del Contratista. inicio de exploración geotécnica proyectado para el 28 de marzo de 2025
K0+820	K0+940	Izquierda	1. Se requiere resolver incidente en lo predial para los primeros 50m de intervención de la calzada izquierda. Secretaría de Infraestructura –	Secretaría de Infraestructura	Jueves 13 de marzo de 2025	La Alcaldía informó que se había resuelto el inconveniente con el propietario, no obstante, el Acueducto de Popayán no ha completado los trabajos en ese predio y el propietario ha cambiado la disposición de las cercas.

Con base en lo anterior, esta Interventoría considera viables las actividades de limpieza y el inicio de actividades preliminares relacionadas con Cerramientos y el Plan de Manejo de Tráfico, para las actividades de este último se debe tener en cuenta el comunicado C.1536/VP0112/25/8 del 19 de marzo de 2025. De igual manera, esta Interventoría ve viable el inicio de actividades de excavaciones menores para la construcción del alcantarillado pluvial e instalación de tuberías. No obstante lo anterior, esta Interventoría se permite informar acerca de los riesgos frente al inicio de intervenciones propuesta presentada por el Contratista mediante el comunicado OFC-035-2025 teniendo en cuenta las condiciones existentes:

- Se deben actualizar y validar los estudios de tránsito y estructurales para garantizar la viabilidad del proyecto. La ejecución de obras sin esta revisión incrementa significativamente los riesgos técnicos, financieros y jurídicos, pudiendo generar retrasos, sobrecostos y reclamaciones contractuales. Es necesario que el Municipio y el Contratista trabajen de manera conjunta para mitigar estos riesgos y establecer un cronograma claro que contemple la actualización de los estudios y diseños como fase prioritaria. A continuación, se detallan los principales riesgos de iniciar las obras sin resolver previamente las problemáticas identificadas en los estudios y diseños.

- La no actualización del Tránsito Promedio Diario (TPD) y la capacidad de la vía podría derivar en una infraestructura insuficiente o sobredimensionada y en posibles errores en el diseño geométrico al no considerar el tránsito desviado, generado y atraído, afectando la funcionalidad del corredor vial.

- El pavimento podría no soportar las cargas previstas a futuro, ocasionando fallas prematuras y altos costos de mantenimiento, acarreando en posible incumplimiento de normativas técnicas y de seguridad vial.

- Deficiencias en la planificación de desvíos y del tránsito temporal pueden generar congestión y conflictos viales en la zona de intervención impactando la Movilidad del proyecto.

- Cualquier modificación importante de las consideraciones y elementos propuestos en la versión del diseño geométrica presentada por el Contratista mediante correo electrónico del 30 de enero de 2025, podría incidir en los niveles de rasante de la vía y por ende en los volúmenes de corte y terraplén proyectados, cotas de las tuberías para redes de acueducto y alcantarillado pluvial y sanitario, definición de obras de confinamiento/ contención requeridos, en los chaflanes y áreas de intervención predial, impactando a su vez en los tiempos de ejecución y los recursos presupuestales.

- La necesidad de ajustes en las estructuras de pavimento o elementos de contención podría generar sobrecostos no presupuestados, requiriendo nuevas expropiaciones o adecuaciones prediales junto con un aumentó en la inversión inicial prevista.

- Se deben contemplar las medidas de mitigación para el tránsito de carga pesada y emisiones contaminantes, evitando riesgos de congestión y alteración del flujo vehicular.

- La ejecución de las actividades de manera concomitante a la solicitud de ajustes presentada por el Consorcio Suroccidente a la Alcaldía de Popayán el pasado 24 de Marzo de 2025 con la comunicación OFC-032-2025 y con radicado 20251130088772, y sin haber efectuado la respectiva apropiaciones presupuestales que correspondan para garantizar el pago de las obras ejecutadas al Contratista, podría resultar en la consolidación de un hecho cumplido sin que medie soporte legal que los respalde e incumpliendo con los requisitos mínimos y legales para la ejecución de obras, lo que

podría vulnerar los principios de legalidad y planeación del gasto público y exponiendo la entidad a demandas por ejecución irregular.

- El inicio de las obras sin previa definición de las estructuras de contención/confinamiento y de las intervenciones requeridas en los taludes especialmente en las áreas cercanas a los cuerpos hídricos del proyecto podría generar impactos ambientales y eventualmente modificaciones de los permisos ambientales otorgados por la CRC para el tramo 1 y 2 del proyecto, situación que fue indicada por esta Interventoría mediante comunicación C.1536/VP0098/25/5.2 del 10 de febrero de 2025 para el caso del muro de contención en el tramo 1.

- Se deberá adelantar el proceso de socialización del proyecto ante la comunidad del área de influencia de la intervención y ante aquellos actores sociales que se consideren convenientes, informando acerca de la geometría del corredor vial para tomar las medidas pertinentes frente a los accesos a viviendas y negocios, junto con el permiso de ocupación de cauce, playas y lechos otorgado por la CRC mediante resolución No. 1106 del 2 de octubre de 2024. Lo anterior con el objetivo de mitigar eventos de resistencia social y quejas de la comunidad por obras prolongadas o cambios en el diseño inicial.

- Si no se define un plan integral de intervención en coordinación con las Empresas de Servicios Públicos, se podrían ejecutar tramos aislados sin continuidad, afectando la calidad de la obra y generando reprocesos, como es el caso de las actividades de reubicación de postes sobre la Diagonal 31N y la Carrera 9, que podría ocasionar un alto riesgo de paralización de obra. En particular, la intervención del acceso al proyecto por la Carrera 9ª, la cual está condicionada a la reubicación de redes en el corredor paralelo a esta vía.

- La Falta de integración del corredor vial con proyectos urbanos, redes de servicios públicos y futuras ampliaciones viales podría generar conflictos con infraestructura construir.

- La ejecución de actividades en tramos cortos y segmentados de calzada podría generar reprocesos constructivos, afectando la calidad de los trabajos y la integridad de las estructuras ejecutadas ya que la fragmentación de actividades impide la continuidad técnica y logística lo que a su vez incrementa los costos de operación, contención y protección, generando sobrecostos no contemplados en el presupuesto inicial y por ende futuras reclamaciones por desequilibrio económico del contrato.

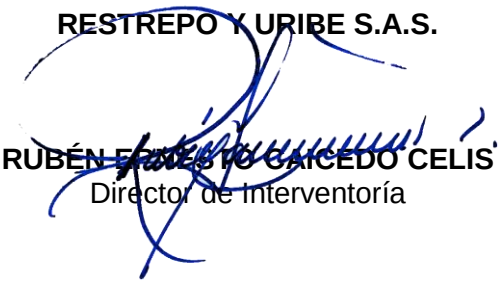
- Si no se resuelven las problemáticas identificadas en los estudios y diseños y el traslado y/o construcción de redes de servicio público en paralelo con la ejecución de obras en los tramos iniciales de posible intervención, se podrían presentar nuevas suspensiones por una ejecución no continuada, toda vez que el Contratista incurriría en tiempos muertos o paralizaciones por falta de definición de diseños y al no contar con tramos liberados para intervención, ocasionando a su vez posibles reclamaciones económicas por parte del Contratista debido al stand by de personal y quipos, impactando el cronograma y la disponibilidad presupuestal del proyecto.

Conforme a lo expuesto, esta Interventoría informa que la viabilidad de cualquier intervención física dentro del objeto contractual depende de la atención oportuna de lo anterior expuesto. Es de anotar que los aspectos mencionados en la presente comunicación, se envían al Contratista para que realice su propia revisión y validación y para los fines establecidos en el Contrato de Obra de la referencia.

Sin otro particular, nos suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.



RUBÉN EDUARDO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Sin
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos – INVÍAS – Supervisor Contrato de Interventoría - lledezma@invias.gov.co
Ing. Luis Guillermo Pinto Soler – INVIAS – Apoyo a la Supervisión - lpinto@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo – Municipio de Popayán - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021 - luis.tobar@popayan.gov.co
Ing. Juan Carlos Ramírez Ospina - Director de Obra Consorcio Suroccidente - con.suroccidente@gmail.com

Elaboró: RCC/DCR/DCV

C.1536/VP0115/25/5.5
Popayán, 25 de marzo de 2025

Señores:
ALCALDÍA DE POPAYÁN
Atn.: Ing. Carlos Fernando Castro Franco
Secretario de Infraestructura (E)
secretariainfraestructura@popayan.gov.co
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán

Asunto: Pronunciamiento relacionado con la comunicación OFC-024-2025 de fecha 27 de enero de 2025 y asunto: "*Solicitud suspensión del Contrato*", emitida por el Contratista Consorcio Suroccidente.

Respetados Señores:

De conformidad con los compromisos adquiridos en el marco del Contrato No. 1227 de 2022 cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA" VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 3, de la manera más atenta nos dirigimos a ustedes con el propósito de emitir pronunciamiento, en relación con la solicitud de suspensión del Contrato de la referencia elevada por el Consorcio Suroccidente el pasado 27 de enero de 2025 con la comunicación OFC-024-2025 con radicado en la Alcaldía de Popayán No. 20251130035532, bajo el siguiente temario:

TEMARIO

CAPÍTULO PRIMERO:.....2
1 ANTECEDENTES.....2
1.1. SOBRE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1928 de 2021.....2
1.2. SOBRE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 20221800022777 DEL 2022.....4
CAPÍTULO SEGUNDO:.....9
SOBRE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN.....9
2.1 POSICIÓN TÉCNICA.....9
2.1.1 FRENTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.....10
2.1.2 FRENTE A LA GESTIÓN PREDIAL.....16
2.1.3 FRENTE AL TRASLADO, MOVIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS.....17

2.1.4 TRAMOS DE POSIBLE INTERVENCIÓN18

DESARROLLO

CAPÍTULO PRIMERO:
ANTECEDENTES

1.1. SOBRE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1928 de 2021

1.1.1. El 12 de noviembre de 2021 la Alcaldía de Popayán y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS **suscribieron el Convenio Interadministrativo 1928 de 2021** cuyo objeto según la Cláusula Primera es *"Aunar esfuerzos para la atención de vías regionales en el municipio de Popayán con obras de mejoramiento en el marco del programa para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0".*

1.1.2. En adición, el parágrafo primero de la Cláusula Primera del mentando Convenio dispone que el alcance del objeto será:

> "(…) **Adelantar las actividades de mejoramiento del corredor vial "*Avenida Los Próceres*"**, de conformidad con lo dispuesto en los Estudios Previos y Anexo Técnico los cuales hacen parte integral del presente documento. El Instituto Nacional de Vías contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. (…)" (Énfasis fuera de texto original).

1.1.3. Mientras que el parágrafo segundo dispone:

> "(…) **LA ENTIDAD TERRITORIAL deberá contratar las obras** de acuerdo con los estudios y diseños aportados por ellos mismos y los documentos técnicos entregados por el Instituto Nacional de Vías (…)". (Énfasis fuera de texto original).

1.1.4. A su vez, la Cláusula Segunda del Convenio establece que el valor del mismo se estima en la suma de treinta y cinco mil seiscientos ochenta millones de pesos **($35.680.000.000**) m/cte.

1.1.5. La Cláusula Cuarta del Convenio, en relación con el plazo establece que será hasta el **31 de diciembre de 2024**.

1.1.6. La Cláusula Octava del Convenio "OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, establece que:

> "LA ENTIDAD TERRITORIAL se obliga: a) Incorporar los recursos del presente convenio al presupuesto de la ENTIDAD TERRITORIAL y ***obtener previo al Inicio de las obras los permisos que se requiera***

> ***y todos los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de las mismas***. b) ***Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total de las actividades***. c) Dar total cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarías y demás normas que rigen la contratación estatal, y en especial, las normas de carácter presupuestal sus planes de ordenamiento territorial ***y las demás autorizaciones requeridas para la ejecución de las obras objeto del presente convenio***, manteniendo indemne al INVIAS frente a cualquier responsabilidad derivada de la ejecución del mismo; aspectos que deberán ser analizados por la ENTIDAD TERRITORIAL previamente a la contratación de las obras." (Énfasis fuera de texto original).

Entendiéndose así, que es obligación del Municipio de Popayán obtener todos los permisos necesarios para la ejecución de las obras, previos al inicio de estas.

1.1.7. Aunado a lo anterior, la Cláusula Octava - Obligaciones de la Entidad Territorial del Convenio Interadministrativo, establece lo siguiente:

> "(…) t) ***Efectuar todas las diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para ocupar de forma permanente o de manera transitoria, los predios o franjas de terreno que se requieran para la ejecución de las obras***; así mismo, obtener los permisos por escrito de los propietarios o poseedores de los predios en los cuales se va a ejecutar las obras. Los costos que se generen con ocasión de la ocupación o eventual adquisición de predios estarán a cargo de los recursos de este convenio y se realizarán de conformidad con los procedimientos del instituto. En caso de que la adquisición de dichos predios o franjas de terrenos sea permanente, EL DEPARTAMENTO adelantará su adquisición con cargo a los recursos del convenio y garantizará que estos bienes sean transferidos al INSTITUTO a título gratuito, cuando dichos predios o franjas de terreno se encuentre en la vía a cargo de este, adelantando todos los tramites notariales y de registro correspondientes. (…)". (Enfásis fuera de texto original).

Por lo cual, es obligación del Municipio de Popayán adelantar la gestión predial para los predios o franjas de terreno requeridos para la ejecución de las obras.

1.1.8. El **24 de diciembre de 2024, el Instituto Nacional de Vías y el Municipio de Popayán suscribieron la prórroga del Convenio interadministrativo No. 1928 de 2021**, ampliando el plazo del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025.

1.2. SOBRE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 20221800022777 DEL 2022

1.2.1. FRENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN No. MP-SI-LP-002-2022, ADJUDICACIÓN, CELEBRACIÓN E INICIO DEL CONTRATO.

1.2.1.1. Mediante resolución No. 20221100049924 del 22 de junio de 2022, se dio apertura al proceso de selección de Licitación Pública No. MP-SI-LP-002-2022, con el propósito de seleccionar el contratista que realizara la CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYAN AVENIDA DE LOS PROCERES, con un presupuesto oficial de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($35.680.000.000) m/cte, presupuesto ajustado a los costos proyectados de la vigencia del Contrato.

1.2.1.2. El **Contrato fue adjudicado mediante Resolución No. 20221100083064 del 4 de octubre de 2022**, previa Licitación Pública No. MP-SI-LP-002-2022, a SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S – SONACOL S.A.S., suscribiéndose el respectivo **Contrato de Obra Pública 20221800022777 el 14 de octubre de 2022**, cuyo objeto es la *"CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)".*

1.2.1.3. En la Cláusula vigésima séptima del Contrato de Obra, fueron relacionados los documentos que hacen parte integral del Contrato, encontrándose entre ellos, los estudios y documentos previos, junto con el pliego de condiciones, adendas, anexos, formatos, matrices y formularios; trayendo a colación lo establecido en el documento "ESTUDIOS PREVIOS", Numeral 1. Descripción de la necesidad:

> "(…) De acuerdo a la Estructura Orgánica del Municipio de Popayán (Decreto 121 de 2001) a la Secretaría de Infraestructura le corresponde el desarrollo de las siguientes funciones:
>
> Elaborar los estudios y diseños necesarios para la construcción y el mantenimiento de las obras públicas. (…)" (Subrayado y negrilla fuera de texto original)

A su vez, el documento titulado "RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA MP-SI-LP-002-2022", menciona lo siguiente:

> "(…) OBSERVACIÓN 4. Entendemos que el contratista no tiene responsabilidad frente a la revisión y/o actualización y/o aprobación de los diseños del proyecto en referencia. Por favor confirmar
>
> RESPUESTA ALCALDIA DE POPAYAN - SECRETARIA INFRAESTRUCTURA:
>
> **El contratista de obra en el marco de sus capacidades, además actuando como colaborador de la administración pública, debe**

revisar los estudios y diseños que suministre la entidad; y en caso de que avizoren fallas o insuficiencias debe informar y recomendar desde su punto de vista la mejor solución para la solvencia de la necesidad que promueve el proceso de contratación.

En caso de requerirse algún cambio o actualización o diseño nuevo este se llevará a cabo por profesionales de la entidad contratante, de igual manera esto no exime al contratista de daños y perjuicios a futuro ocasionados por estos, por esta razón el futuro contratista deberá revisar estos diseños previamente aprobados por la entidad contratante y el interventor. (…)" (Subrayado y negrilla fuera de texto original)

Por otra parte, el Anexo Técnico estipula en su numeral 6. Condiciones particulares del proyecto, lo siguiente:

"(…) b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

***El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato**. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.*

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto. (…)" (Subrayado y negrilla fuera de texto original)

Así las cosas, es claro que tanto el Municipio de Popayán como el Contratista de Obra, deberán actuar en colaboración para efectuar los cambios, actualización y/o complementación de los diseños requeridos para la ejecución del proyecto.

1.2.1.4. **El Contrato de Obra fue iniciado tal como consta en el Acta de Inicio correspondiente suscrita el 15 de febrero de 2023 entre Alcaldía de Popayán, Contratista e Interventoría.**

1.2.2. FRENTE A LAS CESIONES DE POSICIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA

1.2.2.1. En este punto, es importante señalar que **el Contrato de Obra ha sido objeto de 2 cesiones de posición contractual del Contratista**, las cuales se resumen de la siguiente manera:

1.2.2.2. *Cesión de posición contractual de SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. a CONSORCIO VIAL LOS PROCERES*

- Mediante el **Contrato Privado de Cesión suscrito el 27 de octubre de 2022** entre SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. – SONACOL S.A.S y el CONSORCIO VIAL LOS PRÓCERES, el Contrato de Obra Pública No. 20221800022777 DEL 2022 **fue cedido al cien por ciento (100%) al CONSORCIO VIAL LOS PRÓCERES**.

- El 31 de octubre de 2022, el Contratista SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. – SONACOL S.A.S., **solicita se autorice la cesión del Contrato de Obra Pública No. 20221800022777 DEL 2022 a favor del CONSORCIO VIAL LOS PRÓCERES.**

- El **01 de diciembre del 2022, el Municipio de Popayán suscribió la ACEPTACIÓN CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 20221800022777 DEL 2022**, aceptando la cesión total a favor del CONSORCIO VIAL LOS PRÓCERES.

1.2.2.3. *Cesión de posición contractual de CONSORCIO VIAL LOS PRÓCERES al CONSORCIO SUROCCIDENTE*

- Mediante el **Contrato Privado de Cesión suscrito el 4 de septiembre de 2024** entre CONSORCIO VIAL LOS PRÓCERES y el CONSORCIO SUROCCIDENTE, el Contrato de Obra Pública No. 20221800022777 DEL 2022 **fue cedido al cien por ciento (100%) al CONSORCIO SUROCCIDENTE**.

- El 16 de septiembre de 2024, el Contratista CONSORCIO VIAL LOS PRÓCERES, **solicita se autorice la cesión del Contrato de Obra Pública No. 20221800022777 DEL 2022 a favor del CONSORCIO SUROCCIDENTE.**

- El **22 de octubre del 2024, se suscribió el ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 20221800022777 DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN, CONSORCIO VIA LOS PRÓCERES Y CONSORCIO SUR OCCIDENTE,** en la que quedó perfeccionada la cesión de posición contractual del Consorcio Vial los Próceres al Consorcio Suroccidente.

1.2.3. FRENTE A LAS SUSPENSIONES Y EL REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA

1.2.3.1. El 27 de febrero de 2023, el Contratista llevó equipo tipo retroexcavadora para dar inicio a la actividad de descapote en el tramo 1 desde el K0+010 hacia mayores, el 28 de febrero de 2023 transcurrió normalmente la actividad de descapote en horas de la mañana logrando un avance en el tramo 1 del K0+010 al K0+160. Siendo las 11:30

am la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC **realizó visita a la obra y levantó acta de imposición de medida preventiva, por las posibles afectaciones ambientales a la franja de protección del Río Cauca**, complejo de humedales (Genagra) y diferentes ecosistemas estratégicos, dejando claro que no se podrá continuar con las obras hasta tanto se expida la licencia ambiental con sus respectivos permisos.

1.2.3.2. Mediante la Resolución 0250 del 7 de marzo de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC **impuso al Municipio de Popayán y al Contratista de obra medida preventiva de amonestación escrita a fin de que presenten ante dicha entidad el respectivo Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) en un término de 15 días. Así mismo, la autoridad ambiental determinó que se debería solicitar el trámite para la obtención de la licencia**, de conformidad con los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, lo anterior, pese a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca en oficio SGA-7392-2022 del 28 de abril de 2022, manifestó que el proyecto denominado "*avenida los próceres de la independencia diagonal 31N entre carreras 9 y variante panamericana*" no requería tramitar licencia ambiental.

1.2.3.3. El Contratista mediante el oficio CVP-P-00038, radicado el 16 de marzo de 2023 en la Alcaldía del Municipio de Popayán y en esta Interventoría, **solicitó la suspensión del Contrato, indicando que a pesar de que cuenta con todo el personal, maquinaria y materiales necesarios para iniciar las actividades constructivas desde la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, hasta no tener certeza de los procedimientos ambientales que deban ser atendidos ante la CRC, no se podrá ejecutar el proyecto**.

1.2.3.4. En atención al oficio CVP-P-00038 del 16 de marzo de 2023**, esta Interventoría emitió concepto favorable a la solicitud de suspensión solicitada por el Contratista** mediante el comunicado C.1536/VP0031/23/5.2 del 21 de marzo de 2023, y considerando lo anterior, el Contrato de Obra N° 20221800022777 del 2022 fue suspendido durante el periodo de tiempo comprendido entre el 24 marzo de 2023 y el 10 de abril de 2023 inclusive, como consta en el Acta de Suspensión N.° 01

1.2.3.5. La Alcaldía de Popayán y **el Contratista suscribieron las actas de Prórroga N.° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la suspensión N.° 01 del Contrato de Obra N.° 20221800022777 del 2022**, teniendo en cuenta que el municipio de Popayán venía adelantado las gestiones necesarias para cumplir con los requerimientos ambientales solicitados para el proyecto por la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC.

1.2.3.6. Como resultado de las gestiones adelantadas por el Municipio mencionadas previamente, a través de la comunicación DG-20936-2023 del 23 de octubre de 2023 la CRC emitió concepto técnico donde concluye que:

- Para los tramos 3 y 4 se requiere adelantar el trámite de licenciamiento ambiental, no obstante, se determina **que NO es necesario presentar un diagnóstico de alternativa ambiental y en este sentido el Municipio de Popayán deberá**

radicar el estudio de impacto ambiental para el licenciamiento de estos tramos.

- Para los tramos 1 y 2 no se requiere licencia ambiental pero el Municipio deberá tramitar los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales pertinentes prestando atención a la franja de protección del Rio Cauca.

1.2.3.7. En relación con los permisos ambientales necesarios para iniciar la ejecución de las obras para los tramos 1 y 2 mencionados previamente, se tiene lo siguiente:

- Mediante Resolución N°. 1106 del 02 de octubre de 2024, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, **autorizó la ocupación de cauce permanente sobre la fuente hídrica del Rio Cauca para realizar la construcción de las obras en el marco del proyecto** "Avenida de los Próceres – Diagonal 31N entre Carrera 9 y Variante Panamericana de la ciudad de Popayán, para el TRAMO 1, comprendidos entre el PK0+180 al PK0+59 en el Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, obras que se especifican en el artículo primero de dicha resolución. A su vez en el artículo segundo de esta resolución se establecen las obligaciones del Municipio de Popayán respecto a las obras destacándose entre ellas lo estipulado en el numeral 1.2, así:

 > "(…) 1.2. Para **dar inicio con las obras constructivas Inmersas en la autorización de la presente ocupación de cauce, playas y lechos, el municipio de Popayán deberá, contar de manera previa con el otorgamiento del permiso de Aprovechamiento Forestal Único** que se encuentra registrado bajo el radicado SG-12986-2023, Expediente 2023-12-8-AFU. (…)" (Énfasis fuera del texto).

- A través de la Resolución N°. DTC-1117-2024 del 07 de octubre de 2024, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, **autorizó al municipio de Popayán realizar el aprovechamiento forestal único en el Municipio de Popayán**, Departamento del Cauca, para el desarrollo de las obras de los Tramo 1 y 2 de la Avenida de los Próceres, acorde a lo expuesto en la parte considerativa de la resolución en mención.

De esta manera, **mediante los documentos mencionados la Corporación Autónoma Regional del Cauca -CRC- (i) emitió permiso de ocupación de cauce y (ii) autorizó realizar el aprovechamiento de cauce, dando por superados los motivos que generaron la suspensión de manera parcial** y habilitando así las condiciones para dar inicio a las intervenciones de los tramos 1 y 2 del proyecto, y quedando pendiente el trámite de licenciamiento ambiental de los tramos 3 y 4 por parte del Municipio de Popayán.

1.2.3.8. El 16 de octubre de 2024 se reinició la obra como consta en el Acta de Reinicio de Contrato suscrita entre la Alcaldía Municipal, Consorcio Vial los Próceres e Interventoría.

1.2.3.9. Desde el reinicio del Contrato de Obra , el Contratista ha llevado a cabo la revisión de los estudios y diseños presentados por el municipio de Popayán mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2024 para la ejecución de las obras objeto del Contrato en referencia.

1.2.4. FRENTE A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

1.2.4.1. Mediante comunicación OFC-024-2025 con radicado a la Alcaldía de Popayán No. 20251130035532 del 27 de enero de 2025 con asunto “Solicitud suspensión del Contrato”, el Consorcio Suroccidente presentó argumentos para justificar su solicitud manifestando lo siguiente:

> “**DECIMO CUARTO:** A la fecha, requerimos la suspensión del contrato, hasta tanto, se resuelvan de fondo y de manera definitiva los factores anteriormente identificados; toda vez que, sin estas definiciones, las actividades del contrato, no se pueden realizar en su totalidad, lo que implica una ejecución parcial de actividades en un porcentaje muy bajo, pero con gastos administrativos y operativos muy elevados, en comparación con el avance real que se puede obtener.
>
> **DECIMO QUINTO:** Como contratistas y frente al deber de previsión y responsabilidad, asumimos el deber de advertencia, sagacidad y previsión en esta etapa, realizando todas las apreciaciones y observaciones que requieren los estudios y diseños entregados por la entidad para garantizar la correcta ejecución de la obra, pero las actividades pendientes a esta fecha corresponden a acciones que deberá adelantar el Municipio, para poder avanzar en la ejecución del contrato, encontrándonos limitados en actividades de obra, hasta tanto sean resueltos.
>
> Atendiendo a lo anterior, y con fundamento en la exposición que hemos realizado en [sic] solicitamos respetuosamente la suspensión del contrato de obra por el tiempo de dos (2) meses, hasta que se defina:
>
> - REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS.
>
> - REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.”

CAPÍTULO SEGUNDO:
SOBRE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

2.1 POSICIÓN TÉCNICA

En atención a lo expuesto a lo largo del presente documento, y teniendo en cuenta la situación

actual del proyecto, esta Interventoría presenta el siguiente análisis frente a cada uno de los aspectos requeridos para la ejecución de obra:

2.1.1 FRENTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

En el Pliego de Condiciones Definitivo - Capítulo V - Riesgos Asociados Al Contrato, Forma De Mitigarlos y Asignación de Riesgos y Matriz 3 – Riesgos, se incluyen los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Al respecto, considerando la situación actual del proyecto frente a los estudios y diseños, se efectuó la verificación de la matriz de riesgos, en la cual se encuentra tipificado este riesgo en el numeral 6, con la siguiente descripción:

Tabla 1. Riesgo No. 6 de la Matriz de Riesgo del Contrato de Obra.

No.	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
6	Ejecución	Riesgo operacional	Por Revisión de Obras y/o Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista: Ocurre cuando se presentan efectos originados por revisiones adicionales de obras necesarias, cambios o actualización de los estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidades de obra	Riesgo medio	Municipio- Proponente y/o contratista	Realizar una interventoría adecuada durante la etapa de Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencia en los diseños.	No	Gestores y/o supervisores, interventor – contratista	Al final del ajuste y/o actualización y/o unificación y/o modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios

Fuente: Documentos contractuales.

Conforme a los riesgos previsibles, el Contrato de Obra desde su origen tenía previsto efectuar ajustes y/o actualizaciones y/o unificación y/o modificación de los estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para la correcta ejecución y operación de las obras.

Por lo tanto, considerando que el riesgo asociado a los estudios y diseños se encuentra asignado tanto al Contratista como al Municipio; esta Interventoría considera necesario que la partes trabajen de manera conjunta para surtir el complemento de la información faltante de los estudios y diseños, la cual ya fue solicitada por el Contratista a la Alcaldía de Popayán; así mismo, se considera necesario que por parte del Municipio de Popayán y del Contratista se determinen las

soluciones que resulten procedentes para la ejecución de las obras, estableciéndose detalladamente un cronograma, con el fin de culminar las actividades asociadas a la etapa de estudios y diseños, sin perjuicio, de que durante la ejecución de las obras se pueda requerir efectuar otros ajustes a los mismos.

Para la culminación de las actividades asociadas a la etapa de estudios y diseños se requiere priorizar los siguientes componentes:

VOLUMEN 3 – ESTUDIO DE TRÁNSITO

Si bien las respuestas de la Alcaldía de Popayán en el oficio 20251400013241 fechado el 17 de enero de 2025 corresponden al mejoramiento del sistema de tránsito que se viene alcanzando con la implementación de diferentes acciones y estrategias de infraestructura y de control en su operación, el proyecto objeto del Contrato de Obra requiere específicamente una revisión y ajuste integral del Estudio de Tránsito, Capacidad y Niveles de Servicio, y que incluya el tránsito generado, producido, atraído y desviado, toda vez que han transcurrido cinco (5) años desde las consideraciones que dieron origen al estudio de transito inicial del proyecto, lo anterior con el objetivo de atender las observaciones y requerimientos presentados por la Interventoría a la Alcaldía de Popayán a través de las comunicaciones C.1536/VP0068/24/5.5 del 5 de diciembre de 2024 y C.1536/VP0091/25/5.5 del 6 de febrero de 2025 y que se resumen a continuación:

- Se debe estimar el Tránsito Desviado que afectará al corredor de intervención.

- Se solicitó aclarar por qué no se involucra el tránsito asociado a buses y camiones asociados a los desarrollos industrial, comercial, escolar y de servicios, y de tránsito como vía alterna de comunicación entre la Carrera 9ª y la Variante Occidental.

- Se solicitó el procedimiento y los datos de soporte del crecimiento del parque automotor y también demográfico de la ciudad que indica el Consultor haber tenido en cuenta para las proyecciones de tránsito.

- Se solicitó aclarar cómo se ha incluido en las estimaciones el Tránsito estimado generado por las obras.

- Se solicitó aportar la totalidad del modelo de análisis que indica el Consultor haber utilizado para las proyecciones de tránsito el cual toma en cuenta entre otros aspectos, el crecimiento de la población y las futuras zonas de expansión de la ciudad, no se encontró información del modelo.

- Se solicitó incluir en el análisis la presencia de vehículos de carga tipo 3S2, los cuales podrían constituir un tráfico atraído significativo a futuro y el cual no ha sido cuantificado.

- Se solicitó aclarar el criterio mediante el cual se cambia la proyección del estudio inicial de dos calzadas con 3.2m de ancho de carril al proyecto final que estructura carriles de 3.0m de ancho.

- Se solicitó la revisión del Estudio de Transporte, toda vez que el estudio no cuantifica el tránsito desviado actual y futuro, siendo el primero y el principal tránsito que utilizará la nueva diagonal 31 a corto plazo puesto que, de acuerdo con los objetivos planteados por la Alcaldía de Popayán y el Consultor, define la necesidad de este corredor y lo prioriza porque se constituye en vía alterna tanto de la carrera 9 como de la variante Popayán de acuerdo con lo documentado por el Estudio. Se solicita revisión pues los considerandos de la respuesta son genéricos y se requieren datos que los validen adecuadamente.

- Se ratificó la observación fundamental hecha en las revisiones anteriores en relación con:

 "(…) se requiere suministrar un documento con el TPD actualizado al período de operación de la vía, es decir 20 años a partir de la puesta en servicio; con los análisis efectuados en el VOLUMEN 3. ESTUDIO DE TRANSITO, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO VERSIÓN 3; para validar las condiciones reales que se proyectan en el corredor; no siendo recomendable trabajar con información de 2018. (…)"

- Los espesores que se relacionan requieren validarse con la actualización de TPD, para dejar constancia que la estructura es suficiente para el tránsito que soportará o por el contrario que excede o que no soporta la carga esperada. Se reitera que, bajo las consideraciones de la Alcaldía de Popayán, en lo que respecta a la metodología PCA, la estructura de pavimentos puede ser optimizada, como quedó indicado en oficio C.1536/VP0035/23/5.5 del 23 de marzo de 2023.

- Se reiteró que, para proceder a realizar el seguimiento de obra, se requiere realizar la actualización de la proyección del TPD, para validar lo espesores de las estructuras de pavimentos diseñadas y aclarar, soportar técnicamente y sustentar cuantitativamente lo observado.

VOLUMEN 4 – ESTUDIO DE DISEÑO GEOMÉTRICO

Sea lo primero indicar que de acuerdo a las observaciones presentadas por la Interventoría desde el inicio del Contrato, se ha informado acerca de la necesidad de definir la implantación geométrica de la vía, como primer requerimiento para avanzar en los demás volúmenes que conforman los estudios y diseños del proyecto, teniendo en cuenta que este componente ha presentado diferentes ajustes como resultado de los requerimientos ambientales y técnicos que se han presentado en el desarrollo del proyecto, tal y como se documentó por parte de esta Interventoría a la Alcaldía de Popayán a través de la comunicación C.1536/VP0101/25/5.5 del 17 de febrero de 2025.

Si bien desde el reinicio del Contrato de Obra, el Contratista ha llevado a cabo la revisión de los estudios y diseños presentados por el municipio de Popayán mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2024 para la ejecución de las obras objeto del Contrato en referencia, hasta la fecha de remisión del presente comunicado aún se encuentra pendiente por parte del Contratista la subsanación de las observaciones presentadas por la Interventoría a este volumen mediante

comunicado C.1536/VP0104/25/5.2 del 20 de febrero de 2025.

Adicionalmente y teniendo en cuenta la reunión efectuada el pasado 17 de marzo de 2025, con participación de INVIAS territorial Cauca, se deberán revisar posibles soluciones para el empalme de la vía con la Carrera 9 y Variante de Popayán en las cuales se retome la utilización de las áreas ya adquiridas en la intersección de salida identificada como una Glorieta y plantear una de similares características que resuelva la problemática evidente en ese empalme con la Carrera 9a.

VOLUMEN 5 – GEOLOGIA Y VOLUMEN 6 – TALUDES

De acuerdo con el ajuste al diseño geométrico propuesto por el Contratista mediante correo electrónico del 30 de enero de 2025, y tal como se mencionó en la comunicación C.1536/VP0103/24/5.5 del 17 de febrero de 2025, la Alcaldía de Popayán debe evaluar de manera conjunta con el Contratista las siguientes consideraciones técnicas de la revisión geotécnica:

- se deberán realizar los respectivos ajustes a los documentos de diseño geotécnico iniciales, chequeo de estabilidad de taludes de corte y relleno, capacidad portante, asentamientos, y demás parámetros pertinentes, plantear las estructuras de contención y ejecución del diseño geotécnico de las estructuras requeridas para el paso sobre los cuerpos hídricos existentes en el corredor.

- Se deberán realizar los análisis de estabilidad de taludes que permitan garantizar la estabilidad geotécnica de las obras a implementar, especialmente en las obras que se ejecutarán en inmediaciones del río Cauca. Adicionalmente, se deberán adelantar los análisis de socavación en la ladera aledaña al río Cauca, su incidencia en las obras proyectadas y si es del caso recomendar las obras para el control de procesos de socavación de la ladera. En caso de requerir estructuras de contención en este sector se deberán adelantar la respectiva complementación de la exploración y la investigación geotécnica.

- Se debe proponer el diseño geotécnico de las redes hidráulicas a construir a lo largo del proyecto vial, llevando a cabo de ser el caso la exploración e investigación geotécnica para tal fin y así mismo realizar los chequeos de deflexiones, pandeo, resistencia y rotura para los diferentes tramos de tuberías, la definición y sustento del esquema cimentación adoptado para redes, la definición y sustentación de los materiales de cimentación de las tuberías, análisis geotécnico del corredor por donde se implantarán las tuberías, presentando las respectivas recomendaciones para la implementación de entibados metálicos, análisis de estabilidad de las excavaciones requeridas y demás aspectos requeridos de acuerdo a la metodología constructiva que se defina para el proyecto.

- Si bien se realizaron apiques, sondeos geotécnicos mecánicos e investigación geotécnica a lo largo del corredor por parte del Consultor inicial, se debe verificar por parte del Contratista la suficiencia de la exploración e investigación geotécnica adelantada por el Consultor inicial, para la correcta caracterización geotécnica del corredor y el desarrollo

de análisis y diseño geotécnico de taludes de corte y relleno, más aun teniendo en cuenta los ajustes al diseño geotécnico que se viene adelantado.

- Se deben realizar los análisis y recomendaciones por parte del Contratista frente a los mejoramientos de suelos de subrasante requeridos para la cimentación de los terraplenes viales, dada la presencia de cenizas volcánicas, materia orgánica y limos de alta plasticidad en el suelo de fundación, en lo referente a espesores mínimos de reemplazo, material de mejoramiento, etc.

VOLUMEN 7-ESTUDIO DE HIDROLOGIA E HIDRAULICA

Para este componente se requiere la complementación de información que permita validar los aspectos hidrológico, hidráulico y de socavación presentados por la Alcaldía de Popayán mediante el comunicado 20251400019291 recibido por esta Interventoría el 24 de enero de 2025, para de esta forma llevar a cabo la evaluación de riesgos de inundación y socavación de la vía especialmente en el tramo 1 y mitigar posibles afectaciones a la vía a causa del comportamiento del rio cauca, tal y como fue indicado por la Interventoría a la Alcaldía de Popayán en la comunicación C.1536/VP0094/25/5.5 del 6 de febrero de 2025, y de acuerdo con las mesas de trabajo efectuadas entre la Alcaldía de Popayán, Contratista e Interventoría. Encontrándose actualmente a la espera de que el Municipio de Popayán remita el informe para el estudio hidráulico e hidrológico ajustado y que el Contratista efectué las revisiones pertinentes para los aspectos de socavación del Tramo 1 del proyecto.

A su vez, respecto a los estudios hidrológicos para el diseño y construcción de los Box-Coulvert localizados en la Quebrada Victoria, Canal Quebrada Victoria y la Quebrada El Bosque, presentados por la Alcaldía de Popayán mediante comunicado 20251400064293 remitido el 25 de marzo de 2025, esta Interventoría se encuentra a la espera de la presentación de los diseños de detalle de los elementos solicitados, toda vez que el comunicado solicita un plazo adicional para la entrega de la información requerida en virtud a la complejidad de los requerimientos hidrológicos e hidráulicos asociados a la evaluación del riesgo de inundación en la zona de influencia del proyecto. Con lo cual sigue pendiente obtener los diseños definitivos de esos elementos no solamente desde el punto de vista hidráulico, sino el diseño de detalle de las estructuras involucradas.

VOLUMEN 9 Y 10 – ESTUDIOS PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTOS

Como conclusión de revisiones efectuadas de este estudio, se requiere realizar una verificación de la memoria de cálculo de los espesores de la losa de pavimentos presentada en el documento de diseño Volumen 10 - Diseño de Pavimentos - Versión 3 del 31 de octubre de 2019, incluyendo la **actualización de la proyección del TPD**, el ajuste de la sección geométrica de las losas a construir (Sobreanchos) y el ajuste de los planos constructivos, observaciones presentadas por esta Interventoría mediante la comunicación C.1536/VP0067/24/5.5 del 5 de diciembre de 2024 dirigida al Contratista y la comunicación C.1536/VP0085/25/5.5 del 21 de enero de 2025 dirigida al Municipio.

De la misma manera,y de acuerdo con los resultados de la inspección llevada a cabo a la zona del proyecto con la participación de representantes de las empresas de servicios públicos, se hace necesario el rediseño de la estructura de pavimento para los carriles de empalme con la carrera novena en donde la empresa del servicio público de gas indicó que no es posible hacer excavaciones que superen los 40 cm de profundidad, con lo cual no sería posible implantar la estructura de pavimento diseñada a este momento y corresponden estos carriles a las zonas que a la fecha tienen una mayor circulación vehicular. Este rediseño de pavimento fuera comprometido para entrega por parte de la alcaldía de popayán el martes 18 de marzo de 2025, pero a la fecha no se ha recibido documento alguno sobre el particular.

VOLUMEN 14 – DISEÑO DE ESTRUCTURAS

Como resultado del ajuste al Diseño Geométrico propuesto por el Contratista, se hace necesario incorporar al componente de estructuras obras de contención y/o confinamiento que permitan la implantación y ejecución de la geometría propuesta para la vía de acuerdo con los métodos constructivos propuestos por el Contratista y las condiciones de frontera determinadas por las áreas prediales ya adquiridas por parte del Municipio.

Como resultado del ajuste al diseño geométrico efectuado por el Consorcio Suroccidente, a continuación, se listan los subtramos en donde serían necesarias obras de contención y/o confinamiento o validación geotécnica para garantizar la estabilidad de la vía.

Tabla 2. Obras de contención y/o confinamiento necesarias para la estabilidad de la vía

Calzada Izquierda	
K0+000 al K0+105:	Se requiere la elaboración del diseño de la obra de contención/confinamiento para dar apoyo a la calzada en la zona de ampliación para la construcción del carril de incorporación a la Carrera 9ª.
K0+270 al K0+320	Se requiere la elaboración del diseño de la obra de contención/confinamiento para la implantación de la vía en una zona en la que el Río Cauca genera una hondonada en terreno.
K0+515 al K0+540	Se requiere la elaboración del diseño de la obra de contención/confinamiento para dar apoyo a la calzada
K0+570 al K0+770	Se requiere la elaboración del diseño de la obra de contención para poder implantar la vía entre el K0+570 y el K0+720; a partir de esta abscisa y hasta el K0+770 la verificación geotécnica para validar la necesidad de obra de confinamiento o la construcción a terraplén libre del apoyo de la vía.
K1+690 al K1+770	Se requiere la elaboración del diseño de la obra de contención/confinamiento para dar apoyo a la calzada
K1+910 al K2+020	Se requiere la elaboración del diseño de la obra de contención/confinamiento para dar apoyo a la calzada
K2+120 al K2+200	Se requiere la elaboración del diseño de la obra de contención/confinamiento para dar apoyo a la calzada
K2+265 al K2+355	Se requiere la elaboración del diseño de la obra de contención/confinamiento para dar apoyo a la calzada

K2+355 al K2+520	Se requiere la revisión Geotécnica para la intervención de los taludes de corte por la margen izquierda
K2+540 al K2+600	Se requiere la elaboración del diseño de la obra de contención/confinamiento para dar apoyo a la calzada
K2+675 al K2+840	Se requiere la elaboración del diseño de la obra de contención/confinamiento para dar apoyo a la calzada
K2+860 al K3+020	Se requiere la revisión Geotécnica para la intervención de los taludes de corte por la margen izquierda
Calzada Derecha	
K1+170 al K1+340	Se requiere la elaboración del diseño de la obra de contención/confinamiento para dar apoyo a la calzada
K1+680 al K1+965	Se requiere la elaboración del diseño de la obra de contención/confinamiento para dar apoyo a la calzada
K2+020 al K2+404	Se requiere la revisión Geotécnica para la intervención de los taludes de corte.
K2+090 al K2+140	Se requiere la elaboración del diseño de la obra de contención/confinamiento para dar apoyo a la calzada
K2+310 al K2+420	Se requiere la revisión Geotécnica para la intervención de los taludes de corte.
K2+465 al K2+840	Se requiere la elaboración del diseño de la obra de contención/confinamiento para dar apoyo a la calzada
K2+935 al K3+080	Se requiere la elaboración del diseño de la obra de contención/confinamiento para dar apoyo a la calzada

Fuente: Elaboración Propia

Así las cosas, para la intervención de los tramos en las calzadas indicadas previamente se requieren el diseño de las obras de contención y/o confinamiento, así como la incorporación de los ítems no previstos dentro del presupuesto del Contrato para su construcción, evaluando la posible incidencia de estas obras frente a las áreas prediales adquiridas y al permiso de ocupación de Cauce otorgado por la CRC para las intervenciones en los tramos 1 y 2.

Se suma a este componente la necesidad de contar con los diseños estructurales de detalle de las obras hidráulicas necesarias e indicadas en los numerales anteriores.

2.1.2 FRENTE A LA GESTIÓN PREDIAL

De acuerdo con la versión del Diseño Geométrico presentado por el Contratista mediante correo electrónico del 30 de enero de 2025, esta Interventoría llevo a cabo un análisis para verificar las áreas prediales adquiridas por el Municipio respecto a esta versión del diseño geométrico propuesta por el Contratista para el desarrollo del proyecto, producto de este análisis la Interventoría a través del comunicado C.1536/VP0101/25/5.5 del 17 de febrero de 2025 informó al Municipio acerca de la necesidad de adquirir áreas prediales adicionales de acuerdo a los criterios de uso para vías de similares características, y aspectos como la proyección de chaflán del diseño, la posible implantación de obras de contención y confinamiento y el proceso

constructivo y el comportamiento de los taludes de corte.

En una revisión reciente sobre la última alternativa de diseño geométrico presentada por el contratista y que tiene un aval condicionado por parte de la interventoría, se pudo identificar que en el proceso de las diferentes versiones del diseño geométrico que implementó la alcaldía de popayán se modificó el ancho de los carriles de cada una de las calzadas de 3.25 m de ancho a 3 0 metros de ancho, lo que no cumple con los requerimientos establecidos en el POT, y requiere la redistribución de los anchos de otros elementos de la sección transversal para facilitar el recuperar el ancho de los carriles de la vía a lo normado por planeación municipal, con lo que podrían llegar a identificarse modificaciones a la afectación predial documentada.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que actualmente el Contratista debe subsanar las observaciones remitidas por esta Interventoría mediante comunicado C.1536/VP0104/25/5.2 del 20 de febrero de 2025 al diseño geométrico propuesto por él mismo, actualmente se requiere ejecutar actividades inherentes a la gestión predial del proyecto y a la localización en planimetría y altimetría de las franjas prediales a los respectivos puntos de control topográficos para la ubicación de los paramentos y chaflanes de construcción.

A la fecha de emisión del presente comunicado, la alcaldía de popayán se encuentra al pendiente de recursos del balance según lo informado por la Secretaría de infraestructura, que le permitan seguir adelante con la negociación de las áreas que corresponden a la zona social de la urbanización de Valle Robledo.

2.1.3 FRENTE AL TRASLADO, MOVIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS

Con base en el levantamiento topográfico realizado por el Consorcio Suroccidente en el mes de noviembre de 2024, esta Interventoría llevo a cabo la verificación de la ubicación geográfica de los elementos que interceptan el trazado de la vía (redes aéreas de alta y media tensión, luminarias y otros), y que ofrecen una limitante para la intervención. La relación de las afectaciones conocidas y/o identificables hasta la fecha de acuerdo con la información actual del proyecto, corresponde a los siguientes tramos:

Redes Secas Aéreas

- K0+000 al K0+340 Calzada Derecha – Tramo 1
- K0+380 al K0+540 Calzada Izquierda – Tramo 1
- K0+560 al K0+760 Calzada Derecha – Tramo 1
- K0+890 al K1+350 Calzada Izquierda – Tramo 2
- K1+300 al K1+400 Calzada Derecha – Tramo 2
- K1+430 al K1+550 Calzada Derecha – Tramo 3

Redes de Acueducto y Alcantarillado Sanitario

- K0+370 al K0+690 Calzada Izquierda – Tramo 1

- K0+930 al K1+240 Calzada Izquierda – Tramo 2

Por lo anterior y para llevar a cabo una correcta coordinación y armonización de las obras a ejecutar en el corredor vial por parte de los diferentes actores del proyecto, se requiere que el Municipio de Popayán organice la información respecto al inventario de redes existentes así como la propuesta y/o proyección de redes a futuro conforme al desarrollo urbano del sector y a los planes de inversión y expansión que tengan previstos las Empresas de Servicios Públicos, toda vez que a la fecha no se tiene conocimiento de los contratos y/o convenios que permitirían el traslado y/o construcción de la infraestructura de redes secas áreas y de gas que interceptan el trazado vial, siendo necesario que la Alcaldía de Popayán efectué los trámites pertinentes para la apropiación de los recursos necesarios para la ejecución de estas actividades qué permitan el retiro de estas redes de servicios públicos de la franja de intervención vial y su reubicación en los márgenes extremos del proyecto porque hasta tanto este evento no se dé correctamente no será posible intervenir franjas viales de acuerdo con lo previsto en los diseños.

Respecto a las redes de acueducto y alcantarillado sanitario, si bien se tiene conocimiento de la RESOLUCION No. 20241000111144 DEL 2024-10-30 por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato interadministrativo entre el Municipio de Popayán y el Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A.E.S.P., se requiere conocer el alcance y cronograma de ejecución de las obras a ejecutar en el marco del Contrato Interadministrativo. A la fecha de emisión del presente comunicado el acueducto de popayán avanza con la instalación de tuberías en las márgenes izquierda y derecha del proyecto vial hoy bajo las zonas que se proyectan como andenes, pendientes por acometer los cruces de día que interconecten estas tuberías y por acometer los empalmes con la red principal que viene desde la carrera 12 y da suministro a la urbanización de Valle Robledo.

2.1.4 TRAMOS DE POSIBLE INTERVENCIÓN

De acuerdo con el estado de los estudios y diseños del proyecto presentados previamente, esta Interventoría ha procedido a revisar los diversos elementos conexos de la última versión del diseño geométrico presentado por el Contratista el 30 de enero de 2025, con el objetivo de determinar posibles zonas de intervención teniendo en cuenta las condiciones actuales del proyecto. Para este ejercicio se han incorporado al Diseño Geométrico los siguientes elementos:

- Diseño Geométrico de las dos Calzadas
- Información en medio magnético de las áreas prediales adquiridas por el Municipio.
- Topografía detallada sobre la ubicación de redes aéreas de media o alta tensión
- Proyección del diseño para la intervención de redes húmedas
- Detalles topográficos de cerramientos y detalles prediales existentes

Una vez reunidas todas las posibles interferencias, y contrastadas con el trazado final ajustado y su abscisado, a continuación se presenta un listado de las zonas que presentan interferencia (por redes, diseños, predios o definición), identificadas con las siguientes siglas:

- INT.: Intersección y/o empalme

- D.M.: Diseño de Muros/Contención
- PRED.: Área Predial Adicional
- R.H.: Redes Húmedas
- R.A.: Redes Aéreas
- E.I.A.: Estudio de Impacto Ambiental
- O.C. Obras de Contención
-

Tabla 3. Análisis de Interferencias y zonas de intervención – Calzada Izquierda

Calzada Izquierda									
	Redes Aéreas	Redes Húmedas	Obras de Contención	Predios		Intersección	Diseño Muros	E.I.A.	Causal de Interferencia
K0+000						K0+000	K0+000		INT. D.M.
K0+050						K0+050	K0+050		INT. D.M.
K0+100						K0+100	K0+100		INT. D.M.
K0+125				K0+125	Áreas Predial es Adicion	K0+125			PRED. INT.
K0+150				K0+150		K0+150			PRED. INT.
K0+190				K0+190		K0+190			PRED. INT.
K0+200						K0+200			INT.
K0+245				K0+245	Áreas Prediales Adicionales	K0+245			PRED. INT.
K0+250				K0+250		K0+250			PRED. INT.
K0+270			K0+270	K0+270		K0+270	K0+270		O.C PRED. INT. D.M.
K0+300			K0+300	K0+300		K0+300	K0+300		O.C PRED. INT. D.M.
K0+320			K0+320	K0+320			K0+320		O.C PRED. D.M.
K0+325				K0+325					PRED.
K0+350									
K0+380	K0+380	K0+380							R.A. R.H.
K0+500	K0+500	K0+500							R.A. R.H.
K0+510		K0+510					K0+510		R.H. D.M.
K0+580		K0+580	K0+580				K0+580		R.H. O.C D.M.
K0+700		K0+700	K0+700	K0+700	Áreas Predial es en Negoci		K0+700		R.H. O.C PRED. D.M.
K0+750			K0+750	K0+750			K0+750		O.C PRED. D.M.
K0+810				K0+810					PRED.
K0+835									
K0+850									
K0+900	K0+900								R.A.
K0+940	K0+940	K0+940							R.A. R.H.
K1+250	K1+250	K1+250							R.A. R.H.
K1+300	K1+300								R.A.
K1+350									
K1+400									
K1+420									
K1+450	K1+450								R.A.
K1+460								K1+460	E.I.A.
K1+845				K1+845	Áreas Prediales en Negociaci	K1+845		K1+845	PRED. INT. E.I.A.
K1+880			K1+880	K1+880		K1+880	K1+880	K1+880	O.C PRED. INT. D.M. E.I.A.
K1+910			K1+910	K1+910		K1+910	K1+910	K1+910	O.C PRED. INT. D.M. E.I.A.
K2+000			K2+000	K2+000			K2+000	K2+000	O.C PRED. D.M. E.I.A.
K2+050								K2+050	E.I.A.
K2+100			K2+100	K2+100	Área s Predi ales		K2+100	K2+100	O.C PRED. D.M. E.I.A.
K2+180			K2+180	K2+180			K2+180	K2+180	O.C PRED. D.M. E.I.A.
K2+200								K2+200	E.I.A.
K2+240			K2+240	K2+240	Áreas prediales adicionales		K2+240	K2+240	O.C PRED. D.M. E.I.A.
K2+320			K2+320	K2+320			K2+320	K2+320	O.C PRED. D.M. E.I.A.
K2+350				K2+350				K2+350	PRED. E.I.A.
K2+660			K2+660	K2+660			K2+660	K2+660	O.C PRED. D.M. E.I.A.
K2+980			K2+980	K2+980			K2+980	K2+980	O.C PRED. D.M. E.I.A.
K3+000				K3+000				K3+000	PRED. E.I.A.
K3+050				K3+050		K3+050		K3+050	PRED. INT. E.I.A.
K3+145				K3+145		K3+145		K3+145	PRED. INT. E.I.A.
K3+200						K3+200		K3+200	INT. E.I.A.

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 4. Análisis de Interferencias y zonas de intervención – Calzada Derecha

	Calzada Derecha							
	Redes Aéreas	Obras de Contención	Predios		Intersección	Diseño Muros	E.I.A.	Intervención Posible
K0+000.00	K0+000.				K0+000.			R.A. INT.
K0+050.00	K0+050.				K0+050.			R.A. INT.
K0+100.00					K0+100.			INT.
K0+150.00					K0+150.			INT.
K0+200.00					K0+200.			INT.
K0+250.00					K0+250.			INT.
K0+255.00					K0+255.			INT.
K0+270.00					K0+270.			INT.
K0+300.00	K0+300.							R.A.
K0+320.00	K0+320.							R.A.
K0+340.00								Calzada Pavimentada
K0+350.00								
K0+400.00								
K0+450.00								
K0+500.00								
K0+550.00								
K0+560.00								
K0+580.00								
K0+600.00	K0+600.							R.A.
K0+640.00	K0+640.							R.A.
K0+650.00	K0+650.							R.A.
K0+660.00	K0+660.		K0+660.	Áreas Prediales en Negociació		K0+660.		R.A. PRED. D.M.
K0+700.00	K0+700.		K0+700.			K0+700.		R.A. PRED. D.M.
K0+750.00			K0+750.			K0+750.		PRED. D.M.
K0+780.00			K0+780.			K0+780.		PRED. D.M.
K0+800.00								
K0+815.00								
K0+850.00								
K0+890.00								
K0+900.00	K0+900.							R.A.
K0+910.00								Carreteable Existente
K0+950.00								
K1+000.00								
K1+050.00								
K1+100.00								
K1+150.00								
K1+200.00								
K1+250.00								
K1+300.00								
K1+350.00	K1+350.							R.A.
K1+400.00	K1+400.							R.A.
K1+450.00	K1+450.							R.A.
K1+500.00	K1+500.						K1+500.	R.A. E.I.A.
K1+550.00	K1+550.						K1+550.	R.A. E.I.A.
K1+590.00							K1+590.	E.I.A.
K1+600.00							K1+600.	E.I.A.
K1+640.00					K1+640.		K1+640.	INT. E.I.A.
K1+650.00					K1+650.		K1+650.	INT. E.I.A.
K1+700.00					K1+700.		K1+700.	INT. E.I.A.
K1+750.00					K1+750.		K1+750.	INT. E.I.A.
K1+800.00					K1+800.		K1+800.	INT. E.I.A.
K1+850.00			K1+850.	Áreas Prediales Adicionales	K1+850.	K1+850.	K1+850.	PRED. INT. D.M. E.I.A.
K1+870.00			K1+870.		K1+870.	K1+870.	K1+870.	PRED. INT. D.M. E.I.A.
K1+880.00		K1+880.	K1+880.			K1+880.	K1+880.	O.C. PRED. D.M. E.I.A.
K1+900.00		K1+900.	K1+900.			K1+900.	K1+900.	O.C. PRED. D.M. E.I.A.
K1+960.00		K1+960.	K1+960.			K1+960.	K1+960.	O.C. PRED. D.M. E.I.A.
K2+000.00							K2+000.	E.I.A.
K2+060.00		K2+060.					K2+060.	O.C. E.I.A.
K2+120.00		K2+120.					K2+120.	O.C. E.I.A.
K2+150.00							K2+150.	E.I.A.

	Calzada Derecha							
	Redes Aéreas	Obras de Contención	Predios		Intersección	Diseño Muros	E.I.A.	Intervención Posible
K2+180.00							K2+180.	E.I.A.
K2+200.00							K2+200.	E.I.A.
K2+240.00							K2+240.	E.I.A.
K2+250.00							K2+250.	E.I.A.
K2+300.00							K2+300.	E.I.A.
K2+320.00							K2+320.	E.I.A.
K2+350.00							K2+350.	E.I.A.
K2+400.00							K2+400.	E.I.A.
K2+450.00							K2+450.	E.I.A.
K2+460.00		K2+460.					K2+460.	O.C. E.I.A.
K2+510.00		K2+510.					K2+510.	O.C. E.I.A.
K2+520.00		K2+520.					K2+520.	O.C. E.I.A.
K2+550.00							K2+550.	E.I.A.
K2+590.00			K2+590.	Áreas Prediales Adicionales		K2+590.	K2+590.	PRED. D.M. E.I.A.
K2+660.00			K2+660.			K2+660.	K2+660.	PRED. D.M. E.I.A.
K2+600.00		K2+600.	K2+600.			K2+600.	K2+600.	O.C. PRED. D.M. E.I.A.
K2+650.00		K2+650.	K2+650.			K2+650.	K2+650.	O.C. PRED. D.M. E.I.A.
K2+700.00		K2+700.	K2+700.			K2+700.	K2+700.	O.C. PRED. D.M. E.I.A.
K2+840.00		K2+840.	K2+840.			K2+840.	K2+840.	O.C. PRED. D.M. E.I.A.
K2+750.00		K2+750.	K2+750.			K2+750.	K2+750.	O.C. PRED. D.M. E.I.A.
K2+800.00		K2+800.	K2+800.			K2+800.	K2+800.	O.C. PRED. D.M. E.I.A.
K2+820.00		K2+820.	K2+820.			K2+820.	K2+820.	O.C. PRED. D.M. E.I.A.
K2+850.00			K2+850.			K2+850.	K2+850.	PRED. D.M. E.I.A.
K2+870.00			K2+870.			K2+870.	K2+870.	PRED. D.M. E.I.A.
K2+920.00		K2+920.	K2+920.			K2+920.	K2+920.	O.C. PRED. D.M. E.I.A.
K2+970.00		K2+970.	K2+970.			K2+970.	K2+970.	O.C. PRED. D.M. E.I.A.
K3+000.00		K3+000.	K3+000.		K3+000.	K3+000.	K3+000.	O.C. PRED. INT. D.M. E.I.A.
K3+050.00		K3+050.	K3+050.		K3+050.	K3+050.	K3+050.	O.C. PRED. INT. D.M. E.I.A.
K3+060.00		K3+060.	K3+060.		K3+060.	K3+060.	K3+060.	O.C. PRED. INT. D.M. E.I.A.
K3+100.00	K3+100.				K3+100.		K3+100.	R.A. INT. E.I.A.
K3+150.00	K3+150.				K3+150.		K3+150.	R.A. INT. E.I.A.
K3+200.00	K3+200.				K3+200.		K3+200.	R.A. INT. E.I.A.

Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo con el análisis efectuado previamente, esta Interventoría llevo a cabo la socialización de los posibles tramos de intervención durante la reunión de seguimiento efectuada el 28 de febrero de 2025 en las instalaciones de INVIAS Bogotá con la participación de INVIAS, Alcaldía de Popayán, Contratista e Interventoría, solicitando al Contratista su pronunciamiento al respecto. Por lo anterior, el Contratista mediante comunicado OFC-035-2025 del 11 de marzo de 2025, presentó la propuesta de tramos que podrían ser intervenidos como se muestra a continuación:

Tabla 5. Tramos de posible intervención.

Descripción	Abscisas		Longitud (m)	Calzada
	Inicial	Final		
Sector 1	K0+120.00	K0+400.00	280	Izquierda
Sector 2	K0+480.00	K0+570.00	90	Izquierda
Sector 3	K0+820.00	K0+940.00	120	Izquierda
Sector 4	K0+350.00	K0+520.00	170	Derecha

Fuente: Elaboración Propia

Al respecto se evidencia que los posibles tramos de intervención inicial cuentan con longitudes limitadas y con restricciones debido a la infraestructura existente.

Por todo lo expuesto anteriormente esta Interventoría no encuentra procedente la solicitud de suspensión del Contrato, teniendo en cuenta que actualmente el Contratista puede realizar actividades inherentes a los ajustes y/o actualizaciones y/o unificación y/o modificación de los estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para la correcta ejecución y operación de las obras, trabajando de manera conjunta con el Municipio de Popayán para tal fin, y adicionalmente tal y como lo manifestó en su comunicación OFC-035-2025 del 11 de marzo de 2025, se podrían intervenir algunos sectores de los tramo 1 y 2 del proyecto, de manera concomitante con las demás acciones que se requieren para lograr la liberación de tramos adicionales.

Es muy importante resaltar que deben atenderse todos los requerimientos comentados en el presente documento para que pueda existir una verdadera continuidad en la ejecución de las obras y evitar una posible parálisis en el corto plazo por no contar con la posibilidad de intervenir nuevas zonas debido a indefiniciones frente a las obligaciones de la Alcaldía de Popayán en relación con las redes húmedas y secas que presentan interferencia con el proyecto vial.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: Sin.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Luis Guillermo Pinto - INVIAS - Apoyo a la Supervisión
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co
Ing. Juan Carlos Ramírez Ospina - Director de Obra - Consorcio Suroccidente
con.suroccidente@gmail.com

Elaboró: DCV/RCC

C.1536/VP0116/25/5.5
Popayán, 27 de marzo de 2025

Señores:
ALCALDÍA DE POPAYÁN
Atn.: Ing. Carlos Fernando Castro Franco
Secretario de Infraestructura (E)
secretariainfraestructura@popayan.gov.co
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Confirmación Estructuras de Pavimento

Respetados Señores:

De acuerdo con los resultados del Diseño de Pavimento elaborador por el CONSORCIO E&D DICO-CYT de fecha 31 de octubre de 2019, los espesores de estructura son los siguientes:

Tramo	Capa	Espesor
Dg 31N entre Cra 9 y Cra 15 (K1+850)	Concreto Hidráulico MR 45	0.26 m
	Base Granular Clase A	0.30m
	Mejoramiento	0.60m
	Geotextil de alto módulo tipo BX 60 - o similar	
Dg 31 entre Cra 15 (K1+850) - Variante Panamericana	Concreto Hidráulico MR 45	0.25m
	Subbase Granular Clase A	0.30m
	Mejoramiento	1.00m
	Geotextil de alto módulo tipo BX 60 - o similar	
Cicloruta	Concreto Hidráulico MR 45	0.15m
	Subbase Granular Clase A	0.20m
	Mejoramiento	0.60m
	Geotextil de alto módulo tipo BX 60 - o similar	

Sin embargo, existe documento elaborado por la Secretaría de Infraestructura de Popayán, de fecha junio de 2020 entregado al proyecto el 4 de diciembre de 2023, que contiene ***Actualización Pavimento Próceres*** realizada al Volumen 10. Diseño de

Pavimento de la Avenida de los Próceres de la Independencia - Diagonal 31N entre carrera 9 y Variante Panamericana del contrato de consultoría 20171800007137 del 12 de junio de 2017.

Indica el documento que la actualización se da por petición del Instituto Nacional de Vías – INVIAS mediante oficio SRT 19436 de 28 de mayo de 2020, en el cual solicitan "*Considerando que los volúmenes (de tránsito) presentan fecha desde el 2017 se debe prever una actualización a los estudios y diseño y proyecciones actualizadas previendo la fecha de puesta en marcha de la obra*", lo cual hizo necesario revisar el diseño de pavimento.

Los espesores de estructura de pavimento que arroja este documento son los siguientes:

Tramo	Capa	Espesor
Dg 31N entre Cra 9 y Cra 15 (K1+850)	Concreto Hidráulico MR 45	0.28 m
	Subbase Granular Clase A	0.30m
	Mejoramiento	0.00m
	geotextil tipo T2400 o similar	N.A.
Dg 31 entre Cra 15 (K1+850) - Variante Panamericana	Concreto Hidráulico MR 45	0.26m
	Subbase Granular Clase A	0.30m
	Mejoramiento	0.00m
	geotextil tipo T2400 o similar	N.A.
Cicloruta	Concreto Hidráulico MR 40	0.10m
	Subbase Granular Clase A	0.15m
	Mejoramiento	0.00m
	geotextil tipo T2400 o similar	N.A.

La variación es significativa, no solo en la utilización de material granular entre uno y otro diseño, sino la utilización o no de material de mejoramiento, y a la tipología del geosintético, lo que afecta las intervenciones en el proyecto y el presupuesto.

En documento OFC-035-2025 del 11 de marzo 2025, el Contratista remite junto con el proyecto de Cronograma del proyecto, una revisión y balance de las cantidades de obra y presupuesto para lo cual la existencia de un segundo diseño de pavimentos que responde a un requerimiento de INVIAS toma notable importancia.

Por lo anterior, comedidamente solicitamos a la Alcaldía de Popayán validar y ratificar cuál es el diseño vigente y a implementar en el proyecto, aclarando la(s) estructuras de pavimento a implementar definitivamente, toda vez que la revisión efectuada al Diseño

del componente de pavimentos obedece a las versiones presentadas por la Secretaría de Infraestructura de Popayán tanto el 4 de diciembre de 2023, como el 17 de octubre de 2024 y a que estas versiones presentan diferencias significativas sobre el diseño inicial elaborado por CONSORCIO E&D DICO-CYT de fecha 31 de octubre de 2019. Es de anotar que los aspectos mencionados en la presente comunicación, se envían al Contratista para que realice su propia revisión y validación y para los fines establecidos en el Contrato de Obra de la referencia.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBÉN ERNESTO CAICEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo: lo anunciado en dos (2) archivos en PDF.
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos – INVÍAS – Supervisor Contrato de Interventoría - lledezma@invias.gov.co
Ing. Luis Guillermo Pinto Soler – INVIAS – Apoyo a la Supervisión - lpinto@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo – Municipio de Popayán - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021 - luis.tobar@popayan.gov.co
Ing. Juan Carlos Ramírez Ospina - Director de Obra Consorcio Suroccidente - con.suroccidente@gmail.com

Elaboró: DCV/RCC

ALCALDÍA DE POPAYÁN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 32N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE PANAMERICANA (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)

MANUEL SANTIAGO VELASCO AYERBE
INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE

JUNIO DE 2020

CONTENIDO

I.INTRODUCCION 4
II.OBJETIVOS 4
Objetivo General 4
Objetivos específicos 4
III. LOCALIZACION, CONDICIONES CLIMATICAS Y REGIONALES. 5
LOCALIZACION 5
CLIMA Y TEMPERATURA 6
III. EVALUACION GEOTECNICA 6
TRABAJOS DE CAMPO 6
ESTATIGRAFIA 7
CARACTERIZACIÓN DE LA SUBRASANTE 8
IV. VARIABLES DE TRANSITO 9
V. CARACTERIZACION DE MATERIALES 10
MATERIAL DE RELLENOS Y MEJORAMIENTO 10
MATERIALES GRANULARES 10
V. DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO. 10
METODOLOGÍA AASHTO 1993 10
CONFIABILIDAD 11
SERVICIALIDAD 12
MODULO DE REACCIÓN DE LA SUBRASANTE K 13
MODULO DE ROTURA DEL CONCRETO 13
MODULO DE ELASTICIDAD DEL CONCRETO 14
DRENAJE 14
TRANSFERENCIA DE CARGA 15
RESULTADOS 15
Tramo 1 15
Tramo 2 16
METODOLOGÍA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION PCA 16
CONSIDERACIONES BÁSICAS 16
CRITERIOS DE DISEÑO 16
FACTORES DE DISEÑO 17
CAPACIDAD DE SOPORTE 17
MODELACIÓN ESTRUCTURAS RÍGIDAS 17
RESULTADOS 17
Tramo 1 17
Tramo 2 18
DISEÑO DE JUNTAS 19

V. RECOMENDACIONES 21

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1 Ubicación del Proyecto 5
Ilustración 2 Resumen perfiles estratigráficos 8
Ilustración 3 Sub tramos de acuerdo con el Tránsito 9
Ilustración 4 Espesores de Diseño Método Aashto 93 Tramo 1 15
Ilustración 5 Espesores de Diseño Método Aashto 93 Tramo 2 16
Ilustración 6 Espesores de Diseño Método PCA Tramo 1 18
Ilustración 7 Espesores de Diseño Método PCA Tramo 2 18
Ilustración 8 Distribución de juntas y de barras 21

Índice de Tablas

Tabla 1 Coordenadas del Proyecto 5
Tabla 2 Información climática 6
Tabla 3 Localización de Calicatas y Apiques 7
Tabla 4 Valores CBR Diseño Subrasante Natural 8
Tabla 5 Resumen resultados obtenidos ajuste al tránsito 9

I.INTRODUCCION

El siguiente documento contiene la actualización realizada al Volumen 10. Diseño de Pavimento de la Avenida de los Próceres de la Independencia - Diagonal 31N entre carrera 9 y Variante Panamericana del contrato de consultoría 20171800007137 del 12 de junio de 2017.

Lo anterior por petición del Instituto Nacional de Vías – INVIAS mediante oficio SRT 19436 de 28 de mayo de 2020, en el cual solicitan "*Considerando que los volúmenes (de tránsito) presentan fecha desde el 2017 se debe prever una actualización a los estudios y diseño y proyecciones actualizadas previendo la fecha de puesta en marcha de la obra*", se hace necesario revisar el diseño de pavimento

En este trabajo se utilizaron los mismos insumos fruto de las exploraciones de campo y de trabajo de laboratorio, así como los parámetros de diseño utilizados en el contrato de consultoría 20171800007137 del 12 de junio de 2017, así como la actualización del diseño de pavimento utilizando los métodos AASHTO 93, PCA así como recomendaciones de construcción de una estructura de pavimento rígido como solución más viable y económica, que resista las cargas impuestas por el tránsito, la acción del medio ambiente, que distribuya esfuerzos tolerables al suelo de fundación y que ofrezca un nivel de servicialidad adecuado que genere bienestar, seguridad y comodidad a los usuarios de la vía.

II.OBJETIVOS

Objetivo General

Diseñar la estructura de pavimento, para la construcción del tramo de vía de la Diagonal 31N entre Carrea 9 y Variante Panamericana, garantizando la resistencia y durabilidad bajo las solicitaciones del tránsito, condiciones climáticas y de geotecnia de la zona, cumpliendo los estándares establecidos

Objetivos específicos

Realizar la actualización al diseño de la estructura de pavimento del contrato de Consultoría No. 20171800007137 del 12 de junio de 2017

Especificar las recomendaciones geotécnicas de carácter técnico y constructivo para construcción de la estructura de pavimento.

Presentar la alternativa de estructura de pavimento para rígido, cumpliendo con los parámetros de Diseño establecidos en el contrato de consultoría 20171800007137 del 12 de junio de 2017 y en la actualización del estudio de Tránsito.

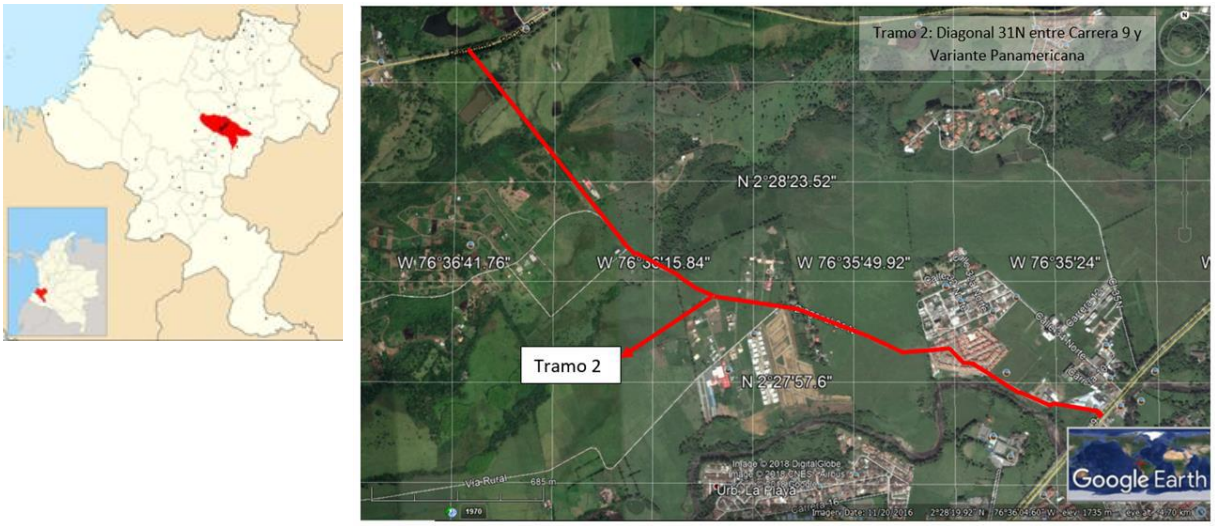
III. LOCALIZACION, CONDICIONES CLIMATICAS Y REGIONALES.

LOCALIZACION

El municipio de Popayán, capital del departamento del Cauca, se encuentra localizado en el valle de Pubenza, entre la Cordillera Occidental y Central al suroccidente del país, su extensión territorial es de 512 km2,su altitud media son 1760 msnm.

El proyecto por intervenir se localiza al occidente del municipio de Popayán, específicamente como se muestra en la figura

Ilustración 1 Ubicación del Proyecto



Fuente: contrato de consultoría 20171800007137 del 12 de junio de 2017

El tramo se encuentra entre las siguientes coordenadas del sistema Magna-Sirgas origen Oeste del Instituto Geográfico Agustín Codazzi:

Tabla 1 Coordenadas del Proyecto

Abscisa	Coordenadas		Cota
	Norte	Este	(m.s.n.m.)
K0+000	764335.015	1054402.689	1745.79
K3+040	765862.382	1052094.289	1750.00

Fuente: contrato de consultoría 20171800007137 del 12 de junio de 2017

CLIMA Y TEMPERATURA

Para determinar las condiciones climáticas de la zona, se analizó la información de la Estación 26035030 del IDEAM ubicada en el Aeropuerto Guillermo León Valencia. Esta información fue analizada empleando la aplicación CLIMA desarrollada por la Universidad del Cauca, y de la cual se obtiene la información que se registra en la tabla a continuación.

Tabla 2 Información climática

ESTACIONES CLIMATICAS DE ANALISIS										
Codigo	26035030			Nombre		AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA				
Reserva máxima de Agua en el Suelo : 100.00 mm										
Ultimo Año de la Serie Historica : 2017										
Años de la Serie Historica : 10										
Profundidad Nivel Freatico : 10.0 m										
Localización: Latitud : 2,27,10.4 Longitud : -76,36,31.3 Altitud : 1749.00										
	Temperatura media	Precipitacion media	Indice Calor	ETP Evapo-Transpiracion Sin corregir	Días de sol	ETP Corregida	Almacena	Exceso	Deficit	Indice Thornthwaite
	(°C)	(mm)		(mm/mes)		(mm/mes)	(mm)	(mm)	(mm)	
Enero	19.46	217.26	7.82	96.44	11.88	96.44	99.51	3.9	0	126.96
Febrero	19.31	221.54	7.73	88.79	11.92	88.79	99.85	4.68	0	155.18
Marzo	19.43	224.49	7.81	95.5	11.99	95.5	99.7	4.06	0	132.65
Abril	19.47	186.75	7.83	89.82	12.06	89.82	99.3	3.23	0	112.54
Mayo	19.55	176.4	7.88	87.82	12.11	87.82	99.8	2.86	0	101.6
Junio	19.53	83.63	7.87	87.99	12.14	87.99	89.52	0.17	0	5.35
Julio	19.67	50.83	7.95	99.29	12.12	99.29	71.18	0	0	0
Agosto	19.61	71.7	7.92	101.22	12.08	101.22	17.9	0	0	0
Septiembre	19.73	78.8	7.99	102.77	12.01	102.77	5.71	0	0.42	-7.11
Octubre	19.06	302.87	7.58	92.5	11.94	92.5	74.53	3.62	0.03	124.61
Noviembre	18.94	353.04	7.51	82.41	11.89	82.41	99.99	9.02	0	330.26
Diciembre	18.98	315.29	7.54	87.17	11.86	87.17	100	7.36	0	274.07
Suman				93.43						
Indice de Humedad : 113.64%										
Indice de Aridez : 1.05%										
Indice de Thornthwite : 113.01%										
Clasificación Climatica por Humedad : A.Excesivamente Humedo. Lluvias con alta frecuencia o muchos días con superficie húmeda										
Temperatura Maxima 7 dias consecutivos : 20.24										
Clasificación Climatica por Temperatura : Calido										

Fuente: contrato de consultoría 20171800007137 del 12 de junio de 2017

III. EVALUACION GEOTECNICA

TRABAJOS DE CAMPO

Mediante la ejecución del contrato de consultoría 20171800007137 del 12 de junio de 2017 se realizaron trabajos de campo que comprendieron trabajos de exploración directa con el fin de caracterizar los espesores y tipo de materiales que conforman los suelos de subrasante.

Los trabajos de exploración directa del subsuelo comprendieron la realización de apiques manuales de entre 2.45 y 3.00 metros de profundidad y un sondeo de 12.00 m de profundidad, los cuales se realizaron sobre la vía proyectada

Los detalles de los trabajos de campo realizados se describen a continuación.

Tabla 3 Localización de Calicatas y Apiques

Apique No.	Eje	Abscisa	Norte	Este	Cota (m.s.n.m)	Prof. (m)
A.2-1	T2-D-S1	K0+000	764344.801	1054405.277	1746.0	3.00
A.2-2	T2-D-S1	K0+250	764375.427	1054158.108	1743.6	3.00
A.2-3	T2-D-S1	K1+227	764743.703	1053262.027	1736.8	3.00
A.2-4	T2-D-S1	K1+475	764774.331	1053014.859	1734.6	3.00
A.2-5	T2-C-S1	K1+653	764804.176	1052837.794	1732.0	2.50
A.2-6	T2-I-S2	K1+895	764920.745	1052616.681	1731.0	2.45
A.2-7	T2-I-S2	K2+145	765080.947	1052429.567	1740.0	2.40
A.2-8	T2-C-S2	K2+394	765331.004	1052139.402	1729.0	2.50
A.2-9	T2-C-S2	K2+645	765475.201	1052122.073	1717.6	2.45
A.2-10	T2-C-S2	K2+895	765715.910	1052091.726	1741.4	2.50

Fuente: contrato de consultoría 20171800007137 del 12 de junio de 2017

ESTATIGRAFIA

En el Volumen de Geotecnia para pavimentos del contrato de Consultoría No. 20171800007137 del 12 de junio de 2017 se presenta en detalle la estratigrafía hallada en la exploración de la subrasante.

A continuación, se presenta una breve descripción de los materiales encontrados bajo la carpeta asfáltica existente durante la exploración de campo en el área del trazado de la vía a construirse

Estrato A: En el apique A.2-1 se encontró grava con tamaño máximo de 8", embebida en una matriz limosa de color café compacta, clasificada como GW por el Sistema de Clasificación Unificada y como A-1-a por el método AASHTO. Este estrato se extiende hasta 1.00 m de profundidad bajo la superficie del terreno. En el apique A.2-2 se detectó carpeta asfáltica en de 0.10 m espesor y debajo grava con tamaño máximo de 2", embebida en una matriz limosa de color gris compacta, clasificada como GP-GM por el sistema de clasificación unificada y como A-3 por el método AASHTO; la grava es parte de la estructura de pavimento y se extiende hasta los 0.80 m de profundidad. En los apiques A.2-3 y A.2-4 se detectó arcilla orgánica café de consistencia media con presencia de raíces, este estrato se extiende hasta entre 1.00 y 1.50 m de profundidad. Esta arcilla se clasifica como OH y OL en el Sistema de Clasificación Unificada y como A-7-5 en el sistema AASHTO, y su color varía entre color café y negro. En los apiques A.2-5 a A.2-10 y en el sondeo S.2-1 se detectó la capa vegetal de espesor entre 0.10 y 0.40 m, y bajo ella en los apiques A.2-5, A.2-6 y A.2-9 aparece la arcilla orgánica de consistencia media con presencia de raíces, clasificada como como OH en el Sistema de Clasificación Unificada y como A-7-5 en el sistema AASHTO y se extiende hasta profundidad entre 0.40 y 1.20 m.

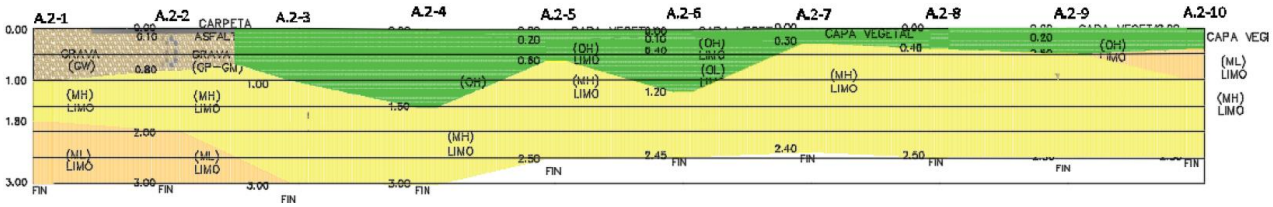
Estrato B: Este estrato está conformado por limo arcilloso de alta plasticidad, este estrato aparece entre los 0.3 y 1.5 m y se extiende hasta los 12.00 m de profundidad. Este material se clasifica como MH en el Sistema de clasificación Unificada y por el método AASHTO como A-7-5. Su color varía entre amarillo, café y gris.

Los registros de los perfiles estratigráficos se presentan como anexos en el contrato de Consultoría No. 20171800007137 del 12 de junio de 2017 Capítulo 9 – Geotecnia para pavimentos.

El nivel freático sólo apareció a 1.00 m de profundidad en el apique A.2-9. El nivel freático no se detectó en ningún otro apique ni sondeo a lo largo del corredor vial

En la figura siguiente se muestra el perfil deducido de la vía

Ilustración 2 Resumen perfiles estratigráficos



Fuente: contrato de consultoría 20171800007137 del 12 de junio de 2017

CARACTERIZACIÓN DE LA SUBRASANTE

La caracterización de la subrasante se presenta con mayor detalle en el Capítulo 9. Estudio de Geotecnia del contrato de Consultoría 20171800007137. De esta se puede deducir que aunque presente potencial contracto expansivo de medio a alto, el Índice de colapso es estable. Por tanto el tratamiento que se dé a la subrasante, se debe enfocar en el manejo del drenaje de la vía evitando los cambios bruscos en la humedad de la misma. Así mismo, debe evitarse la contaminación de los materiales granulares que conforman la estructura de pavimento, por las partículas finas de la subrasante natural, por lo que se recomienda el empleo de un Geotextil de separación de la subrasante.

Tabla 4 Valores CBR Diseño Subrasante Natural

Método	Percentil de diseño	CBR (%)
INVIAS	50	2.44
AASHTO	50	2.44
PCA	50	2.44

Fuente: contrato de consultoría 20171800007137 del 12 de junio de 2017

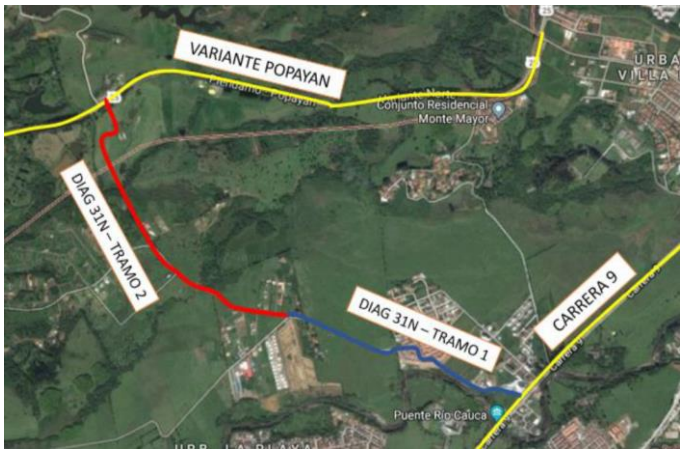
Se opta por emplear los mismos valores recomendados en Capítulo 9- Geotecnia para pavimentos del contrato de Consultoría No. 20171800007137, a diferencia que se realizarán los cálculos omitiendo el material de mejoramiento, el cual se empleará en zonas de posibles fallos.

IV. VARIABLES DE TRANSITO

En el ajuste realizado al Capítulo 1- Estudio de Transito, se presenta con mayor detalle el análisis del Tránsito proyectado para la vía y del cual se presenta el siguiente cuadro de resumen para el Transito de Diseño en ejes equivalentes de 8.2 Ton. El cual se presenta el tránsito para cada calzada.

En este Estudio se identifican dos sub-tramos. El primer sub-tramo corresponde a la Diagonal 31N entre carrera 9 y Carrera 15 y el segundo sub-tramo corresponde a la Diagonal 31N entre Carrera 15 y Variante Panamericana, como lo muestra la figura a continuación.

Ilustración 3 Sub tramos de acuerdo con el Tránsito



Fuente: contrato de consultoría 20171800007137 del 12 de junio de 2017

Para determinar el tránsito de diseño en ejes de 8.2 Toneladas para un nivel de confianza del 90% (Zr =1,282) se tiene las siguientes proyecciones. A partir de la siguiente expresión.

$$N'diseño = N * 10^{0.05*Zr}$$

Tabla 5 Resumen resultados obtenidos ajuste al tránsito

PERIODO	EJES EQUIVALENTES DE 8.2 TONELADAS		N' DISEÑO EJES EQUIVALENTES DE 8.2		ESALS	
	SUB-TRAMO 1	SUB-TRAMO 2	SUB-TRAMO 1	SUB-TRAMO 2	SUB-TRAMO 1	SUB-TRAMO 2
	N/Calzada	N/Calzada	N/Calzada	N/Calzada	N/Calzada	N/Calzada
10	3,779,429	2,206,353	4,380,526	2,557,260	5,060,725	3,093,186
15	7,526,271	4,393,682	8,723,281	5,092,471	10,566,654	6,458,607
20	12,539,166	7,320,106	14,533,448	8,484,327	17,502,490	10,962,906

CALZADA		SUB-TRAMO 1 (Transito / calzada)			SUB-TRAMO 2 (Transito / calzada)		
		10 AÑOS	15 AÑOS	20 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS	20 AÑOS
EJES SIMPLE RUEDA SENCILLA- SRS	3 Ton	423,504	843,357	1,405,077	258,234	514,242	856,754
	3,5 Ton	1,384,422	2,756,907	4,593,153	860,781	1,714,139	2,855,847
	6 Ton	578,444	1,151,901	1,919,127	361,529	719,937	1,199,454
EJE SIMPLE RUEDA DOBLE - SRD	6 Ton	423,504	843,357	1,405,077	258,234	514,242	856,754
	8.2 Ton	1,384,422	2,756,907	4,593,153	860,781	1,714,139	2,855,847
	11 Ton	340,869	678,799	1,130,915	206,587	411,393	685,403
EJES TÁNDEM	22 Ton	237,575	473,102	788,212	154,942	308,544	514,051
EJES TRÍDEM	24 Ton	30,988	61,709	102,810	20,659	41,139	68,540

Fuente: Elaboración propia con base al contrato de consultoría n° 20171800007137 del 12 de junio de 2017

V. CARACTERIZACION DE MATERIALES

MATERIAL DE RELLENOS Y MEJORAMIENTO

El Material de Mejoramiento de la vía deberá cumplir con los parámetros de la Tabla 220.1 de las Especificaciones del INVIAS-2013, cumpliendo con la especificación para material de mejoramiento INV-220-13 para mejoramiento y la conformación de terraplenes.

MATERIALES GRANULARES

Los módulos, para los materiales granulares de base y subbase, se determinarán de acuerdo con los requisitos mínimos de capacidad CBR, establecidos dentro de las Especificaciones Técnicas del INVIAS.

Los materiales de base y subbase deberán cumplir con todo lo establecido en las especificaciones INV-330-13 e INV-320-13 respectivamente

Los valores de CBR considerados en el diseño, corresponden a los valores mínimos que se especifican en la norma INVIAS INV 320-13 e INV 330-13 de 40% y 95% para subbase y base respectivamente.

V. DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO.

METODOLOGÍA AASHTO 1993

Este procedimiento de diseño para estructuras de pavimento rígido está fundamentado en una ecuación empírica original de la AASHTO versión 1993. El diseño del pavimento rígido involucra el análisis de diversos factores: tráfico, drenaje, clima, características de los suelos, capacidad de transferencia de carga, nivel de servicialidad deseado, y el grado de confiabilidad al que se desea efectuar el diseño acorde con el grado de importancia de la carretera.

La ecuación fundamental AASHTO para el diseño de pavimentos rígidos es:

$$Log(N) = Z_R * So + 7.35 * Log(D+1) - 0.006 + \frac{Log\left(\frac{\Delta PSI}{4.2-1.5}\right)}{1+\frac{1.624x10^7}{(D+1)^{8.46}}} + (4.22 - 0.32Pt)$$

$$* Log\left(\frac{S'c * Cd * (D^{0.75} - 1.132)}{215.63J * [D^{0.75} - \frac{18.42}{\left[\frac{Ec}{K}\right]^{0.25}}]}\right)$$

Donde:

***N**: Número de ejes equivalentes de 8.2 Ton (18 kips) previstas*

***ZR**: Es el valor de Z (área bajo la curva de distribución) correspondiente a la curva estandarizada, para una confiabilidad R*
***So**: Desvío estándar de todas las variables*

***D**: Espesor de la losa de pavimento en pulgadas*

***ΔPSI**: Pérdida de servicialidad prevista en el diseño*

***Pt**: Servicialidad final*

***S'c**: Módulo de rotura del concreto en PSI*

***SN**: Número estructural requerido total del pavimento*

***J**: Coeficiente de transferencia de carga*

***Cd**: Coeficiente de drenaje*

***Ec**: Modulo de elasticidad del concreto en PSI*

***K**: Módulo de reacción de la subrasante (coeficiente de balastro), en pci (psi/pulg).*

CONFIABILIDAD

La confiabilidad es la probabilidad de que el pavimento se comporte satisfactoriamente durante su vida útil o período de diseño, resistiendo las condiciones de tráfico y medio ambiente dentro de dicho período en condiciones adecuadas para su operación. La confiabilidad se tomará según la siguiente tabla:

TIPO DE CARRETERA	NIVELES DE CONFIABILIDAD R	
	Urbanas	Rurales
Autopista Regional	85 - 99.9	80 - 99.9
Arterias Principales	80 - 99	75 - 99
Colectoras	80 - 95	50 - 80
Locales	50 - 80	50 - 80

DESVIACION ESTANDAR NORMAL , VALORES QUE CORRESPONDEN A LOS NIVELES SELECCIONADOS DE CONFIABILIDAD					
CONFIABILIDAD R (%)	(ZR)	(So)	CONFIABILIDAD R (%)	(ZR)	(So)
50	0.000	0.35	93	-1.476	0.30
60	-0.253	0.35	94	-1.555	0.30
70	-0.524	0.34	95	-1.645	0.30
75	-0.647	0.34	96	-1.751	0.29
80	-0.841	0.32	97	-1.881	0.29
85	-1.037	0.32	98	-2.054	0.29
90	-1.282	0.31	99	-2.327	0.29
91	-1.340	0.31	99.9	-3.090	0.29
92	-1.405	0.30	99.99	-3.750	0.29

La desviación estándar es la desviación de la población de valores obtenidos por AASHTO que involucra la variabilidad inherente a los materiales y a su proceso constructivo.

TIPO	(So)
Pavimentos Rígidos	0.30 - 0.40
Construcción Nueva	0.35
En Sobre Capas	0.40

SERVICIALIDAD

La servicialidad se define como la habilidad del pavimento de servir al tipo de tráfico (autos y camiones) que circulan en la vía, se mide en una escala del 0 al 5 en donde 0 (cero) significa una calificación para pavimento intransitable y 5 (cinco) para un pavimento excelente

a. Índice de Servicialidad Inicial Po

El índice de servicialidad inicial (P0) se establece como la condición original del pavimento inmediatamente después de su construcción o rehabilitación. AASHTO estableció para pavimentos rígidos un valor inicial deseable de **4.5**

b. Índice de Servicialidad final Pt

El índice de servicialidad final (Pt), ocurre cuando la superficie del pavimento ya no cumple con las expectativas de comodidad y seguridad exigidas por el usuario.

INDICE DE SERVICIABILIDAD INICIAL	INDICE DE SERVICIABILIDAD FINAL
Po = 4.5 para pavimentos rigidos	Pt = 2.5 o más para caminos muy importantes
Po = 4.2 para pavimentos flexibles	Pt = 2.0 para caminos de transito menor

La pérdida de servicialidad se define como la diferencia entre el índice de servicio inicial y terminal. Para nuestro caso se empleará un PT = 3

$$\Delta PSI = Po - PT$$

MODULO DE REACCIÓN DE LA SUBRASANTE K

Para encontrar el módulo de reacción de la subrasante utilizamos las fórmulas Aashto dependiendo del valor del CBR:

Si CBR ≤ 10

$$K = 2.55 + 52.5 * Log(CBR)$$

Si CBR > 10

$$K = 46 + 9.8 * (\log(CBR))^{4.34}$$

Si se utiliza una capa de subbase se determina el módulo de reacción compuesto, el cual se obtiene de la siguiente formula =

$$K = Ksr * \sqrt[2]{1 + \left(\frac{Esb}{38}\right)^2} * \sqrt[3]{\left(\frac{Ksb}{Ksr}\right)^2}$$

Donde:

K = *Módulo de la Reacción compuesta*
Esb *= Espesor de la subbase*
Ksr *= Módulo de reacción de la subrasante*
Ksb *= Módulo de reacción de la subbase*

En nuestro caso se tienen los siguientes resultados:

CBR %		ESPESOR (cm)	Ksubrasante	Ksubbase	K compuesto
SUBRASANTE	SUBBASE	SUBBASE	(Mpa/m)	(Mpa/m)	(Mpa/m)
2,44	40	30	22,89	116,21	**38,58**

MODULO DE ROTURA DEL CONCRETO

Se le conoce también como resistencia a la tracción del concreto por flexión. La siguiente tabla recomienda el MR a utilizar según el tipo de vía:

USO DEL PAVIMENTO	MR RECOMENDADO		USO DEL PAVIMENTO	MR RECOMENDADO	
	Kg/cm2	PSI		Kg/cm2	PSI
AUTOPISTAS	48	683	URBANAS PRINCIPALES	45	640
CARRETERAS	48	683	URBANAS SECUNDARIAS	40	569
ZONAS INDUSTRIALES	45	640	DISEÑADOR	42	600

MODULO DE ELASTICIDAD DEL CONCRETO

Es un parámetro que indica la rigidez y la capacidad de distribuir cargas que tiene una losa de pavimento. Es la relación entre la tensión y la deformación

Las siguientes tablas muestran correlación entre el módulo de elasticidad y la resistencia a compresión del concreto:

CORRELACION DE RESISTENCIA A LA COMPRESION CON MODULO DE ROTURA Y MODULO DE ELASTICIDAD DEL CONCRETO								
f'c			MODULO DE ROTURA MR			MODULO DE ELASTICIDAD Ec		
			Mr = 8.5 (f'c) ^ 0.5			*Ec = 57000 (f'c) ^ 0.5		
Kg/cm2	Mpa	PSI	Kg/cm2	Mpa	PSI	Kg/cm2	Mpa	PSI
398	39	5.661	**45,0**	**4**	640	2.902	29.594	41.270

*Instituto del concreto americano

DRENAJE

Los efectos del drenaje sobre el comportamiento del pavimento han sido considerados en el método AASHTO 93 por medio de un coeficiente de drenaje (Cd). El drenaje es tratado considerando el efecto del agua sobre las propiedades de las capas del pavimento y sus consecuencias sobre la capacidad estructural de éste; y además el efecto que tiene sobre el coeficiente de transferencia de carga en pavimentos rígidos. Se puede evaluar mediante el coeficiente de drenaje (Cd) el cual depende de las siguientes tablas:

CALIDAD DEL DRENAJE	TIEMPO QUE TARDA EL AGUA EN SER EVACUADA
Exelente	2 horas
Bueno	1 día
Mediano	1 semana
Malo	1 mes
Muy malo	el agua no evacua

Calidad del drenaje	Porcentaje del tiempo en que la estructura del pavimento esta expuesta a niveles de humedad proximos a la saturación			
	Menos de 1%	1 % - 5 %	5 % - 25 %	más del 25%
Exelente	1.25 - 1.20	1.20 - 1.15	1.15 - 1.10	1.10
Bueno	1.20 - 1.15	1.15 - 1.10	1.10 - 1.00	1.00
Mediano	1.15 - 1.10	1.10 - 1.00	1.00 - 0.90	0.90
Malo	1.10 - 1.00	1.00 - 0.90	0.90 - 0.80	0.80
Muy malo	1.00 - 0.90	0.90 - 0.80	0.80 - 0.70	0.70

Para las características de Popayán, donde la precipitación oscila entre 2000mm/año a 2500mm/año, se adopta el nivel mediano de calidad del drenaje entre un 5% y 25% de exposición a los niveles de saturación.

TRANSFERENCIA DE CARGA

También se conoce como coeficiente de transmisión de carga (J) y es la capacidad que tiene una losa del pavimento de transmitir las fuerzas cortantes con sus losas adyacentes, con el objetivo de minimizar las deformaciones y los esfuerzos en la estructura del pavimento. La siguiente tabla establece rangos de los coeficientes de transferencia de carga para diferentes condiciones desarrolladas a partir de la experiencia y del análisis mecanístico de esfuerzos.

	Hombro			
	Elemento de transmisión de carga			
	Con. Asfáltico		Con. Hidraúlico	
Tipo de Pavimento	SI	NO	SI	NO
No reforzado o reforzado con juntas	3.2	3.8 - 4.4	2.5 - 3.1	3.6 - 4.2
Reforzado contínuo	2.9 - 3.2	----	2.3 - 2.9	----

Nuestra vía contará con elementos de confinamiento (Bordillo) en concreto hidráulico, para lo cual tomaremos un valor de transmisión de carga (J) de 2.5

RESULTADOS

Reemplazando los valores obtenidos en la fórmula de la Aashto e iterando el valor del espesor de la losa “D” tenemos:

Tramo 1

K (Mpa/m)	EC (Mpa)	Mr (Mpa)	J	Cd	Zr	So	N	ΔPSI	D (mm)
38.58	29594	4.5	2.50	0.9	-1.282	0.35	17,502,490	1.5	280
Log(N) =	7.243			Ecuación =	7.278			Verificación =	**OK**

Ilustración 4 Espesores de Diseño Método Aashto 93 Tramo 1

Espesor Cm	Capa	Descripción de la capa
28	4,5 Mpa	Concreto Hidráulico MR 45 Mpa (Invias 500-13)
30	SBG	Subbase granular Clase A (Invias 330-13)
Geotextil T2400 o similar		
Subrasante natural CBR 2,44%		

Tramo 2

K (Mpa/m)	EC (Mpa)	Mr (Mpa)	J	Cd	Zr	So	N	ΔPSI	D (mm)
38.58	29594	4.5	2.50	0.9	-1.282	0.35	10,962,906	1.5	260
Log(N) =	7.040			Ecuación =	7.070			Verificación =	**OK**

Ilustración 5 Espesores de Diseño Método Aashto 93 Tramo 2

Espesor Cm	Capa	Descripción de la capa
26	4,5 Mpa	Concreto Hidráulico MR 45 Mpa (Invias 500-13)
30	SBG	Subbase granular Clase A (Invias 330-13)
Geotextil T2400 o similar		
Subrasante natural CBR 2,44%		

METODOLOGÍA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION PCA

Se empleará el método de diseño para pavimentos rígidos de la Portland Cement Association PCA. Este método se empezó a considerar con aspectos de relevancia para el diseño a partir de 1984 con una nueva versión a la presentada en 1966. Este procedimiento es aplicable a pavimentos en concreto simple, concreto simple con barras o pasadores de transferencia, concreto reforzado y con refuerzo continuo

CONSIDERACIONES BÁSICAS

- El grado de transferencia de carga según el tipo de pavimento considerado.
- El efecto del uso de bermas de concreto ligadas al pavimento.
- El efecto de uso de concreto pobre como subbase, para reducir esfuerzo y deflexiones suministrando un soporte adecuado, en el momento que los vehículos cruzan por las juntas y controlar así la erosión en la subbase causada por las deflexiones repetidas del pavimento.
- El método considera en el diseño ejes sencillos, tándem y trídem

CRITERIOS DE DISEÑO

Fatiga. Permite controlar los esfuerzos producidos por la repetición de las cargas, manteniendo los límites de seguridad, previendo la fatiga por agrietamiento.

Erosión. Permite limitar los efectos causados por la deflexión de pavimento rígido en los bordes de las losas, juntas y esquinas, con lo cual se controla la erosión del suelo de fundación y los materiales de las bermas.

FACTORES DE DISEÑO

Módulo de Rotura. El concreto propuesto para la construcción de la vía corresponde a concreto hidráulico premezclado de **MR 45**

CAPACIDAD DE SOPORTE

Para la determinación de la capacidad de soporte en el diseño de la estructura rígida, se contempla evaluar el conjunto subrasante natural + material de subbase granular clase A. Se considera el valor de CBR para el conjunto Subrasante natural + subbase granular clase A determinado en la Metodología AASHTO para pavimentos.

MODELACIÓN ESTRUCTURAS RÍGIDAS

El método de diseño de la PCA afecta las cargas reales esperadas por un factor de seguridad de carga (Fsc) y se recomienda un **Fsc=1.1** donde se presenta un tránsito con moderado volúmenes de vehículos pesados. Para la modelación se utiliza el programa BS-PCAA de la Universidad del Cauca

RESULTADOS

Tramo 1

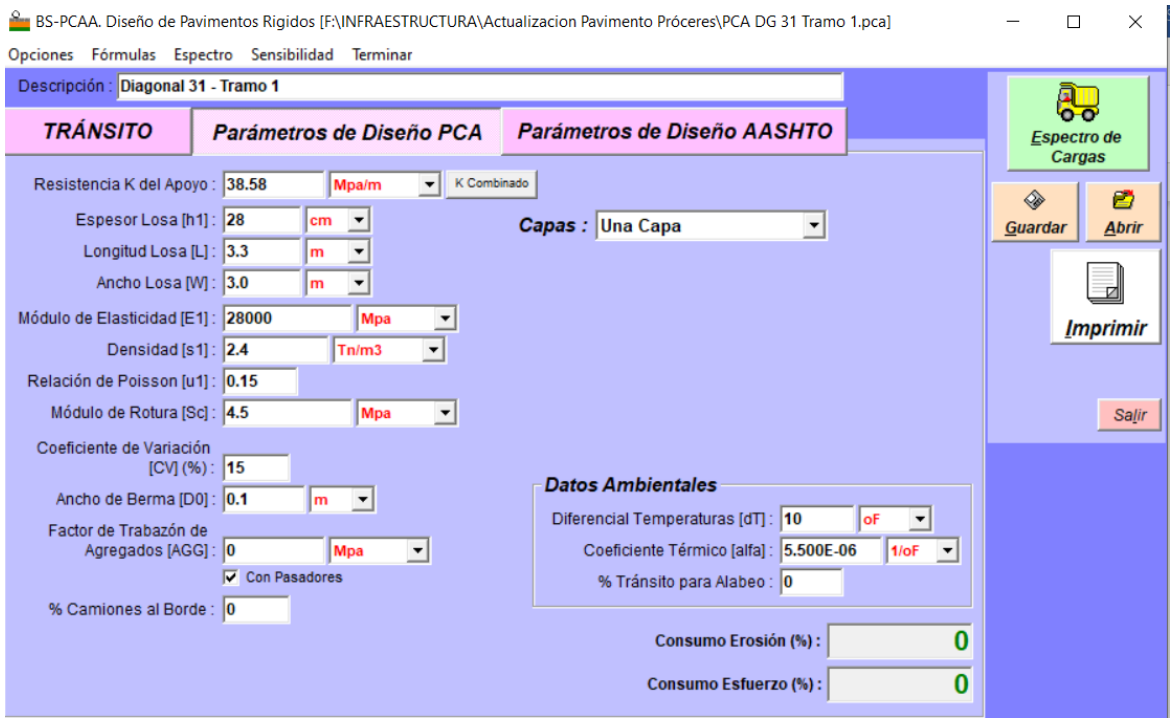


Ilustración 6 Espesores de Diseño Método PCA Tramo 1

Espesor Cm	Capa	Descripción de la capa
28	4,5 Mpa	Concreto Hidráulico MR 45 Mpa (Invias 500-13)
30	SBG	Subbase granular Clase A (Invias 330-13)
		Geotextil T2400 o similar
		Subrasante natural CBR 2,44%

Tramo 2

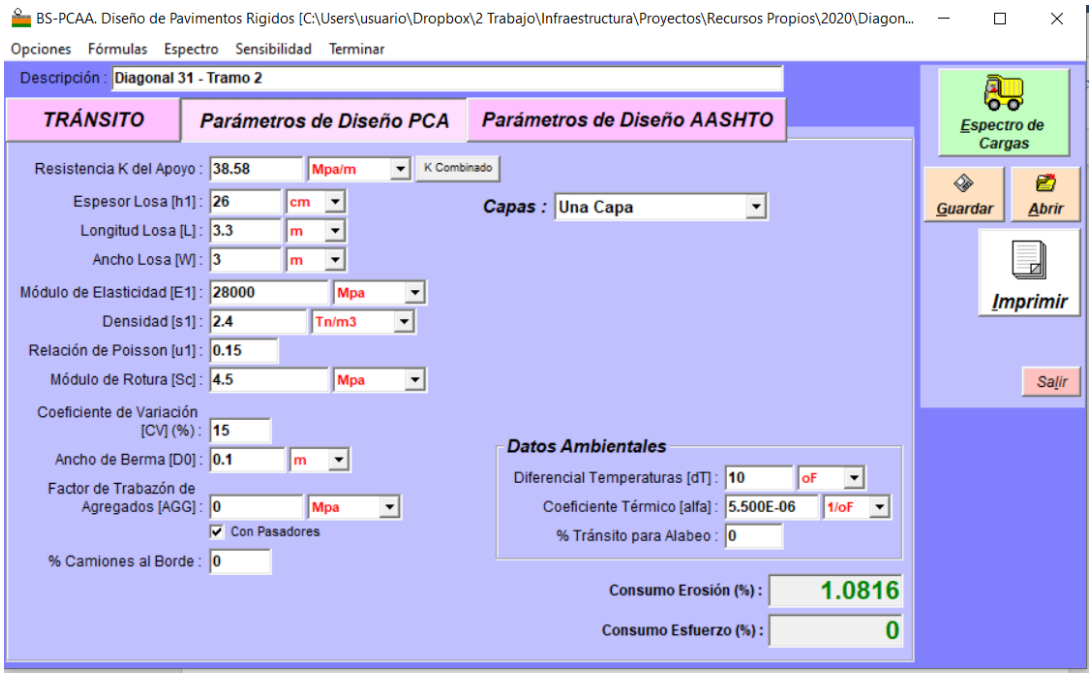


Ilustración 7 Espesores de Diseño Método PCA Tramo 2

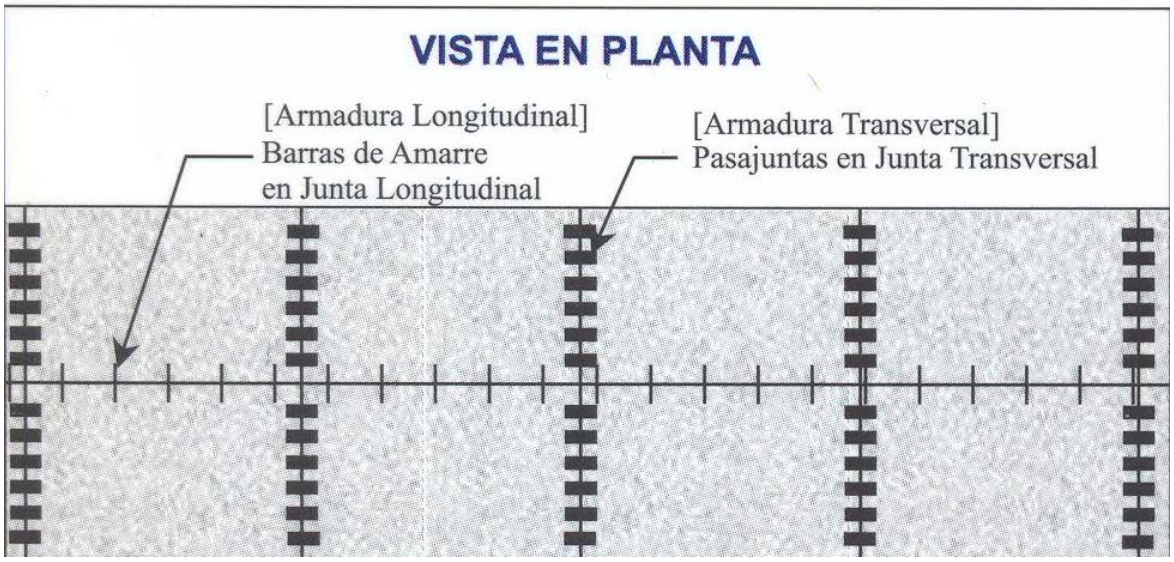
Espesor Cm	Capa	Descripción de la capa
26	4,5 Mpa	Concreto Hidráulico MR 45 Mpa (Invias 500-13)
30	SBG	Subbase granular Clase A (Invias 330-13)
		Geotextil T2400 o similar
		Subrasante natural CBR 2,44%

DISEÑO DE JUNTAS

Modulación de juntas: Se realiza con el fin de reducir las tensiones de restricción por contracción y por temperatura de forma que no se produzcan fisuras aleatorias en el concreto, para mantener la capacidad estructural y la calidad del pavimento, para ello se divide en tramos lógicos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La longitud de la losa "L" debe estar entre 20 y 25 veces el espesor "h". [L = (20-25)*h] "20 veces en bases cementadas y 25 veces en bases granulares"

- La relación de esbeltez L/a o a/L (L = largo; a = ancho) debe estar comprendida entre el rango (1 – 1.4)



Juntas transversales: Se ubicarán a una distancia máxima de 3.3 m. Las barras serán de acero liso de 1 3/8" de 45 cm de longitud, completamente engrasadas y se localizan en la mitad del espesor de la losa (H/2). Colocadas cada 30 cm de centro a centro.

Espesor del pavimento	Diámetro del pasador		Longitud	Separación entre centros
	mm	Pulgada	mm	mm
0 - 100	13	1/2	250	300
110 - 130	16	5/8	300	300
140 - 150	19	3/4	350	300
160 - 180	22	7/8	350	300
190 – 200	25	1	350	300
210 – 230	29	1 1/8	400	300
240 - 250	32	1 1/4	450	300
260 - 280	35	1 3/8	450	300
290 - 300	38	1 1/2	500	300

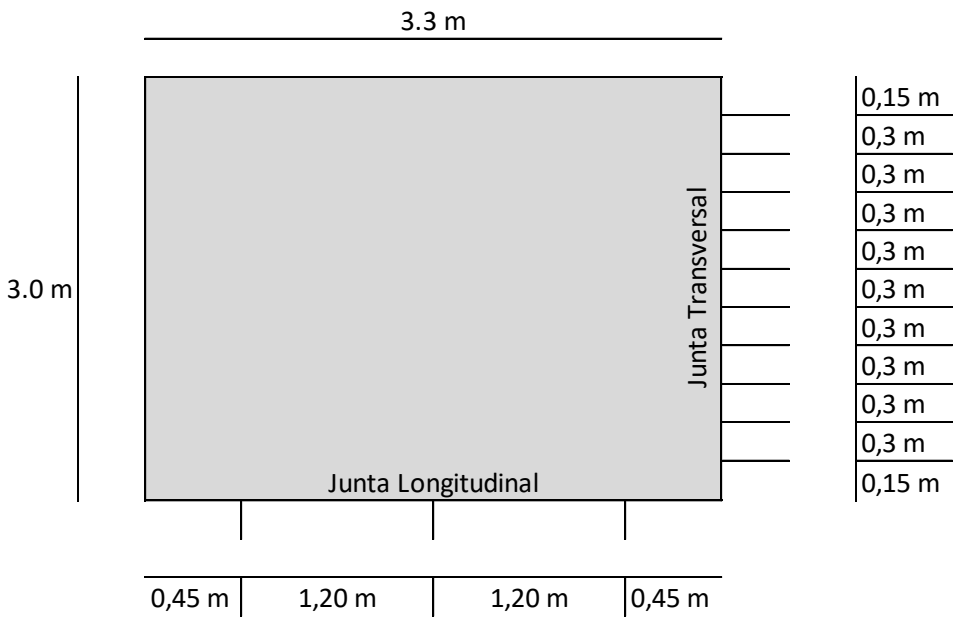
Tabla 6-2. Recomendaciones para la selección de los pasadores de carga

Juntas Longitudinales: Se ubicarán en el centro de la estructura de pavimento (3.0m). Las barras serán de acero corrugado f'y = 280 Mpa de 1/2", con longitud de 85 cm y se localizarán en la mitad del espesor de la losa (H/2). Colocadas cada 1.20 m de centro a centro.

Espesor de losa (mm)	Barras de ϕ 9,5 mm (3/8")				Barras de ϕ 12,7 mm (1/2")				Barras de ϕ 15,9 mm (5/8")			
	Longitud (m)	Separación entre barras según el ancho del carril (m)			Longitud (m)	Separación entre barras según el ancho del carril (m)			Longitud (m)	Separación entre barras según el ancho del carril (m)		
		3,05 (m)	3,35 (m)	3,65 (m)		3,05 (m)	3,35 (m)	3,65 (m)		3,05 (m)	3,35 (m)	3,65 (m)
Acero de fy= 187,5 MPa (40.000 psi)												
150	0,45	0,80	0,75	0,65	0,60	1,20	1,20	1,20	0,70	1,20	1,20	1,20
175		0,70	0,60	0,55		1,20	1,10	1,00		1,20	1,20	1,20
200		0,60	0,55	0,50		1,05	1,00	0,90		1,20	1,20	1,20
225		0,55	0,50	0,45		0,85	0,85	0,80		1,20	1,20	1,20
250		0,45	0,45	0,40		0,85	0,80	0,70		1,20	1,20	1,10
Acero de fy= 280 MPa (60.000 psi)												
150	0,65	1,20	1,10	1,00	0,85	1,20	1,20	1,20	1,00	1,20	1,20	1,20
175		1,05	0,95	0,85		1,20	1,20	1,20		1,20	1,20	1,20
200		0,90	0,80	0,75		1,20	1,20	1,20		1,20	1,20	1,20
225		0,80	0,75	0,65		1,20	1,20	1,20		1,20	1,20	1,20
250		0,70	0,65	0,60		1,20	1,15	1,10		1,20	1,20	1,20

Tabla 6-1. Recomendación para las barras de anclaje

Ilustración 8 Distribución de juntas y de barras



V. RECOMENDACIONES

Subrasante: Los suelos de la subrasante presentan niveles de expansividad entre medios y altos. Se espera que bajo el peso de la estructura de pavimento la subrasante se expanda alrededor de 1.08% y 1.6% si entra en contacto con el agua. Se recomienda que la estructura de pavimento esté protegida por un sistema de drenaje adecuado para evitar la filtración de agua hacia la subrasante, como se concluye en el análisis geotécnico presentado en el Capítulo 9 del Tramo 2 - Estudios y Diseños Técnicos Avenida de los Próceres de la Independencia - Diagonal 31N entre Carrera 9 y Variante Panamericana del contrato de consultoría No, 20171800007137 del 12 de junio de 2017.

Los suelos de la subrasante no son propensos al colapso.

En el desarrollo de las actividades de campo y ensayos de laboratorio se verificó la existencia de una subrasante compuesta por estratos conformados por cenizas volcánicas a lo largo del proyecto y en toda la profundidad explorada en los apiques. Estos suelos se clasifican dentro del rango de limos baja a alta plasticidad, presentado valores de capacidad relativamente bajos.

En este tramo se presenta un estrato de suelos orgánicos tipo OL Y OH, en un espesor variable entre 0.5 m y 1.5 m, los cuales deben ser removidos en todo su espesor y remplazados por material de seleccionado.

Para la determinación del CBR de diseño se determinó a partir de los datos obtenidos para el ensayo después de saturación, ya que la zona en la que se proyecta y de acuerdo con el análisis

de clima empleando la estación de referencia del Aeropuerto Guillermo León Valencia en Popayán.

Como dato importante, se detectó que las capas de los materiales presentan humedades naturales superiores a los límites líquidos y plásticos para cada material.

Para la exploración de campo, se consideró las condiciones climáticas de la ciudad de Popayán, y por tal motivo de acuerdo con las recomendaciones del Manual de Pavimentos Flexibles del INVIAS, se recomienda que para el tipo de clima lo cataloga con una clasificación; por humedad: Excesivamente húmedo y por temperatura como Cálido. Para lo cual se consideró la evaluación de la capacidad de la subrasante en condiciones de saturación, por lo que las pruebas de CBR, fueron tomadas inalteradas y sometidas a saturación, con lo cual se trata de simular el comportamiento de estas en temporadas invernales.

Por otro lado, considerando que las subrasantes naturales de la zona corresponden a suelos conformados por cenizas volcánicas, no se recomienda la compactación de estos suelos, ya que son susceptibles al remoldeo. Este tipo de suelos desarrollados a partir cenizas volcánicas que en su condición natural se caracterizan por tener una estructura cementada altamente porosa y capaz de alojar grandes cantidades de agua. Por el contrario, este tipo de suelos cuando sufren procesos de desecación no tiene la misma capacidad de retención de agua inicial y no permite formar una estructura tan abierta como la presentada naturalmente. Por lo cual no es recomendable modificar las condiciones naturales en las cuales se encuentran relativamente estables, pero si es muy provechoso que, para la estructura de pavimento, se maneje el drenaje pluvial de forma adecuada y evitar de este modo situaciones en las cuales sus condiciones de humedades se vean afectadas por eventos externos.

Es importante que en la construcción del drenaje pluvial y sanitario se realice de tal manera que se eviten fugas que pueden modificar las condiciones de humedad de la subrasante natural.

Se analizó la estructura de pavimento, tomando como condición crítica los puntos en los cuales la rasante se debe mantener (Empalmes inicio y final del tramo). En los sectores donde la vía se encuentra en terraplén, el material de mejoramiento debe contemplarse como parte del terraplén.

En los puntos donde la rasante existente y la rasante proyectada coinciden, se analizó el espesor de estructura de pavimento remanente, pero para este tramo, no se cuenta con un remanente de estructura existente que permita implementar algún tipo de rehabilitación de la vía, en una longitud apropiada para implementar cualquier tipo de rehabilitación.

Estabilización de la subrasante: Se recomienda el uso del geotextil de refuerzo para la subrasante tipo T2400 o similar, que cumpla con la Normatividad Invias según el artículo 232 – 13. Aunque este elemento aporta en la estructura del pavimento, para el caso específico de la vía objeto de Estudio (Diagonal 31N entre Carrea 9 Variante Panamericana), se propone como un elemento adicional, sin considerar su aporte en la estructura, dadas las condiciones de la subrasante natural que corresponde a suelos provenientes de cenizas volcánicas.

Con el uso del geotextil de refuerzo se busca proteger la subrasante y evitar la contaminación del material importado que se empleará en la construcción de la estructura del pavimento con el

material fino de la subrasante natural. Para la instalación del geotextil se recomienda seguir las recomendaciones de instalación del respectivo proveedor.

Material de relleno: En las zonas donde la subbase no quede soportada sobre la subrasante natural por presencia de escombros de construcción o por fallos en el terreno, se debe excavar, retirar los escombros y reemplazar con material de relleno granular tipo suelo seleccionado según Normatividad Invias 2013, libre de sobretamaños que se debe conformar y compactar hasta lograr un grado de compactación mayor o igual al 95% del proctor Modificado, espesor: **50 cm, solo en lugares de fallos**

El material granular producto de la excavaciones y retiro de la estructura de pavimento existente puede ser empleado como material de rellenos, previo al tratamiento adecuado por parte del contratista, para buscar el cumplimiento de las Especificaciones del INVIAS para materiales de relleno, material para construcción de núcleo y cuerpo de terraplén

Subbase granular clase A: Las especificaciones de CBR para el material de Subbase granular corresponden al 40% del 95% del PM de acuerdo con el nivel de transito NT3. Debe ser una capa granular uniforme y libre de sobre tamaños producto de la trituración o mezcla de materiales de alta capacidad de soporte que deberán satisfacer requisitos Invias 2013 articulo 330.

La capa terminada deberá presentar una superficie uniforme, sin agrietamientos, baches, ni segregaciones, espesor: **30 cm**.

Superficie de Rodadura: Losa de concreto, con un Módulo de Rotura de 45 kg/cm2 que deberá satisfacer requisitos del artículo 500 del Invias - 2013.

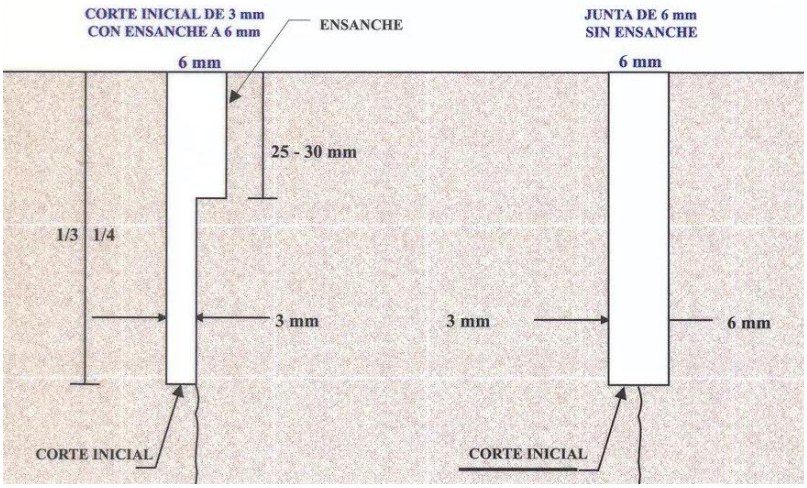
La estructura rígida correspondiente al Subtramo 1 – Diagonal 31N entre Carrera 9 y Carrera 15 corresponde a una losa en concreto hidráulico de 28 cm de espesor construida sobre una capa de subbase de 30 cm y el empleo de geotextil tipo T2400 o similar

Espesor Cm	Capa	Descripción de la capa
28	4,5 Mpa	Concreto Hidráulico MR 45 Mpa (Invias 500-13)
30	SBG	Subbase granular Clase A (Invias 330-13)
Geotextil T2400 o similar		
Subrasante natural CBR 2,44%		

La estructura rígida correspondiente al Subtramo 2 – Diagonal 31N entre Carrera 15 y Variante Panamericana corresponde a una losa en concreto hidráulico de 26 cm de espesor construida sobre una capa de subbase de 30 cm y el empleo de geotextil tipo T2400 o similar

Espesor Cm	Capa	Descripción de la capa
26	4,5 Mpa	Concreto Hidráulico MR 45 Mpa (Invias 500-13)
30	SBG	Subbase granular Clase A (Invias 330-13)
Geotextil T2400 o similar		
Subrasante natural CBR 2,44%		

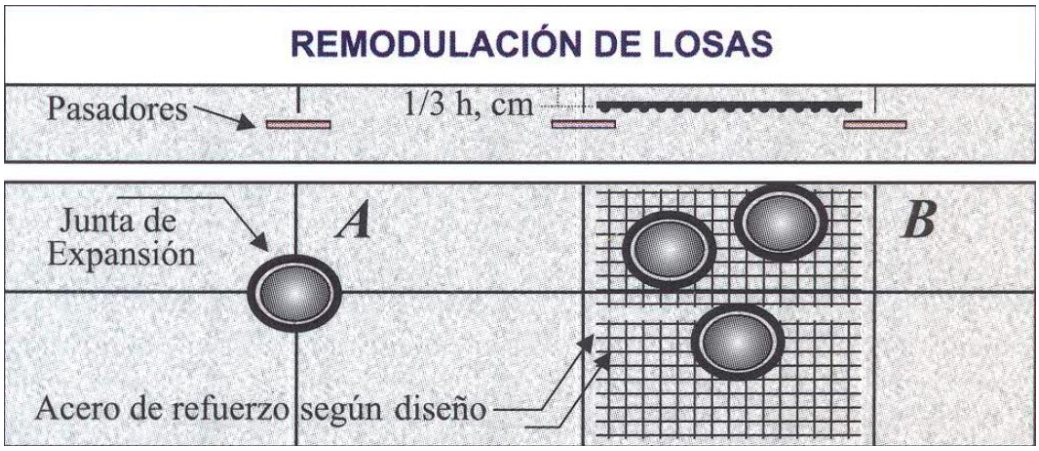
Corte de juntas: Los equipos a emplear pueden ser cortadoras autopropulsadas guiadas por un operario o cortadoras de entrada temprana. Se pueden realizar dos tipos de corte según la siguiente gráfica:

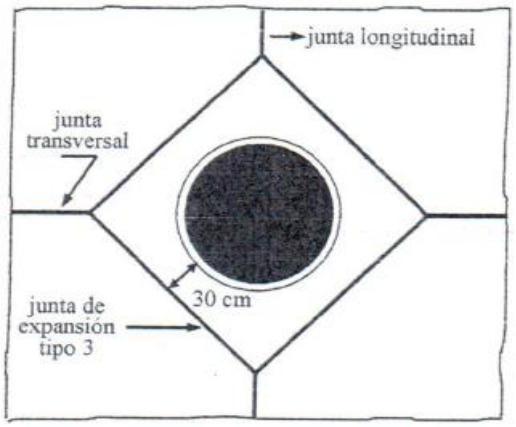


Dependiendo de las condiciones climáticas y del material, se puede empezar a aserrar entre las 5 y 7 horas siguientes a la colocación del concreto y haber terminado los trabajos de corte antes de las 12 horas de colocación, siempre y cuando el concreto lo permita.

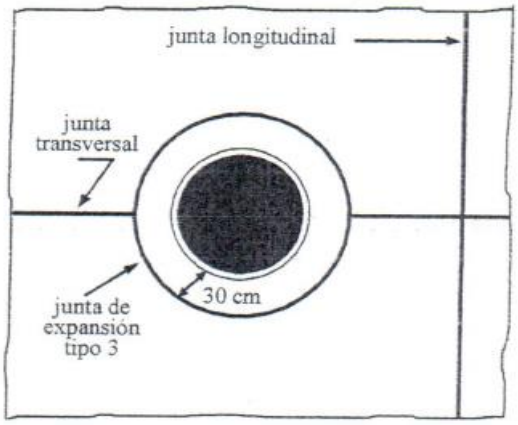
Remodulación de juntas: Cuando una cámara de inspección coincida con la junta longitudinal, se debe ajustar la modulación para que la cámara coincida con la junta transversal (Caso A). Igualmente, cuando existen varias cámaras se debe remodular para que estas coincidan dentro de la misma losa.

Se recomienda que en el momento que se encuentren losas irregulares, losas aledañas a sumideros, recamaras o pozos de inspección reforzar la losa con doble parrilla de acero de ½" FY=60000 PSI @ 0.20m en ambas direcciones, tanto en el tercio superior como en el tercio inferior



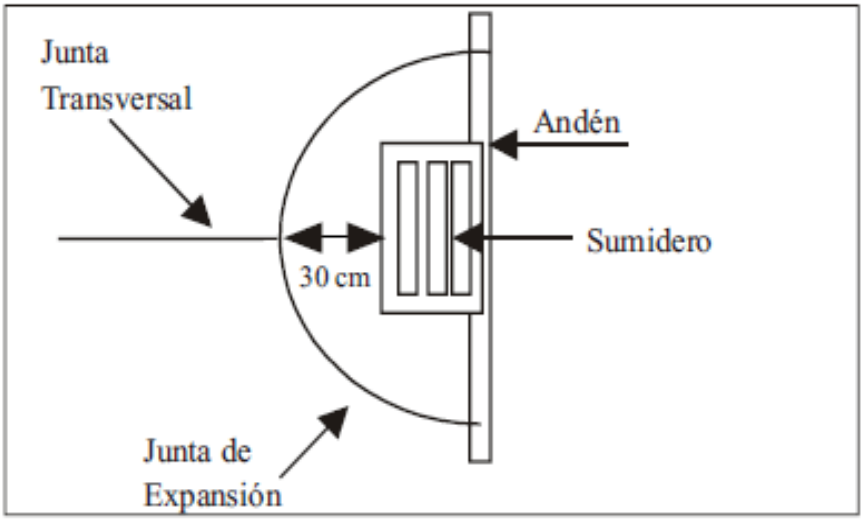


Junta de expansión alrededor de las tapas de cámaras de inspección que coinciden con la junta longitudinal del pavimento.

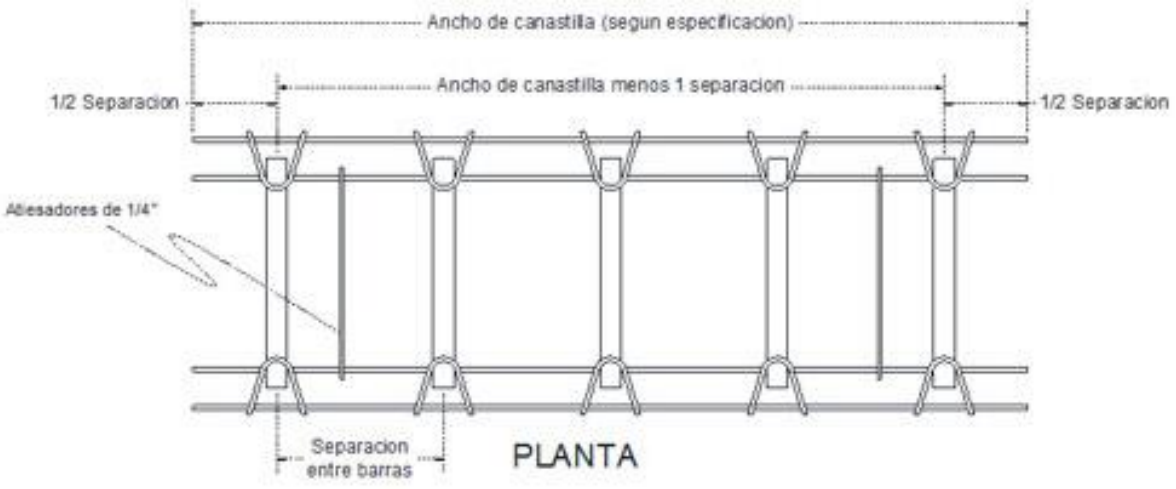


Junta de expansión alrededor de las tapas de cámaras de inspección que no coinciden con la junta longitudinal del pavimento.

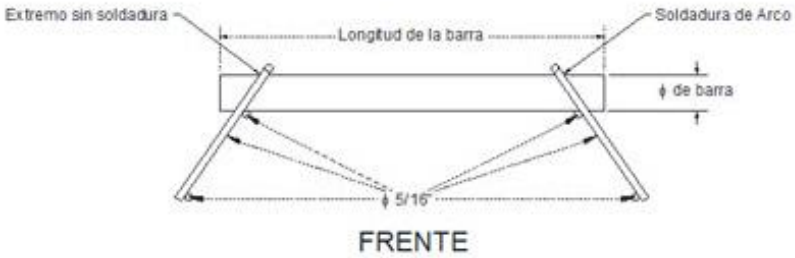
Alrededor de los sumideros se debe ajustar la modulación para que la junta coincida con el eje del sumidero. No dejar ángulos rectos en las losas colindantes con el sumidero



Detalle de las canastillas para las dovelas:



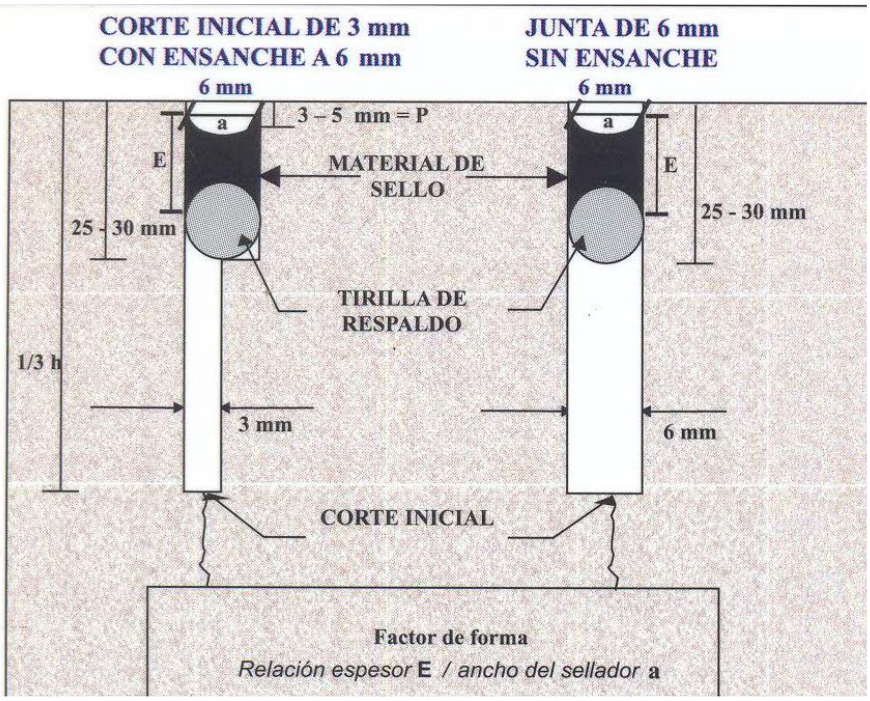






Sello de juntas: El material sellante para las juntas deberá ser elástico, con propiedades adherentes con el concreto y deberá permitir las dilataciones y contracciones que se presenten en la losa, sin agrietarse o desprenderse. Se deberán emplear para este fin productos de poliuretano, silicona o similares, los cuales deben ser autonivelantes y solidificarse a temperatura ambiente para formar un sello efectivo contra la filtración del agua o la incrustación de partículas que impidan el movimiento de las losas. Igualmente se pueden utilizar sellos preformados (neopreno extruido). En zonas de alto contacto con combustibles se deberá utilizar selladores resistentes a los a los agentes dañinos.

Para la aplicación del producto sellante las juntas deben estar perfectamente secas y limpias. La siguiente grafica muestra la colocación del material sellante:



Se debe garantizar el drenaje superficial de la estructura para evitar el deterioro del pavimento.

Todos los trabajos de construcción, control de calidad y la escogencia del diseño de las alternativas debe ser coordinado con la Interventoría o la supervisión.

En general se debe dar cumplimiento al artículo 500 Invias 2013 PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRAULICO.

Si durante la construcción se presentan situaciones diferentes a las planteadas en este estudio, se deberá informar al Ing. Especialista Manuel Santiago Velasco. para realizar las modificaciones que sean necesarias.

ALCALDÍA DE POPAYÁN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CONSTRUCCIÓN DE LA CICLOVÍA DE LA DIAGONAL 32N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE PANAMERICANA (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)

MANUEL SANTIAGO VELASCO AYERBE
INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE

ABRIL DE 2019

CONTENIDO

I.INTRODUCCION 3
II. LOCALIZACION, CONDICIONES CLIMATICAS Y REGIONALES. 3
LOCALIZACION 3
CLIMA Y TEMPERATURA 4
TOPOGRAFIA 4
III. EVALUACION GEOTECNICA 5
DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTUAL. 5
ESTATIGRAFIA **¡Error! Marcador no definido.**
IV. DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO. 5
VARIABLES DE TIEMPO Y TRANSITO 6
CONFIABILIDAD 6
SERVICIALIDAD 7
MODULO DE REACCIÓN DE LA SUBRASANTE K 8
MODULO DE ROTURA DEL CONCRETO 9
MODULO DE ELASTICIDAD DEL CONCRETO 9
DRENAJE 9
TRANSFERENCIA DE CARGA 10
RESULTADOS 11
DISEÑO DE JUNTAS 11
V. RECOMENDACIONES 12

I.INTRODUCCION

El presente informe documenta los resultados de la exploración de campo, evaluación geotécnica, diseño de pavimento por el método AASHTO y recomendaciones de construcción de una estructura de pavimento rígido como solución más viable y económica, que resista las cargas impuestas por el tránsito, la acción del medio ambiente, que distribuya esfuerzos tolerables al suelo de fundación y que ofrezca un nivel de servicialidad adecuado que genere bienestar, seguridad y confort a los usuarios de la ciclovía.

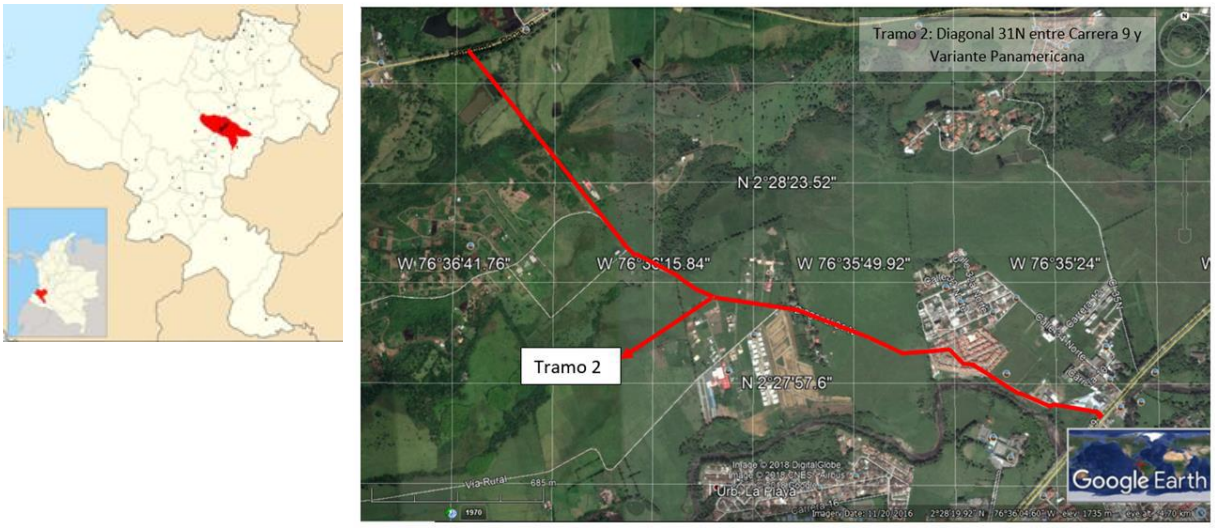
En este tipo de pavimento la función estructural es desempeñada por la losa de concreto, pero necesita funcionalmente de capas de apoyo, en este caso subbases Sin tratar (Granulares) o Subbases tratadas (Estabilizadas con ligantes), materiales que proporcionen un soporte homogéneo y estable y que controlen la expulsión de agua y finos proveniente de la subrasante por efecto de las cargas impuestas por el tránsito (fenómeno de Bombeo)

II. LOCALIZACION, CONDICIONES CLIMATICAS Y REGIONALES.

LOCALIZACION

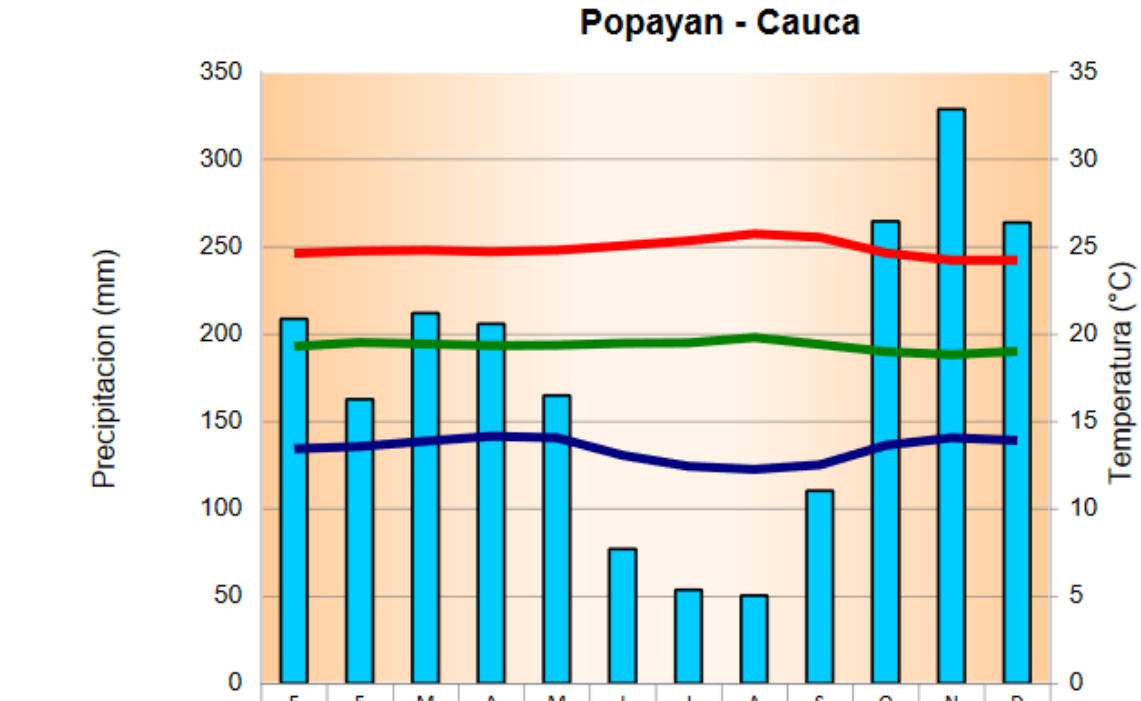
El municipio de Popayán, capital del departamento del Cauca, se encuentra localizado en el valle de Pubenza, entre la Cordillera Occidental y Central al suroccidente del país, su extensión territorial es de 512 km2,su altitud media son 1760 msnm.

El proyecto por intervenir se localiza al occidente del municipio de Popayán, específicamente como se muestra en la figura



CLIMA Y TEMPERATURA

La ciudad de Popayán por su ubicación y altitud presenta un clima que varía según la época del año entre cálido y templado presentándose una precipitación media anual de 2000 a 2500 msnm y una temperatura media de 19°C con variaciones mínimas y máximas entre 12°C y 26°C[1].



	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Precipitacion (mm)	208.8	162.6	212.0	205.8	164.8	76.9	53.7	50.4	110.3	264.6	328.6	263.8
T maxima (oC)	24.6	24.8	24.8	24.7	24.8	25.1	25.3	25.7	25.5	24.7	24.2	24.2
T media	19.3	19.5	19.4	19.3	19.4	19.5	19.5	19.8	19.4	19.0	18.8	19.0
T minima	13.4	13.6	13.9	14.2	14.1	13.1	12.4	12.3	12.5	13.6	14.1	13.9

TOPOGRAFIA

En el sector de la comuna 2 predomina el terreno ondulado.

[1] Atlas interactivo Ideam: URL: http://atlas.ideam.gov.co/visorAtlasClimatologico.html

III. EVALUACION GEOTECNICA

DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTUAL.

Los resultados de este informe se basan en los obtenidos en el contrato de consultoría No. 20171800007137 “Estudios y diseños vías Municipio de Popayán”

IV. DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO.

Este procedimiento de diseño para estructuras de pavimento rígido está fundamentado en una ecuación empírica original de la AASHTO versión 1993. El diseño del pavimento rígido involucra el análisis de diversos factores: tráfico, drenaje, clima, características de los suelos, capacidad de transferencia de carga, nivel de servicialidad deseado, y el grado de confiabilidad al que se desea efectuar el diseño acorde con el grado de importancia de la carretera.

La ecuación fundamental AASHTO para el diseño de pavimentos rígidos es:

$$Log(N) = Z_R * So + 7.35 * Log(D+1) - 0.006 + \frac{Log\left(\frac{\Delta PSI}{4.2-1.5}\right)}{1+\frac{1.624x10^7}{(D+1)^{8.46}}} + (4.22 - 0.32Pt)$$

$$* Log(\frac{S'c * Cd * (D^{0.75} - 1.132)}{215.63J * [D^{0.75} - \frac{18.42}{\left[\frac{Ec}{K}\right]^{0.25}}]}$$

Donde:

***N**: Número de ejes equivalentes de 8.2 Ton (18 kips) previstas*

***ZR**: Es el valor de Z (área bajo la curva de distribución) correspondiente a la curva estandarizada, para una confiabilidad R*

***So**: Desvío estándar de todas las variables*

***D**: Espesor de la losa de pavimento en pulgadas*

***ΔPSI**: Pérdida de servicialidad prevista en el diseño*

***Pt**: Servicialidad final*

***S'c**: Módulo de rotura del concreto en PSI*

***SN**: Número estructural requerido total del pavimento*

***J**: Coeficiente de transferencia de carga*

***Cd**: Coeficiente de drenaje*

***Ec**: Modulo de elasticidad del concreto en PSI*

***K**: Módulo de reacción de la subrasante (coeficiente de balastro), en pci (psi/pulg).*

VARIABLES DE TIEMPO Y TRANSITO

Considerando que las magnitudes de cargas que transmiten las bicicletas a la estructura de pavimento son muy bajas y que estas vías eventualmente pudieran estar sometidas a la acción de las cargas de algunos vehículos utilizados para el mantenimiento y limpieza de estas vías, se tomó como referencia las recomendaciones de transito mínimo establecidas por el Manual del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogota (IDU), para el diseño de obras menores como ciclorutas y senderos peatonales, etc y las recomendaciones de rangos de transito del método AASHTO 1993, establecidas para el diseño de vías con bajos volúmenes de transito o vías en afirmado. Atendiendo estas recomendaciones se consideró un tránsito de 60000 ejes equivalentes de 8.2 toneladas en el periodo de 20 años de diseño.

CONFIABILIDAD

La confiabilidad es la probabilidad de que el pavimento se comporte satisfactoriamente durante su vida útil o período de diseño, resistiendo las condiciones de tráfico y medio ambiente dentro de dicho período en condiciones adecuadas para su operación. La confiabilidad se tomará según la siguiente tabla:

Clasificación del camino	Urbano	Rural
Autopistas	85% - 99.9%	80% - 99.9%
Arterias principales	80% - 99%	75% - 99%
Colectoras	80% - 95%	75% - 95%
Locales	50% - 80%	50% - 80%

Tabla 3.8. Valores para Zr en función de la Confiabilidad R.

Confiabilidad R, %	Desviación normal estándar ,Zr	Confiabilidad R, %	Desviación normal estándar ,Zr
50	-0.000	93	-1.476
60	-0.253	94	-1.555
70	-0.524	95	-1.645
75	-0.674	96	-1.881
80	-0.841	97	-2.054
85	-1.037	98	-2.054
90	-1.282	99	-2.327
91	--1.340	99.9	-3.090
92	--1.405	99.99	-3.750

Fuente: Guía para el Diseño de estructuras de pavimento, AASHTO, 1993.

La desviación estándar es la desviación de la población de valores obtenidos por AASHTO que involucra la variabilidad inherente a los materiales y a su proceso constructivo.

Desviación estándar (So)	Confiabilidad (R)					
	50%	60%	70%	80%	90%	95%
0.30	1.00	1.19	1.44	1.79	2.42	3.12
0.35	1.00	1.23	1.53	1.97	2.81	3.76
0.39	1.00	1.26	1.60	2.13	3.16	4.38
0.40	1.00	1.26	1.62	2.17	3.26	4.55

El valor 0.35 corresponde a construcción nueva

SERVICIALIDAD

La servicialidad se define como la habilidad del pavimento de servir al tipo de tráfico (autos y camiones) que circulan en la vía, se mide en una escala del 0 al 5 en donde 0 (cero) significa una calificación para pavimento intransitable y 5 (cinco) para un pavimento excelente

a. Índice de Servicialidad Inicial Po

El índice de servicialidad inicial (P0) se establece como la condición original del pavimento inmediatamente después de su construcción o rehabilitación. AASHTO estableció para pavimentos rígidos un valor inicial deseable de **4.5**

b. Índice de Servicialidad final Pt

El índice de servicialidad final (Pt), ocurre cuando la superficie del pavimento ya no cumple con las expectativas de comodidad y seguridad exigidas por el usuario.

TIPO DE VIA	SERV. FINAL Pt
AUTOPISTAS	2.5 - 3.0
CARRETARAS	2.0 - 2.5
ZONAS INDUSTRIALES	1.8
URBANAS PRINCIPALES	1.5 - 2.0
URBANAS SECUNDARIAS	1.5 - 2.0

La pérdida de servicialidad se define como la diferencia entre el índice de servicio inicial y terminal

$$\Delta PSI = Po - PT$$

MODULO DE REACCIÓN DE LA SUBRASANTE K

Para encontrar el módulo de reacción de la subrasante utilizamos las fórmulas Aashto dependiendo del valor del CBR:

Si CBR ≤ 10

$$K = 2.55 + 52.5 * Log(CBR)$$

Si CBR > 10

$$K = 46 + 9.8 * (\log(CBR))^{4.34}$$

Si se utiliza una capa de subbase se determina el módulo de reacción compuesto, el cual se obtiene de la siguiente formula =

$$K = Ksr * \sqrt[2]{1 + \left(\frac{Esb}{38}\right)^2 * \sqrt[3]{\left(\frac{Ksb}{Ksr}\right)^2}}$$

Donde:

K = *Módulo de la Reacción compuesta*
Esb *= Espesor de la subbase*
Ksr *= Módulo de reacción de la subrasante*
Ksb *= Módulo de reacción de la subbase*

En nuestro caso se tienen los siguientes resultados:

CBR %		ESPESOR (cm)
SUBRASANTE	SUBBASE	SUBASE
2.44	80.00	15.00
Ksb (Mpa/m)	Ksr (Mpa/m)	K compuesto (Mpa/m)
194.23	22.89	**29.38**

MODULO DE ROTURA DEL CONCRETO

Se le conoce también como resistencia a la tracción del concreto por flexión. La siguiente tabla recomienda el MR a utilizar según el tipo de vía:

USO DEL PAVIMENTO	MR RECOMENDADO	
	Kg/cm2	PSI
AUTOPISTAS	48	683
CARRETERAS	48	683
ZONAS INDUSTRIALES	45	640
URBANAS PRINCIPALES	45	640
URBANAS SECUNDARIAS	40	569
DISEÑADOR	39	555

MODULO DE ELASTICIDAD DEL CONCRETO

Es un parámetro que indica la rigidez y la capacidad de distribuir cargas que tiene una losa de pavimento. Es la relación entre la tensión y la deformación

Las siguientes tablas muestran correlación entre el módulo de elasticidad y la resistencia a compresión del concreto:

TIPO DE AGREGADO Y ORIGEN	MODULO DE ELASTICIDAD
GRUESO - IGNEO	Ec = 17.500 x f'c^0.5
GRUESO - METAMORFICO	Ec = 15.000 x f'c^0.5
GRUESO - SEDIMENTARIO	Ec = 11.500 x f'c^0.5
INSTITUTO DEL CONCRETO AMERICANO	Ec = 57.000 x f'c^0.5

CORRELACION DE RESISTENCIA A LA COMPRESION CON MODULO DE ROTURA Y MODULO DE ELASTICIDAD DEL CONCRETO								
f'c			MODULO DE ROTURA MR Mr = 8.5 (f'c) ^ 0.5			MODULO DE ELASTICIDAD Ec Ec = 57000 (f'c) ^ 0.5		
Kg/cm2	Mpa	PSI	Kg/cm2	Mpa	PSI	Kg/cm2	Mpa	PSI
315	31	4,473	**40.0**	**4**	569	2,580	26,306	36,685

DRENAJE

Los efectos del drenaje sobre el comportamiento del pavimento han sido considerados en el método AASHTO 93 por medio de un coeficiente de drenaje (Cd). El drenaje es tratado considerando el efecto del agua sobre las propiedades de las capas del pavimento y sus consecuencias sobre la capacidad estructural de éste; y además el efecto que tiene sobre el coeficiente de transferencia de carga en pavimentos rígidos. Se puede evaluar mediante el coeficiente de drenaje (Cd) el cual depende de las siguientes tablas:

Calidad de drenaje	Tiempo en que tarde el agua en ser evacuada
Excelente	El suelo libera el 50% de agua en 2 horas
Bueno	El suelo libera el 50% de agua en 1 día
Mediano	El suelo libera el 50% de agua libre en 7 días
Malo	El suelo libera el 50% de agua libre en 1 mes
Muy malo	El agua no evacua

Fuente: Guía para el Diseño de estructuras de pavimento, AASHTO, 1993.

Calidad del drenaje	Porcentaje del tiempo en que la estructura del pavimento esta expuesta a niveles de humedad próximos a la saturación			
	Menos del 1%	**1% - 5%**	**5% - 25%**	**más del 25%**
Excelente	1.25 - 1.20	1.20 - 1.15	1.15 - 1.10	1.10
Bueno	1.20 - 1.15	1.15 - 1.10	1.10 -1.00	1.00
Mediano	1.15 - 1.10	1.10 - 1.00	1.00 - 0.90	0.90
Mala	1.10 - 1.00	1.00 - 0.90	0.90 - 0.80	0.80
Muy malo	1.00 - 0.90	0.90 - 0.80	0.80 - 0.70	0.70

Fuente: Guía para el Diseño de estructuras de pavimento, AASHTO, 1993.

Para las características de Popayán, donde la precipitación oscila entre 2000mm/año a 2500mm/año, se adopta el nivel mediano de calidad del drenaje entre un 5% y 25% de exposición a los niveles de saturación.

TRANSFERENCIA DE CARGA

También se conoce como coeficiente de transmisión de carga (J) y es la capacidad que tiene una losa del pavimento de transmitir las fuerzas cortantes con sus losas adyacentes, con el objetivo de minimizar las deformaciones y los esfuerzos en la estructura del pavimento. La siguiente tabla establece rangos de los coeficientes de transferencia de carga para diferentes condiciones desarrolladas a partir de la experiencia y del análisis mecanístico de esfuerzos.

SOPORTE LATERAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO	TIPO DE VÍA
REPETICIONES DE CARGA N (MILLONES)		Con pasadores con o sin refuerzo de temperatura		Con refuerzo continuo		Sin pasadores (fricción entre agregados)		
0	0.3	2.7	3.2	2.8	3.2			Calles y caminos vecinales
0.3	1	2.7	3.2	3.0	3.4			
1	3	2.7	3.2	3.1	3.6			
3	10	2.7	3.2	3.2	3.8	2.5	2.9	Caminos principales y autopistas
10	30	2.7	3.2	3.4	4.1	2.6	3	
30	≥ 30	2.7	3.2	3.6	4.3	2.6	3.1	

RESULTADOS

Reemplazando los valores obtenidos en la fórmula de la Aashto e iterando el valor del espesor de la losa "D" tenemos:

K (Mpa/m)	EC (Mpa)	Mr (Mpa)	J	Cd	Zr	So	N	ΔPSI	D (mm)
29.38	26306	4	2.70	0.9	-0.524	0.35	62,505	2.5	100
Log(N) =	4.796			Ecuación =	4.833			Verificación =	**OK**

Figura No.1 Espesores de diseño

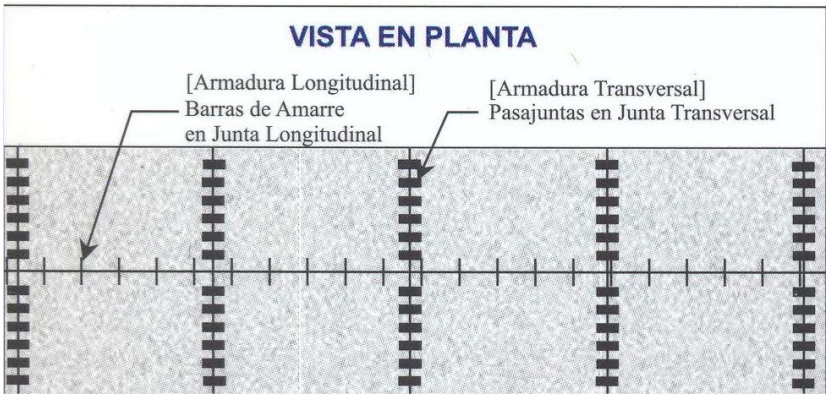


DISEÑO DE JUNTAS

Modulación de juntas: Se realiza con el fin de reducir las tensiones de restricción por contracción y por temperatura de forma que no se produzcan fisuras aleatorias en el concreto, para mantener la capacidad estructural y la calidad del pavimento, para ello se divide en tramos lógicos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La longitud de la losa "L" debe estar entre 20 y 25 veces el espesor "h". [L = (20-25)*h] "20 veces en bases cementadas y 25 veces en bases granulares"

- La relación de esbeltez L/a o a/L (L = largo; a = ancho) debe estar comprendida entre el rango (1 – 1.4)



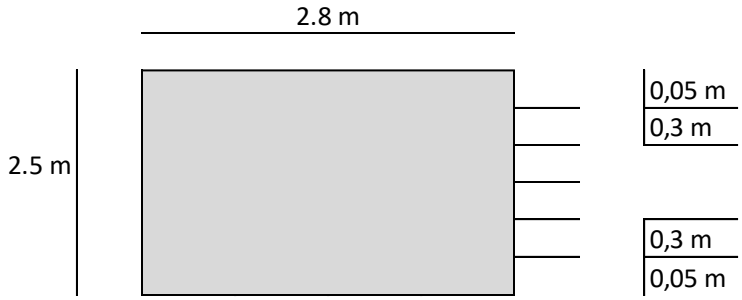
Juntas transversales: Se ubicarán cada 2.8 m. Las barras serán de acero liso de 1/2" de 25 cm de longitud, completamente engrasadas y se localizan en la mitad del espesor de la losa (H/2). Colocadas cada 30 cm de centro a centro.

Espesor del pavimento	Diámetro del pasador		Longitud	Separación entre centros
	mm	Pulgada	mm	mm
0 - 100	13	1/2	250	300
110 - 130	16	5/8	300	300
140 - 150	19	3/4	350	300
160 - 180	22	7/8	350	300
190 – 200	25	1	350	300
210 – 230	29	1 1/8	400	300
240 - 250	32	1 1/4	450	300
260 - 280	35	1 3/8	450	300
290 - 300	38	1 1/2	500	300

Tabla 6-2. Recomendaciones para la selección de los pasadores de carga

Juntas Longitudinales: No se ubicarán

Figura No.2 distribución de juntas y de barras



V. RECOMENDACIONES

Subrasante: excavar según los alineamientos del proyecto y garantizar la limpieza y drenaje en el terreno, escarificar, conformar y compactar hasta lograr un grado de compactación mayor o igual al 90% del proctor Modificado, si se presentan fallos se debe retirar y rellenar con un suelo Seleccionado según normatividad Invias.

Si durante la construcción se requieren rellenos para llegar a la cota de la estructura del pavimento, debe utilizarse material de afirmado compactado hasta el 95% Proctor Modificado

En época de lluvia, una vez terminada lo descrito anteriormente, se debe empezar a construir inmediatamente la estructura del pavimento para evitar el deterioro por acción del agua.

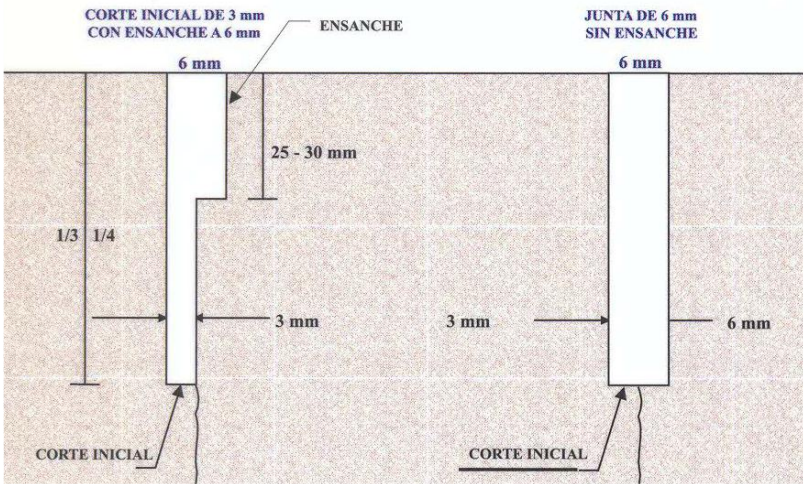
Material de relleno: En las zonas donde la subbase no quede soportada sobre la subrasante natural por presencia de escombros de construcción, se debe excavar, retirar los escombros y reemplazar con material de relleno granular tipo suelo seleccionado según Normatividad Invias 2013, libre de sobretamaños que se debe conformar y compactar hasta lograr un grado de compactación mayor o igual al 95% del proctor Modificado, espesor: **0 cm**

Subbase: Capa granular uniforme y libre de sobre tamaños producto de la trituración o mezcla de materiales de alta capacidad de soporte que deberán satisfacer requisitos Invias 2013 articulo 330. Homogenizar, conformar y compactar hasta lograr un grado de compactación mayor o igual al 95% del proctor Modificado, la capa terminada deberá presentar una superficie uniforme, sin agrietamientos, baches, ni segregaciones, espesor: **15 cm**.

.

Superficie de Rodadura: Losa de concreto, con un Módulo de Rotura de **40 kg/cm2** que deberá satisfacer requisitos del artículo 500 del Invias (2013), espesor: **10 Cm**.

Corte de juntas: Los equipos a emplear pueden ser cortadoras autopropulsadas guiadas por un operario o cortadoras de entrada temprana. Se pueden realizar dos tipos de corte según la siguiente gráfica:

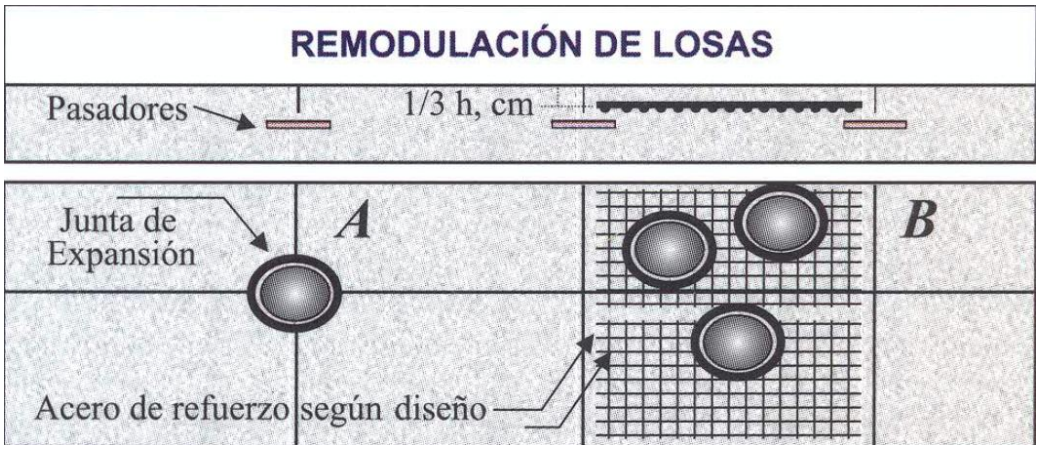


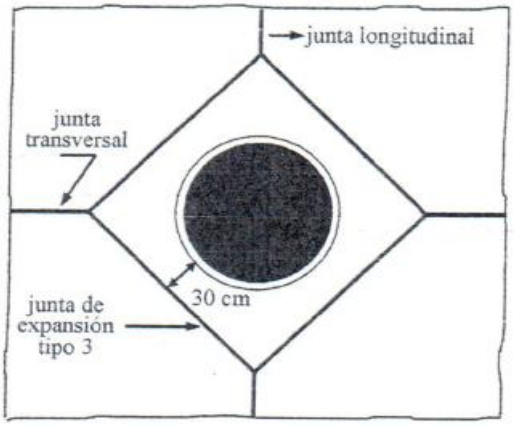
Dependiendo de las condiciones climáticas y del material, se puede empezar a aserrar entre las 5 y 7 horas siguientes a la colocación del concreto y haber terminado los trabajos de corte antes de las 12 horas de colocación, siempre y cuando el concreto lo permita.

Remodulación de juntas: Cuando una cámara de inspección coincida con la junta longitudinal, se debe ajustar la modulación para que la cámara coincida con la junta transversal (Caso A). Igualmente, cuando existen varias cámaras se debe remodular para que estas coincidan dentro de la misma losa.

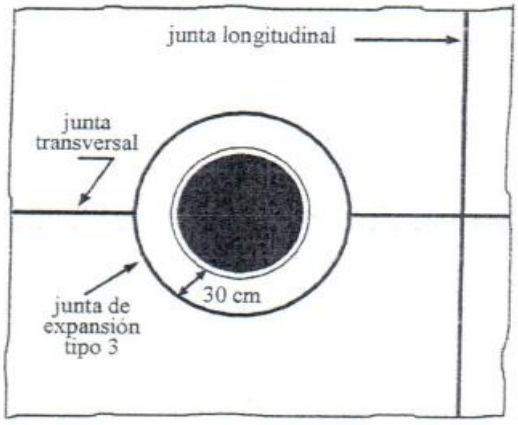
Se recomienda que en el momento que se encuentren losas irregulares, losas aledañas a sumideros, recamaras o pozos de inspección reforzar la losa con doble parrilla de acero de ½”

FY=60000 PSI @ 0.20m en ambas direcciones, tanto en el tercio superior como en el tercio inferior



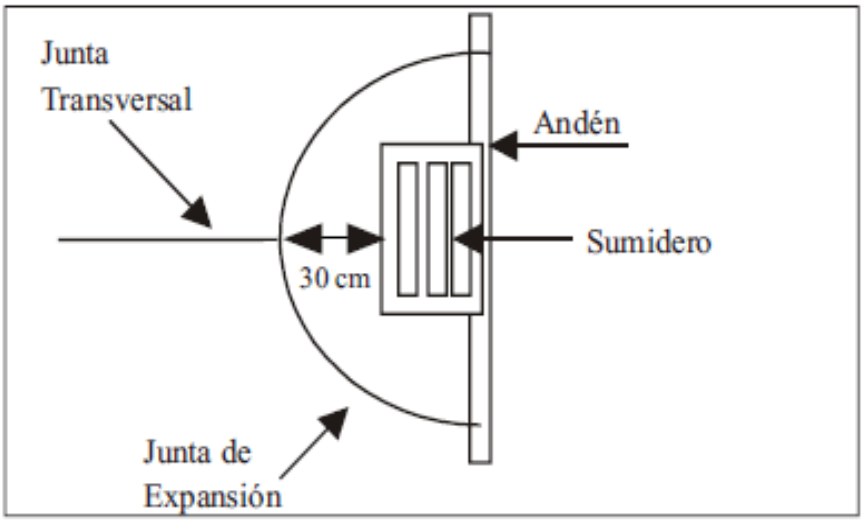


Junta de expansión alrededor de las tapas de cámaras de inspección que coinciden con la junta longitudinal del pavimento.

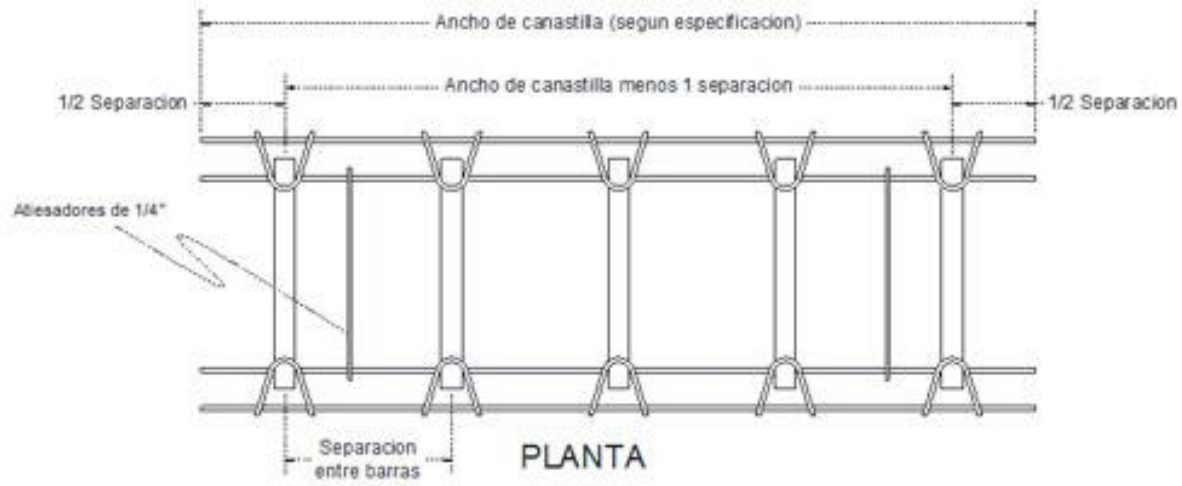


Junta de expansión alrededor de las tapas de cámaras de inspección que no coinciden con la junta longitudinal del pavimento.

Alrededor de los sumideros se debe ajustar la modulación para que la junta coincida con el eje del sumidero. No dejar ángulos rectos en las losas colindantes con el sumidero

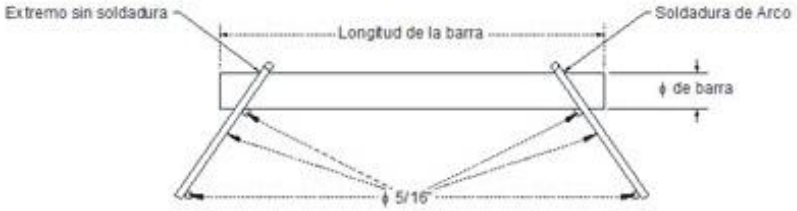


Detalle de las canastillas para las dovelas:





ALZADO LATERAL

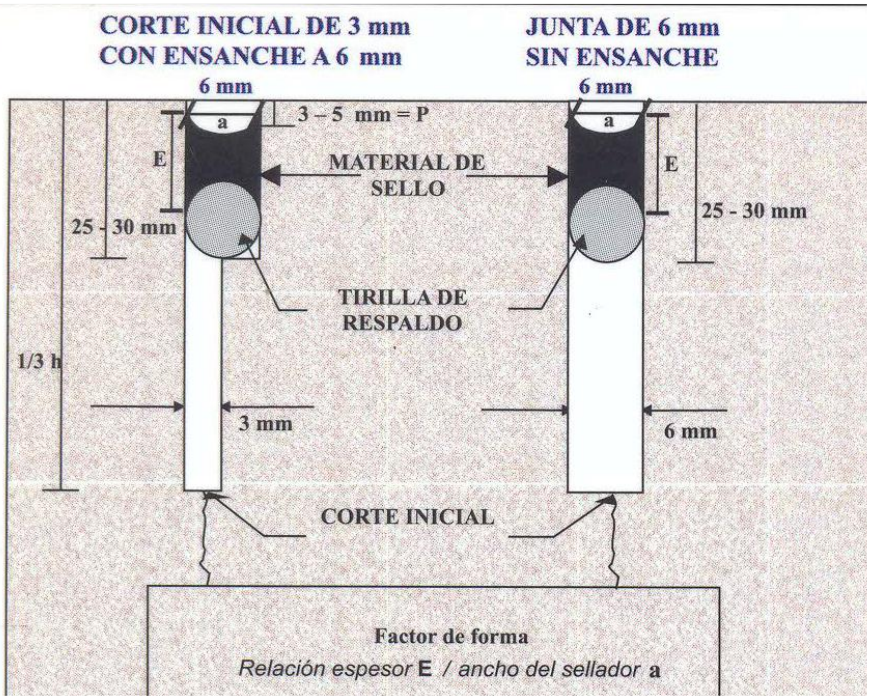


FRENTE



Sello de juntas: El material sellante para las juntas deberá ser elástico, con propiedades adherentes con el concreto y deberá permitir las dilataciones y contracciones que se presenten en la losa, sin agrietarse o desprenderse. Se deberán emplear para este fin productos de poliuretano, silicona o similares, los cuales deben ser autonivelantes y solidificarse a temperatura ambiente para formar un sello efectivo contra la filtración del agua o la incrustación de partículas que impidan el movimiento de las losas. Igualmente se pueden utilizar sellos preformados (neopreno extruido). En zonas de alto contacto con combustibles se deberá utilizar selladores resistentes a los a los agentes dañinos.

Para la aplicación del producto sellante las juntas deben estar perfectamente secas y limpias. La siguiente grafica muestra la colocación del material sellante:



Se debe garantizar el drenaje superficial de la estructura para evitar el deterioro del pavimento.

Todos los trabajos de construcción, control de calidad y la escogencia del diseño de las alternativas debe ser coordinado con la Interventoría o la supervisión.

En general se debe dar cumplimiento al artículo 500 Invias 2013 PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRAULICO.

Si durante la construcción se presentan situaciones diferentes a las planteadas en este estudio, se deberá informar al Ing. Especialista Manuel Santiago Velasco. para realizar las modificaciones que sean necesarias.

C.1536/VP0119/25/5.2
Popayán, 31 de marzo de 2025

Señores:
ALCALDÍA DE POPAYÁN
Atn.: Ing. Carlos Fernando Castro Franco
Secretario de Infraestructura (E)
secretariainfraestructura@popayan.gov.co
Popayán, Cauca

Ref.: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022
Construcción Vía Los Próceres en Popayán
Radicado 20251400122591 – Citación mesa técnica y jurídica de la solicitud de ajuste y revisión de precios

Respetados Señores:

Acusamos recibo de Radicado 20251400122591 – Citación mesa técnica y jurídica de la solicitud de ajuste y revisión de precios, recibido el pasado 28 de marzo de 2025, mediante el cual se solicita una reunión presencial para tratar temas jurídicas y técnicos en relación con la solicitud de ajuste económico presentada por el contratista.

Al respecto solicitamos comedidamente que la reunión se aplace al día jueves 3 de abril de 2025, pues por limitaciones de agenda y programaciones previas no es posible que nuestro equipo la atienda en la fecha de solicitud.

Respetuosamente hemos solicitado que la programación de reuniones se haga por lo menos con dos días hábiles a fin de ajustar programación de otras actividades y contare con la participación de todos los actores..

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Cordialmente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

RUBÉN EDMUNDO CALCEDO CELIS
Director de Interventoría

Anexo:
Copia: Ing. Luis Eduardo Ledezma Ramos - INVIAS - Supervisor
lledezma@invias.gov.co
Ing. Edna Rocío Arcos López - INVIAS - Gestor Técnico de Proyecto
earcos@invias.gov.co
Ing. Luis Fernando Tobar Mellizo - Supervisor Convenio Interadministrativo 1928-2021
luis.tobar@popayan.gov.co
Elizabeth Cristina Muñoz Escobar - Representante Legal - Consorcio Suroccidente
con.suroccidente@gmail.com
Elaboró: RCC

RESTREPO Y URIBE S.A.S
INGENIEROS CONSULTORES

info vp <infovp@ryu.com.co>

Correcciones PMT Proyecto Avenida de los Proceres

Consorcio Suroccidente <con.suroccidente@gmail.com> 19 de febrero de 2025, 17:26
Para: info vp <infovp@ryu.com.co>, luis.tobar@popayan.gov.co

Buenas tardes

Adjunto enviamos las Correcciones realizadas al PMT de la Avenida de los Proceres de acuerdo a las observaciones presentadas en el oficio C.1536/VP0096/25/5.6 con referencia: Contrato de Obra No. 20221800022777 del 2022 - Construcción Vía Los Próceres en Popayán - Revisión PMT.

Cordial Saludo,

CONSORCIO SUROCCIDENTE

PMT Avenida de los Proceres.rar

RESTREPO Y URIBE S.A.S.
RECIBIDO PARA RADICACIÓN
Se recibe para estudio, no implica aceptación

RADICADO No.: VPR-0119

ANEXOS: 1 archivo ZIP

FECHA:	HORA:	RECIBIDO POR:
19-feb-25	17:26	RyU

20251400081441

Popayán, 05 de marzo del 2025 Radicación: 20251400081441

SEÑORES:
Contratistas e interventoría proyecto Próceres
Contrato: 20221800022777

Asunto: Envío de Informe Hidráulico e Hidrológico con Correcciones y Anexos Complementarios

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada, me permito remitir el informe hidráulico e hidrológico con las respectivas correcciones, elaborado a partir del estudio **"Elaboración de Estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgos por Movimientos en Masa, Inundaciones y Avenidas Torrenciales para la Incorporación de la Gestión del Riesgo en la Planificación Territorial, en Municipios Priorizados del Departamento del Cauca"**, desarrollado por la Secretaría de Planeación Municipal.

Adicionalmente, se incluyen los insumos correspondientes para que puedan llevar a cabo sus análisis según lo requieran. Cabe aclarar que los **Anexos 1 y 2** ya fueron enviados en la entrega anterior.

Atentamente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.
RECIBIDO PARA RADICACIÓN
Se recibe para estudio, no implica aceptación

RADICADO No.: VPR-0121

ANEXOS: 1 archivo ZIP

FECHA:	HORA:	RECIBIDO POR:
5-mar-25	16:31	RyU

FIRMA EN ORIGINAL

CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO
Secretario de Infraestructura (E)
Revisó: Ing. Luis Fernando Tobar. Profesional universitario
Proyectó: Laura Ruíz. Contratista
Anexo: Informe Hidráulico e Hidrológico de Próceres
Archivado: PQR/Externa

Popayán, 2025-03-06
Radicación:20251400082501

RESTREPO Y URIBE S.A.S. RECIBIDO PARA RADICACIÓN		
Se recibe para estudio, no implica aceptación		
RADICADO No.: VPR-0122		
ANEXOS: Sin		
FECHA: 6-mar-25	HORA: 10:07	RECIBIDO POR: RyU

Señores
RESTREPO Y URIBE S.A.S.
Rubén Ernesto Caicedo Solís
Director de interventoría
infovp@ryu.com.co
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Respuesta a revisión estudios y diseños de Avenida de los Próceres – Componente de tránsito.

Reciba un cordial saludo.

En atención a sus oficios identificados con los consecutivos C.1536/VP0068/24/5.5 del 5 de diciembre de 2024 y C.1536/VP0091/25/5.5 del 6 de febrero de 2025, presento la respuesta a las observaciones planteadas respecto a los estudios y diseños técnicos correspondientes al componente de tránsito del proyecto que contempla la Avenida de Los Próceres.

Determinación de tasas de crecimiento vehicular

En primer lugar, respecto a la necesidad de establecer un procedimiento claro y datos de soporte en la determinación de las tasas de crecimiento vehicular y demográfico, manifestada mediante los oficios en referencia, queremos comunicar que se realizó a manera de confirmación una evaluación de las tendencias de crecimiento basada en los datos disponibles en los portales del DANE y Terridata, de las cuales, se determinó la tasa de crecimiento más representativa para cada caso.

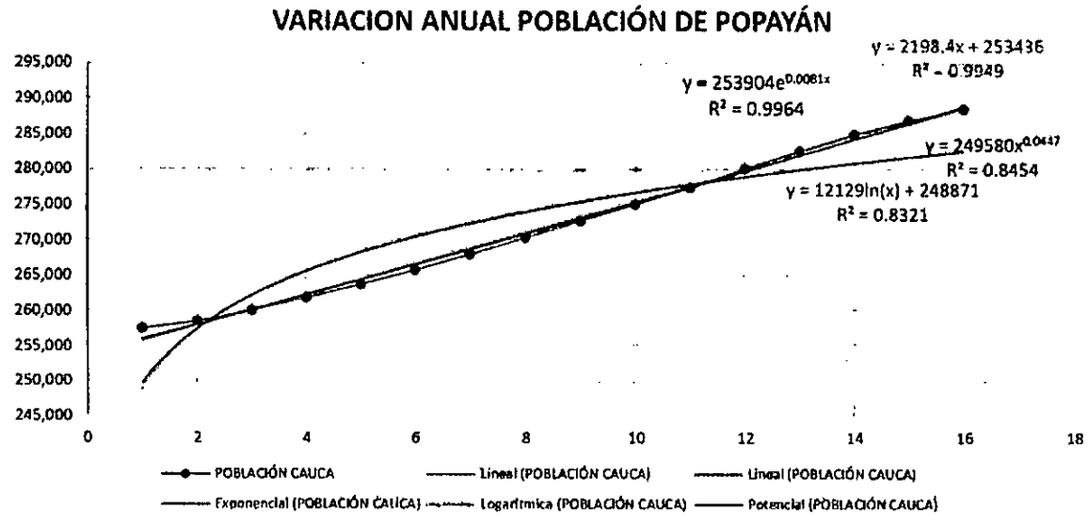
BASE DE DATOS PIB DEL CAUCA						
AÑO	N°	PIB REGISTRADO	PIB PROYECTADO LINEAL	PIB PROYECTADO EXPONENCIAL	PIB PROYECTADO POTENCIAL	PIB PROYECTADO LOGARITMICA
2005	1	5,059	4078	5406	3748	656
2006	2	5,722	5095	5917	5494	4721
2007	3	6,282	6112	6475	6872	7099
2008	4	7,086	7129	7086	8054	8786
2009	5	7,646	8146	7755	9110	10094
2010	6	8,503	9163	8487	10074	11164
2011	7	9,290	10180	9288	10969	12068
2012	8	10,373	11197	10165	11808	12851
2013	9	11,624	12214	11124	12601	13541
2014	10	13,086	13231	12175	13355	14159
2015	11	14,622	14248	13324	14077	14718
2016	12	16,070	15265	14581	14769	15228
2017	13	16,739	16282	15958	15436	15698

Popayán, 2025-03-06
Radicación:20251400082501

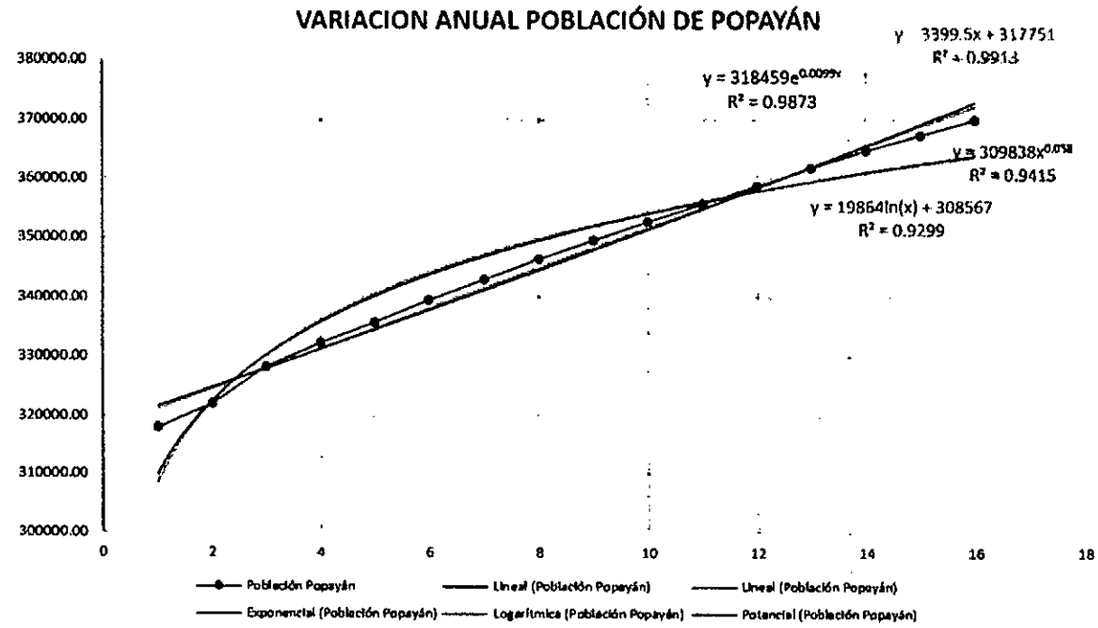
BASE DE DATOS PIB DEL CAUCA						
AÑO	N°	PIB REGIS-TRADO	PIB PROYECTADO LINEAL	PIB PROYECTADO EXPONENCIAL	PIB PROYECTADO POTENCIAL	PIB PROYECTADO LOGARITMICA
2018	14	17,479	17299	17464	16081	16132
2019	15	18,755	18316	19113	16705	16537
2020	16	18,192	19333	20917	17310	16915
2021	17	21,107	20350	22891	17899	17271
2022	18		21367	25052	18473	17606
2023	19		22384	27417	19033	17923
2024	20		23401	30004	19579	18224
2025	21		24418	32837	20113	18510
2026	22		25435	35936	20637	18783
2027	23		26452	39328	21149	19043
2028	24		27469	43041	21652	19293
2029	25		28486	47103	22145	19532
2030	26		29503	51550	22630	19762
2031	27		30520	56416	23106	19984
2032	28		31537	61741	23574	20197
2033	29		32554	67569	24035	20403
2034	30		33571	73947	24489	20602
2035	31		34588	80927	24937	20794
2036	32		35605	88566	25377	20980
2037	33		36622	96926	25812	21161
2038	34		37639	106075	26241	21336
2039	35		38656	116088	26664	21506
2040	36		39673	127045	27082	21671
2041	37		40690	139038	27494	21831
2042	38		41707	152162	27902	21988
2043	39		42724	166525	28305	22140
2044	40		43741	182244	28703	22289
2045	41		44758	199446	29097	22433
TASA CRECIMIENTO			3.27	9.44	1.99	1.06
R2			0.98	0.97	0.94	0.82

Tabla 1Datos de soporte para estimación de tasa de crecimiento
Fuente: Dane.

Popayán, 2025-03-06
Radicación:20251400082501

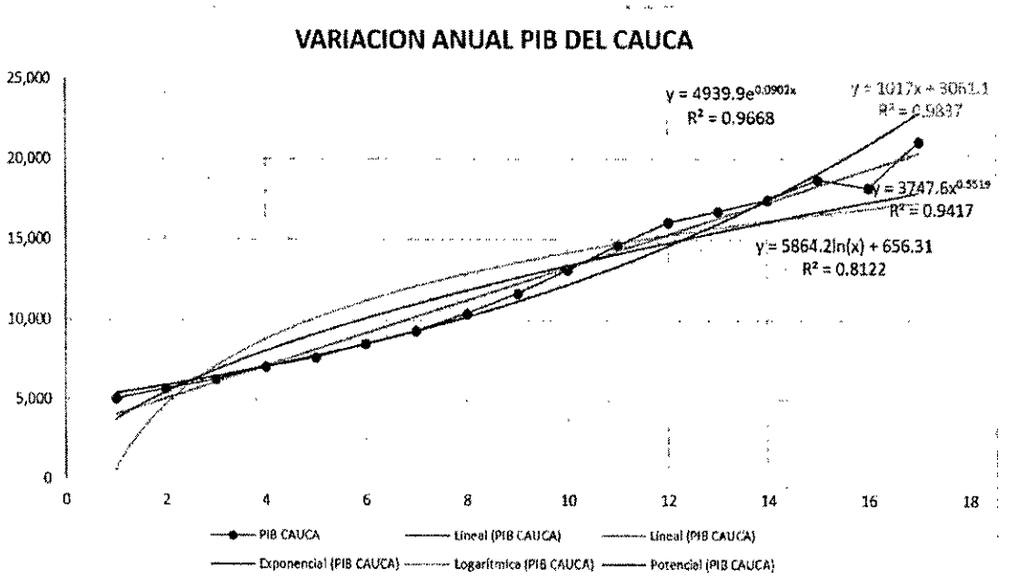


Gráfica 1 Tendencias evaluadas para variación anual de la población de Popayán
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Dane.



Gráfica 2 Tendencias evaluadas para variación anual de la población de Popayán
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Terridata.

Popayán, 2025-03-06
Radicación:20251400082501



Gráfica 3 Tendencias evaluadas para variación anual del PIB del departamento del Cauca
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Dane.

A partir de la información analizada, fue posible determinar que el escenario crítico corresponde a la variación anual del PIB del departamento del Cauca, la cual refleja una tasa de crecimiento del 3.27%.

Ancho de carril

En relación con la solicitud de aclaración sobre el ancho de carril del proyecto, producto de la variación en esta dimensión entre el estudio de tránsito proyectado y las versiones anteriores del diseño, me permito informar que la última versión del diseño geométrico ha adoptado anchos de carril de 3.25 metros; el contratista presentará el diseño geométrico empleando la siguiente sección transversal

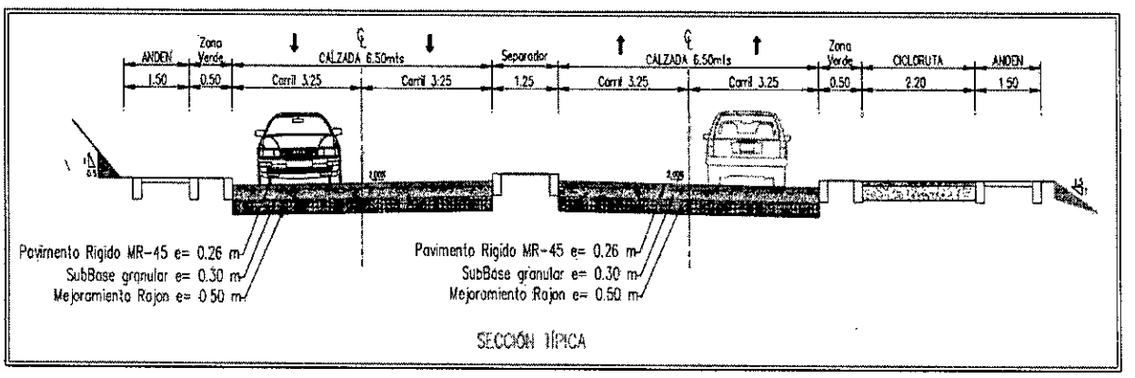


Ilustración 2 Sección transversal actualizada
Fuente: Consorcio Suroccidente

Popayán, 2025-03-06
Radicación:20251400082501

Composición vehicular asignada

En su lugar, se aplica una composición vehicular genérica basada en datos de la estación maestra de Bellavista, lo cual puede no reflejar con precisión las características del tránsito en el nuevo corredor.
Sustituir la composición vehicular genérica de Bellavista por datos específicos recolectados en ubicaciones representativas de la zona del proyecto o mediante proyecciones ajustadas a las características del área de influencia.

Ilustración 1Observaciones realizadas a la composición vehicular asignada
Fuente: Oficio C.1536/VP0068/24/5.5 del 5 de diciembre de 2024

En torno a las observaciones referentes a asignar al proyecto la composición vehicular de Bellavista, se considera que esta distribución vehicular es representativa para el corredor vial; en el momento del estudio, se aforó el tránsito provenientes del sur y norte de Popayán, así como de la transversal 9A, incluyendo la presencia de vehículos pesados que pueden transitar en el corredor como lo son los C4, C5 Y > C5; además, los movimientos aforados tienen características geométricas similares a las proyectadas para la vía los próceres, constituyendo condiciones representativas para el corredor.

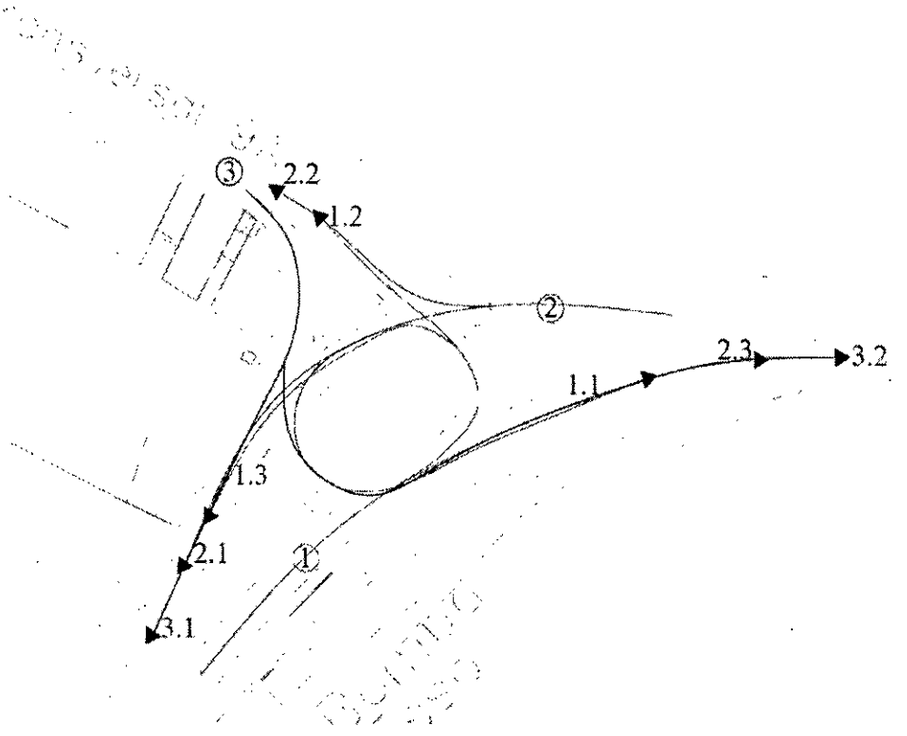


Ilustración 3 Movimientos aforados en el conteo vehicular
Fuente: Estudio de tránsito EYD DICTO CYT

Popayán, 2025-03-06
Radicación:20251400082501

Volúmenes proyectados

En respuesta a la observación Nro. 4. "Calcular el tránsito futuro del corredor proyectado", en donde se indica que el asignar un 12% del TPD a 20 años al año base difiere del valor asignado en el estudio de transporte, me permito indicar que el estudio del 2017 únicamente hace referencia a TPD a 5, 10, 15 y 20 años, sin consignar valores para el año base, así mismo, se debe considerar que las tablas de crecimiento asignadas por el modelo coinciden con el comportamiento descrito en el estudio de transporte, lo que refleja el comportamiento esperado al construir un corredor como lo es el del proyecto avenida de los próceres, en donde en la apertura de la vía se observa un crecimiento considerable en el tránsito, el cual se va estabilizando a medida que transcurren los años.

Determinación de parámetros básicos

Para dar respuesta a la observación Nro. 5 "Determinar los parámetros básicos, tanto para el diseño geométrico, como para el diseño de pavimentos" me permito informar que en la última versión del diseño geométrico se establece una velocidad de diseño de 30 km/h, así como un vehículo de diseño tipo C2. Por otra parte, el movimiento de las intersecciones se estudiará mediante conteos a realizar en conjunto con secretaria de tránsito, los cuales se harán únicamente con el fin de verificación del movimiento en las intersecciones.

En cuanto al diseño de pavimentos, se presenta actualización del tránsito de diseño, incluyendo el tránsito atraído, generado y por construcción de obras, del cual, se obtiene el espectro de cargas correspondiente.

Inclusión en el análisis de la presencia de vehículos de carga tipo 3S2

Respecto a la solicitud de incluir en el análisis la presencia de vehículos de carga tipo 3S2, se informa que estos se han considerado desde un inicio ya que en los estudios y diseños de tránsito se asigna la distribución de camiones registrada en la glorieta de Bellavista, justificando esta decisión debido a las características geométricas y vehiculares del nuevo corredor.

La presencia de este tipo de vehículos se puede observar en el espectro de cargas, los cuales incluyen vehículos tipo C5 y > C5.

Popayán, 2025-03-06
Radicación:20251400082501

Tabla 7. Proyección de TPD / Calzada - Diagonal 31N – Tramo 1.

PROYECCION DE TRANSITO PROMEDIO DIARIO TRAMO 1																
NO. AÑOS PERIODO DE DISEÑO	AÑO	AUTOS		BUSES		MOTOS		CAMIONES							TPD TOTAL	Factor multiplicador a
		TASA	TPD	TASA	TPD	TASA	TPD	TASA	C2P	C2G	C3	C4	C5	>C5		
	2018															
1	2019		666		134		516		41	33	11	3	3	3	1410	
2	2020	20%	799	20%	161	20%	619	20%	49	40	13	4	4	4	1692	
3	2021	20%	959	20%	193	20%	743	20%	59	48	16	4	4	4	2030	
4	2022	20%	1151	20%	232	20%	892	20%	71	57	19	5	5	5	2436	
5	2023	20%	1381	20%	278	20%	1070	20%	85	68	23	6	6	6	2924	2.07

Tabla 2 Proyección de tránsito para el tramo 1
Fuente: Estudio de tránsito EYD DICTO CYT

Tránsito Promedio Diario a 20 años empleado en el informe de tránsito

En relación con la afirmación sobre inconsistencias entre la proyección de tránsito futuro a 20 años que generan incertidumbre y afectan la planificación, mencionadas en los oficios del 5 de diciembre de 2024 y 6 de febrero de 2025, nos permitimos informar que dichas afirmaciones no corresponden con los hechos. El Tránsito Promedio Diario a 20 años utilizado por el consorcio E&D DICO-CYT corresponde al valor establecido en el informe estudio de transporte, por lo cual no hay diferencia entre ellos.

1. Determinar el volumen de tránsito que será la base para el corredor proyectado. (caracterización del flujo vehicular en términos de su cuantificación y clasificación).

- La proyección del tránsito futuro a 20 años (Tabla 1) presenta inconsistencias notables entre los estudios:

Tabla 2-3 Tránsito Promedio Diario A 20 años.

TRAMO	TRÁNSITO PROMEDIO DIARIO – TPD	
	CONSORCIO E&D DICO-CYT. Abril 2019 TPD a 20 años	INFORME ESTUDIO DE TRANSPORTE – MUNICIPIO DE POPAYAN. Diciembre 2017 TPD Año 2038
Tramo 1 Entre carreras 9 y 15	11759	3627 (*)
Tramo 2 Entre carrera 15 y Variante Panamericana	7254	5880 (*)

La diferencia del 70% en el Tramo 1 y del 20% en el Tramo 2 entre estudios evidencia inconsistencias en las bases de datos utilizadas. (ver Tabla 2-3).

Ilustración 4 Observaciones realizadas sobre inconsistencias entre TPD a 20 años entre documentos
Fuente: Oficios C.1536/VP0068/24/5.5 del 5 de diciembre de 2024

Popayán, 2025-03-06
Radicación:20251400082501

	• La diferencia que existe entre los TPD a 20 años de los dos estudios (Ver Tabla 2-3) a pesar de que el informe de tránsito manifiesta que el tránsito actual se establece a partir del estudio de transporte, lo cual como se dijo antes es una inconsistencia.

El estudio utiliza como base el análisis de transporte de la Alcaldía de Popayán, pero presenta valores de volúmenes de tráfico significativamente diferentes, sin explicar las discrepancias. Esto genera incertidumbre sobre la validez de los resultados.

Ilustración 5 Observaciones realizadas sobre inconsistencias entre TPD a 20 años entre documentos
Fuente: Oficios C.1536/VP0068/24/5.5 del 5 de diciembre de 2024 y C.1536/VP0091/25/5.5 del 6 de febrero de 2025

Los valores referidos en la tabla 2-3 del oficio C.1536/VP0068/24/5.5 del 5 de diciembre de 2024, correspondientes a TPD del informe estudio de transporte para el año 2038, en realidad son los obtenidos para el TPD en el año 2028, tal y como se detalla a continuación:

PROYECTO VÍAS POPAYÁN – ESTUDIO DE TRANSPORTE
TRÁNSITO PROMEDIO DIARIO, TPD, ESPERADO A 5, 10, 15 Y 20 AÑOS

Tramo	Año 2023	Año 2028	Año 2033	Año 2038
Carrera 15 entre Transversal 9N y Calle 11N				
- Transversal 9N - Calle 53N	1,117	2,234	3,350	4,467
- Calle 53N - Calle 35N - 40N	2,172	4,345	6,517	8,689
- Calle 35N - 40 N - Diagonal 31N	2,784	5,568	8,351	11,135
- Diagonal 31N - Calle 11N	5,086	10,172	15,258	20,344
- Calle 11N - Vía Rural	5,166	10,333	15,499	20,665
- Vía Rural - Variante Popayán	8,136	16,271	24,407	32,542
Calle 11N	2,109	4,217	6,326	8,434
- Carrera 9 - Carrera 15 (Nueva)	2,940	5,880	8,819	11,759
- Carrera 15 (Nueva) - Variante de Popayán	1,814	3,627	5,441	7,254

Tabla 3 Tránsito promedio diario proyectado a 5, 10, 15 y 20 años
Fuente: Estudio de transporte

Dicha información puede verificarse en la figura 17 del informe de estudio de transporte, donde se presenta el tráfico promedio diario correspondiente al año 2038 para los diferentes corredores proyectados.

Popayán, 2025-03-06
Radicación:20251400082501

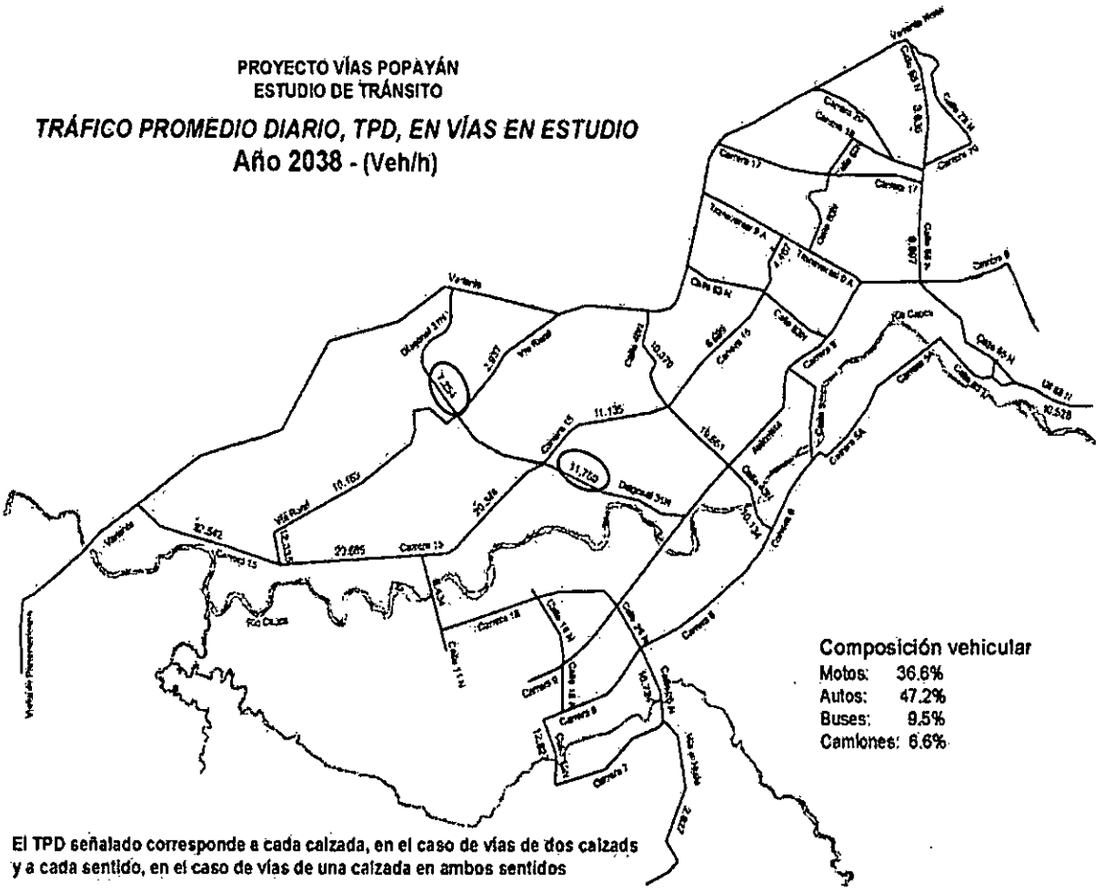


Ilustración 6 Tránsito promedio diario proyectado a 20 años de los corredores en estudio
Fuente: Estudio de tránsito

Actualización al TPD, determinación de tránsito atraído, desviado y constructivo

En respuesta a la solicitud de actualización del modelo empleado, así como del Tránsito Promedio Diario, incluyendo la estimación explicita del tránsito atraído, desviado y constructivo; se considera que el procedimiento más eficiente corresponde a la actualización del TPD a partir de la información existente.

Pese a las observaciones hechas al estudio de transporte referentes a que solo se involucra el tránsito asociado al desarrollo habitacional, el equipo técnico considera que las proyecciones se pueden complementar mediante la actualización del tránsito normal y la estimación del tránsito atraído y generado. Para esto, se hace la actualización del Tránsito Promedio Diario hasta el año base con una tasa de crecimiento del 4%, de igual manera y partiendo de estos datos, se determina el tránsito atraído y generado con unas tasas del 12,5% y 6% respectivamente; finalmente, se estima el tránsito constructivo de acuerdo con las cantidades de obra para el proyecto.

Popayán, 2025-03-06
Radicación:20251400082501

TRANSITO NORMAL

PRONOSTICO DEL TRANSITO PROMEDIO DIARIO (TPD / CALZADA) FUTURO - DIAG 31N - TRAMO 1												
AÑO	AUTOS		BUSES		CAMIONES							TPD TOTAL (*)
	TASA	TPD	TASA	TPD	TASA	C2P	C2G	C3	C4	C5	> C5	
2018												
2019		666		134		41	33	11	3	3	3	894
2020	4%	693	4%	139	4%	43	34	11	3	3	3	930
2021	4%	720	4%	145	4%	44	36	12	3	3	3	967
2022	4%	749	4%	151	4%	46	37	12	3	3	3	1006
2023	4%	779	4%	157	4%	48	39	13	4	4	4	1046
2024	4%	810	4%	163	4%	50	40	13	4	4	4	1088
2025	4%	843	4%	170	4%	52	42	14	4	4	4	1131

PRONOSTICO DEL TRANSITO PROMEDIO DIARIO (TPD / CALZADA) FUTURO - DIAG 31N - TRAMO 2												
AÑO	AUTOS		BUSES		CAMIONES							TPD TOTAL (*)
	TASA	TPD	TASA	TPD	TASA	C2P	C2G	C3	C4	C5	> C5	
2018												
2019		411		83		25	20	7	2	2	2	552
2020	4%	427	4%	86	4%	26	21	7	2	2	2	574
2021	4%	445	4%	90	4%	27	22	8	2	2	2	597
2022	4%	462	4%	93	4%	28	22	8	2	2	2	621
2023	4%	481	4%	97	4%	29	23	8	2	2	2	646
2024	4%	500	4%	101	4%	30	24	9	2	2	2	672
2025	4%	520	4%	105	4%	32	25	9	3	3	3	698

Tabla 4 Actualización del TPD inicial al año base
Fuente: Elaboración propia

Para el tránsito atraído, se recomienda asignar un porcentaje del 12.5% para este proyecto, considerando el criterio del manual de estudio de carreteras del Instituto de Ingenieros de Estados Unidos (2004), el cual recomienda asignar valores entre el 5 y el 25% según la prioridad de la vía.

TRANSITO ATRAIDO TR1

AUTOS	BUSES	BUSETAS	MOTOS	CAMIONES						TOTAL A+B+C	TOTAL
				C2p	C2g	C3	C4	C5	>C5		
106	22	0	0	7	6	2	1	1	1	146	146
72.6%	15.1%		0.0%	12.3%							

Popayán, 2025-03-06
Radicación:20251400082501

TRANSITO ATRAIDO TR2

AUTOS	BUSES	BUSETAS	MOTOS	CAMIONES						TOTAL A+B+C	TOTAL
				C2p	C2g	C3	C4	C5	>C5		
66	14	0	0	4	4	2	1	1	1	93	93
71.0%	15.1%		0.0%	14.0%							

Tabla 5 Determinación del tránsito atraído
Fuente: Elaboración propia

Respecto al tránsito generado, considerando un desarrollo óptimo de la zona, se asume una tasa del 6%.

TRANSITO GENERADO TR1

AUTOS	BUSES	BUSETAS	MOTOS	CAMIONES						TOTAL A+B+C	TOTAL
				C2p	C2g	C3	C4	C5	>C5		
51	11	0	0	4	3	1	1	1	1	73	73
69.9%	15.1%		0.0%	15.1%							

TRANSITO GENERADO TR2

AUTOS	BUSES	BUSETAS	MOTOS	CAMIONES						TOTAL A+B+C	TOTAL
				C2p	C2g	C3	C4	C5	>C5		
32	7	0	0	2	2	1	1	1	1	47	47
68.1%	14.9%		0.0%	17.0%							

Tabla 6 Determinación del tránsito generado
Fuente: Elaboración propia

Determinados los anteriores valores, se calcula el tránsito base para el diseño

TRANSITO NORMAL BASE DE DISEÑO

TRANSITO BASE TR1

AUTOS	BUSES	BUSETAS	MOTOS	CAMIONES						TOTAL A+B+C	TOTAL
				C2p	C2g	C3	C4	C5	>C5		
1000	203	0	0	63	51	17	6	6	6	1350	1350
74.0%	15.0%		0.0%	11.0%							

Popayán, 2025-03-06
Radicación:20251400082501

TRANSITO BASE TR2

AUTOS	BUSES	BUSETAS	MOTOS	CAMIONES						TOTAL A+B+C	TOTAL
				C2p	C2g	C3	C4	C5	>C5		
618	126	0	0	38	31	12	5	5	5	838	838
73.7%	**15.0%**		**0.0%**	**11.3%**							

Tabla 7 Determinación del tránsito base de diseño
Fuente: Elaboración propia

Con base en la anterior información, se realiza la proyección del tránsito para el periodo de diseño, obteniendo:

PRONOSTICO DEL TRANSITO PROMEDIO DIARIO (TPD / CALZADA) FUTURO - DIAG 31N - TRAMO 1													
No. AÑOS PERIODO DE DISEÑO (n)	AÑO	AUTOS		BUSES		CAMIONES							TPD TOTAL (*)
		TASA	TPD	TASA	TPD	TASA	C2P	C2G	C3	C4	C5	> C5	
0	2025		1000		**203**		**63**	**51**	**17**	**6**	**6**	**6**	1350
1	**2026**	**20%**	**1200**	**20%**	**243**	**20%**	**75**	**61**	**20**	**7**	**7**	**7**	**1620**
2	2027	**20%**	1440	20%	**292**	20%	**91**	**73**	**24**	**8**	**8**	**8**	1944
3	2028	**20%**	1727	20%	**350**	20%	**109**	**88**	**29**	**10**	**10**	**10**	2333
4	2029	**20%**	2073	20%	**420**	20%	**130**	**105**	**35**	**12**	**12**	**12**	2800
5	**2030**	**20%**	**2488**	**20%**	**504**	**20%**	**156**	**126**	**42**	**14**	**14**	**14**	**3360**
6	2031	**17%**	2910	17%	**590**	17%	**183**	**148**	**49**	**17**	**17**	**17**	3931
7	2032	**14%**	3318	14%	**672**	14%	**209**	**168**	**56**	**19**	**19**	**19**	4481
8	2033	**13%**	3749	13%	**760**	13%	**236**	**190**	**63**	**22**	**22**	**22**	5064
9	2034	**11%**	4162	11%	**843**	11%	**262**	**211**	**70**	**24**	**24**	**24**	5621
10	**2035**	**10%**	**4578**	**10%**	**928**	**10%**	**288**	**232**	**77**	**27**	**27**	**27**	**6183**
11	2036	**9%**	4990	9%	**1011**	9%	**314**	**253**	**84**	**29**	**29**	**29**	6739
12	2037	**8%**	5389	8%	**1092**	8%	**339**	**274**	**91**	**31**	**31**	**31**	7278
13	2038	**8%**	5820	8%	**1179**	8%	**366**	**295**	**98**	**34**	**34**	**34**	7861
14	2039	**7%**	6228	7%	**1262**	7%	**392**	**316**	**105**	**36**	**36**	**36**	8411
15	**2040**	**7%**	**6664**	**7%**	**1350**	**7%**	**419**	**338**	**113**	**39**	**39**	**39**	**9000**
16	2041	**6%**	7063	6%	1431	6%	444	359	120	41	41	41	9540
17	2042	**6%**	7487	6%	1517	6%	471	380	127	43	43	43	10112
18	2043	**6%**	7936	6%	1608	6%	499	403	134	46	46	46	10719
19	2044	**5%**	8333	5%	1688	5%	524	423	141	48	48	48	11255
20	**2045**	**5%**	**8750**	**5%**	**1773**	**5%**	**550**	**444**	**148**	**51**	**51**	**51**	**11817**

Tabla 8 Proyección del tránsito para el periodo de diseño actualizado – Tramo 1
Fuente: Elaboración propia

Popayán, 2025-03-06
Radicación:20251400082501

PRONOSTICO DEL TRANSITO PROMEDIO DIARIO (TPD / CALZADA) FUTURO - DIAG 31N - TRAMO 2													
No. AÑOS PERIODO DE DI-SEÑO (n)	AÑO	AUTOS		BUSES		CAMIONES							TPD TOTAL (*)
		TASA	TPD	TASA	TPD	TASA	C2P	C2G	C3	C4	C5	> C5	
0	2025		618		126		38	31	12	5	5	5	838
1	2026	20%	742	20%	151	20%	45	38	14	5	5	5	1006
2	2027	20%	890	20%	181	20%	54	45	17	7	7	7	1207
3	2028	20%	1068	20%	218	20%	65	54	20	8	8	8	1449
4	2029	20%	1282	20%	261	20%	78	65	25	9	9	9	1739
5	2030	20%	1538	20%	314	20%	94	78	30	11	11	11	2086
6	2031	17%	1799	17%	367	17%	110	91	35	13	13	13	2441
7	2032	14%	2051	14%	418	14%	125	104	39	15	15	15	2783
8	2033	13%	2318	13%	473	13%	141	117	44	17	17	17	3145
9	2034	11%	2573	11%	525	11%	157	130	49	19	19	19	3490
10	2035	10%	2830	10%	577	10%	172	143	54	21	21	21	3839
11	2036	9%	3085	9%	629	9%	188	156	59	23	23	23	4185
12	2037	8%	3332	8%	679	8%	203	169	64	24	24	24	4520
13	2038	8%	3598	8%	734	8%	219	182	69	26	26	26	4881
14	2039	7%	3850	7%	785	7%	234	195	74	28	28	28	5223
15	2040	7%	4120	7%	840	7%	251	209	79	30	30	30	5589
16	2041	6%	4367	6%	890	6%	266	221	84	32	32	32	5924
17	2042	6%	4629	6%	944	6%	282	234	89	34	34	34	6279
18	2043	6%	4906	6%	1000	6%	299	249	94	36	36	36	6656
19	2044	5%	5152	5%	1050	5%	314	261	99	38	38	38	6989
20	2045	5%	5409	5%	1103	5%	329	274	104	40	40	40	7339

Tabla 9 Proyección del tránsito para el periodo de diseño actualizado – Tramo 2
Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, se determina el tránsito constructivo de acuerdo con las dimensiones del proyecto

TRANSITO CONSTRUCTIVO

LARGO (m)	3,200.0		
ANCHO (m)	6.4		
ESPESOR RODADURA (m)	0.26	VOL. (m3)	5,325
ESPESOR BASE (m)	0.3	VOL. BASE (m3) 10%	6,144
ESPESOR MEJORA-MIENTO (m)	1	VOL. MEJORAMIENTO (m3) 10%	2
Obras drenaje (m3)	320	VOL. Obras de drenaje (m3)	320
		EXCAVACIÓN (m3)	31,949

Popayán, 2025-03-06
Radicación:20251400082501

TRANSITO CONSTRUCTIVO

	1 SOLO CARRIL	2 CARRILES
# VOLQUETAS 6m3 C2G - (1 año)	6349	3175
# CARROS 8m3 C3 - (1 año)	1411	706
# CAMA BAJA C3 - (1 año)	60	30

	1 SOLO CARRIL	2 CARRILES
TOTAL C2G DIARIO	17	9
TOTAL C3 DIARIO	4	2

F.C.	N UN SOLO CARRIL	N DOS CARRILES
4.12	72	37
6.18	25	12
TOTAL	96	49

Tabla 10 Determinación del tránsito generado por construcción
Fuente: Elaboración propia

Se estima que durante la construcción del pavimento circularán durante un año aproximadamente 6349 camiones tipo C2G, 1411 camiones tipo C3 y 60 cama bajas (C3), que equivalen a dos (17) camiones C2G y un (4) camiones C3 diarios. El año de construcción es el 2025, por lo que se adicionaran estos vehículos al tránsito promedio diario de ese año (2025).

Finalmente, se incluye el tránsito constructivo dentro de las proyecciones de tránsito para el periodo de diseño.

PRONOSTICO DEL TRANSITO PROMEDIO DIARIO (TPD / CALZADA) FUTURO - DIAG 31N - TRAMO 1													
No. AÑOS PERIODO DE DISEÑO (n)	AÑO	AUTOS		BUSES		CAMIONES							TPD TOTAL (*)
		TASA	TPD	TASA	TPD	TASA	C2P	C2G	C3	C4	C5	> C5	
0	2025		1000		203		63	51	17	6	6	6	1350
1	2026	20%	1200	20%	243	20%	75	78	24	7	7	7	1642
2	2027	20%	1440	20%	292	20%	91	73	24	8	8	8	1944
3	2028	20%	1727	20%	350	20%	109	88	29	10	10	10	2333
4	2029	20%	2073	20%	420	20%	130	105	35	12	12	12	2800
5	2030	20%	2488	20%	504	20%	156	126	42	14	14	14	3360
6	2031	17%	2910	17%	590	17%	183	148	49	17	17	17	3931
7	2032	14%	3318	14%	672	14%	209	168	56	19	19	19	4481
8	2033	13%	3749	13%	760	13%	236	190	63	22	22	22	5064
9	2034	11%	4162	11%	843	11%	262	211	70	24	24	24	5621
10	2035	10%	4578	10%	928	10%	288	232	77	27	27	27	6183

Popayán, 2025-03-06
Radicación:20251400082501

PRONOSTICO DEL TRANSITO PROMEDIO DIARIO (TPD / CALZADA) FUTURO - DIAG 31N - TRAMO 1													
No. AÑOS PERIODO DE DI-SEÑO (n)	AÑO	AUTOS		BUSES		CAMIONES							TPD TOTAL
		TASA	TPD	TASA	TPD	TASA	C2P	C2G	C3	C4	C5	> C5	(*)
11	2036	9%	4990	9%	1011	9%	314	253	84	29	29	29	6739
12	2037	8%	5389	8%	1092	8%	339	274	91	31	31	31	7278
13	2038	8%	5820	8%	1179	8%	366	295	98	34	34	34	7861
14	2039	7%	6228	7%	1262	7%	392	316	105	36	36	36	8411
15	2040	7%	6664	7%	1350	7%	419	338	113	39	39	39	9000
16	2041	6%	7063	6%	1431	6%	444	359	120	41	41	41	9540
17	2042	6%	7487	6%	1517	6%	471	380	127	43	43	43	10112
18	2043	6%	7936	6%	1608	6%	499	403	134	46	46	46	10719
19	2044	5%	8333	5%	1688	5%	524	423	141	48	48	48	11255
20	2045	5%	8750	5%	1773	5%	550	444	148	51	51	51	11817

Tabla 11 Proyección del tránsito para el periodo de diseño actualizado, incluyendo tránsito constructivo – Tramo 1

Fuente: Elaboración propia

PRONOSTICO DEL TRANSITO PROMEDIO DIARIO (TPD / CALZADA) FUTURO - DIAG 31N - TRAMO 2													
No. AÑOS PERIODO DE DI-SEÑO (n)	AÑO	AUTOS		BUSES		CAMIONES							TPD TOTAL
		TASA	TPD	TASA	TPD	TASA	C2P	C2G	C3	C4	C5	> C5	(*)
0	2025		618		126		38	31	12	5	5	5	838
1	2026	20%	742	20%	151	20%	45	55	18	5	5	5	1028
2	2027	20%	890	20%	181	20%	54	45	17	7	7	7	1207
3	2028	20%	1068	20%	218	20%	65	54	20	8	8	8	1449
4	2029	20%	1282	20%	261	20%	78	65	25	9	9	9	1739
5	2030	20%	1538	20%	314	20%	94	78	30	11	11	11	2086
6	2031	17%	1799	17%	367	17%	110	91	35	13	13	13	2441
7	2032	14%	2051	14%	418	14%	125	104	39	15	15	15	2783
8	2033	13%	2318	13%	473	13%	141	117	44	17	17	17	3145
9	2034	11%	2573	11%	525	11%	157	130	49	19	19	19	3490
10	2035	10%	2830	10%	577	10%	172	143	54	21	21	21	3839
11	2036	9%	3085	9%	629	9%	188	156	59	23	23	23	4185
12	2037	8%	3332	8%	679	8%	203	169	64	24	24	24	4520
13	2038	8%	3598	8%	734	8%	219	182	69	26	26	26	4881
14	2039	7%	3850	7%	785	7%	234	195	74	28	28	28	5223
15	2040	7%	4120	7%	840	7%	251	209	79	30	30	30	5589
16	2041	6%	4367	6%	890	6%	266	221	84	32	32	32	5924

Popayán, 2025-03-06
Radicación:20251400082501

PRONOSTICO DEL TRANSITO PROMEDIO DIARIO (TPD / CALZADA) FUTURO - DIAG 31N - TRAMO 2													
No. AÑOS PERIODO DE DI-SEÑO (n)	AÑO	AUTOS		BUSES		CAMIONES							TPD TOTAL (*)
		TASA	TPD	TASA	TPD	TASA	C2P	C2G	C3	C4	C5	> C5	
17	2042	6%	4629	6%	944	6%	282	234	89	34	34	34	6279
18	2043	6%	4906	6%	1000	6%	299	249	94	36	36	36	6656
19	2044	5%	5152	5%	1050	5%	314	261	99	38	38	38	6989
20	2045	5%	5409	5%	1103	5%	329	274	104	40	40	40	7339

Tabla 12 Proyección del tránsito para el periodo de diseño actualizado, incluyendo tránsito constructivo – Tramo 2

Fuente: Elaboración propia

De lo anterior, se determinan los espectros de carga correspondientes:

CALCULO DEL NUMERO DE REPETICIONES ESPERADAS CADA AÑO POR TIPO DE EJE EN EL CARRIL DE DISEÑO - TRAMO 1

Numero de Carriles por sentido: 2
Factor de Distribución por Carril: 0.9
Factor de Distribución por Sentido: 1

No. AÑOS PERIODO DE DISEÑO (n)	AÑO	BUSES			CAMIONES																				
					C2P			C2G			C3			C4			C5			> C5					
		TPD	SR5 3,5 Ton	SRD 8,2 Ton	TPD	SR5 3 Ton	SRD 6 Ton	TPD	SR5 6 Ton	SRD 11 Ton	TPD	SR5 6 Ton	TRD 22 Ton	TPD	SR5 6 Ton	SR5 6 Ton	TRD 22 Ton	TPD	SR5 6 Ton	TRD 22 Ton	TRD 24 Ton	TPD	SR5 6 Ton	TRD 22 Ton	TRD 24 Ton
1	2026	243	79845	79946	75	24787	24787	70	25722	25722	34	7993	7993	7	2265	2265	2265	7	2265	2265	2265	7	2265	2265	2265
2	2027	292	95818	95818	91	29744	29744	73	24009	24009	24	6003	6003	9	2742	2742	2742	8	2742	2742	2742	8	2742	2742	2742
3	2028	350	114978	114979	109	35693	35693	88	29611	29611	29	9604	9604	10	3290	3290	3290	10	3290	3290	3290	10	3290	3290	3290
4	2029	420	137974	137974	136	42831	42831	105	34574	34574	35	11525	11525	12	3948	3948	3948	12	3948	3948	3948	12	3948	3948	3948
5	2030	504	165569	165569	156	51397	51397	126	41488	41488	42	13829	13829	14	4738	4738	4738	14	4738	4738	4738	14	4738	4738	4738
6	2031	590	193716	193716	183	60135	60135	148	48541	48541	49	16180	16180	17	5543	5543	5543	17	5543	5543	5543	17	5543	5543	5543
7	2032	672	220838	220838	209	68554	68554	168	55337	55337	56	18446	18446	19	6319	6319	6319	19	6319	6319	6319	19	6319	6319	6319
8	2033	760	249545	249545	236	77486	77486	190	62531	62531	63	20844	20844	22	7141	7141	7141	22	7141	7141	7141	22	7141	7141	7141
9	2034	843	276995	276995	262	85993	85993	211	69409	69409	70	23136	23136	24	7926	7926	7926	24	7926	7926	7926	24	7926	7926	7926
10	2035	926	304494	304494	288	94585	94585	232	76286	76286	77	25428	25428	27	8710	8710	8710	27	8710	8710	8710	27	8710	8710	8710
11	2036	1011	332117	332117	314	103091	103091	254	83222	83222	84	27741	27741	29	9503	9503	9503	29	9503	9503	9503	29	9503	9503	9503
12	2037	1092	358686	358686	339	111348	111348	274	89879	89879	91	29959	29959	31	10264	10264	10264	31	10264	10264	10264	31	10264	10264	10264
13	2038	1179	387381	387381	366	120254	120254	296	97069	97069	98	32356	32356	34	11085	11085	11085	34	11085	11085	11085	34	11085	11085	11085
14	2039	1262	414498	414498	392	128672	128672	316	103838	103838	105	34622	34622	35	11861	11861	11861	36	11861	11861	11861	36	11861	11861	11861
15	2040	1350	443613	443613	419	137679	137679	338	111135	111135	113	37046	37046	39	12691	12691	12691	39	12691	12691	12691	39	12691	12691	12691
16	2041	1431	470124	470124	444	145940	145940	358	117800	117800	120	39258	39258	41	13452	13452	13452	41	13452	13452	13452	41	13452	13452	13452
17	2042	1517	498331	498331	471	154690	154690	380	124871	124871	127	41624	41624	43	14260	14260	14260	43	14260	14260	14260	43	14260	14260	14260
18	2043	1606	526231	526231	499	163978	163978	403	132364	132364	134	44121	44121	46	15115	15115	15115	46	15115	15115	15115	46	15115	15115	15115
19	2044	1698	554642	554642	524	172777	172777	423	139982	139982	141	46327	46327	48	15871	15871	15871	48	15871	15871	15871	48	15871	15871	15871
20	2045	1773	582374	582374	550	180765	180765	444	146931	146931	148	48844	48844	51	16864	16864	16864	51	16864	16864	16864	51	16864	16864	16864
	TOTAL 10 AÑOS		1,839,971	1,839,971		571,179	571,179		466,773	466,773		155,610	155,610		52,650	52,650	52,650		52,650	52,650	52,650		52,650	52,650	52,650
	TOTAL 15 AÑOS		3,776,166	3,776,166		1,172,228	1,172,228		951,943	951,943		315,734	316,734		108,053	108,053	108,053		108,053	108,053	108,053		108,053	108,053	108,053
	TOTAL 20 AÑOS		6,409,868	6,409,868		1,989,804	1,989,804		1,611,895	1,611,895		536,738	536,738		183,416	183,416	183,416		183,416	183,416	183,416		183,416	183,416	183,416

Tabla 13 Determinación de espectros de carga para el tramo 1

Fuente: Elaboración propia

ESPECTRO DE CARGAS TRAMO 1 (POR CARRIL DE DISEÑO)								
PE-DIODO	EJES SENCILLOS			EJE SIMPLE RUEDA DOBLE			EJES TÁN-DEM	EJES TRÍ-DEM
	3 Ton	3,5 Ton	6 Ton	6 Ton	8,2 Ton	11 Ton	22 Ton	24 Ton
10 AÑOS	571,179	1,839,971	832,383	571,179	1,839,971	466,773	365,610	52,650
15 AÑOS	1,172,228	3,776,166	1,700,889	1,172,228	3,776,166	951,943	748,946	108,053
20 AÑOS	1,989,804	6,409,868	2,882,277	1,989,804	6,409,868	1,611,895	1,270,382	183,416

Tabla 14 Resumen de espectros de carga obtenidos para el tramo 1

Fuente: Elaboración propia

Popayán, 2025-03-06
Radicación:20251400082501

CALCULO DEL NUMERO DE REPETICIONES ESPERADAS CADA AÑO POR TIPO DE EJE EN EL CARRIL DE DISEÑO - TRAMO 2

Numero de Carriles por sentido: 2
Factor de Distribución por Carril: 0.9
Factor de Distribución por Sentido: 1

No. AÑOS PERIODO DE DISEÑO (n)	AÑO	BUSES			CAMIONES																											
					C2P			C2G			C3			C4			C5			>C5												
		TPD	SRS	SRD	TPD	SRS	SRD	TPD	SRS	SRD	TPD	SRS	TRD	TPD	SRS	SRS	TRD	TPD	SRS	TRD	TRD	TPD	SRS	TRD	TRD	TPD	SRS	TRD	TRD			
			3,5 Ton	8,2 Ton		3 Ton	6 Ton		6 Ton	11 Ton		6 Ton	22 Ton		6 Ton	6 Ton	22 Ton		6 Ton	22 Ton	22 Ton		6 Ton	22 Ton	24 Ton		6 Ton	22 Ton	24 Ton			
1	2026	151	49579	49579	45	14836	14835	55	18055	18055	18	5998	5998	5	1785	1785	1785	5	1786	1786	1786	5	1786	1786	1786	5	1786	1786	1786			
2	2027	181	59613	59613	54	17802	17802	43	14808	14808	17	5609	5609	7	2143	2143	2143	7	2143	2143	2143	7	2143	2143	2143	7	2143	2143	2143			
3	2028	218	71536	71536	65	21362	21362	54	17771	17771	20	6731	6731	9	2572	2572	2572	8	2572	2572	2572	8	2572	2572	2572	8	2572	2572	2572			
4	2029	261	85843	85845	78	25635	25635	65	21325	21325	25	8077	8077	9	3085	3086	3086	9	3086	3085	3086	9	3086	3085	3086	9	3086	3085	3086			
5	2030	314	103012	103012	94	30762	30762	78	25590	25590	30	9692	9692	11	3703	3703	3703	11	3703	3703	3703	11	3703	3703	3703	11	3703	3703	3703			
6	2031	367	120524	120524	110	35991	35991	91	29941	29941	35	11340	11340	12	4333	4333	4333	13	4333	4333	4333	13	4333	4333	4333	13	4333	4333	4333			
7	2032	418	137397	137397	125	41030	41030	104	34132	34132	39	12928	12928	15	4940	4940	4940	15	4940	4940	4940	15	4940	4940	4940	15	4940	4940	4940			
8	2033	473	155358	155358	141	46354	46354	117	38508	38508	44	14608	14608	17	5582	5582	5582	17	5582	5582	5582	17	5582	5582	5582	17	5582	5582	5582			
9	2034	525	172337	172337	157	51458	51458	130	42812	42812	49	16215	16215	19	6196	6196	6196	19	6196	6196	6196	19	6196	6196	6196	19	6196	6196	6196			
10	2035	577	189571	189571	172	56613	56613	143	47093	47093	54	17837	17837	21	6815	6815	6815	21	6815	6815	6815	21	6815	6815	6815	21	6815	6815	6815			
11	2036	629	206632	206632	188	61767	61767	156	51332	51332	59	19459	19459	23	7429	7429	7429	23	7429	7429	7429	23	7429	7429	7429	23	7429	7429	7429			
12	2037	679	223193	223193	203	66542	66542	169	55438	55438	64	21081	21081	24	8023	8023	8023	24	8023	8023	8023	24	8023	8023	8023	24	8023	8023	8023			
13	2038	734	241016	241016	219	71973	71973	182	59908	59908	69	22703	22703	26	8665	8665	8665	26	8665	8665	8665	26	8665	8665	8665	26	8665	8665	8665			
14	2039	785	257987	257987	234	77011	77011	195	64064	64064	74	24294	24294	28	9271	9271	9271	28	9271	9271	9271	28	9271	9271	9271	28	9271	9271	9271			
15	2040	840	276959	276959	251	82402	82402	209	68549	68549	79	25963	25963	30	9920	9920	9920	30	9920	9920	9920	30	9920	9920	9920	30	9920	9920	9920			
16	2041	896	295493	295493	268	87946	87946	231	73052	73052	84	27521	27521	32	10516	10516	10516	32	10516	10516	10516	32	10516	10516	10516	32	10516	10516	10516			
17	2042	944	310045	310045	282	92547	92547	234	77022	77022	89	29172	29172	34	11147	11147	11147	34	11147	11147	11147	34	11147	11147	11147	34	11147	11147	11147			
18	2043	1000	328647	328647	298	98142	98142	248	81643	81643	94	30922	30922	36	11815	11815	11815	36	11815	11815	11815	36	11815	11815	11815	36	11815	11815	11815			
19	2044	1050	345080	345080	314	103049	103049	261	85725	85725	99	32468	32468	38	12406	12406	12406	38	12406	12406	12406	38	12406	12406	12406	38	12406	12406	12406			
20	2045	1103	362334	362334	329	108201	108201	274	89911	90011	104	34092	34092	40	13026	13025	13026	40	13025	13025	13026	40	13025	13025	13026	40	13025	13025	13025			
	TOTAL 10 AÑOS		1,144,768	1,144,768		341,855	341,855		280,099	280,099		109,034	109,034		41,155	41,156	41,156		41,156	41,156	41,156		41,156	41,156	41,156		41,156	41,156	41,156			
	TOTAL 15 AÑOS		2,349,403	2,349,403		701,587	701,587		589,355	589,355		222,377	222,377		84,464	84,464	84,464		84,464	84,464	84,464		84,464	84,464	84,464		84,464	84,464	84,464			
	TOTAL 20 AÑOS		3,988,004	3,988,004		1,190,912	1,190,912		996,418	996,418		376,551	376,551		143,374	143,374	143,374		143,374	143,374	143,374		143,374	143,374	143,374		143,374	143,374	143,374			

Página 1

Tabla 15 Determinación de espectros de carga para el tramo 2
Fuente: Elaboración propia

ESPECTRO DE CARGAS TRAMO 2 (POR CARRIL DE DISEÑO)								
PE-DIODO	EJES SENCILLOS			EJE SIMPLE RUEDA DOBLE			EJES TÁN-DEM	EJES TRÍ-DEM
	3 Ton	3,5 Ton	6 Ton	6 Ton	8,2 Ton	11 Ton	22 Ton	24 Ton
10 AÑOS	341,855	1,144,768	563,757	341,855	1,144,768	290,099	273,658	41,156
15 AÑOS	701,587	2,349,403	1,149,588	701,587	2,349,403	589,355	560,233	84,464
20 AÑOS	1,190,912	3,988,004	1,946,465	1,190,912	3,988,004	996,418	950,047	143,374

Tabla 16 Resumen de espectros de carga obtenidos para el tramo 2
Fuente: Elaboración propia

Dicho lo anterior y en respuesta a la sugerencia de ejecución de encuestas de preferencias en puntos estratégicos, no se considera una alternativa apropiada, teniendo en cuenta que tal y como se describe en la guía para análisis de tránsito y capacidad vial en carreteras (2018), el gran inconveniente del uso de encuestas para determinar el tránsito atraído, es garantizar que las respuestas de los potenciales usuarios correspondan a su real comportamiento futuro; lo que a criterio, puede llevar a una sobreestimación de la demanda del tránsito.

Validación de la estructura diseñada

Respecto a la verificación de la estructura de pavimentos, considerando entre otros, el tránsito promedio diario actualizado, posteriormente se entregará formalmente en oficio correspondiente.

Popayán, 2025-03-06
Radicación:20251400082501

Evaluación de la capacidad y nivel de servicio del corredor proyectado

Considerando que se realiza la actualización del TPD del proyecto, incluyendo tránsito atraído, generado y constructivo, se informa que se están realizando las actividades correspondientes para actualizar la correspondiente evaluación.

Observaciones planteas al diseño geométrico

El numeral 3.3 **"DISEÑO GEOMÉTRICO. VERSIÓN 0 - CONSORCIO E&D DICO - CYT - JULIO 2018"**, mencionado en el oficio C.1536/VP0068/24/5.5 enviado por la interventoría, con fecha 5 de diciembre de 2024, son observaciones realizadas a la versión_0 del diseño geométrico. Cabe resaltar que el Contratista mediante correo electrónico del 30 de enero de 2025 envió a la interventoría la última versión, teniendo en cuenta los aspectos del trazado junto con la complementación que fueron abordados y revisados en la mesa de trabajo virtual realizada entre Contratista e Interventoría el 10 de enero de 2025.

El día 20 de febrero de 2025, la interventoría envía mediante oficio número C.1536/VP0104/25/5.2, las observaciones, ajustes y recomendaciones realizadas a la última versión del diseño geométrico, a las cuales el contratista dio respuesta a finales del mes de febrero.

3.3. DISEÑO GEOMÉTRICO. VERSIÓN 0 - CONSORCIO E&D DICO - CYT - JULIO 2018

- Aunque la Avenida Los Próceres tiene el objetivo principal de mejorar la movilidad y conectividad urbana, el diseño actual carece de intersecciones funcionales en los puntos estratégicos extremos (Variante Popayán y Carrera 9, vía Panamericana).
- La habilitación exclusiva de giros a la derecha desde y hacia la Diagonal 31 limita significativamente la jerarquía funcional del corredor, reduciéndolo a una vía de acceso secundaria.
- Es fundamental mejorar la conectividad por lo cual estos dos cruces deben posibilitar el tránsito desviado que opta por usar el nuevo corredor y por lo tanto deben habilitarse también los giros a izquierda desde y hacia la Variante Popayán y carrera 9.
- El diseño establece una velocidad de diseño de 40 km/h con un radio mínimo de 43 m, pero los radios reales en el corredor oscilan entre 124 y 579 m, lo que induce velocidades operacionales superiores a 60 km/h.
 Recomendación: Revisar la velocidad límite proyectada para la señalización, adaptándola a las características geométricas reales, garantizando coherencia entre diseño y operación, y minimizando riesgos para los usuarios.
- Conociendo que en semanas pasadas se ha venido discutiendo por parte del Consorcio Constructor, la Interventoría y las Entidades Contratantes aspectos de diseño tales como la inadecuada ubicación de la intersección de la diagonal 31 con la proyectada carrera 15 y su eliminación como tal y también la discusión de la ubicación de los retornos, me permito hacer las siguientes observaciones y comentarios generales en relación con dichos retornos y también de los carriles de aceleración y desaceleración según planos de diseño:

Ilustración 7 Observaciones diseño geométrico, oficio C.1536/VP0068/24/5.5
Fuente: Oficio de interventoría C.1536/VP0068/24/5.5

Estacionamientos y zonas de cargue/descargue:

- Los proyectos urbanísticos futuros deben incluir estacionamientos y zonas de cargue/descargue suficientes y adecuadamente localizadas, evitando estacionamiento en las calzadas principales del corredor.

Popayán, 2025-03-06
Radicación:20251400082501

- Considerar la consolidación de áreas de amortiguamiento que limiten el acceso indiscriminado a la vía principal, favoreciendo conexiones controladas y evitando impactos negativos en la operación vial.

Con base en las observaciones previamente expuestas, se procederá a realizar las recomendaciones pertinentes a la Secretaría de Planeación. En este sentido, se resalta la importancia de que, en el desarrollo de futuros proyectos urbanísticos, se contemple la inclusión de espacios destinados a estacionamientos y zonas de cargue y descargue.

Agradeciendo la atención prestada al presente. Me encuentro a disposición para cualquier aclaración o consulta sobre la información aquí consignada.

Cordialmente.

CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO
Secretario de Infraestructura.

Proyectó. Gabriel Calvo. Contratista secretaria de Infraestructura
Revisó. Fabián Ruíz. Contratista secretaria de Infraestructura
Revisó. Carlos Castro. Secretario de Infraestructura
Anexos: N/A

CONSORCIO SUROCCIDENTE

OFC-035-2025

Popayán 11 de marzo 2025

Señores,

RESTREPO Y URIBE S.A.S
Interventoría.
Ing. Rubén Ernesto Caicedo Celis.
Director Interventoría.

RESTREPO Y URIBE S.A.S. RECIBIDO PARA RADICACIÓN Se recibe para estudio, no implica aceptación		
RADICADO No.: VPR-0123		
ANEXOS: 1 archivo ZIP		
FECHA: 11-mar-25	**HORA:** 14:32	**RECIBIDO POR:** RyU

Referencia: "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)".

Asunto: Presupuesto y Cronograma Tramos Libres Para Intervenir Proyecto Avenida los Proceres

En el marco de ejecución del Contrato de obra Pública 20221800022777 del 2022, acreditado entre la Alcaldía de Popayán y el Consorcio Suroccidente con el objeto contractual "CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PRÓCERES)".

El consorcio Suroccidente se permite informar que el cronograma de obra y el flujo de inversiones no puede proyectarse de manera adecuada y los datos obtenidos actualmente reflejan valores fuera del alcance de ejecución mensual del proyecto, esto debido a los siguientes hechos que están en conocimiento de la alcaldía de Popayán y de la interventoría, circunstancias que son ajenas al contratista:

HECHOS.

- Aún no se tiene la totalidad de LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES que requiere el proyecto, pese a haber dado solución al motivo que originó la suspensión inicial del contrato, se encuentra pendiente el inicio de otro trámite ambiental, que tendrá que ser tramitado por el Municipio, por ser responsabilidad del contratante, por lo cual el tramo del K1+400.00 – K3+200.00 esto corresponde que el 56% de la longitud del proyecto no se pueda intervenir.

- El proyecto requiere el traslado y/o movimiento de REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS, lo que no se tiene definido a la fecha, y genera retraso en la ejecución y un costo adicional no contemplado, no calculado, ni cotizado, circunstancia de responsabilidad exclusiva del Municipio, por corresponder a una actividad que debía realizarse en la fase precontractual del proyecto.

- Existe GESTIÓN PREDIAL INCOMPLETA DEL PROYECTO, toda vez que, se requiere la adquisición de predios privados y el movimiento de cercas y linderos para permitir el acceso al espacio donde se tiene proyectada la vía, actuación que a la fecha no se encuentra terminada por el Municipio; sin lo cual, no es posible avanzar en la ejecución del proyecto, de la forma en que debería desarrollarse, el predio que no ha sido entregado por la entidad es el del área social de vallerobledo que está en el tramo K0+660.00 – K0+780.00 que corresponde al 4.0% de la longitud total de la vía.

- El tramo vial donde se ejecutará el proyecto, requiere la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, actividad que se encuentra en cabeza del Municipio de Popayán y/o en quien este delegue esta actividad, a la fecha desconocemos el estado en que se encuentra el referido trámite, debido a esto en el tramo del K0+000.00 – K1+400.00 se presentan obras que debe de adelantar la entidad en una longitud 350 mts en las dos calzadas de y por lo cual no se pueden intervenir hasta tanto no hayan finalizado, por lo cual no es posible de intervenir el 11.0% de la longitud total del proyecto hasta tanto se termine la intervención de estas obras.

En este contexto, a continuación, relacionamos los tramos Libres para Intervenir:

Cuadro Resumen Tramos Libres Para Intervenir Proyecto Avenida Los Proceres

DESCRIPCION	ABSCISAS		LONGITUD (M)	CALZADA	VALOR	OBSERVACION
	INICIAL	FINAL				
SECTOR 1	K0+120	K0+400	280.00	IZQUIERDA	$ 1 791 581 263.66	
SECTOR 2	K0+480	K0+570	90.00	IZQUIERDA	$ 548 999 481.32	
SECTOR 3	K0+820	K0+940	120.00	IZQUIERDA	$ 726 691 134.08	
SECTOR 4	K0+350	K0+520	220.00	DERECHA	$ 1 371 193 562.17	
SECTOR RESTANTE	K0+000	K1+450	220.00	AMBAS	$ 13 481 814 717.66	INTERVENCIÓN DEPENDIENTE DE SOLUCIONAR TRASLADO DE REDES ELÉCTRICAS , PREDIAL VALLE ROBLEDO, REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DISEÑO DE MUROS DE CONTENCIÓN.
				TOTAL:	$ 17 920 280 158.90	

Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a lo anteriormente expuesto el consorcio suroccidente remite ante ustedes cronograma y balance del presupuesto total del proyecto y de los tramos que a la fecha es posible intervenir.

Cordialmente,

CONSORCIO SUROCCIDENTE
ING. JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
Director de Obra
Copia: Ing. Luis Fernando Tobar – Alcaldía de Popayán – Supervisor
luis.tobar@popayan.gov.co

ANEXO 19
REGISTRO FOTOGRÁFICO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PAGINA	1 de 3

FECHA: 31 (Día) mar (Mes) 25 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATISTA	CONSORCIO SUROCCIDENTE	**CONTRATO N°**	20221800022777 DEL 2022	**PERIODO:**
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S.	**CONTRATO N°**	1027 DE 2022	DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)			



Fotografía 1.3 de marzo de 2025
Apiques por parte del AAPSA para verificación de profundidad de tubería de 24"



Fotografía 2. 7 de marzo de 2025
Valla instalada el 6 de marzo de 2025



Fotografía 3. 6 de marzo de 2025 - Excavaciones para instalación de redes de acueducto y alcantarillado por parte del AAPSA



Fotografía 4. 11 de marzo de 2025
instalación de tubería de tubería de 14" costado izquierdo

FECHA: 31 (Día) mar (Mes) 25 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATISTA	CONSORCIO SUROCCIDENTE	**CONTRATO N°**	20221800022777 DEL 2022	**PERIODO:**
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S.	**CONTRATO N°**	1027 DE 2022	DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)			



Fotografía 5. 11 de marzo de 2025
Visita del Alcalde de Popayán y el Gerente del AAPSA



Fotografía 6. 12 de marzo de 2025 - Instalación Válvula de reducción de 14" a 6" para cruce hacia el costado derecho del proyecto



Fotografía 7. 17 de marzo de 2025
Conteos carrera 9



Fotografía 8. 17 de marzo de 2025
Conteos Variante

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PAGINA	3 de 3

FECHA: 31 (Día) mar (Mes) 25 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATISTA	CONSORCIO SUROCCIDENTE	**CONTRATO N°**	20221800022777 DEL 2022	**PERIODO:**
INTERVENTORÍA	RESTREPO Y URIBE S.A.S.	**CONTRATO N°**	1027 DE 2022	DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE LA DIAGONAL 31 N ENTRE CARRERA 9 Y VARIANTE DE POPAYÁN (AVENIDA DE LOS PROCERES)			



Fotografía 9. 17 de marzo de 2025
Reunión Alcaldía, Invías Interventoría y Contratista



Fotografía 10. 20 de marzo de 2025
Instalación tubería de acueducto de 14"



Fotografía 7. 27 de marzo de 2025
Rellenos de excavación costado derecho



Fotografía 8. 27 de marzo de 2025
Instalación tubería de acueducto de 6" costado derecho

ANEXO 20
BITÁCORA

1-Mar-25 No se realizaron actividades en obra.
Sábado

Reste Int

2-Mar-25 No se realizaron actividades en obra
Domingo

Reste Int

3-mar-25 El Acueducto y Alcantarillado de popayan, realizó
Lunes apiques sobre la carrera 9. para determinar la
localización y profundidad de la tubería de 24"
Paralela a la carrera 9.

Reste Int.

4-mar-25 El Contratista continua con la instalación de la
Martes Valla Informativa del proyecto.
No se realizaron actividades en obra

Reste Int.

5-mar-25 Se continua con la instalación de la valla informativa
Miercoles Contratista realiza trabajos de oficina - Balance de
obra
El Municipio, Contratista e Interventoria, realizaron mesa
de trabajo para la revisión de la solicitud de reconocimien-
to de ajustes al proyecto.

Reste Int